EDICTOS JUDICIALES

Boletín Oficial

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

SEGUNDA SECCION

AVISOS COMERCIALES

Buenos Aires, viernes 22 de julio de 1960

AVISO

Con el fin de evitar demoras o errores en las publicaciones, se solicita a los señores avisadores se sirvan presentar los originales en forma perfectamente legible.

LA DIRECCION

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

PHIBRO

Sociedad Anónima de Metales, Comercial, Industrial y Financiera

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Fº 798. — Primer Testimonio. — Escritura número trescientos treinta y cinco. — En la ciudad de Buenos Aires, a veintisiete de junio de 1960, comparecen los señores: Esteban Felsenstein, argentino naturalizado, comerciante, casado con Hildegarda Ernestina Gerda Lupschutz, matrícula 574.063, domiciliado en Rondeau 561, Béccar, Provincia de Buenos Aires; Pedro Wolfgang Collm, argentino naturalizado, comerciante, casado con Margarita Carolina Robert, matrícula 4.083.837, domiciliado en Clemente Onelli 160, San Isidro, Provincia de Buenos Aires; Isidoro Arsenio Barac, argentino naturalizado, comerciante, casado con Erica Carlota Ratkowswi, matrícula 1.735.195, domiciliado en O'Higgins 1984, Capital; Juan Goldstein, argentino naturalizado, industrial, casado con Isabel Szkolny, matrícula 4.098.328, domiciliado en Washington 1957, Capital; Enrique Máximo Lupschutz, argentino naturalizado, comerciante, soltero, matrícula 4.109.711, domiciliado en Sarandí 199, Béccar, Provincia de Buenos Aires; Marcos Karschenbaun, argentino, contador público, soltero, matrícula 1.879.165, domiciliado en Juncal 2244, Capital; Juan Carlos Sorondo, argentino, abogado, matrícula 263.249, casado con Rosa Francisca Esperanza Blanco, domiciliado en Pasteur 185, Martínez, Provincia de Buenos Aires; Horacio Ernesto Poledo, argentino, abogado, matrícula 137.214, casado con Estela Belotti, domiciliado en Arenales 3605, Capital; Alfredo Padín, argentino, soltero, empleado, matrícula 4.152.520, domiciliado en Laprida 1729, Vicente López, Provincia de Buenos Aires, y Guillermo Sever, argentino, soltero, empleado, matrícula 5.556.722, domiciliado en Progreso 615, San Martín, Provincia de Buenos Aires, todos los nombrados son mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe, como de que me solicitan eleve a escritura pública el acta constitutiva y Estatutos de la Sociedad Phibro, Sociedad Anónima de Metales, Comercial, Industrial y Financiera, autorizada por el Poder Ejecutivo Nacional mediante Decreto 6428, año 1960, conforme a lo actuado en el expediente número 3817|1960 del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, tramitado en la Inspección General de Justicia bajo el número 11353, del mismo año y cuyos instrumentos copiados, dicen: "Acta de Constitución de Phibro, Sociedad Anónima de Metales, Comercial, Industrial y Financiera. En Buenos Aires, a los catorce días de marzo de mil novecientos sesenta, siendo las dieciséis horas se reunieron en el local de Av. Leandro N. Alem 884, 2º piso, los señores: Esteban Felsenstein, con domicilio en la calle Rondeau 461, de Béccar, Provincia de Buenos Aires; Pedro Wolfgang Collm, domiciliado en la calle Clemente Onelli 160, de San Isidro, Provincia de Buenos Aires; Isidoro Arsenio Barac, domiciliado en la calle O'Higgins 1984, Capital; Juan Goldstein, domiciliado en la calle Washington 1957, Capital; Enrique Máximo Lupschutz, domiciliado en la calle Sarandí 199, de Béccar, Provincia de Buenos Aires; Marcos Karschenbaun, domiciliado en Juncal 2244, Capital; Juan Carlos Sorondo, domiciliado en la calle Pasteur 185, de Martínez, Provincia de Buenos Aires; Horacio Ernesto Poledo, domiciliado en Arenales 3605, Capital Federal; Alfredo Padin, domiciliado en Laprida 1792, de Vicente López, Provincia de Buenos Aires, y Guillermo Sever, domiciliado en Progreso 615, de San Martín, Provincia de Buenos Aires. Declarada abierta la reunión y previo un cambio de ideas, los presentes resuelven constituir una sociedad anónima con el objeto de dedicarse a comprar, vender, importar y exportar metales, minerales, productos químicos, sean artículos manufacturados o semimanufacturados o materias primas en general; comprar, vender, importar, exportar y fabricar toda clase de maquinarias y productos o artículos metalúrgicos del país o del extranjero; representar a productores, vendedores y fabricantes de artículos similares del país o del exterior; financiar, ya sea con capitales propios o ajenos, la importación, compra, venta o fabricación de metales, minerales, productos químicos y toda clase de artículos metalúrgicos que realicen otras personas o sociedades, a cuyo efecto aprueban por unanimidad el proyecto de estatutos presentado y por los cuales se regirá la nueva sociedad, el que debidamente firmado por todos los asistentes se considerará como formando parte de la presente acta. A continuación los presentes dejan constancia de las siguientes resoluciones, tomadas por unanimidad: 1) Directorio: El primer Directorio de la sociedad será de tres miembros, y queda constituído de la siguiente manera: Presidente: Horacio Ernesto Poledo; Vicepresidente: Alfredo Padín; Director: Juan Carlos Sorondo; Síndico titular: Marcos Karschenbaun; Síndico suplente: Enrique Máximo Lupschutz. — 2) Suscripción e integración del capital de la sociedad anónima: Los presentes resuelven suscribir las quince primeras series, o sea la suma de tres millones de pesos moneda nacional de la siguiente manera: Don Esteban Felsenstein, suscribe doce mil acciones "A" o sea un millón doscientos mil pesos moneda nacional; don Pedro Wolfgang Collm, suscribe seis mil acciones "A" o sea seiscientos mil pesos m|n.; don Isidoro Arsenio Barac, suscribe cuatrocientas acciones "B" o sea cuarenta mil pesos m|n.; don Juan Goldstein, suscribe cuatrocientas acciones "B" o sea cuarenta mil pesos m|n.; don Enrique Máximo Lupschutz, suscribe ochocientas acciones "B" o sea ochenta mil pesos moneda nacional; don Marcos Karschenbaun, suscribe diez mil acciones "B" o sea un millón de pesos m|n.; don Juan Carlos Sorondo, suscribe cien acciones "B" o sea diez mil pesos m|n.; don Horacio Ernesto Poledo, suscribe cien acciones "B" o sea diez mil pesos m|n.; don Alfredo Padín, suscribe cien acciones "B" o sea diez mil pesos m|n. y Guillermo Sever, suscribe cien acciones "B" o sea diez mil pesos moneda nacional. Quedan pues suscriptas las nueve primeras series del capital social en acciones clase "A" por un millón ochocientos mil pesos moneda nacional, y las series Décima a Décimo quinta del capital social en acciones clase "B", por un millón doscientos mil pesos moneda nacional. — Los presentes integran en este acto el diez por ciento de sus respectivas suscripciones, o sea en conjunto la suma de trescientos mil pesos moneda nacional; la que será depositada por el Directorio de la sociedad en el Banco de la Nación Argentina, a la orden recíproca de la sociedad y de la Inspección General de Justicia. — El capital suscripto y no integrado en este acto, será integrado por los señores accionistas en efectivo, tan pronto lo requiera el Directorio y en el tiempo y forma que el mismo disponga. — 3) Misceláneos: Se resuelve igualmente: a) que los señores Juan Carlos Sorondo y Horacio E. Poledo, actuando conjunta, alternativa o separadamente, quedan facultados para: 1) solicitar del Poder Ejecutivo la aprobación de los presentes estatutos y la personería jurídica de la sociedad; 2) Aceptar e introducir en los mismos las modificaciones que sugiera la Inspección de Justicia; 3) Solicitar, una vez otorgada la escritura que dispone el artículo 319 del Código de Comercio, la inscripción en el Registro Público de Comercio, efectuando los trámites exigidos por la ley para el funcionamiento de la sociedad; b) La presente acta será elevada a escritura pública una vez aprobados los estatutos y acordada la personería jurídica por el Poder Ejecutivo, en cuyo momento se abonará el impuesto de sellos correspondiente. — No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las veinte horas del día catorce de marzo de mil novecientos sesenta. — Firmado: Esteban Felsenstein. — Pedro Wolfgang Collm. — Isidoro Arsenio Barac. — Juan Goldstein. — Enrique Máximo Lupschutz. — Marcos Karschenbaun. — Juan Carlos Sorondo. — Horacio Ernesto Poledo. — Alfredo Padín. — Guillermo Sever". — "Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia y pertenecen a los señores Esteban Felsenstein, Pedro Wolfgang Collm, Isidoro Arsenio Barac, Juan Goldstein, Enrique Máximo Lupzchutz, Marcos Karschenbaun, Juan Carlos Sorondo, Horacio Ernesto Poledo, Alfredo Padín y Guillermo Sever, personas de mi conocimiento, de lo que dejo constancia en mi carácter de titular del Registro 442. — Buenos Aires, marzo 14 de 1960. — Ricardo Galarce, escribano". — Estatutos de "Phibro, Sociedad Anónima de Metales, Comercial, Industrial y Financiera". — I. — Nombre, duración, domicilio y objeto. — Art. 1º: Bajo la denominación de "PHIBRO, SOCIEDAD ANONIMA DE METALES, COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA", queda constituída una sociedad anónima, con domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, la que podrá establecer sucursales, representaciones o agencias en cualquier punto de la República y en el extranjero, con capitales asignados o no. — Art. 2º: La duración de la sociedad se fija en noventa y nueve años, desde su inscripción en el Registro Público de Comercio, pero la sociedad podrá ser prorrogada o disuelta por la Asamblea General de Accionistas antes del término fijado. — Art. 3º: La sociedad tendrá por objeto comprar, vender, importar y exportar metales, minerales y productos químicos, sean artículos manufacturados o semimanufacturados o materias primas en general; comprar, vender, importar, exportar y fabricar toda clase de maquinarias y productos o artículos metalúrgicos del país o del extranjero; representar a productores, vendedores y fabricantes de artículos similares del país o del exterior; financiar, ya sea con capitales propios o ajenos, la importación, compra, venta o fabricación de metales, minerales, productos químicos y toda clase de artículos metalúrgicos que realicen otras personas o sociedades. — Para el mejor cumplimiento de su objeto, la sociedad podrá: a) dedicarse a cualquier otra actividad comercial, industrial o financiera relacionada directamente con su misma actividad; b) formar sociedades subsidiarias, asociarse con otras personas o sociedades, adquirir y tomar parte de capitales en sociedades constituídas para operaciones comerciales financieras o industriales relacionadas con su objeto o hacerse cargo de los negocios de otras empresas, con fines similares, adquiriendo sus fondos de comercio o haciéndose cargo del activo y pasivo de las mismas, así como adquirir inmuebles y administrarlos; c) ejecutar sin limitación alguna todos los actos jurídicos lícitos que tengan relación directa o indirecta con su objeto y practicar cuantos actos y operaciones sean necesarias y se vinculen con sus fines. — II. — Capital, acciones y obligaciones. — Art. 4º: El capital autorizado de la sociedad se fija en quince millones de pesos moneda nacional, dividido en setenta y cinco series de doscientos mil pesos moneda nacional cada una, subdivididas en 2000 acciones al portador de $ 100.— m|n. cada una. — De las 75 series de acciones, las nueve primeras (series 1a. a 9a.) serán de acciones ordinarias A, de un voto cada una. — Las seis series siguientes (series 10a. a 15a.) serán de acciones ordinarias B, de un voto y medio cada una. — Las subsiguientes series serán de acciones ordinarias A y B, emitidas en cantidad suficiente para guardar la proporción que entre las acciones A y B resulta de las quince primeras series del capital autorizado. — Art. 5º: El capital autorizado de quince millones de pesos podrá ser elevado por la Asamblea hasta la cifra de setenta y cinco millones de pesos moneda nacional, pero en este caso toda resolución de aumento de capital autorizado deberá: 1) elevarse a escritura pública, en cuyo acto se abonará el impuesto fiscal correspondiente; 2) inscribirse en el Registro Público de Comercio; 3) comunicarse a la Inspección General de Justicia y 4) publicarse durante tres días en el Boletín Oficial. — No podrá anunciarse como capital autorizado sino el de quince millones de pesos moneda nacional, con más los aumentos realizados de acuerdo con las prescripciones de este artículo guardándose en todos los casos las proporciones del Art. 318 del Códido de Comercio. Las series que correspondan a los aumentos de capital autorizado por encima de la cifra de quince millones de pesos, serán también de doscientos mil pesos cada una, de acciones de cien pesos moneda nacional cada una al portador, ordinarias A y B, manteniéndose igualmente en su emisión las proporciones entre ambas que se señalan para las 15 primeras series. La Asamblea podrá delegar en el Directorio la fijación de la fecha de la emisión y la forma y modo de pago de las acciones que se emitan. — Art. 6º: Las acciones podrán representarse por títulos que representen más de una acción, según lo disponga el Directorio. Todos los títulos de acciones serán firmados por el Presidente y un Director, pudiendo una de las firmas ser puesta por medio de un sello o impresa. — Art. 7º: Las acciones correspondientes a las 15 primeras series de capital autorizado se encuentran íntegramente suscriptas. La emisión de las series décima sexta y siguientes del capital autorizado conforme al artículo 4º y las que correspondan a los aumentos previstos en el artículo 5º serán dispuestos: a) por resolución de la Asamblea, para capitalizar reservas existentes excepto la legal o para el pago de dividendos en acciones; b) por resolución de la Asamblea o por resolución del Directorio, en su caso, para entregarlas en suscripción por un precio igual o mayor a su valor nominal, a fin de obtener el aporte de nuevos capitales. Las acciones que se emitan en el caso del inciso a) de este artículo serán distribuídas entre los accionistas ordinarios en proporción al número de acciones ordinarias de cada clase que posean. Las acciones a que se refiere el inciso b) de este mismo artículo serán entregadas a suscripción en la medida que la Asamblea o el Directorio, en su caso, lo juzguen conveniente y en la forma de pago que dicha Asamblea o el Directorio, en su caso, acuerden; pero no podrán emitirse nuevas series mientras las anteriores no se encuentren totalmente suscriptas o integradas en un 10 %. La Asamblea o el Directorio, en su caso, podrán aceptar que las acciones suscriptas sean integradas total o parcialmente en bienes, mercaderías u otros valores, siempre que los precitados valores incorporados al activo social representen un valor equivalente o superior al valor nominal de las acciones suscriptas, poniéndose tal integración en conocimiento de la Inspección General de Justicia. — Art. 8º: Los accionistas existentes a la época en que se resuelva llamar a suscripción serán preferidos para suscribir acciones de acuerdo a las siguientes reglas: a) los tenedores de acciones de clase A tendrán preferencia para suscribir acciones de esa clase; b) los tenedores de acciones de clase B, tendrán también preferencia sólo para suscribir acciones de clase B. En ambos casos en proporción a las acciones que posean. En el caso de emitirse acciones a los fines previstos por el inc. a) del art. 7º se aplicarán por analogía, las mismas reglas. — Art. 9º: El llamado a la suscripción se hará por publicación a efectuarse por tres días en el Boletín Oficial. El derecho de suscripción preferente deberá ejercitarse durante un término de quince días hábiles a partir del vencimiento de la publicación; pasado dicho término y por tres días más, los eventuales sobrantes se prorratearán entre los capitales de los que hubieran resultado tomadores en el primer prorrateo; corrido este último plazo, podrá ofrecerse la suscripción a terceros. — Art. 10º: En todos los casos en que la integración se haga por cuotas, se emitirán certificados nominativos hasta la integración total de las acciones, los que sólo serán transferibles con autorización del Directorio. Las acciones de los suscriptores morosos serán vendidas en la forma que autoriza el artículo 333 del Código de Comercio quedando el suscriptor responsable por los gastos del remate y por las pérdidas que resultaren, además del 1 % mensual de penalidad, que se devengará hasta el íntegro pago de su deuda a la sociedad y a partir de la fecha fijada en la oportunidad de su emisión. — Art. 11º: La Asamblea de Accionistas, con el quórum y número de votos que especifican estos estatutos, podrá resolver o facultar al Directorio para la emisión de debentures, con o sin garantía, en moneda nacional o extranjera, dentro o fuera del país, siempre de acuerdo con las disposiciones que establezcan las leyes respectivas y en las condiciones de precio, interés, amortización y garantías que estime convenientes. — III. — Dirección, Administración y Fiscalización. — Art. 12º: La Sociedad será administrada y dirigida por un Directorio compuesto por un mínimo de tres miembros hasta un máximo de diez miembros, según lo es-

tablecerá la Asamblea Ordinaria de Accionistas, los cuales nombrarán de su seno a un Presidente y un Vicepresidente. Los mandatos de los Directores durarán un año, prolongándose sin embargo hasta el día en que los nuevos Directores elegidos por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas asuman sus funciones, pudiendo ser reelegidos indefinidamente. Cada Director deberá depositar en la Caja de la sociedad diez acciones como garantía de su gestión mientras dure su mandato, hasta tanto se hayan aprobado las cuentas respectivas. La Asamblea, sin embargo, podrá fijar cualquier otra garantía que estime conveniente en sustitución o adición a la expresada en este artículo. — Art. 13º: El Directorio se reunirá toda vez que el mismo lo juzgue necesario o lo solicite cualquiera de los directores o el Síndico. Funcionará válidamente con la presencia de la mayoría de los miembros que lo componen. En todos los casos las resoluciones respectivas serán adoptadas por mayoría de votos presentes. El Presidente tendrá doble voto en caso de empate. Lo actuado en cada sesión se hará constar en actas, que deberán ser suscriptas por todos los Directores presentes. — Art. 14º: Los Directores, mediante carta poder dirigida a la sociedad, podrán hacerse representar en las sesiones del Directorio por otro Director, de cuyos actos serán responsables, como si actuaren personalmente. — El mandato conferido hará número a los efectos del quórum. — Art. 15º: En caso de fallecimiento, incapacidad, renuncia u otro impedimento de uno de sus miembros, el Directorio, con anuencia del síndico, podrá designarle reemplazantes hasta que asuma su cargo el elegido por la próxima Asamblea General. — Artículo 16º). — Son deberes y atribuciones del Directorio, los siguientes: a Ejercer la representación legal de la sociedad en todos sus actos judiciales, administrativos y comerciales por intermedio de los funcionarios indicados en los artículos 17, 18 y 19 y en el modo allí establecidó; en consecuencia de lo cual podrá: 1) comprar, vender, permutar y transferir bienes inmuebles o muebles, semovientes, créditos, títulos, acciones, mercaderías o cualquier otro objeto por los plazos, cantidades, precios, forma de pago y demás condiciones que estime convenientes; 2) constituir sobre inmuebles y muebles toda clase de derechos reales, hipotecas usufructos, servidumbres, anticresis, prendas y demás gravámenes y emitir certificados de depósitos; 3) celebrar contratos de sociedad, de locación de obra, de servicios, de arrendamiento de bienes inmuebles o muebles, incluso todo o parte del establecimiento, por un plazo mayor o menor de seis años; 4) celebrar contratos de consignaciones y aceptar o conferir representaciones de o a terceros; 5) comprar, vender o registrar marcas de comercio y de fábrica en toda las clases conocidas, así como patentes de invención; 6) cobrar y percibir todo lo que se adeuda a la sociedad en dinero o recibiendo bienes en pago; 7) hacer pagos en dinero o por entrega de bienes, aunque no sean los ordinarios de la administración; 8) expedir y endosar pólizas, conocimientos, guías, cartas de porte y formular facturas; 9) firmar como libradores, endosantes, avalistas o aceptantes de letras de cambio, vales, pagarés y demás instrumentos de crédito; 10) abrir y mantener cuentas corrientes simples, mercantiles y bancarias, con o sin provisión de fondos: 11) otorgar y aceptar toda clase de créditos; dar y tomar dinero prestado; solicitar préstamos del Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco Central de la República Argentina, Banco Industrial de la República Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires y demás Bancos oficiales, mixtos o particulares creados o a crearse, domiciliados en el país o fuera de él, de acuerdo con sus respectivas cartas orgánicas y estatutos, así como de sociedades particulares; 12) constituir a la Sociedad en depositaria, con exclusión de depósitos de carácter bancario; 13) hacer novaciones aunque extingan las obligaciones anteriores a su mandato; 14) transigir toda clase de cuestiones judiciales o extrajudiciales o estar en juicio en toda clase de fuero y jurisdicción, incluso la arbitral, como árbitros arbitradores amigables componedores y como parte; aceptar concordatos y adjudicaciones de bienes, prorrogar jurisdicciones, renunciar al derecho de apelar y a prescripciones adquiridas; 15) hacer renuncias gratuitas o remisiones o quitas de deudas, recibir donaciones de cualquier clase de bienes y hacerlas en efectivo o mercaderías; 16) hacer denuncias y promover querellas; 17) suscribir, comprar y vender acciones y cuotas de otras sociedades anónimas, en comandita, de responsabilidad limitada o colectivas, formar o integrar sociedades cooperativas de cualquier naturaleza; adquirir fondos de comercio, el activo y pasivo de otros establecimientos, disolver sociedades o encargarse de la liquidación de compañías de cualquier género por cuenta de las mismas; 18) dar fianzas a la aduana, a reparticiones de los gobiernos nacionales, provinciales o municipales o a sociedades o a particulares cuando fuera necesario a sus fines; 19) pedir concesiones y privilegios y efectuar todas las demás presentaciones y solicitudes que corresponda de acuerdo a las disposiciones de la ley o reglamentaciones impuestas por autoridad competente a los fines del mejor cumplimiento de las actividades de la sociedad; 20) representar a la sociedad ante los tribunales y ante las autoridades, reparticiones y oficinas de los gobiernos nacional, provinciales o municipales con la mayor amplitud de facultades; 21) conferir poderes generales o especiales y revocarlos cuantas veces los creyera conveniente; constituir apoderados generales o especiales para asuntos judiciales, administrativos, civiles o comerciales de cualquier naturaleza; 22) realizar todos los actos de orden patrimonial previstos en el artículo 1881 del Código Civil y en cualquier otro de dicho Código, del de Comercio o de leyes independientes para cuya celebración se requieran poderes especiales según dichas disposiciones que aquí se tienen por reproducidas; b) Establecer sucursales dentro del territorio de la República o en el extranjero, pudiendo asignarles o no capital determinado y fijar sus atribuciones. — c) Crear los empleos que juzgue necesarios relacionados directa o indirectamente con el objeto social y fijar su remuneración en la forma que estime conveniente por medio de salarios, comisiones o participaciones y determinar sus atribuciones. — Nombrar, trasladar y separar de sus puestos a cualquiera de los empleados de la sociedad. — d) Resolver la emisión de acciones dentro del capital autorizado, los plazos y formas en que deben abonarse las mismas, dentro de las disposiciones generales de este estatuto. — e) Resolver sobre las condiciones de emisión de las obligaciones autorizadas por el artículo 11 de este estatuto, cuando la fijación de las mismas lo fuera diferida por la Asamblea. — f) Convocar las Asambleas Generales, Ordinarias o Extraordinarias de Accionistas: presentar anualmente al Síndico y a la Asamblea los documentos que prescribe el artículo 347 del Código de Comercio. g) Pagar en el curso del ejercicio dividendos provisionales "ad referendum" de la próxima asamblea general, cuya comprobación y demás formalidades de distribución se ajustarán a lo prescripto por los artículos 361; 362 y 364 del Código de Comercio, comunicándolo a la Inspección General de Justicia. h) Establecer y acordar los gastos de la sociedad y efectuar todas las operaciones previstas en estos estatutos, ejecutando a efectos de cumplimentar los objetos sociales, cualquier clase de operaciones inmobiliarias, comerciales, financieras o actos jurídicos de cualquier naturaleza, dejando constancias que las facultades, poderes y atribuciones conferidos precedentemente son enunciativos y no limitativos, por lo que no podrá interpretarse que excluyen otros que aunque no estén señaladas expresamente deban considerarse comprendidos por necesaria implicancia. — Art. 17: El Presidente convocará las reuniones del Directorio de las cuales, así como de las asambleas generales de accionistas, ordinarias y extraordinarias, tendrá la presidencia y ordenará y dirigirá los debates. El Vicepresidente reemplazará al Presidente en los casos de ausencia, impedimento o enfermedad de este último, sin tener que exhibir justificativo alguno ante terceros y con sus mismos poderes. Todos los instrumentos que sean necesarios a la sociedad y los que la obliguen ante terceros, sean públicos o privados, así como las copias, extractos y certificados de las actas del Directorio y asamblea de accionistas, serán otorgados con la sola firma del Presidente o del Vicepresidente. — Art. 18: El Directorio podrá designar por poder otorgado por escritura pública a cualquiera de sus miembros o a un tercero para representar y obligar a la sociedad, en cuyo caso, actuando conjunta o separadamente según resuelva el Directorio, tendrán la representación legal de la sociedad para los actos comprendidos en los límites de los poderes conferidos. — Art. 19: El Directorio podrá encomendar, si lo juzgase conveniente, las funciones ejecutivas de la administración social, en todo o en parte, a una o más personas, miembros del Directorio o no, accionistas o no, a quienes podrá conferir según el caso, el título de Director Gerente o Subgerente de la sociedad y fijarles la consiguiente remuneración con cargo a gastos generales del ejercicio, que podrá consistir en una asignación periódica fija o en una habilitación o en ambas formas conjuntamente. Cuando la designación recaiga en un miembro del Directorio, su remuneración estará sujeta a lo previsto en el artículo 20. — Art. 20º: El Directorio tendrá la remuneración que establezca la asamblea general de accionistas, la que podrá ser con cargo a la cuenta de pérdidas y ganancias, o consistir en una participación en las utilidades del ejercicio o ambas conjuntamente. Independientemente de ella, el Directorio podrá con cargo a gastos generales y ad referéndum de la asamblea general ordinaria de accionistas, acordar remuneraciones al presidente o cualquiera de los Directores, cuando fueren nombrados para los cargos sociales previstos por el art. 19 para el desempeño de funciones técnico administrativas de carácter permanente o para comisiones especiales relacionadas con la administración y dirección de la sociedad. — Art. 21: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de un síndico titular y otro suplente designado anualmente por la asamblea, quienes podrán ser reelegidos indefinidamente. El síndico seguirá en funciones hasta que sea reemplazado por el funcionario que sea designado por la próxima asamblea ordinaria. La remuneración del síndico será la que anualmente, establezca la asamblea general ordinaria de accionistas. En caso de ausencia, fallecimiento, renuncia o cualquier otro impedimento, el síndico titular será reemplazado por el síndico suplente. — IV. Asambleas. — Art. 22: Las Asambleas Generales, que serán ordinarias o extraordinarias deberán celebrarse en el domicilio de la sociedad. — Anualmente se celebrará una Asamblea General Ordinaria de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 347 del Código de Comercio. — Se celebrarán también las Asambleas Extraordinarias que sean necesarias, en las condiciones previstas en el artículo 348 del Código de Comercio. — Las asambleas pedidas por los accionistas deberán resolverse dentro de los diez días de solicitadas. — La convocatoria a Asamblea se hará en primera y segunda citación por medio de avisos publicados en el Boletín Oficial durante cinco y tres días respectivamente, con diez y ocho días de anticipación a la fecha señalada para el acto. — Sólo podrán concurrir los accionistas que hasta tres días antes de la fecha establecida para la celebración hubieran depositado en la sociedad las acciones o un certificado que acredite el depósito de las mismas en una institución bancaria del país o del extranjero. — Art. 23º: La convocatoria a Asamblea tendrá el orden del día que en cada caso fije el Directorio e incluirá obligatoriamente los puntos solicitados por el Síndico y/o accionistas que representen la vigésima parte del capital suscripto en presentación escrita que efectúen con anterioridad al comienzo de las publicaciones respectivas. — Art. 24º: Todas las Asambleas se considerarán legalmente constituídas en primera citación siempre que concurran accionistas que representen la mitad más uno de las acciones suscriptas con derecho a voto. — Las Asambleas en segunda citación serán válidamente constituídas cualquiera sea el capital presentado. — Las resoluciones de las Asambleas Ordinarias o Extraordinarias ya sea en primera o segunda convoctoria, se tomarán por la mayoría de los votos presentes o representados, conferidos para la votación del asunto de que se tratare. — Las disposiciones de este artículo no regirán para los casos previstos por el Art. 354 del Código de Comercio, para resolver los cuales tanto en primera como en segunda convocatoria, se requerirá la presencia de accionistas que representen las tres cuartas partes del capital suscripto y el voto favorable de socios que representen la mitad del capital suscripto, por lo menos. — Art. 25º: Las Asambleas serán presididas por el presidente del Directorio o, en su ausencia, por el vicepresidente, y, a falta de éste, por cualquiera de los directores o el síndico en ejercicio. — En su reemplazo y en último término, por el accionista que se elija por mayoría de votos presentes. — Cada Asamblea designará dos accionistas para que desempeñen funciones de escrutadores y concurran a suscribir el acta. — Art. 26º: Las Asambleas no podrán tomar decisión alguna que importe variar, reducir o menoscabar los privilegios conferidos a las acciones en circulación a la fecha de la Asamblea. — Art. 27º: Con las limitaciones del artículo 350 del Código de Comercio las acciones ordinarias suscriptas tendrán derecho a los votos conferidos por el artículo 4º, según su clase. — Los accionistas podrán hacerse representar por medio de carta poder. — Los miembros del Directorio no podrán ejercitar representación alguna en las Asambleas Generales. — V) Balances, distribución de Utilidades. — Art. 28º: El ejercicio económico de la sociedad comenzará el 1º de diciembre de cada año y terminará el 30 de noviembre del año siguiente, pero la Asamblea podrá variar la fecha de comienzo y terminación del mismo, debiendo comunicarse la resolución respectiva a la Inspección General de Justicia e inscribirse en el Registro Público de Comercio. — Art. 29º: Las utilidades realizadas y líquidas serán distribuídas de acuerdo con el siguiente régimen de prioridad: a) 2 o|o para el fondo de reserva legal, hasta que éste alcance el 10 o|o del capital suscripto. — b) Las sumas que vote la Asamblea para remuneración del Directorio y Síndico. — c) El remanente, en todo o en parte, será acreditado a las reservas que se juzguen necesarias para la buena marcha de la sociedad o pasado a cuenta nueva o capitalizado mediante la emisión de acciones liberadas que serán distribuídas entre los accionistas ordinarios o aplicado al pago de dividendos. — En la distribución de dividendos sólo se considerará el capital integrado en función del tiempo. — Art. 30º: Los dividendos no percibidos dentro de los tres años a contar desde el día en que fueron puestos a disposición de los accionistas, prescribirán a beneficio exclusivo de la sociedad. — VI. — Liquidación. — Art. 31º: A la expiración de la sociedad o en el caso de disolución anticipada por cualquier causa, la liquidación se efectuará, con intervención del Síndico, por intermedio de una Comisión Liquidadora, integrada por Directores o no y designada por la Asamblea, la que fijará, además, la duración del mandato y su retribución. — En caso de que no llegare a designarse la Comisión Liquidadora o bien ésta no pudiera constituirse, la liquidación será practicada por el último Directorio con la vigilancia del Síndico. — Art. 32º: El saldo que quedare después de desinteresados los acreedores de la empresa será aplicado: a) al reembolso del capital ordinario, integrado. — b) el remanente se distribuirá entre los accionistas ordinarios a prorrata de sus capitales. — Esteban Felsenstein. — Pedro Wolfgang Collm. — Isidoro Arsenio Barac. — Juan Goldstein. — Enrique Máximo Lupschutz. — Marcos Karschenbaun. — Juan Carlos Sorondo. — Horacio Ernesto Poledo. — Alfredo Padín. — Guillermo Sever". — "Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia y pertenecen a los señores Esteban Felsenstein, Pedro Wolfgang Collm, Isidoro Arsenio Barac, Juan Goldstein, Enrique Máximo Lupschutz, Marcos Karschenbaun, Juan Carlos Sorondo, Horacio Ernesto Poledo, Alfredo Padín y Guillermo Sever, personas de mi conocimiento, de lo que dejo constancia en mi carácter de titular del Registro 442. — Buenos Aires, marzo 14 de 1960. — Ricardo Galarce, escribano". — "Buenos Aires, 6 jun. 1960. — Visto el expediente Nº 3817|60, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Phibro Sociedad Anónima de Metales, Comercial, Industrial y Financiera"; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el Art. 318 del Código de Comercio y al dictamen de la Inspección General de Justicia, El Presidente de la Nación Argentina, Decreta: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código citado, en los plazos del art. 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Phibro Sociedad Anónima de Metales, Comercial, Industrial y Financiera" constituída en esta Capital el 14 de marzo de 1960; y apruébase su estatuto de fojas tres (3) a diez vuelta (10 vta.), con las modificaciones de fojas diez y ocho (18) a veintiuno vuelta (21 vta.). — En la escritura de constitución definitiva de esta sociedad deberá tenerse presente la enmienda al acta constituiva en la forma indicada a fojas veintiuno vuelta (21 vta.) — Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. Repónganse las fojas. Frondizi. — Luis R. Mac Kay. — Decreto Nº 6.428. — "Es copia fiel de lo actuando en el expediente de que se ha hecho mención, doy fe. — El autorizante deja constancia de que procederá a abonar la suma de pesos 90.000 moneda nacional, en concepto de impuesto fiscal sobre el importe del capital autorizado. — Leída que les fué, ratificaron su contenido firmando junto con los testigos del acto, don Jorge José Sívori y doña Concepción Zanardi, vecinos, hábiles, de mi conocimiento, por ante mí, de todo lo que doy fe. — E. Felsenstein. — P. Collm. — Barac. — Juan Goldstein. — Enrique M. Lupschutz. — M. Karschenbaun. — Juan C. Sorondo. — Horacio E. Poledo. — Alfredo Padín. — G. Sever. — Tgo.: Jorge José Sívori. — Tgo.: C. Zanardi. — Hay un sello. — Ante mí: Ricardo Galarce. Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio 798 del Registro 442 a mi cargo, doy fe. Para la Sociedad expido el presente en trece sellos de ley numerados: del 1.428.707 correlativo al 1.428.718 y el presente inclusive, los que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento, a 29 de junio de 1960. — Ante mí: Ricardo Galarce. —

Buenos Aires, julio 7 de 1960. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 20.800.— e.22|7-Nº 4.876 D.T. v.22|7|60

H. VIGNOLES Y CIA.

Sociedad Anónima Comercial

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día: Que por escritura de fecha 22 de junio de 1960, otorgada ante el Escribano de esta Ciudad, doctor Guillermo Peña, al folio 1.481 del Registro 172, a su cargo, fueron elevados a ese carácter el acta de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de "H. VIGNOLES Y CIA.", SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, celebrada el 19 de junio de 1959, por la cual se resolvió la reforma del artículo cuarto de sus estatutos; el mencionado artículo en la redacción definitivamente aprobada; la constancia del Registro de Asistencia de accionistas y el Decreto aprobatorio del Poder Ejecutivo Nacional número 5.933 de fecha 23 de mayo de 1960. — El texto del artículo reformado es el siguiente: Artículo cuarto: El capital autorizado se fija en la suma de cinco millones de pesos moneda nacional de curso legal, dividido en cincuenta series de cien mil pesos moneda nacional cada una, habiéndose emitido las veinticinco primeras series y suscripto e integrado las veintitrés primeras series. — Las acciones serán de cien pesos moneda nacional cada una, con derecho a un voto; una vez integradas serán al portador y los títulos representativos de las mismas serán firmados por dos Directores. — El Directorio podrá, en cualquier momento, ordenar la emisión de las acciones autorizadas y aún no emitidas, fijando la oportunidad de la emisión, forma y modo de pago de las mismas. — La resolución del Directorio disponiendo la emisión será elevada a escritura pública, inscripta en el Registro Público de Comercio y comunicada al Poder Ejecutivo, en cuya oportunidad se pagará el impuesto correspondiente; se efectuarán publicaciones durante tres días en el Boletín Oficial. No podrán emitirse nuevas series si las anteriores no han sido totalmente suscriptas e integrado el diez por cienta de su valor. — Las emisiones podrán hacerse de alguna de las maneras que se detallan a continuación o combinando dos de ellas o todas a la vez, a saber: a) Capitalizando las reservas hechas en balance o balances aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, con exclusión de las legales; b) Capitalizando el excedente o mayor valor que puedan adquirir los bienes de la Sociedad con relación a la estimación del inventario y último balance aprobado por resolución de la Asamblea General Ordinaria o Extraordinaria y previo cumplimiento de las disposiciones legales en vigencia; c) Mediante el aporte de nuevos capitales a base de suscripción de acciones en cuyo caso se fijará la oportunidad y modo de suscribirlas y abonarlas. — En los dos primeros casos se requerirá la aprobación de la Asamblea General y las acciones que se emitan serán distribuídas entre los accionistas en proporción al número de acciones que justifiquen poseer. — En el tercer caso, los poseedores de acciones tendrán prioridad para suscribir las acciones que se emitan, a prorrata de sus respectivas tenencias, debiendo ejercer este derecho dentro de los quince días a contar de la última publicación que deberá efectuarse en el Boletín Oficial, según se establece en este mismo artículo. — Entre líneas: Secretaría del autorizante, Vale. — Buenos Aires, julio 7 de 1960. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.920.- e.22|7-Nº 4.922 D.T. v.22|7|60

S A I F I

Sociedad Anónima, Industrial, Financiera e Inversora

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Por Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de "S. A. I. F. I., Sociedad Anónima Industrial, Financiera e Inmobiliaria", celebrada con fecha 30 de setiembre de 1959, se resolvió modificar el texto de los artículos 1, 3, 6, 8, 9, 12, 13, 14, 15, 17, 18, 19, 21 y 23 de los Estatutos de dicha sociedad, reforma que fué aprobada por el Poder Ejecutivo Nacional mediante Decreto Nº 6578 del 8 de junio de 1960, habiendo quedado los artículos reformados redactados en la siguiente forma: Artículo 1º: La sociedad constituída bajo la denominación de "Saifi", Sociedad Anónima Industrial, Financiera e Inmobiliaria, en adelante se denominará "SAIFI" SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, FINANCIERA E INVERSORA, y será regida por los presentes Estatutos. — Artículo 3º; La Sociedad tendrá por objeto realizar las siguientes operaciones: a) La explotación, industrialización y comercio de la yerba mate, sus derivados y afines. La explotación de bosques y plantaciones forestales y agrícolas en general; b) La realización de toda clase de operaciones de importación y exportación, como asimismo la compra y venta de mercaderías en general, materias primas, elaboradas o a elaborarse, productos y frutos del país y del extranjero, representaciones, comisiones y consignaciones. c) La inversión y aporte de capitales a particulares o en empresas y sociedades constituídas o a constituirse y la financiación de negocios realizados o a realizarse, constitución y transferencia de hipotecas y demás derechos reales. — Artículo 6º: Las acciones serán al portador o nominativas e irán firmadas por el Presidente, un Director y el Gerente de la Sociedad. Podrán emitirse en títulos representativos de una o más acciones según lo determine el Directorio y llevarán cupones para el cobro de los dividendos. Serán numeradas en orden consecutivo y contendrán las enunciaciones determinadas en el Código de Comercio. Las acciones serán indivisibles y la Sociedad no reconocerá, en caso de copropiedad, sino un propietario de cada acción. La Sociedad podrá disponer de las acciones al portador por nominativas, o viceversa, con sujeción a los requisitos previstos para la emisión de acciones y siempre que ello sea resuelto por la Asamblea General de Accionistas. Las resoluciones respectivas deberán ser inscriptas en el Registro Público de Comercio. — Artículo 8º: Los Directores deberán ser poseedores por lo menos de cien acciones, mínimum que depositarán en la Sociedad en garantía del fiel desempeño de sus mandatos. Les serán devueltas a la expiración de éstos y una vez que la Asamblea General de Accionistas haya aprobado el balance general correspondiente al ejercicio o ejercicios respectivos. — Artículo 9º: Los Directores durarán en sus funciones dos años, renovándose anualmente por partes, pudiendo ser reelectos, pero sus mandatos quedarán automáticamente prorrogados hasta que los sucesores en los cargos sean designados y los sustituyan en sus puestos. — Artículo 12º: El Directorio nombrará uno o más gerentes que podrán ser Directores o personas extrañas al organismo. — Artículo 13º: Corresponde al Directorio: a) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Asamblea General y estos Estatutos; b) Nombrar y remover los empleados de la Sociedad y fijar sus sueldos u honorarios; c) Decidir todos los negocios y operaciones sociales y establecer los servicios y gastos de su administración; d) Convocar a la Asamblea General y proponerle todo lo [illegible]; e) Redactar la memoria anual que acompaña al balance general y cuentas del ejercicio fenecido, según lo establece el Código de Comercio, f) Proponer el dividendo que haya de distribuir y las reservas y previsiones que estime necesarias; g) Establecer agencias y|o sucursales en el país o fuera de él; h) Organizar y vigilar la contabilidad de la administración y dictar los reglamentos que fueran necesarios o convenientes; i) Adquirir y enajenar bienes raíces, embarcaciones, muebles y semovientes, tomarlos ó darlos en arrendamiento; adquirir y vender títulos, acciones y otros valores mobiliarios; aceptar y efectuar pagos, reconocer obligaciones, hacer quitas, novaciones y remisiones de deudas, transigir o comprometer en árbitros o amigables componedores, conferir poderes, suscribir o endosar letras, pagarés, cheques, vales y otros documentos civiles o comerciales, inscribir y registrar marcas y patentes, realizar toda clase de operaciones bancarias y crediticias, abrir cuentas en instituciones particulares o bancarias, girar en descubierto, firmar créditos documentarios y formalizar cualquier otra operación que sea necesaria para el mejor cumplimiento de los fines sociales, debiendo determinar el mismo Directorio las personas autorizadas para hacerlo, sin perjuicio de las facultades más adelante conferidas al Presidente y a los Gerentes, y de los poderes que otorgue o haya otorgado". — Artículo 14º: Para que las resoluciones del Directorio puedan ser tomadas, será necesaria la presencia de tres Directores, como mínimo, y el voto favorable de la mayoría de los miembros presentes. En caso de empate, la decisión será aplazada para ser nuevamente tratada en la próxima sesión, y si en ésta se repitiera el empate, el voto del Presidente o del que se halle en ejercicio de la Presidencia, será doble y decisivo. — Artículo 15º: Corresponde al Presidente: a) Presidir las Asambleas Generales y reuniones del Directorio; b) Firmar con un Gerente o con un Director, los contratos celebrados con terceros y los demás documentos en que la Sociedad se obligue; c) Autorizar y firmar los balances, con un Gerente y el Síndico; d) Representar a la Sociedad en todos los asuntos judiciales o extrajudiciales, previa autorización del Directorio; e) Otorgar y firmar los instrumentos de poder o de poderes que el Directorio haya resuelto efectuar a terceros; f) Proponer al Directorio el nombramiento de los Gerentes y los sueldos que los mismos deben percibir. — Artículo 17º: Corresponde a los Gerentes: a) Realizar los negocios aprobados por el Directorio; b) Firmar con el Presidente los contratos que se celebren con terceros y los demás documentos de obligación de la sociedad; c) Firmar la correspondencia de orden administrativo; d) Proponer el nombramiento y la remoción de los empleados de la Sociedad; e) Vigilar la contabilidad y la caja de la Sociedad, haciendo que todos sus libros estén al día y llevados de acuerdo con las prescripciones del Código de Comercio; f) Firmar con el presidente y el Síndico los balances de la Sociedad, g) Vigilar el cumplimiento de los contratos que la Sociedad tenga con terceros; h) Asistir a las reuniones del Directorio con voz y voto si a su calidad de Gerente une la de Director, y sólo con voz en el caso de no ser miembro del Directorio. — Artículo 18º: El Directorio podrá nombrar una o más personas para reemplazar a los Gerentes, en los casos de enfermedad, ausencia u otro impedimento. — Artículo 19º: Los Gerentes gozarán del sueldo que les acuerde el Directorio. En el caso del inciso h) del artículo diecisiete, la fijación de la remuneración a uno o más Directores por el desempeño de las funciones de Gerente se hará ad referéndum de la Asamblea. Las remuneraciones que perciban los miembros del Directorio por todo concepto, no podrán exceder de (25 o|o) veinticinco por ciento de las utilidades. Cuando el ejercicio de comisiones especiales o de funciones técnico-administrativas por parte de alguno de los Directores imponga, frente a lo reducido de las utilidades, la necesidad de exceder el porcentaje prefijado, sólo podrán hacerse efectiva tales remuneraciones en exceso si son expresamente acordadas por la Asamblea de Accionistas, a cuyo efecto deberá incluirse el asunto como uno de los puntos del Orden del Día. — Artículo 21º: El Síndico Titular y el Síndico Suplente durarán en sus funciones un año, pudiendo ser reelectos. — Artículo 23º: Las ordinarias se efectuarán anualmente, dentro de los cuatro meses siguientes al mes de enero, en cuyo último día quedará cerrado el ejercicio anual y tendrán por objeto: a) Aprobar u observar la memoria, inventario y balance general del ejercicio fenecido presentado por el Directorio y el informe del Síndico; b) Nombrar los Directores y Síndicos en reemplazo de los salientes; c) Aprobar o modificar los dividendos que proponga el Directorio, d) Tratar y resolver cualquier otro asunto mencionado en la convocatoria. Las reformas que anteceden han sido protocolizadas por ante el escribano público Sr. José F. Almeyra.

Buenos Aires, 15 de Julio de 1960. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 4.480:— e.22|7-Nº 4.925 D.T.-v.22|7|60

RESPONSABILIDAD LIMITADA
SOCIEDADES DE

ESTABLECIMIENTO VITIVINICOLA R. SIMONIAN

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Contrato de Sociedad: Entre los señores Roberto Simonian, casado, comerciante, de nacionalidad turca, domiciliado en la calle Corrientes 1319, piso 2do., Capital; Pastor Gordillo, casado, comerciante, de nacionalidad argentina, domiciliado en la calle Rodríguez Peña 471, Banfield, provincia de Buenos Aires; Carlos Eduardo Cueto, casado, comerciante, de nacionalidad argentina, domiciliado en la calle Olazázal 4763, Capital; Elsa Elba Ramírez Manfredi, soltera, empleada, de nacionalidad argentina, domiciliada en la calle Blanco Encalada 2705, piso 1ro., departamento "C", Capital, y Enzo Jorge Ramírez, casado, abogado, de nacionalidad argentina, domiciliado en la calle Corrientes 1319, piso 2do., Capital, se ha convenido constituir una sociedad de responsabilidad limitada, con arreglo a la ley 11.645, y la que se regirá además, por las siguientes cláusulas y condiciones: Nombre, domicilio, duración y objeto: Artículo primero: La Sociedad girará bajo la denominación "ESTABLECIMIENTO VITIVINICOLA R. SIMONIAN SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Artículo segundo: El domicilio de la Sociedad será en la Capital Federal, pudiendo establecer sucursales en todo el territorio de esta República y en el exterior del país. — Artículo tercero: La duración de la sociedad será de diez años a partir de la fecha de la presente. — Artículo cuarto: La Sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia y|o de terceros a los siguientes fines: a) Realizar la más amplia explotación vitivinícola en todos los locales, campos y|o propiedades que posea, arriende, ocupe, administre, pudiendo comprar y vender toda clase de vinos; ya sea en granel o fraccionado, vides, frutales y la explotación y comercialización de productos, subproductos, cosechas y todo lo referente a la producción agrícola y frutal; b) El fraccionamiento de vinos, de cualquier tipo o calidad, la comercialización, venta e industrialización del mismo producto; c) Adquirir toda clase de papeles de comercio, canjear y enajenarlos, efectuar toda clase de operaciones de créditos con garantía reales o personales, con los Bancos Central de la República Argentina, Industrial de la República Argentina, de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires y cualquier otro oficial o particular que exista o se establezca en el futuro, así como también con cualquier institución pública, mixta o privada, creada o a crearse, o con particulares como acreedora, deudora o en cualquier otro carácter, financiar operaciones o empresas, sea como socia prestataria y prestamista, adquirir el activo y|o pasivo de otras sociedades, participando en ellas como socia capitalista o comanditaria, o en cualquier otro carácter; d) Adquirir por cualquier título oneroso o gratuito toda clase de cosas muebles, semovientes, títulos, derechos, acciones, valores, enajenarlos por ventas, permutas o daciones en pago. Importar o exportar toda clase de mercaderías, productos, subproductos y semovientes. — Adquirir, vender y de cualquier manera transferir; patentes, marcas, señales, enseñas comerciales y fondos y de comercio. — Ejercer, representar, conferir y aceptar mandatos; e) Adquirir, permutar, enajenar por cualquier título, razón o causa, bienes inmuebles sitos en cualquier lugar de esta República, sean éstos rurales o urbanos, o incluso los que estuvieren sometidos al régimen de la Ley Nacional número trece mil quinientos doce de la Propiedad Horizontal, constituir derechos reales de hipoteca, o cualquier otro derecho real, sobre los mismos, sea como deudora o acreedora, pudiendo en estos últimos casos dar dinero a interés, aceptando la constitución de hipotecas. — Capital social: Artículo quinto: El capital social está constituído por la suma de un millón quinientos mil pesos moneda nacional ($ 1.500.000 m|n.), representado por un mil quinientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, el que es aportado en partes iguales por cada uno de los socios, o sea, trescientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada socio. El capital se encuentra íntegramente suscripto e integrado en la proporción indicada, de acuerdo al inventario que se adjunta y forma parte de este contrato, por las instalaciones, útiles, mercaderías y muebles existentes en el local de la calle España 37, Sáenz Peña, Partido de Tres de Febrero, provincia de Buenos Aires, donde funcionará una planta de fraccionamiento de vinos perteneciente a la sociedad. — Administración de la Sociedad. — Artículo sexto: La sociedad estará a cargo de una gerencia administrativa que desempeñarán los socios Pastor Gordillo y|o Enzo Jorge Ramírez, quienes podrán actuar en forma conjunta, alternada e indistinta y que tienen todas las atribuciones necesarias para su ejercicio, pero no podrán dar fianzas, avales o garantías a terceros, ni comprometer a la sociedad en operaciones ajenas al giro de la misma y sus facultades serán las siguientes: Administrar todos los bienes muebles inmuebles y semovientes con facultad para hacer pagos ordinarios y extraordinarios, cobrar cuentas, intereses, alquileres o arrendamientos, dividendos, títulos de venta, cuentas, pólizas de seguros, obligaciones o rentas de cualquier naturaleza u orígenes, aceptar o hacer cesiones de derechos, créditos, valores, daciones en pago y otras garantías, obligaciones o derechos, extinguir obligaciones por cualquier causa legal, renunciar o aceptar renuncias de derechos, aceptar, impugnar o verificar pagos por consignación, hacer novaciones, delegaciones, amortizaciones, subrogaciones, renuncias, remisiones o quitas de deudas, contratar locaciones de servicios como locadora o locataria, seguros de incendio u otros accidentes, pagar y cobrar las primas, celebrar toda clase de contrato bajo cualquier condición y forma, tranzar o rescindir transacciones, prestar o exigir fianzas o cauciones, nombrar administradores generales, gerentes, mayordomos y encargados y toda clase de empleados y fijar sus remuneraciones, renovarlos o despedirlos, reconocer o impugnar obligaciones, pudiendo asegurarlos con garantías reales o personales, abrir o clausurar cuentas, fijar sus saldos activos o pasivos, retirar valores, giros, certificados, cargas y encomiendas, procedentes del interior o exterior del país, consignadas a nombre de la sociedad, solicitar despachos de aduanas, constituir a la sociedad en la obligación de prestar algún servicio como locadora, adquirir y dar posesiones de bienes, percibir, cobrar, dar o exigir recibos o cartas de pago, gestionar ante las autoridades nacionales, provinciales o municipales y sus dependencias y reparticiones públicas en general, Dirección General Impositiva en cualquiera de sus dependencias, sea Dirección General Inmobiliaria, de Impuestos a los Réditos, Ganancias Eventuales y cualquier otra existente, Obras Sanitarias de la Nación, Caja de Jubilaciones, Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, Cámara de Alquileres, Cámara de Aparcerías Rurales, en las diferentes Cámaras de Conciliación, Instituto Nacional de Previsión Social,

Tribunal de Faltas y toda otra repartición autónoma. — Adquirir el dominio, condominio o la nuda propiedad de toda clase de bienes inmuebles, urbanos o rurales, muebles o semovientes, créditos, derechos, acciones, cédulas o bonos hipotecarios, y además, títulos cotizables, marcas, frutas, mercaderías u otros valores y efectos, sea por compra, permuta, cesión, dación en pago, adjudicación, división o disolución de condominios, o por cualquier otro título oneroso, y enajenar los bienes de la misma naturales que formen el patrimonio de la Sociedad, sea por venta, permuta, cesión, dación en pago, división y disolución de condominios y de transferencias de condominio, dominio o de nuda propiedad o por cualquier otro acto o contrato, nominado o innominado, de carácter oneroso con facultad para pactar en cada caso de adquisición o enajenación, las modalidades, condiciones, cláusulas, precios y formas de pago, al contado o a plazos, con garantías reales o personales en cada caso, y satisfacer o recibir su importe y tomar o dar posesiones de las cosas y obligar a la Sociedad a la evicción y saneamiento. — Dar o tomar en arrendamiento o subarriendo, muebles o inmuebles, aún por un plazo mayor que el legal, con o sin contratos, ajustando en cada caso, los precios, plazos y condiciones de la locación y sublocación, con facultad para otorgar, aceptar, rescindir, modificar, ceder o aceptar cesiones de locaciones, percibir y pagar los alquileres o arrendamientos, prestar o exigir fianzas o depósitos, y requerir de los locatarios o sublocatarios, el pago de los impuestos y reparaciones a su cargo. — Constituir, aceptar o reconocer hipotecas, prendas comerciales, civiles, agrarias o industriales, servidumbre y demás derechos reales, pudiendo cancelarios, dividirlos, subrogarios, renovarios, convertirios, transferirios o prorrogarios total o parcialmente, consentir o aceptar divisiones, subrogaciones, transferencias, cancelaciones, renovaciones, relevaciones y conversiones. — Representar a la Sociedad en Asambleas o Directorios y percibir dividendos, utilidades, dar recibos y cartas de pago. — Formular protestos y protestas, practicar o aprobar inventarios, avalúos y pericias, rescindir, modificar, reconocer, rectificar, ratificar, confirmar, aclarar, renovar o extinguir actos jurídicos o contratos, protocolizar instrumentos públicos o privados, solicitar registros de marcas de ganado o de comercio, sus renovaciones y transferencias. — Dar y tomar en préstamo, dinero, cédulas, bonos y otros valores cotizables de los Bancos oficiales o de cualquier otra entidad o de particulares, cobrar y percibir, solicitar préstamos del Banco de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, Industrial de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, realizar cualquier clase de operaciones con los citados Bancos y con el Central de la República Argentina, así como de cualquier otra institución Bancaria, sea ésta Nacional, Provincial, particular, mixta o de cualquier otra naturaleza, con o sin garantías reales o personales, ajustando en cada caso los intereses y formas de pago. — Depositar en los Bancos de cualquier naturaleza o de entidades jurídicas o comerciales, dinero o valores de cualquier especie, en cuenta corriente o a premio, y extraer dichos depósitos, librar, endosar, descontar, adquirir, enajenar, ceder y negociar de cualquier modo en los Bancos, sociedades, entidades públicas o privadas del país o del extranjero, letras de cambio, pagarés, giros, vales, cheques, títulos de renta, bonos o cédulas hipotecarias y demás documentos de créditos público o privado, o papeles comerciales, interviniendo como girante, aceptante, endosante o en cualquier otro carácter, girar en descubierto sobre Bancos o particulares, dar en caución títulos, acciones y otros efectos, abrir o clausurar cuentas corrientes, percibir sumas de dinero o valores, otorgar recibos y cartas de pago y renovar, amortizar o cancelar letras de cambio y otros papeles de negocio. — Intervenir en toda clase de asuntos judiciales y juicios de cualquier fuero o jurisdicción, competencia o instancia, ejercitando por sí o por medio de apoderados, las acciones pertinentes como actora o demandada, o en cualquier otro carácter, con facultad de presentar escritos, títulos, partidas, documentos y toda clase de justificativos, recusar, promover o contestar demandas de cualquier naturaleza y reconvenir y contestar reconvenciones, asistir a juicios verbales, al cotejo de documentos, firmas y letras, pudiendo designar los documentos que deban tenerse por indubitados, y asistir a exámenes periciales, interpelar, declinar o prorrogar de jurisdicciones, poner y absolver posiciones y producir todo género de pruebas e informaciones, interponer o renunciar recursos legales o derechos adquiridos en virtud de prescripciones u otras causas, oponer o interrumpir prescripciones, comprometer la causa en árbitros o arbitradores, tachar, transigir o rescindir transacciones; prestar, diferir juramentos, pedir embargos, preventivos o definitivos, e inhibiciones y sus levantamientos, desalojos y lanzamientos, conceder esperas, quitas y acordar términos, nombrar o consentir el nombramiento de administradores, tasadores, rematadores, escribanos y toda clase de peritos, hacer, aceptar o rechazar consignaciones en pago de obligaciones, prestar o exigir fianzas, cauciones, avalgos y demás garantías, diligenciar exhortos, mandamientos, oficios, intimaciones y citaciones, adoptar o solicitar medidas conservatorias, testimonios, inscripciones y compulsas de libros, instaurar acciones reales y personales, solicitar declaratorias de quiebras, concursos civiles, asistir a juntas de acreedores, y verificación de créditos, hacer, aceptar, rechazar o renovar concordatos, adjudicaciones, posesiones de bienes y otros convenios, nombrar liquidadores o comisiones de vigilancia, observar créditos y su graduación, percibir dividendos solicitar transferencias y extracciones de fondos, y dar recibos o cartas de pago, pedir rehabilitaciones, practicar mensuras, fijar y marcar límites, cobrar y percibir créditos activos, sea en dinero o especies, pagar créditos pasivos de legítimo abono, dar o exigir recibos o cartas de pago, hacer cargos por daños y perjuicios y otras indemnizaciones, hacer valer, rechazar y aceptar casos fortuitos o de fuerza mayor, e intervenir en la ejecución de las sentencias, iniciar e intervenir en los juicios sucesorios de sus deudores. — Otorgar y firmar poderes especiales y generales, sustituciones y renovaciones, escrituras públicas y documentos privados que fueren necesarios, con los requisitos propios de su naturaleza y con los especiales que se pactaren. — Todas estas facultades administrativas, financieras o judiciales, tienen el carácter de enumerativas y no de limitativas, pudiendo los socios administradores para todos o para cualquiera de ellos, otorgar poderes especiales o generales, con facultad en todos los casos, de su revocación. — Balances y distribución de utilidades o pérdidas. — Artículo Séptimo: Anualmente el día treinta de septiembre deberá practicarse el balance e inventario general sin perjuicio de los parciales o de comprobación que los socios consideren convenientes. — Artículo Octavo: Las utilidades o pérdidas que resulten del Balance Anual, serán compartidas en igual forma por todos los socios. De las utilidades líquidas se destinará el cinco por ciento para fondo de Reserva Legal hasta llegar al diez por ciento del Capital Social y se destinarán las sumas necesarias para las amortizaciones que correspondan. — Distribución y Liquidación de la Sociedad. — Artículo Noveno: Se requerirán las dos terceras partes del capital social, para poder decidir sobre los siguientes puntos: a) Aportes de nuevos capitales y admisión de nuevos socios; b) Transferencia, cesión o enajenación de las cuotas sociales, ya sean parciales o totales y a título oneroso o gratuito por parte de los socios, teniendo estos últimos un derecho de preferencia en la adquisición con respecto a terceros ajenos a la sociedad: c) Enajenar o gravar con derechos reales los inmuebles de la Sociedad; d) Adquirir bienes inmuebles; e) Constituir nuevas sociedades o formar parte ésta de otras sociedades ya constituídas, y la transformación de esta sociedad en Anónima o cualquier otra clase de sociedad; f) Remover o nombrar Gerente Administrativo; y g) Para pedir la disolución de la Sociedad. — Artículo Décimo: Resuelta la liquidación de la Sociedad por cualquier causa que sea, será liquidada por la Gerencia Administrativa, quien deberá ajustarse a las leyes vigentes, pagando en primer término las deudas sociales y distribuyendo el remanente en proporción al aportado. El liquidador se encuentra facultado para realizar los bienes de la sociedad en subasta pública o privadamente, o aportarlos a otra sociedad constituída o en formación. — Artículo Décimo Primero: La Sociedad se podrá prorrogar por diez años más, si ninguno de los socios manifestara su deseo de retirarse con seis meses de anticipación al vencimiento mediante telegrama colacionado dirigido a los demás socios, los que durante el plazo del preaviso deberán resolver entre liquidar la sociedad o continuar los negocios sociales. — En caso de resolver la continuación pagarán al socio saliente el valor de su aporte de capital con más las utilidades y reservas sociales, todo de acuerdo al balance que al efecto, se practicará. — El crédito del socio saliente se podrá abonar en un plazo no mayor de dos años y en cuotas semestrales con un interés igual al que fijen en el Banco de la Nación Argentina para operaciones normales de descuento. — Artículo Décimo Segundo: El señor Roberto Simonián, mientras conserve la calidad de socio, tendrá la dirección y Gerencia Técnica de la planta o de las plantas de fraccionamientos de vinos de la Sociedad, como así mismo en lo que respecta a la adquisición de vinos, debiendo ajustarse en el desempeño de sus funciones a las leyes, decretos y reglamentos vigentes o que se dicten en el futuro. — Artículo Décimo Tercero: En caso de diferencias surgidas entre los socios durante la vigencia del presente contrato o al tiempo de su liquidación, las mismas serán resueltas por árbitros arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte, quienes antes de entrar a laudar y conocer el fondo del asunto deberán designar un tercero para el caso de disidencia entre ellos. — El laudo que se pronuncie por los arbitradores o por el tercero en su caso, será inapelable y tendrá autoridad de cosa juzgada. — Artículo Décimo Cuarto: Bajo las bases y condiciones que anteceden y en concordancias con las disposiciones de las leyes vigentes, los componentes dejan formalizado este contrato en la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los 28 días del mes de junio del año mil novecientos sesenta. — R. Simonián. — P. Gordillo. — C. Cueto. — E. Ramírez. — Elsa Ramírez Manfredi.

Buenos Aires, 13 de julio de 1960. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 10 400.— e.22|7-Nº 38.000-v.22|7|60

C. O. S. Y. R.

(Compañía de Obras, Saneamientos y Redes)

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Entre los señores Pedro Jacobo Dates, casado, con domicilio en la calle Rodríguez Peña Nº 1683, piso noveno, departamento A, de esta Capital, por una parte; don Raúl Armando Portas Esquivel, casado, domiciliado en la calle J. Calvo Nº 928, de la localidad de José Mármol, provincia de Buenos Aires, por otra parte; ambos argentinos, y don Severino Valent, casado, domiciliado en la calle H. Yrigoyen Nº 1662, de la ciudad de Tandil, provincia de Buenos Aires, italiano, por otra parte; todos mayores de edad, se ha celebrado el siguiente contrato de sociedad, de acuerdo a las cláusulas siguientes: 1º) Bajo la denominación de C. O. S. Y. R. (COMPAÑIA DE OBRAS, SANEAMIENTOS Y REDES) SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, los firmantes constituyen una entidad sometida al régimen de la Ley Nacional Nº 11.645, que se regirá con las cláusulas que a continuación se consignan. — 2º) El domicilio y asiento principal de la sociedad será en la Capital Federal, calle San Martín 575, pudiendo establecer sucursales, agencias y representaciones en toda la República y en el exterior. — 3º) La sociedad tendrá por objeto dedicarse a la construcción de obras públicas y privadas, instalaciones sanitarias, caminos, pavimentos, instalaciones de gas y toda clase de construcciones en general, pudiendo dedicarse también a negocios, comprar y vender terrenos y propiedades, siendo las actividades expuestas enunciativas, pero no limitativas. — 4º) El capital social se fija en la suma de un millón de pesos moneda nacional (m$n. 1.000.000), dividido en mil (1.000) cuotas de mil pesos m|L ($ 1.000) cada una, que serán integradas en la siguiente proporción: el señor Pedro Jacobo Dates, aporta la suma de trescientos cuarenta mil pesos moneda legal, o sea el equivalente de trescientos cuarenta cuotas (340), y los señores Raúl Armando Portas Esquivel y Severino Valent, aportan la suma de trescientos treinta mil pesos moneda legal, o sea el equivalente de trescientas treinta cuotas (330) cada uno. — 5º) La sociedad se constituye con efecto retroactivo al 1º de enero de 1960, por el término de quince (15) años, pudiendo ser disuelta después de los cinco años a pedido de cualquiera de los socios. La disolución y liquidación de la sociedad también se podrá producir en cualquier momento, aun dentro de los primeros cinco años por la resolución de socios que representen el 50 o|o de los votos totales que den las cuotas, debiendo previamente en ambos casos darse término a las obras que hubiesen contratado la sociedad hasta el momento en que uno de sus componentes pidiese la disolución. — 6º) El uso de la firma estará indistintamente a cargo de las siguientes personas: del señor Pedro Jacobo Dates, Raúl Armando Portas Esquivel y Severino Valent. — 7º) El día 30 de septiembre de cada año, se hará un balance general para establecer la situación o resultado de los negocios y las utilidades o pérdidas que se repartirán o cargarán en proporción al capital de los socios, previas las deducciones de los porcentajes sobre utilidades que establecen o establezcan las leyes para fondos de reserva, amortizaciones, previsiones y demás reservas que aconseje la buena administración. Los balances anuales se considerarán aprobados con la firma personal de socios que representan la mayoría del capital social, quienes deberán expresar su conformidad o disconformidad con el respectivo balance, dentro de los treinta días de requerírsele en forma auténtica y no más tarde de los sesenta días posteriores al cierre del ejercicio: entendiéndose que aquel socio que no lo impugnare en forma auténtica antes del plazo preindicado se le considerará conforme con el mismo. Todas las resoluciones de importancia para los intereses sociales se consignarán en un libro de actas. Cada cuota representa un voto y la mayoría de votos deciden todas las cuestiones de orden social. En caso de empate, cuando éste se produzca en cuestión de balance, se sorteará uno de los socios a quien se confiere para esta sola ocasión el voto de desempate. — 8º) En caso de muerte o incapacidad física o legal de uno de los socios o desaparición como ente susceptible de contraer nuevas obligaciones, la sociedad no se disolverá, continuando, en consecuencia, el contrato de vigor, y los herederos o sucesores seguirán y aceptarán las contingencias del negocio sin que se les disminuya la proporción de utilidades ni en las pérdidas, pero sin derecho a estar representados en la administración. — 9º) La administración de la sociedad estará indistintamente a cargo de cualquiera de los socios, pero podrán encomendar de común acuerdo a uno de los socios, para que en forma permanente y directa dirija los negocios y personal en calidad de gerente, o nombrar de común acuerdo a una persona extraña a la sociedad en calidad de gerente. Los socios podrán actuar conjunta o separadamente con con todas las facultades legales y con especialidad las siguientes: Celebrar toda clase de actos y contratos en que la sociedad tenga interés o sea parte, adquirir o vender bienes inmuebles, muebles, herramientas, maquinarias, derechos y acciones y títulos, celebrar contratos con reparticiones públicas, nacionales, provinciales y municipales, administraciones autárquicas y toda clase de personas o entidades públicas y privadas, constituir o aceptar prendas, warrants y toda clase de garantías, constituir o aceptar hipotecas, con particulares, sociedades, Bancos particulares y oficiales, incluso el Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco Industrial de la República Argentina y Banco de la Pcia. de Buenos Aires, ya sea en sus respectivas casas matrices o sucursales, como también cancelarlas, cederlas, tranferirlas, adquirir títulos, acciones créditos o cualquier clase de valores, por compra, permuta, dación en pago u otros títulos, venderlos, transferirlos o gravarlos, por los plazos y formas de pago que estimen convenientes, abrir cuentas corrientes, con o sin provisión de fondos, comprar, vender y ceder marcas de fábricas o de comercio o patentes, tomar dinero prestado de particulares, compañías y establecimientos de créditos, incluso el Banco de la Nación, Hipotecario Nacional, Industrial y Banco de la Provincia de Buenos Aires o sus sucursales, Bancos oficiales de las demás provincias, firmando documentos a la orden como librados, aceptante o avalista, o en cuenta corriente, con garantía o sin ella, transar, comprometer en árbitros arbitradores, amigables componedores, otorgar poderes generales o especiales, comparecer en juicio como demandante o demandado, aceptar y firmar todas las escrituras públicas en que la sociedad tenga interés o sea parte. La especificación que antecede es explicativa y no limitativa, por lo que los socios obrando en la forma anteriormente expresada podrán realizar sin limitación alguna todos los actos, contratos, diligencias y gestiones que fueren menester para el buen desenvolvimiento de los negocios sociales, y que tiendan a favorecer su desarrollo, incluso los indicados en los artículos 1.881, en todos sus incisos, excepto el quinto y el sexto y 782 del Código Civil y 608 del de Comercio, facultades que deben considerarse literalmente reproducidas en el presente. — 10º) Los socios no podrán comprometer la firma social para la garantía de terceros. — 11º) En caso de disolución de hecho, quedan nombrados liquidadores los socios, y para su cometido deberán atenerse a lo dispuesto por la ley en la materia. Cualquier divergencia que se suscite durante la vigencia del contrato o la liquidación, serán resueltas por árbitros arbitradores. — 12º) Para todos los efectos legales las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Capital. — 13º) En todos los casos no previstos se aplicarán las disposiciones de la Ley 11.645. En tales condiciones, las partes dejan formalizada la constitución de esta sociedad de responsabilidad limitada, a cuyo cumplimiento se obligan conforme a la ley. Este contrato redactado en tres hojas de papel, sellado nacional serie P, de un valor de dos pesos moneda nacional cada una, que lleva la numeración de control 152162 (ciento cincuenta y dos mil ciento sesenta y dos); 152163 (ciento cincuenta y dos mil ciento sesenta y tres); 152164 (ciento cincuenta y dos mil ciento sesenta y cuatro), se suscriben en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, a los treinta días del mes de mayo del año mil novecientos sesenta. — R. A. P. Esquivel. — P. J. Dates. — S. Valent. —

Certifico que las firmas que anteceden, y dicen: R. A. P. Esquivel, P. J. Dates y S. Valent, son auténticas y han sido puestas en mi presencia. — Conste: Fé-

lix J. Rojas. — Hay un sello que dice: Félix J. Rojas — Escribano Público. Buenos Aires, julio 13 de 1960. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.
$ 5.040.— e.22|7-Nº 4.778 D.T.-v.22|7|60

HINDU
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que Emilio Piqueras, cede y transfiere a Máximo Konigsberg la totalidad de sus cuotas de capital al valor nominal de $ 1.000,00 moneda nacional cada una, que tiene y posee en HINDU, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. Que se aumenta el capital social a cuatrocientos setenta mil pesos moneda nacional ($ 470.000,00 m/n.) totalmente suscripto e integrado en la siguiente proporción: Máximo Konigsberg, 330 cuotas de $ 1.000,00 m/n., o sean $ 330.000,00 moneda nacional, y Alberto Oscar Konigsberg, 140 cuotas de $ 1.000,00 m/n., o sean $ 140.000,00 m/n. Que el balance general o inventario se practicará al 31 de diciembre de cada año. Todo según documento firmado el 2 de junio de 1960. — Buenos Aires, 8 de julio de 1960. — Lucio R. Meléndez, secretario.
$ 640.— e.22|7-Nº 38.012-v.22|7|60

KURT LECHNER Y COMPAÑIA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro de esta Capital, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del suscripto, se hace saber por un día el siguiente edicto: "Que por escritura del 17 de junio de 1960, ante el escribano J. Alberto Poulastrou (h.), a cargo del Registro Nº 311, de esta Capital, la sociedad "KURT LECHNER Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", modificó el artículo noveno de su contrato, en la siguiente forma: "Noveno: Los ejercicios sociales se cerrarán el treinta y uno de mayo de cada año. A esa fecha se practicará un balance general que será sometido a los socios dentro de los noventa días de finalizado cada ejercicio. Este balance no se considerará definitivamente aprobado por los socios hasta que éstos manifiesten expresamente su conformidad. La manifestación de voluntad de los socios deberá tener lugar dentro de los sesenta días de presentado el balance para su consideración. Los beneficios netos que resultaren después de aportar el cinco por ciento de las utilidades para formar el fondo de reserva legal, sin perjuicio de cualquier otro fondo que se quisiera crear, se distribuirán por partes iguales. Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción". — Buenos Aires, 12 de julio de 1960. — Lucio R. Meléndez, secretario.
$ 720.— e.22|7-Nº 4.779 D.T.-v.22|7|60

LONDERO Y COMPAÑIA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Jean Christian Nissen, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que el señor Ricardo Gonano, cede y transfiere al socio Hugo José Londero la totalidad de sus cuotas de capital al valor nominal de un mil pesos moneda nacional ($ 1.000,00 m/n.) cada una, que tiene y posee en "LONDERO Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". Que el socio Hugo José Londero es designado socio-gerente y podrá actuar en forma indistinta con el socio-gerente Enrique Londero, que continúa en funciones. Que se aumenta el capital social a quinientos cincuenta mil pesos moneda nacional ($ 550.000,00 moneda nacional), totalmente suscripto e integrado en la siguiente proporción: Enrique Londero, trescientas noventa (390) cuotas de un mil pesos moneda nacional ($ 1.000,00 m/n.) cada una; Carlota Reimundo de Londero, ochenta (80) cuotas de un mil pesos moneda nacional ($ 1.000,00 m/n.) cada una, y Hugo José Londero, ochenta cuotas (80) cuotas de un mil pesos moneda nacional $ 1.000,00 m/n.) cada una. Todo según documento firmado el 27 de abril de 1960. — Buenos Aires, 1º de julio de 1960. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.
$ 800.— e.22|7-Nº 38.013-v.22|7|60

MI ABRIGO
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Testimonio. — Contrato de Sociedad. —En la Ciudad de Buenos Aires, a los veinticuatro días del mes de Junio del año mil novecientos sesenta, entre los señores David Somoza, argentino, mayor de edad, casado, comerciante, domiciliado en la calle Pacheco 1992, Capital Federal; Alberto Abdala, uruguayo, mayor de edad, casado, comerciante, domiciliado en la calle Triunvirato 3866, Capital Federal, todos hábiles para contratar, se conviene celebrar el presente contrato de sociedad de responsabilidad limitada que sujetan a las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad será de responsabilidad limitada y girará bajo el rubro "MI ABRIGO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segunda: Tendrá su domicilio en esta Capital Federal, calle Triunvirato 3781, pudiendo trasladarse cuando lo crea oportuno, como asimismo fundar agencias, sucursales, filiales y representaciones dentro o fuera del país. — Tercera: La Sociedad tendrá por objeto principal la fabricación y venta, importación y exportación al por mayor y menor de hilados y tejidos de punto, pudiendo incorporar cualquier tipo de mercaderías, se relacionen o no con su ramo específico. — Podrá realizar además toda clase de actos y operaciones necesarias para el mejor desenvolvimiento de sus negocios y siempre que tengan atingencia con los fines de la misma y no estén prohibidos por la legislación vigente. — Cuarta: El término de duración de la sociedad será de dos años, prorrogables por dos años más a partir de la fecha del presente contrato, pudiendo durante ese lapso transformarse en cualquier otro tipo de sociedad, pero cualquiera de los socios podrá retirarse de la misma notificando su voluntad a los otros socios con una anticipación no menor de noventa días mediante telegrama colacionado u otro medio auténtico. — Quinta: El capital social se fija en la suma de Dos Millones de Pesos Moneda Nacional, dividido en dos mil cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una y aportado de la siguiente manera: el señor Alberto Abdala un mil ochocientas cuotas o sean un millón ochocientos mil pesos moneda nacional y el señor David Somoza doscientas cuotas o sean Doscientos mil pesos moneda nacional; estos aportes se integran en su totalidad en bienes que se incorporan en el día de la fecha a la sociedad, según inventario practicado de conformidad por los socios, que se acompaña por separado y que forma parte integrante del presente. — Sexta: La administración de la sociedad será ejercida por un gerente, designándose a ese fin al señor Alberto Abdala, quedando expresamente establecido que el uso de la firma social estará a cargo de los señores David Somoza y Alberto Abdala conjuntamente, quienes tendrán la facultad de emplearla en toda clase de operaciones sociales, con excepción de fianzas o garantías a favor de terceros, pudiendo en tal forma: a) Constituir depósitos de dinero o valores en los Bancos y extraerlos total o parcialmente; b) Tomar dinero prestado con o sin interés de establecimientos bancarios y comerciales o de particulares y prestar dinero; c) Librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, enajenar, ceder y negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques u otras obligaciones o documentos de crédito público o privado, con o sin garantías hipotecarias, prendarias o personales; d) Conferir poderes generales y especificar y firmar todos los instrumentos públicos y privados que fueran necesarios para ejecutar los actos relacionados con la administración social; e) Adquirir y enajenar bienes muebles e inmuebles y gravarlos, hipotecarlos, prendarlos, permutarlos y en general realizar con ellos toda clase de transacciones; f) A los efectos de los incisos a), b) y c), operar con todos los Bancos del país y del extranjero, de conformidad a sus leyes orgánicas, reglamentos y disposiciones vigentes actualmente o con las que se dicten, con o sin garantías prendarias o personales, sin limitación de tiempo ni de cantidad, especialmente con el Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco Industrial de la República Argentina y Banco de la Provincia de Buenos Aires. — La enunciación de este artículo no es taxativa, y por lo tanto la sociedad podrá contraer toda clase de obligaciones, estar en derecho y realizar todos los actos lícitos para su mejor desarrollo. — Séptima: Anualmente, al 31 de Diciembre se practicará un balance general de las operaciones sin perjuicio de los parciales o de comprobación y compulsas de libros que podrá efectuar cualquiera de los socios en los momentos que lo consideren conveniente. — Las utilidades que resulten de dichos balances se distribuirán en proporción a los capitales aportados. — Las pérdidas si las hubiera, serán soportadas en la misma proporción. — Octava: En caso de fallecimiento o incapacidad absoluta de cualquiera de los socios, la sociedad continuará su giro con intervención de sus herederos o representantes legales, quienes unificarán su representación. — Nota. Todas las divergencias que se suscitaren entre los socios durante la existencia de la sociedad o al disolverse la misma, serán dirimidas por árbitros amigables componedores nombrados uno por cada parte, quienes en caso de discordia nombrarán un tercero cuyo fallo será inapelable. — Décima: En todas las situaciones no contempladas en el presente contrato, se recurrirá a las disposiciones de la Ley 11.645 y al Código de Comercio. — En prueba de conformidad, los socios firman el presente contrato en el lugar y fecha "ut supra" mencionados. — Fdo.: D. Somoza. — A. Abdala.
Buenos Aires, 8 de julio de 1960. — Lucio R. Meléndez, secretario.
$ 3.200.— e.22|7-Nº 4.780 D.T.-v.22|7|60

SALATINO Y COMPAÑIA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto: Que en fecha 3 de diciembre de 1959, por ante el Escribano Juan Carlos Raffo Magnasco, la sociedad "SALATINO Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", por su Gerente don Juan Salatino, confirió poder general amplio a su otro y único socio don Juan Carlos Salatino, con las más amplias facultades de administración y disposición en todos sus asuntos de orden administrativo, comercial, industrial y judicial.
Buenos Aires, junio 29 de 1960. — Lucio R. Meléndez, secretario.
$ 480.— e.22|7-Nº 38.015-v.22|7|60

MULLER & FROMM
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen y Secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por acto privado de fecha 10 de junio de 1960, ha quedado prorrogado el plazo de duración de la sociedad "MULLER & FROMM" SOC. DE RESP. LIMITADA, por un término de 25 años más a contar del 21 de junio de 1960, modificando en ese sentido la cláusula respectiva del contrato social original. — Fdo.: J. Muller. — G. Fromm.
Buenos Aires, 12 de julio de 1960. — Lucio R. Meléndez, secretario.
$ 400.— e.22|7-Nº 4.781 D.T. v.22|7|60

TALLERES METALURGICOS PERGOL
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — Entre los señores David Goldenstein y Julio Marcos Charyton, en su carácter de únicos integrantes de la razón social TALLERES METALURGICOS PERGOL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA con domicilio legal en la calle Pergamino tres mil ciento sesenta y dos, de esta Capital, de común acuerdo, resuelven elevar el capital social en la suma de quinientos mil pesos moneda nacional de curso legal, en la proporción del cincuenta por ciento cada socio, y con efecto retroactivo al día primero de enero del año mil novecientos sesenta. — Por lo tanto se modifica la cláusula tercera del contrato social, quedando la misma redactada de la siguiente manera: Tercera: El capital social se fija en la suma de un millón de pesos moneda nacional de curso legal, dividido en diez mil cuotas de capital de cien pesos moneda nacional cada una, y aportado por los socios en partes iguales, a saber: Señor David Goldenstein, cinco mil cuotas de capital, o sea quinientos mil pesos moneda nacional de curso legal y el Señor Julio Marcos Charyton, cinco mil cuotas de capital, o sea quinientos mil pesos moneda nacional de curso legal. — Dicho capital se halla totalmente suscripto e integrado según resulta del Balance General que se firma por separado y forma parte integrante del presente contrato. — Se firma el presente en un solo ejemplar en la Ciudad de Buenos Aires, a los veintidós días del mes de marzo del año mil novecientos sesenta. — Fdo.: D. Goldenstein — Julio M. Charyton.
Buenos Aires, 12 de julio de 1960. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.
$ 1.120.— e.22|7-Nº 38.044-v.22|7|60

MAGAR
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, y secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: En Buenos Aires, a los siete días del mes de junio de mil novecientos sesenta, entre los señores Nicolás Rodolfo Marino, Carlos Alberto Marino, José Manuel García Boo, Alberto Angel Speroni y Adolfo Esteban Marino, todos argentinos, mayores de edad, casados los primeros cuatro y soltero el último, domiciliados en: Añasco 292, General Artigas 383, Zapata 625, Añasco 292 y General Artigas 383, respectivamente, todos en Capital Federal, formalizan el presente contrato de sociedad sujeto a las siguientes cláusulas: Primero: Queda constituída entre los nombrados una sociedad de responsabilidad limitada de acuerdo a lo preceptuado por Ley 11.645, que girará bajo la razón social de MAGAR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio en esta Capital, calle Bolívar 268. — Segundo: La sociedad tiene por objeto realizar las actividades de importación, exportación, compra y venta de mercaderías en general, representaciones locales y extranjeras y comisiones en general. Las operaciones de esta sociedad comenzarán a partir de la firma del presente contrato. — Tercero: El capital social asciende a la suma de doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional (m$n. 250.000.—), dividido en doscientas cincuenta (250) cuotas de un mil pesos moneda nacional (m$n. 1.000.) cada una, aportados en partes iguales por cada uno de los socios. — Cuarto: La dirección y administración de los negocios estará indistintamente a cargo de cualquiera de los socios, los que en este acto quedan designados como socios gerentes de la misma. El uso de la firma social estará indistintamente a cargo de dos socios como mínimo. — Quinto: La sociedad practicará un inventario y balance general el día treinta y uno de mayo de cada año. De las utilidades que arroje el balance, previa deducción del cinco por ciento (5 %) para constituir la Reserva Legal, serán distribuídas en partes proporcionales entre los socios a sus aportes. Asimismo, las pérdidas o quebrantos, que se originen en las realizaciones de esta sociedad, serán soportadas en la misma forma que establece el párrafo anterior. — Sexto En cumplimiento de los fines de la sociedad, podrán establecerse sucursales o representaciones en cualquier punto del país y si hubiere lugar también en el exterior. — Séptimo: Cualquier determinación inherente a las actividades de la sociedad deberán realizarse de común acuerdo entre las partes. En caso de opiniones divergentes, se adoptará el temperamento sustentado por mayoría de socios. Queda establecido que en ningún caso podrá comprometerse a la sociedad en negocios ajenos a la misma, ni otorgarse en su nombre y representación, fianzas a terceros. — Octavo: El término de duración de la sociedad será de diez (10) años. Para el caso en que uno de los socios deseare retirarse de la misma antes del plazo previsto, deberá comunicarlo con noventa días de anticipación. — Noveno: En caso de incapacidad de alguno de los socios, éste tendrá derecho al sesenta por ciento (60 %) de las utilidades que le correspondieran, hasta finalizar el presente contrato. En caso de fallecimiento, y con los mismos derechos y obligaciones, sus legales herederos percibirán el cincuenta por ciento (50 %) de los beneficios que le correspondieran. La sociedad podrá aceptar que los herederos representen de por sí o por quien designaren, al socio fallecido. En este caso sus derechos y obligaciones serán iguales a los del contratante. Asimismo, y ajustándose a lo establecido en la cláusula octava, podrán hacer efectivo el retiro del capital y sus beneficios En prueba de conformidad las partes firman el presente contrato en el lugar y fecha "ut supra". Firmado: Adolfo Esteban Marino, Carlos Marino, Nicolás R. Marino, Juan M. García Boo y Alberto Angel Speroni.
Buenos Aires, 13 de julio de 1960. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.
$ 2.080.— e.22|7-Nº 4.785 D.T. v.22|7|60

EDIFICIO YAPEYU
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, de la Capital Federal, secretaría del autorizante, se hace saber por el término de un día, el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los 28 días del mes de junio de 1960, entre los señores don Mariano Antonio de Apellániz, argentino, casado, domiciliado en Uruguay 1361, Capital Federal y don Antonio Mariano de Apellániz, argentino, casado, domiciliado en Parera 3, Capital Federal, convienen en constituir una sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por las cláusulas siguientes y en lo que en ellas no esté previsto, por la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Primera: La Sociedad girará con el nombre de "EDIFICIO YAPEYU", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y tendrá su domicilio legal en la calle Parera 3, Capital Federal. — Segunda: La Sociedad tendrá por objeto, la compra de la finca calle Maipú 916|18, Capital Federal, demolición del edificio existente en el terreno correspondiente a la misma, y la construcción de un edificio nuevo para su explotación y|o venta en la forma que los socios dispongan. Para el mejor cumplimiento del objeto social, la Sociedad podrá realizar todos los actos, operaciones y contratos, que se relacionen directa o indirectamente con el mismo, como también efectuar toda clase de operaciones inmobiliarias, comerciales, industriales, financieras, de créditos, mandatos y actos jurídicos de cualquier naturaleza. — Podrá realizar toda clase de operaciones con los Bancos particu-

lares, oficiales o mixtos, argentinos o extranjeros, creados o a crearse, y todas las Instituciones similares, nacionales o extranjeras, federales, provinciales, municipales, particulares o mixtas, creadas o a crearse, en todas sus secciones y conforme a sus estatutos y reglamentos. — Tercera: La Sociedad tendrá una duración de cinco años, a partir del 1º de julio de 1960. — Cuarta: El capital social, es de doscientos mil pesos moneda nacional, formado por dos mil cuotas de cien pesos cada una, que los socios suscriben e integran totalmente en este acto, en dinero efectivo, por partes iguales, correspondiendo a cada uno de ellos, mil cuotas. — Quinta: La sociedad será administrada y dirigida por ambos socios, quienes tendrán las más amplias facultades para obrar en su nombre y representación, ya sea que actúen conjunta o separadamente, incluso para realizar todos los actos previstos en los artículos 782, 841 y 2.262, del Código Civil y 608 del Código de Comercio, que se tienen por reproducidos. Actuarán y harán uso de la firma social, indistintamente, no pudiendo comprometer la firma social en operaciones ajenas a su giro. — Sexta: Los socios se reunirán cada seis meses, por lo menos, para considerar la marcha de los negocios sociales, sin perjuicio de las reuniones que puedan celebrar en cualquier época. Todas las resoluciones serán anotadas por unanimidad. — Séptima: Anualmente, el día 31 de diciembre, se practicará el inventario y Balance General de los negocios sociales, sin perjuicio de los mensuales o parciales de comprobación, que se podrán hacer en cualquier época. — Octava: Las ganancias líquidas realizadas, que resulten luego de efectuadas las amortizaciones, quitas y castigos que se consideren convenientes y previa la separación del 5 %, para formar el fondo de reserva legal y cualquier otra reserva que se considere necesaria, se distribuirá entre los socios, por partes iguales y las pérdidas se soportarán en la misma forma. —Novena: En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, sus derecho habientes se incorporarán a la misma como socios, debiendo unificar su representación. — Décima: Si cualquiera de los socios quisiera retirarse de la sociedad, la misma quedará disuelta, debiendo efectuarse la liquidación por los socios o sus sucesores universales o particulares. Los liquidadores realizarán el activo, extinguiendo el pasivo y distribuyendo el importe, hasta cubrir los capitales aportados. El saldo se distribuirá entre los socios, por partes iguales. Se deja expresamente establecido, que el término de la sociedad podrá ser prorrogado, por la voluntad expresa de ambos socios. Bajo las diez cláusulas que anteceden, los socios dejan constituída la sociedad "Edificio Yapeyú, S.R.L.", que se comprometen a respetar conforme a derecho, suscribiendo el presente en prueba de conformidad, en dos ejemplares de un solo tenor y a un mismo efecto, en el lugar y fecha indicados "ut supra". — Sobre raspado: Socie: Vale. — Sobre línea: dad de Responsabilidad Limitada: Vale. — Fdos.: M. A. de Apellániz y A. M. Apellániz.

Buenos Aires, 13 de julio de 1960. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 2.640.— e.22|7-Nº 38.052-v.22|7|60

GOYESCAS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen y secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — Entre Carlos Sueiro, domiciliado en A. Brown 1347; Ricardo Ares, domiciliado en Chile 824; Alberto Arturo Cerredo, domiciliado en Ameghino 965, Sáenz Peña, Pcia. de Buenos Aires; David Enrique Kotliarenco, domiciliado en Arenales 1592; Carlos Antonio Danieli, domiciliado en Gallo 1645; Alberto Oscar González, domiciliado en Esmeralda 449 y Dora Steimberg de Mactas, domiciliada en Ecuador 275; todos argentinos, casados, mayores de edad y hábiles para contratar, convienen: Primero: Formalizar una sociedad a objeto de negociar en el ramo de confitería, con o sin espectáculos y actividades afines, se denominará "GOYESCAS", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y su duración se conviene por el término de veinte años contados desde el 14 de abril de 1960, a cuya fecha se retrotraen sus actividades. — Tiene su sede en la Ciudad de Buenos Aires, calle Sarmiento 777. — Segundo: El capital social lo constituye la suma de dos millones cuatrocientos cincuenta mil pesos moneda nacional, dividido en dos mil cuatrocientas cincuenta cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, totalmente integrado de acuerdo al balance que firman por separado y habiendo aportado cada uno de los siete socios la suma de trescientos cincuenta mil pesos moneda nacional, o sean trescientas cincuenta cuotas cada uno. — Tercero: La dirección y administración de la sociedad es a cargo de los siete socios, en forma indistinta, los que quedan designados como Gerentes, el uso de la firma social será ejercido en forma conjunta por uno cualquiera de los socios Sueiro, Ares o Cerreto, con uno cualquiera de los socios Kotliarenco, Danieli, González o Steinberg de Mactas, con la mayor amplitud de facultades y con la sola prohibición de usarla en negociaciones ajenas a la Sociedad o en fianzas o préstamos a terceros. — Cuarto: Los socios Sueiro, Ares y Cerreto deberán dedicar todo su tiempo y actividad a los negocios sociales, no pudiendo ejercer el comercio por su cuenta ni para terceros; los restantes socios podrán ejercer el comercio por su cuenta o en sociedad con terceros o para terceros y sólo prestarán a la sociedad la colaboración que les permita sus disponibilidades de tiempo. — Quinto: Ninguno de los socios podrá ceder sus cuotas a terceros sin la conformidad de sus consocios. — Sexto: Cada 30 de junio, comenzando desde 1961, se realizará el Balance General, sin perjuicio de los parciales y de comprobación que se efectuarán cuando lo soliciten, a su costo, socios que representen la tercera parte del capital. — De las utilidades realizadas y líquidas se deducirá el cinco por ciento para el fondo de reserva legal y las reservas que considere prudente efectuar la Asamblea de Socios; el excedente se distribuirá en proporción a las cuotas integradas. — Séptimo: La voluntad de los socios en las decisiones que interesen a la marcha de la Sociedad, nombramiento y remoción de Gerentes, aprobación de balance, compra venta de fondos de comercio y sus condiciones de precio y forma de pago, disolución anticipada y forma de liquidación de la sociedad, será expresada por mayoría de votos de capital, computándose a cada cuota un voto y serán asentadas en el Libro de Actas que al efecto llevará la Sociedad. — La Asamblea de Socios para tratar los puntos del Orden del Día que se expresarán en la citación, deberá ser convocada con 48 horas de anticipación y tendrá lugar en la sede social. — Los socios podrán ser representados por otros socios o por terceros mediante carta poder autenticada por institución bancaria o escribano. — Octavo: En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, los sobrevivientes podrán optar entre: a) Incorporar a la Sociedad a los herederos del fallecido, quienes deberán unificar personería; b) Liquidar la parte que correspondiere al fallecido en concepto de capital y utilidades, de acuerdo al balance especial que se practicará al efecto, en cuatro cuotas trimestrales, iguales, con el 12 % de interés anual — Noveno: En caso de incapacidad absoluta y permanente de los socios Sueiro, Ares o Cerredo, podrá resolverse su retiro de la sociedad, reintegrándosele el importe correspondiente a sus cuotas nominales integradas y su participación en las utilidades hasta la fecha de su separación por acta, y el monto resultante le será abonado en doce cuotas iguales y mensuales con el interés del 12 % anual a partir de los treinta días de la cesación — Décimo: En caso de separación de un socio por causa grave a juicio de la Asamblea, se le abonará el mismo importe y en la forma prevista en la cláusula novena, sin intereses. — Undécimo: Para resolver todas las cuestiones cuya solución no esté prevista en este contrato, ya sea que ocurran durante la vigencia de la Sociedad o al tiempo de su disolución o liquidación, se designa como único arbitrador amigable componedor al doctor Aarón Paley, redactor del presente, quien fallará según su leal saber y entender, sin forma de juicio, y cuyo fallo será inapelable. — Conformes, firman las partes este único ejemplar para su inscripción en el Registro Público de Comercio, en Buenos Aires, a los veintitrés días del mes de junio del año mil novecientos sesenta. — Firmado: C. Sueiro. — R. Ares. — Cerredo. — A. O. González. — C. Danieli. — Enrique Kotliarenco. — Dora S. de Mactas. — Buenos Aires, 13 de julio de 1960. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 2.640.- e.22|7-Nº 4.786 D.T. v.22|7|60

E. P. A. - EXPORT S. R. L.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los diez días del mes de marzo de mil novecientos sesenta; entre los señores Gabriel Segura, de nacionalidad paraguayo, de cuarenta y ocho años de edad, de estado casado con doña Juana Pérez de Lucía, domiciliado en la calle Obligado dos mil novecientos treinta, de esta Capital y don Isaac Grinstein, de nacionalidad argentino, de cuarenta y seis años de edad, de estado civil divorciado, domiciliado en la calle Arenales mil ciento cincuenta y seis, de esta Capital, convienen en celebrar un contrato de sociedad comercial e industrial, el que se regirá por las disposiciones del Código de Comercio, por las de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y por las condiciones particulares que las partes convienen en los artículos siguientes: Primero: La Sociedad que por este acto se constituye, se denominará E. P. A. - EXPORT S. R. L. (SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA) y tendrá su domicilio principal en la calle Rivadavia mil doscientos setenta y tres, segundo piso, oficina cuarenta y uno, de esta Capital, pudiendo establecer filiales de la misma en cualquier punto del país y del extranjero con o sin asignación de capital. — Segundo: El objeto de la Sociedad es la realización de todo acto jurídico vinculado a la producción, importación, exportación, transformación, comercialización y financiación de todos los ramos comerciales e industriales que la Sociedad considere convenientes, en especial la exportación de productos alimenticios. — Todas sus actividades comerciales, industriales o financieras podrá efectuarlas tanto por cuenta propia, como de terceros o asociada a terceros, pudiendo tambien tomar participación en sociedades constituídas o a constituirse, ya sean éstas anónimas, de responsabilidad limitada o en comandita, aportando los capitales que estime convenientes y tomando participación activa en la dirección y administración de ellas por medio de uno o más socios gerentes o de factores especiales designados al efecto. — Tercero: El plazo de duración de la Sociedad se fija en cinco años, a partir del primero de marzo de mil novecientos sesenta y si este plazo no fuera denunciado por ninguno de los contratantes con seis meses de anticipación a su vencimiento, quedará automáticamente prorrogado por un plazo igual, debiendo inscribirse la prórroga en el Registro Público de Comercio. — Cuarto: El capital social queda fijado en la suma de quinientos mil pesos moneda nacional, dividido en quinientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una; de las cuales el sócio señor Isaac Grinstein integra en dinero efectivo doscientas cincuenta cuotas que representan doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional y el socio señor Gabriel Segura suscribe las restantes doscientas cincuenta cuotas de capital en la siguiente forma: doscientas cuotas que representan doscientos mil pesos moneda nacional en créditos a cobrar, cuyo detalle por separado firman los socios manifestando conformidad y declarando conocer los mismos y cincuenta cuotas que representan cincuenta mil pesos moneda nacional en dinero efectivo. — Los socios no se comprometen más que por el capital aportado no existiendo cuotas suplementarias de ninguna índole. — Quinto: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de ambos socios quienes investirán el cargo de socio gerente, con todas las facultades y obligaciones que le señala la Ley y el presente contrato, incluso aquellas para el ejercicio de las cuales el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil exige poder especial y que sean necesarias para la realización de los negocios y operaciones de la Sociedad, estándoles expresamente prohibido emplear la firma social en garantías o fianzas de operaciones propias o de terceros salvo aquellos casos en que la Sociedad tenga intereses propios. — El uso de la firma social en todas las operaciones mercantiles, industriales, comerciales y bancarias deberán llevar siempre la firma conjunta de ambos socios, pudiendo éstos realizar sin limitación alguna y con la mayor amplitud toda clase de operaciones bancarias, administrativas, comerciales e industriales en nombre de la Sociedad: adquirir y enajenar bajo cualquier forma, bienes muebles, inmuebles, semovientes, títulos, acciones, valores; constituir o adquirir derechos reales de cualquier especie; celebrar toda clase de contratos, incluso de locación de servicios; ser cedente o cecionarias de toda clase de derechos y créditos; hacer novaciones, renuncias o quitas de deudas; comprar o vender establecimientos industriales o comerciales o adquirir participaciones en los mismos; dar o tomar dinero prestado, con o sin garantías reales o personales, con el Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco de Crédito Industrial Argentino, Banco Hipotecario Nacional, Banco Municipal de Préstamos de la Ciudad de Buenos Aires, Banco Central de la República Argentina, privados o extranjeros y|o con casas o particulares, pudiendo solicitar hipotecas y suscribirlas, créditos, abrir y cerrar cuentas corrientes; girar sobre dichas cuentas, con fondos o en descubierto; librar, aceptar, firmar, avalar, descontar cheques, letras de cambio, pagarés, prendas con registro flotante y demás papeles de negocio. — Podrán también solicitar marcas de fábrica y de comercio; patentes de invención y adquirir o ceder esos derechos; otorgar poderes generales o especiales, revocarlos en todo o en parte y firmar todos los instrumentos públicos o privados que se requieran a estos fines. — Podrán también actuar y representar a la Sociedad ante la Aduana, Ministerios y Municipalidades, sus dependencias u oficinas; constituir sociedades debiéndose considerar la precedente enunciación como simplemente enunciativa y no limitativa, pues podrán celebrar todos los actos jurídicos, administrativos, comerciales, industriales y financieros que sean convenientes para el mejor cumplimiento de su objeto. — Sexto: El fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios no producirá la disolución de la Sociedad. — En estos casos los sucesores del socio fallecido o los representantes del socio incapacitado, dentro de los treinta días de producido el fallecimiento o declaración legal de incapacidad deberán optar por continuar o no dentro de la Sociedad; si se resolvieran por la continuación se obligarán a la unificación de sus personerías, en caso contrario los socios sobrevivientes tendrán opción para adquirir las correspondientes cuotas de capital, abonando a los derechos habientes del socio fallecido o incapacitado, el haber que le corresponda, conforme resulte del balance especial que se practicará a la fecha del fallecimiento o declaración legal de incapacidad, en cuatro cuotas trimestrales iguales pagaderas en la siguiente forma: una contra la cesión de las cuotas de capital social y las tres restantes en igual fecha de los meses posteriores con más un interés del doce por ciento. — La opción de compra de los socios sobrevivientes deberá ser comunicada en forma fehaciente a los herederos del socio fallecido o a los representantes del socio incapacitado y su plazo empezará a contarse vencido el acordado en la opción de continuación estipulada en esta cláusula. — Los socios no podrán retirarse de la Sociedad antes del vencimiento del presente contrato, ni podrán ceder sus cuotas de capital a extraños sin consentimiento expreso de socios que representen el setenta por ciento del capital social, debiendo en cualquier caso notificar a la Sociedad su voluntad de retirarse o ceder sus cuotas con seis meses de anticipación. — En cualquiera de estos casos los socios a prorrata de sus aportes podrán adquirir sus partes con opción a pagar al contado o en los plazos y con el interés de acuerdo a lo establecido en este artículo. — Séptimo: Los socios se reunirán cada vez que lo requieran los negocios sociales. — Las resoluciones serán obligatorias para todos los socios hayan o no concurrido a la reunión. — Se llevará un libro de actas rubricado para asentar las deliberaciones y resoluciones de los socios. — Los socios podrán por simple mayoría de votos resolver la admisión de nuevos socios, la graduación del capital social, la distribución de utilidades, los intereses a abonarse anualmente al capital integrado por cada socio y|o a las cuentas corrientes particulares de los mismos, así como el nombramiento, remuneración y remoción de los socios gerentes y fijar las facultades que competan a éstos. — Para poder sesionar se requerirá la presencia de socios que representen el setenta por ciento del capital y deberán firmar el libro de actas todos los presentes. — Octavo: El ejercicio comercial de la Sociedad empezará el día primero de marzo de mil novecientos sesenta a cuya fecha se retrotraen sus operaciones comerciales y se cerrará el treinta y uno de diciembre de cada año, y el inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas conformes a las prácticas mercantiles serán sometidos a los socios dentro de los sesenta días del cierre del ejercicio social. — De las utilidades líquidas de cada ejercicio anual se destinará el cinco por ciento para el fondo de reserva legal, hasta que haya llegado al diez por ciento del capital. — El resto de las utilidades, deducidas gratificaciones al personal, constitución de reservas especiales o facultativas se distribuirán entre los socios a prorrata de los capitales integrados. — Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas en esta misma proporción. — Noveno: En todo cuanto no esté previsto en el presente estatuto se aplicarán las disposiciones especiales de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, y en su defecto las generales del Código de Comercio o las supletorias del Código Civil. — Cualquier diferencia que se suscitare entre los socios, si no pudieran ponerse de acuerdo, será dirimida ante los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal, a cuya jurisdicción desde ya se someten las partes. — Conforme las partes con todas y cada una de las nueve cláusulas que integran el presente contrato, firman los contratantes en lugar y fecha ut-supra.

Buenos Aires, junio 27 de 1960. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 6.480.— e.22|7-Nº 38.056-v.22|7|60

ERNESTO SEGAL E HIJOS Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del doctor Jean Christian Nissen, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por escritura pública de fecha 8 de junio de 1960, pasada ante el escribano Benjamín Vitaver, el señor don Luis Segal, vende, cede y transfiere al señor Ernesto Segal, sesenta cuotas

de un mil pesos por la suma de sesenta mil pesos moneda nacional que tiene y posee en la sociedad ERNESTO SEGAL E HIJOS Y COMPAÑIA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.— Fdo.: B. Vitaver, escribano. Está su sello. — Buenos Aires, 28 de junio de 1960. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 400.— e.22|7-Nº 4.796 D.T.-v.22|7|60

YERUA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto: Los señores Rodolfo Alberto Harispe y Héctor Ezequiel Pallejá, venden al señor Luis España, la totalidad de las cuotas sociales que poseen en YERUA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, capital pesos quinientos mil. Dichas cuotas ascienden en su totalidad a trescientas cuarenta y cinco, de un mil pesos moneda nacional cada una. — En consecuencia los actuales integrantes de la sociedad, resuelven modificar el estatuto social como sigue: Artículo Quinto: Primera Parte: La dirección y administración estará a cargo de los dos socios en el carácter de gerentes, quienes para la validez de las operaciones de la sociedad podrán actuar en forma conjunta, indistinta o alternativamente. — Artículo Séptimo, última parte:.... y el remanente se distribuirá entre los socios en la siguiente proporción: Marcos Roberto Sánchez: cincuenta y dos por ciento y Luis España: cuarenta y ocho por ciento. — En casos de pérdidas éstas serán soportadas en la misma proporción. — El Inventario y balance deberán ser aprobados y firmados por ambos socios reunidos en Asamblea Ordinaria, la que deberá tener lugar dentro de los cuatro meses de la fecha de cierre de aquél. — Artículo Cuarto: El capital social lo constituye la suma de quinientos mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en quinientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, el que es suscripto por los socios en la siguiente proporción: señor Marcos Roberto Sánchez: ciento cincuenta y cinco cuotas o sean ciento cincuenta y cinco mil pesos moneda nacional y el señor Luis España: trescientas cuarenta y cinco cuotas o sean trescientos cuarenta y cinco mil pesos moneda nacional. — Los socios integran sus cuotas con los materiales, maquinarias, instalaciones, rodados y productos en proceso de elaboración que resultan del balance que una copia firmada por ellos se agrega a la presente y transfieren en este acto a la sociedad. — La presente operación se realiza por instrumento privado firmado por las partes en la Ciudad de Buenos Aires, a los doce días del mes de mayo del año mil novecientos sesenta.

Buenos Aires, 5 de julio de 1960. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.440.— e.22|7-Nº 38.066-v.22|7|60

WERNER SCHWARZ Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura Número Doscientos Cuarenta y Uno. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a once días de mayo de mil novecientos sesenta, ante mí el Escribano autorizante y testigos al final firmados comparecen: don Werner Schwarz, austríaco, soltero, domiciliado en la calle Chorroarín setecientos diez y siete; don Alfredo Hirsch, alemán, domiciliado en la calle Donado dos mil ochocientos sesenta y ocho, ambos de este vecindario y doña Margarita Cecilia Cohn, alemana, vecina, de Ciudadela, Provincia de Buenos Aires, domiciliada en la calle Independencia número doscientos veintiuno, soltera, todos los comparecientes mayores de edad, personas de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que han resuelto constituir una Sociedad, bajo todas y cada una de las cláusulas siguientes: Primera: La Sociedad será de Responsabilidad Limitada y se denomina "WERNER SCHWARZ Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", la que tendrá domicilio real y legal en esta Capital Federal, actualmente en la calle San Martín número trescientos sesenta y cinco, segundo piso, Oficina doscientos siete, pudiendo establecer Agencias, Sucursales y Representaciones dentro y fuera del país. — Segunda: El objeto de la Sociedad es la compra, venta, representación, importación y exportación de mercaderías en general por cuenta propia o ajena y a la reconstrucción y arreglos de máquinas de oficinas. — Tercera: El capital social lo constituye la suma de Setenta Mil Pesos moneda nacional, dividido en Setenta Cuotas de un mil pesos nacionales cada una, las que se encuentran íntegramente suscriptas y aportadas por los socios en la siguiente proporción: por el señor Schwarz Treinta y Cinco Cuotas o sean Treinta y cinco mil pesos nacionales; por el señor Hirsch Ocho Cuotas o sean ocho mil pesos nacionales; y por la señorita Cohn Veintisiete Cuotas o sean veintisiete mil pesos nacionales. — El capital social como se ha dicho se encuentra totalmente suscripto por los socios, lo constituye el valor de los muebles, útiles y máquinas que figuran en el inventario que suscripto por las partes integra la presente. — Cuarta: La Sociedad será administrada por uno o más Gerentes, socios o no, que tendrán la representación y el uso de la firma social, con las más amplias facultades de administración y con mandato general. — Podrán realizar en nombre de la Sociedad todos los actos que según el Código una ley requieran poderes especiales. — Podrán efectuar toda clase de operaciones con los Bancos Oficiales o Privados. — Podrán otorgar poderes generales o especiales. — Quinta: Se nombran Gerentes de la Sociedad en este acto: al señor Werner Schwarz, a la señorita Margarita Cecilia Cohn y al señor Alfredo Hirsch, con derecho a representar a la Sociedad indistintamente. — Sexta: El ejercicio social correrá del dos de mayo de cada año al treinta de abril de cada año siguiente. El primer ejercicio terminará el treinta de abril de mil novecientos sesenta y uno. — Las ganancias o si las hubiera las pérdidas, una vez hecha la reserva prescripta en el Artículo veinte de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, se distribuirán en la forma siguiente: El socio Werner Schwarz, Cincuenta por ciento, el socio señorita Margarita Cecilia Cohn, el treinta y ocho por ciento; y el socio Alfredo Hirsch, el doce por ciento. — Séptima: La contabilidad social se llevará de acuerdo con las prescripciones legales. — Octava: En las reuniones de socios todas las resoluciones inclusive las que se refieran a los balances, se adoptarán por simple mayoría de cuotas, con excepción de los casos que requieran una mayoría especial según la Ley Once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Novena: El presente contrato regirá hasta el treinta y uno de marzo del año Dos mil once. — Una vez transcurridos dos ejercicios, cada uno de los socios podrá rescindir el contrato al cierre de uno de los ejercicios subsiguientes por telegrama colacionado con una anticipación no menor de seis meses. — En caso de rescisión el o los socios restantes podrán hacerse cargo por sí o por terceros de las cuotas del saliente, abonando el valor que tuvieran conforme a un balance especial practicado mediante revaluación del activo social al día del cierre del ejercicio correspondiente, incluyendo como valor de llave el doble del importe promedio de las utilidades realizadas durante los ejercicios transcurridos. — En caso que no hicieran uso de ese derecho durante el período de la rescisión, la Sociedad entrará en liquidación. — Décimo: La liquidación puede ser resuelta por la reunión de socios para el fin de cada ejercicio, nombrándose por simple mayoría de votos la persona del liquidador. — Undécima: En caso de fallecimiento de uno de los socios sus herederos podrán continuar con la Sociedad, declarando esta voluntad a más tardar a los seis meses de finalizado el mes de fallecimiento y unificado su representación. — En caso de que los herederos no quieran seguir con la Sociedad, se procederá en la forma prevista en el Artículo Noveno para el caso de rescisión. — Leída que les fué se ratificaron en su contenido y firman junto con los testigos don Ramón O. Barros y don Germán Amigo, vecinos hábiles y personas de mi conocimiento, doy fe. — W. Schwarz. — A. Hirsch. — Margarita Cohn. — Tgo.: Ramón O. Barros. — Tgo.: Germán Amigo. — Hay un sello. — Ante mí: Carlos A. Monasterio. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio trescientos ochenta del Registro número cuarenta y cinco, doy fe. — Para su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Carlos A. Monasterio. — Hay un sello.

Buenos Aires, junio 17 de 1960. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 3.200.— e.22|7-Nº 4.800 D.T.-v.22|7|60

BAR SUAREZ

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, que por documento de fecha 18 de mayo de 1960, los señores Secundino Suárez, Manuel Suárez y Perfecto Suárez, transfieren 136 cuotas, 136 cuotas y 176 cuotas, respectivamente, de su pertenencia en la sociedad "BAR SUAREZ, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", al señor José Piñeiro, y que el señor José Barrull, transfiere 32 cuotas de su pertenencia de la misma sociedad al señor José Piñeiro y 144 al señor Emilio Laureano Sánchez.

Buenos Aires, 11 de julio de 1960. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 480.— e.22|7-Nº 38.081-v.22|7|60

ELECTRONICOS JESUS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Testimonio: En Buenos Aires, Capital Federal de la Nación Argentina, los abajo firmantes Roberto Ramponelli, italiano, domiciliado en Caseros 3019 de esta Capital; Jesús Bringas, español, domiciliado en Humberto 1º 567 de esta Capital y Julio Tomás Tomonko, argentino, igual domicilio que el anterior, todos casados; a los diez días del mes de mayo de mil novecientos sesenta, convienen: constituir una sociedad de responsabilidad limitada con efecto retroactivo al primero de abril del corriente año, la que se regirá por las siguientes cláusulas: Primero: La sociedad girará bajo la denominación de "ELECTRONICOS JESUS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio legal en la calle Humberto 1º 567 de esta Capital, pudiendo establecer sucursales en cualquier punto del país o del extranjero. — Segundo: El objeto principal, será explotar un taller de reparación de flashes electrónicos y afines, pudiendo además ejercer cualquier comercio lícito. — Tercero: La duración de este contrato se fija en cinco años, pudiendo prorrogarse por otro u otros períodos iguales, como así también anticiparse su disolución, bastando para ello, que uno de los socios lo proponga a los demás resolviéndose por mayoría de votos a razón de un voto por cuota social. — Cuarto: El Capital Social está constituído por la suma de Doscientos Diez Mil Pesos Moneda Nacional, que se divide en doscientas diez cuotas de mil pesos moneda nacional cada una; aportado de la siguiente manera: Cien cuotas cada uno de los socios Roberto Ramponelli y Jesús Bringas y diez cuotas el señor Julio T. Tomonko. — Los señores socios constituyen sus respectivas cuotas de capital en Letras a Cobrar, Muebles y Utiles, Herramientas y Materiales utilizables en el objeto mencionado en el artículo segundo del presente contrato; formando estos aportes el Activo de la sociedad, cuyo detalle se acompaña por separado. — Quinto: La administración y dirección de la sociedad, será ejercida por el socio señor Jesús Bringas y en su ausencia de éste por el socio señor Roberto Ramponelli, teniendo ambos el cargo de gerentes. — La firma social será ejercida por cualquiera de los dos socios gerentes, la que sólo podrá obligarse por operaciones que se relacionen con el giro del comercio, quedando prohibido comprometerla en operaciones extrañas ni en fianzas o garantías a favor de terceros. — Sexto: La sociedad tendrá capacidad jurídica para realizar además de los negocios, actos y contratos que requiera su objeto, los siguientes: adquirir por compra u otra forma legal, bienes muebles o inmuebles, venderlos, arrendarlos, transferirlos o gravarlos: dar o tomar préstamos garantizados o no con derechos reales; aceptar prendas agrarias o constituirlas y cancelarlas; adquirir o ceder créditos; comprar y vender mercaderías y productos, derechos y acciones; permutar; dar y recibir en pago; cobrar, percibir, efectuar pagos, transacciones y celebrar contratos de locación y arrendamiento y rescindirlos; conferir poderes especiales o generales y revocarlos; formular protestos, denuncias, acusar y promover querellas; dar y tomar posesión, registrar e inscribir marcas y patentes de invención, para todo lo que podrá otorgar y suscribir cuantos instrumentos o escrituras públicas o privadas fuera menester, dejándose expresa constancia, que estas enumeraciones son simplemente enunciativas y no limitativas. — Séptimo: Anualmente, el 31 de diciembre se practicará un balance general y de las utilidades líquidas, se separará, el fondo legal correspondiente y el saldo será distribuído en forma proporcional entre los socios, de acuerdo a sus cuotas de capital. — Las pérdidas, si las hubiera, serán soportadas por los socios, en la misma proporción que las ganancias. — Octavo: Los socios deberán dedicarse exclusivamente, con su trabajo personal, conocimiento y diligencias para el mejor desarrollo de los negocios sociales, salvo el señor Roberto Ramponelli, que podrá dedicarse también a otros asuntos o negocios, siempre que no sean del mismo ramo del objeto de la sociedad, que por el presente contrato se forma. — Noveno: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de alguno de los socios, será facultativo de los demás: a) Abonar a los herederos o representantes legales del socio fallecido o incapaz, contra la sesión de sus cuotas de capital, su parte de capital y utilidades de conformidad con el último balance; b) A proseguir el giro de la sociedad con los herederos o representantes legales del socio fallecido o incapaz, en cuyo caso deberán éstos unificar su personería y c) A disolver la sociedad. — Décimo: En los demás casos no previstos en este contrato, se regirá por las disposiciones de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco y del Código de Comercio. — De conformidad con las cláusulas del presente contrato, a cuyo fiel cumplimiento se obligan, firman los socios en lugar y fecha "ut supra". — Firmando: Roberto Ramponelli. — Jesús Bringas. — Julio Tomás Tomonko. — Buenos Aires, 4 de julio de 1960. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.960.— e.22|7-Nº 4.801 D.T. v.22|7|60

VISTARINI HNOS.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, que según documento privado de fecha 6 de Junio de 1960, el señor Pedro Vistarini renunció al cargo de Gerente que desempeñaba en VISTARINI HNOS., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, para acogerse a los beneficios de la Jubilación, habiendo dejado de trabajar el día 30 de abril de 1960.

Buenos Aires 11 de julio de 1960. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 400.— e.22|7-Nº 38.083-v.22|7|60

FAIMAN HERMANOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante hace saber por un día el siguiente edicto:

Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Entre los señores Tomás Faiman, soltero y Eduardo Faiman, casado, ambos argentinos, mayores de edad y hábiles para contratar, domiciliados en Maipú 497, 2do. piso, Capital Federal, convienen formalizar el presente contrato: Primero: La sociedad se denominará "FAIMAN HNOS. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio legal en Maipú Nº 497, 2d. piso, Capital Federal, sin perjuicio de las sucursales o agencias que resuelva establecer en el país o fuera de él. — Segundo: Se constituye por veinte (20) años a partir de la fecha del presente contrato. — Tercero: El capital se fija en m$n. 500.000.00 dividido en cuotas de m$n. 1.000.00 cada una, siendo suscripto por los socios en partes iguales, e integrado según balance adjunto que forma parte del presente contrato. — Cuarto: El objeto de la sociedad lo constituye la compra-venta, distribución, representación de materiales de construcción y negocios en general, pudiendo realizar todos los actos jurídicos civiles o comerciales que sean necesarios para el cumplimiento de los objetivos expresados. — Quinto: El 31 de junio de cada año se confeccionará un balance y las utilidades serán distribuídas entre los socios en partes iguales, previa deducción del 5% para formar el fondo de Reserva Legal, hasta cubrir el 10% del capital. — Las pérdidas serán soportadas en igual proporción. — Sexto: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de ambos socios con el caracter de gerentes, y con la amplitud de facultades que les confieren el Código de Comercio y la Ley Nº 11.645. La firma social estará a cargo en forma indistinta de cualquiera de los socios, debiendo estar precedida por la expresión del rubro social. — Esta se usará con todas las facultades sin limitación de ninguna naturaleza, ya sea para operaciones bancarias, trámites ante oficinas públicas nacionales, provinciales o municipales, Tribunales de la Capital y Provincias y cualquier otra oficina administrativa. — Séptimo: En caso de fallecimiento, incapacidad o impedimento legal, la sociedad prosigue con los herederos o sucesores legales del causante, previa unificación de personería. — Octavo: Cualquier divergencia o duda será resuelta por árbitros amigables componedores y cualquier resolución tomada por los socios se hará constar debidamente en el Libro de Actas sociales. — Lo no previsto en el presente contrato será regido por la Ley Nº 11.645 y lo estatuído en el Código de Comercio y Civil en sus partes pertinentes. — De conformidad firman el presente contrato en Buenos Aires, a los catorce días de junio de 1960. — Firmado: T. Faiman. — E. Faiman.

Buenos Aires, 7 de julio de 1960. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 1.600.— e.22|7-Nº 4.809 D.T.-v.22|7|60

CERDA HERMANOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Infórmase que por contratos de fecha 22 de octubre de 1959 el señor Juan Torrens ha vendido sus cinco cuotas de m$n. 1.000 cada una y demás derechos sociales, con efecto retroactivo al 1º de abril de 1958, al señor Martín Cerda y

el señor Juan Vives ha vendido sus cinco cuotas de m$n. 1.000 cada una y demás derechos sociales, con efecto retroactivo al 31 de marzo de 1958, al señor Guillermo Cerda, que ambos tenían en la firma "CERDA HERMANOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA".

Buenos Aires, 8 de julio de 1960. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 480.— e.22|7-Nº 38.090-v.22|7|60

M O N E X

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

Fº 2.907. — Primer testimonio. Número mil cuatrocientos ocho. — En la ciudad de Buenos Aires, a siete de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve, ante mí, Escribano autorizante y testigos que se nombrarán, comparecieron: don Rafael Baldino, casado en segundas nupcias, italiano, y don Francisco Rafael Baldino, soltero, argentino, domiciliados en la Avenida Corrientes trescientos veintiocho, ambos mayores de edad y personas de mi conocimiento, y dijeron: Que habiendo convenido constituir una sociedad comercial de responsabilidad limitada, por el presente formalizan el contrato respectivo que queda sometido al cumplimiento de los artículos siguientes: Primero: A contar desde esta fecha queda constituída entre los comparecientes la sociedad que girará en esta plaza bajo la denominación de "MONEX", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, establecida en la Avenida Corrientes trescientos veintiocho, de esta Ciudad, y que se regirá por las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las del presente. — Segundo: El objeto de la Sociedad será la explotación de una casa de cambio y cuanto se relacione con la compra y venta de giros, cheques de viajero, transferencias, operaciones de Bolsa, títulos, acciones y todas las transacciones y negociaciones de monedas nacionales y extranjeras, oro en barras y amonedado, billetes de Banco, toda clase de valores y papeles fiduciarios, billetes de lotería, pasajes, turismo y cuantas actividades tengan relación o afinidad con lo expresado. Además de las operaciones propias de su giro, podrá desempeñar toda clase de representaciones y mandatos comerciales, administrar sus bienes de cualquier naturaleza así como los de terceros, comprar, vender, arrendar, hipotecar y en general adquirir, transferir, afectar, gravar o modificar el dominio de toda clase de bienes inmuebles, muebles, semovientes ó de cualquier otra naturaleza por cuenta propia o de terceros; dar y tomar préstamos en dinero, títulos y valores de toda especie, del Banco de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, del Banco Hipotecario Nacional y de toda otra institución de crédito oficial, mixta o de simples particulares, aceptar los reglamentos de aquéllos y efectuar con las mismas toda clase de operaciones bancarias, aceptando o constituyendo hipotecas, prendas, anticresis, warrants y demás garantías reales o personales, solicitar documentos bancarios, descontar, girar o cobrar letras de cambio, pagarés o cualquier título de comercio por cuenta propia o de terceros, descontar los valores en cartera, realizar toda clase de operaciones con los Bancos o particulares y realizar a cabo todos los actos que tengan relación con el objeto social. Podrá, también, estar en juicio como actora o demandada, otorgar poderes generales y especiales, debiendo considerarse que las enunciaciones precedentes no son limitativas y que podrá realizar todos los actos y contratos necesarios al giro social incluso los determinados en los incisos uno a cuatro y siete a diecisiete del Código Civil. — Tercero: La sociedad se constituye por veinte años, a contar desde hoy. — Cuarto: El domicilio será esta Capital, actualmente Avenida Corrientes trescientos veintiocho, pero podrá establecer sucursales o agencias tanto en esta Ciudad como en el interior del país o del extranjero. — Quinto: El capital está constituído por doscientos mil pesos moneda nacional de curso legal, en cuotas de mil pesos cada una, de las cuales corresponden a don Rafael Baldino ciento ochenta cuotas, o sean ciento ochenta mil pesos y a don Francisco Rafael Baldino, veinte cuotas o sean veinte mil pesos, suscriptas e integradas en este mismo acto. — Sexto: La Dirección y Administración estará à cargo de ambos socios, que serán los Gerentes y tendrán a su cargo la firma social en forma separada, conjunta o indistintamente, exclusivamente para los fines sociales y que no podrán comprometer en asuntos ajenos a los sociales ni en garantías o fianzas a terceros. — Séptimo: El socio don Rafael Baldino dedicará su tiempo y conocimiento a la atención de los negocios sociales y no podrá ocuparse de nada que sea extraño a los mismos. — La retribución que les corresponda como Gerentes será determinada mediante acuerdo que se consignará en acta. — Octavo: Anualmente se practicará un inventario y balance general a la fecha que determinen los socios y de las utilidades que resulten se destinará un diez por ciento para fondo de reserva legal y las facultativas que resolvieran instituir, y el saldo se distribuirá del modo siguiente: noventa por ciento para don Rafael Baldino y diez por ciento para don Francisco Rafael Baldino. — Las pérdidas serán soportadas en las mismas proporciones. — Noveno: Cuando uno de los socios quisiera transferir sus cuotas de capital, el consocio tendrá derecho preferente para su adquisición y sólo en caso de renuncia de éste podrán ser ofrecidas a terceros. — En caso de enajenación, el valor de las cuotas será dado por el último balance con más la parte proporcional de utilidades y reservas, o menos los quebrantos del ejercicio y serán pagadas como lo convengan los interesados. — Décimo: En caso de fallecimiento o incapacidad de uno de los socios, la sociedad continuará con el socio sobreviviente y los herederos del extinto o incapacitado, que unificarán su representación. — Décimo primero: Toda duda o divergencia que se suscitare, será dirimida por arbitradores, amigables componedores nombrados uno por cada parte y quienes, previamente, designarán un tercero para el caso de discordia. — El laudo deberá ser producido en el plazo de treinta días de la fecha de originada la cuestión. — Décimo segundo: Para lo no previsto en el presente, regirán las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — En las condiciones expuestas, las partes dejan formalizado el presente, a cuyo cumplimiento se obligan conforme a derecho. — Leída y ratificada, firmaron con los testigos don Diego S. Buela y don Jorge Félix Taquini, quienes son vecinos, mayores de edad y de mi conocimiento, de todo lo cual doy fe. — Rafael Baldino. — Francisco Baldino. — Tgo.: Diego S. Buela. — Tgo.: Jorge F. Taquini. — Hay un sello. Ante mí: Alberto Rillo h. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí y queda al folio dos mil novecientos siete del Registro ciento sesenta y cinco interinamente a mi cargo, doy fe. Para la Sociedad interesada expido el presente primer testimonio extendido en tres sellos de tres pesos nacionales cada uno números: tres millones novecientos sesenta mil ciento noventa y seis, correlativos al presente inclusive, que sello y firmo en Buenos Aires, el veintitrés de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve. — Alberto Rillo h. — Hay un sello.

Buenos Aires, febrero 9 de 1960. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 4.000.— e.22|7-Nº 4.814 D.T. v.22|7|60

D R I L L E X

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Testimonio. — Modificación de Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — En Buenos Aires, a 17 días del mes de marzo de 1960, reunidos los señores Gregorio Gómez, con domicilio en la calle Moldes 1733, Capital Federal; Juan Antonio Scally, Rawson 2165, Martínez, Provincia de Buenos Aires; Horacio María Bouquet, Lavalle 1226, Capital Federal; Francisco José Ortíz, Avellaneda 3833, Capital Federal, y Rafael José Campo, Paraná 894, Capital Federal: únicos socios integrantes de DRILLEX, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, acuerdan modificar con efecto al 1º de enero de 1960, las cláusulas tercera, sexta, séptima y octava del contrato social, las que quedan redactadas en la siguiente forma: Tercera: La duración de esta sociedad queda fijada en veinticinco años a contar del día 1º de mayo de 1952. — Sexta: Los socios señores Gregorio Gómez y Francisco José Ortíz, emplearán toda su actividad y atención a los trabajos que constituyen el objeto social, con exclusión de toda otra tarea ajena al mismo. — Los socios Horacio María Bouquet, Juan Antonio Scally y Rafael José Campo, podrán atender a otras ocupaciones fuera de la sociedad, no pudiendo dedicarse a actividades o negocios iguales o similares a las que constituyen el objeto de la misma. — Séptima: La sociedad practicará anualmente un balance general de sus negocios al finalizar cada ejercicio económico, que vencerá el día 30 de abril de cada año. Las utilidades o pérdidas netas resultantes una vez deducido el 5 % para constituir el fondo de reserva legal estatuído por el Art. 20 de la Ley 11.645, se distribuirán o soportarán entre los socios en la siguiente proporción: Gregorio Gómez: cuarenta por ciento (40 %); Francisco José Ortíz: veinticinco por ciento (25 %); Horacio María Bouquet: quince por ciento (15 %); Juan Antonio Scally: diez por ciento (10 %); Rafael José Campo: diez por ciento (10 %). — Dentro de los sesenta (60) días de vencido cada ejercicio se pondrá a la firma de los socios el balance general. — La firma del mismo por socios que representen la mayoría del capital importará su aprobación para todos los fines de este contrato. — Octava: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, los socios sobrevivientes o capaces podrán optar por una de las siguientes alternativas, haciendo saber su opción a los herederos o representantes del fallecido o incapaz dentro de los noventa (90) días de producido el fallecimiento o declaración legal de incapacidad: a) Incorporar a la sociedad a los herederos o representantes, previa unificación de personería. — Cualquiera que sea el socio fallecido o incapacitado, sus herederos o representantes, al incorporarse a la sociedad, no podrán revestir el cargo de gerente y su participación en las utilidades o pérdidas de la sociedad será, en todos los casos, a partir de la fecha del deceso o declaración legal de incapacidad, del diez por ciento (10 %), a cuyos efectos se practicará un inventario y balance general a dicha fecha dentro del término de sesenta (60) días. b) Tomar a su cargo, en proporción a los capitales que tienen en la misma, las cuotas del fallecido o incapaz. — A los herederos o representantes, que siempre deberán unificar la personería, se les pagará por la cesión de las cuotas la parte que les corresponda por capital, fondos de reserva, saldo acreedor de cuenta particular y utilidades, de acuerdo al balance que se practicará a tal efecto dentro de los sesenta (60) días de la fecha del deceso o declaración de incapacidad. — Por llave del negocio se liquidará a los herederos o representanes del socio fallecido o incapaz, la proporción que le corresponda de acuerdo al cálculo que se efectuará según el sistema que aplica en la actualidad la Dirección General Impositiva, pero que en ningún caso, y para ningún socio, podrá exceder de quinientos mil pesos moneda nacional c|l. (m$n. 500.000). — El pago del importe total resultante a favor de los herederos o representantes, se efectuará en seis (6) cuotas iguales, que gozarán de un interés del diez por ciento (10 %) anual, a 3, 6, 9, 12, 15 y 18 meses de la fecha en que los mismos puedan disponer de las cuotas de capital. — Los socios considerarán cada dos años, a contar del 1º de enero de 1960, la conveniencia de aumentar o disminuir el máximo de valor llave a pagar a los herederos o representantes, procediéndose, en su caso, a la respectiva modificación del contrato social. — En un todo de acuerdo con las cláusulas que anteceden, las partes firman el presente contrato en el lugar y fecha ut supra. — Firmado: Gregorio Gómez. — Francisco José Ortíz. — Horacio María Bouquet. — Juan Antonio Scally. — Rafael José Campo. — Buenos Aires, 5 de julio de 1960. — E|l.: Julio, vale. — Testado: mayo, no vale. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.720.— e.22|7-Nº 38.104-v.22|7|60

LABORATORIOS ALERON

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Fo. 3.061. — Primer Testimonio: Escritura Número Mil Cuatrocientos Setenta y Nueve. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte y dos de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve, ante mí, el Escribano autorizante y los testigos que se expresarán, comparecieron: los cónyuges don Esteban De Ruggiero y doña Elvira Pagano de De Ruggiero, los que manifiestan ser de estado casados en primeras nupcias, argentinos, el primero de sesenta y dos años de edad con Cédula de Identidad de la Policía de esta Capital número ciento ochenta y siete mil cuatrocientos treinta y dos y la segunda de sesenta años de edad, con Cédula de Identidad de la Policía de esta Capital número dos millones setecientos noventa y cuatro mil ochocientos diez y ocho; ambos expresan domiciliarse en la casa de esta Ciudad, calle Maipú trescientos cincuenta y nueve; don Juan Bautista De Ruggiero, el que expresa ser de estado casado con doña Vicenta Orduna, argentino, de sesenta años de edad, con Cédula de Identidad de la Policía de esta Capital número novecientos treinta y tres mil ciento veinte y nueve y domiciliarse en la localidad de San Isidro, calle Estanislao Díaz doscientos, diez y nueve; doña Carmen Elisa Concepción De Ruggiero de Poggio, la que manifiesta ser de estado viuda de don Amadeo Pedro Mauricio Poggio, argentina, de cincuenta y ocho años de edad, con Libreta Cívica número un millón doscientos sesenta y cuatro mil ochocientos sesenta y domiciliarse en la localidad de San Martín, calle Río Bamba doscientos veinte; don Alfredo Víctor Manuel De Ruggiero, el que dice ser de estado soltero, argentino, de cincuenta y tres años de edad, con Libreta de Enrolamiento número setecientos ochenta y ocho mil ciento uno y domiciliarse en la localidad de San Martín, calle Río Bamba doscientos veinte; don Enrique Atilio Roberto De Ruggiero, el que expresa ser de estado casado con doña María Dolores Artacho, argentino, de cincuenta y un años de edad, con Libreta de Enrolamiento número setecientos ochenta y ocho mil ciento uno y domiciliarse en la localidad de San Martín, calle Río Bamba doscientos veinte. — Los cuatro últimos de tránsito aquí. — Todos son personas hábiles, de mi conocimiento, de que doy fe y dijeron: Que han convenido celebrar un contrato de sociedad de responsabilidad limitada, bajo las siguientes condiciones: Primera: A contar desde el día primero de octubre del corriente año, a cuya fecha dan efecto retroactivo al presente, queda constituída entre los comparecientes una sociedad que girará bajo la denominación de "LABORATORIOS ALERON, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en esta Capital, calle Maipú trescientos cincuenta y nueve, pudiendo establecer agencias o sucursales en cualquier parte del país y aun del extranjero. — Segunda: Su objeto principal será la de producción y comercialización de artículos medicinales y veterinarios. — La sociedad podrá importar, exportar, explotar, administrar y elaborar toda clase de mercaderías y bienes, comprar y vender bienes inmuebles urbanos y rurales, subdividirlos, hipotecarlos o gravarlos en cualquier forma; formar parte de otras sociedades civiles o comerciales, suscribiendo aportes de capitales y ejercitar los derechos que le acuerden los contratos respectivos. — A tales fines la sociedad podrá efectuar y otorgar los contratos y actos jurídicos que sean convenientes o necesarios, con particulares, instituciones nacionales, provinciales y municipales, sociedades y Bancos, incluyendo el Central de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, de la Nación Argentina, Industrial de la República Argentina e Hipotecario Nacional u otros, sus casas matrices, agencias y sucursales, aceptando las cláusulas especiales correspondientes, según los estatutos y reglamentos. — Entre esos actos se incluye especialmente: a) Comprar y vender mercaderías, bienes muebles e inmuebles y semovientes como así también darlos y recibirlos en hipotecas, prenda, cesión, locación, etcétera, por los precios, plazos, intereses, pactos y demás. — b) Realizar operaciones financieras y bancarias, pudiendo solicitar y concertar préstamos, créditos o descuentos o concederlos, de cualquier Banco o de particulares o sociedades, letras, pagarés, prendas y documentos, como girante, aceptante, endosante o avalista, cobrar y percibir los importes y dar recibos; efectuar depósitos y extraer total o parcialmente todo ello; abrir y cerrar cuentas corrientes; aceptar y conferir poderes generales y especiales; celebrar contratos. — Tercera: El plazo de duración es de diez años, contados desde el primero de octubre último. — Cuarta: El capital lo constituye la suma de cuatrocientos cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en cuatrocientas cincuenta cuotas de un mil pesos nacionales, cada una, suscriptas por los socios en la siguiente proporción: don Esteban De Ruggiero, doscientas cuotas o sean doscientos mil pesos nacionales; doña Elvira Pagano de De Ruggiero; don Juan Bautista De Ruggiero; doña Carmen Elisa Concepción De Ruggiero de Poggio; don Alfredo Víctor Manuel De Ruggiero y don Enrique Atilio Roberto de Ruggiero, cincuenta cuotas cada uno o sean cincuenta mil pesos nacionales, cada uno. Los socios integran sus aportes en dinero efectivo. — Quinta: Quedan designados Gerentes todos los socios, estando a cargo de los mismos la dirección y administración de la sociedad. — El uso de la firma social para todos los actos la tendrán todos los socios, firmando siempre dos cualesquiera de ellos conjuntamente con la sola excepción del socio señor Esteban De Ruggiero que podrá usarla en forma individual sin necesidad de ser acompañada por la de otros socios. — Sexta: Por acta se estipulará el trabajo a que debe dedicarse cada socio. — Séptima: Anualmente en el mes de octubre se practicará un balance general y las utilidades resultantes se distribuirán así: Cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal hasta que el mismo llegue al diez por ciento del capital y para las reservas facultativas que eventualmente se resuelvan instituir y el saldo se distribuirá en relación al capital de cada uno. — Si hubiera pérdidas éstas serán soportadas en la misma proporción. — Octava: Los socios se reunirán una vez al mes o cuando la mayoría lo pida y de las reuniones se tomará nota en el libro de actas que será firmado por los concurrentes. — Las resoluciones se tomarán por simple mayoría de votos, teniendo un voto por cada acción. — Novena: Los socios no podrán transferir sus cuotas a extraños sin autorización de los demás socios. En el caso de cesión de cuotas se determinará su valor de acuerdo al último balance, con más la parte proporcional de utilidades y reservas o menos las pérdidas del ejercicio todo lo cual se pagará en la forma que convengan las partes. — Décima: El fallecimiento, incapacidad o interdicción de cualquier

socio no producirá la disolución de la sociedad, quedando los sucesores o representantes del mismo con la obligación de designar un representante único y de ceder las cuotas a los demás socios en proporción al capital de cada uno y en la forma que indica el artículo anterior, abonando los importes respectivos en cuatro cuotas semestrales iguales y sucesivas, con más el interés bancario corriente en plazo, firmando para ello pagarés. — Si los herederos quisieran continuar en la sociedad deberán comunicarlo dentro del plazo de seis meses de producido el fallecimiento y en caso de aceptación por parte de los demás socios, aquéllos deberán sumar la representación en una sola persona que los representará con voz y voto. — Décima Primera: Si en cualquier balance resultare una pérdida del cincuenta por ciento del capital o más, los socios tomarán a su cargo dicha pérdida, salvo el caso que de común acuerdo entre todos los socios se resolviera la liquidación de la sociedad. — Décima Segunda: Para cualquier caso de disolución, quedan designados liquidadores con todas las facultades que la ley acuerda, los Gerentes, quienes procederán en la forma dispuesta por el Código de Comercio. — Décima Tercera: Toda duda o divergencia que se suscitare entre los socios, ya sea durante la liquidación de la sociedad o durante el funcionamiento de la misma, será resuelta por el señor Miguel De Ruggiero, a quien todos los otorgantes designan amigable componedor de común acuerdo, el que resolverá las cuestiones planteadas dentro de los treinta días de conocer el asunto. — En la forma expuesta los comparecientes dejan formalizado el presente contrato, obligándose a su cumplimiento con arreglo a derecho. — Leída que les fué, se ratificaron en su contenido y firmaron conjuntamente con los testigos del acto que lo fueron los señores Norberto Yacopi y Elena Green, siendo ambos vecinos, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, de que doy fe. — E. De Ruggiero. — Elvira P. de De Ruggiero. — J. De Ruggiero. — Carmen De Ruggiero. — A. De Ruggiero. — E. A. De Ruggiero. — Tgo.: Norberto Yacopi. — Tgo.: Elena Green. — Hay un sello. Ante mí: Alberto Rillo (h). — Concuerda con su matriz que pasó ante mí y queda al folio tres mil sesenta y uno del Registro ciento sesenta y cinco interinamente a mi cargo, doy fe. — Para los interesados expido el presente en cuatro sellos de tres pesos nacionales cada uno numerados: ciento sesenta y cuatro mil trescientos ochenta y ocho, ciento sesenta y cuatro mil trescientos ochenta y nueve, ciento sesenta y cuatro mil trescientos noventa y dos y el presente que sello y firmo en Buenos Aires, el diez de diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve. — Alberto Rillo (h). Hay un sello. — Buenos Aires, 2 de junio de 1960. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 5.440.— e.22|7-Nº 4.815 D.T. v.22|7|60

LOPEZ Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Entre la señora Milagros Angela Gutiérrez de López, mayor de edad, española, casada, domiciliada en Segurola 2099; Manuela Gutiérrez Muga, mayor de edad, española, soltera, domiciliada en Virrey del Pino 2732 y Julián López Marcos, mayor de edad, español, casado, domiciliado en Venezuela 4365, todos de esta Capital Federal, se conviene la constitución de la Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: La Sociedad girará bajo la razón social "LOPEZ Y CIA., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segunda: El domicilio legal de la Sociedad queda establecido en esta Capital Federal, en la calle Fray Cayetano 427, sin perjuicio de poder establecer sucursales o agencias en cualquier lugar del país o extranjero. — Tercera: El objeto social será la compra-venta de negocios, fondos de comercio, hoteles, propiedades, inmuebles y la explotación, ya sea por sí misma o asociada a terceros de hoteles, pensiones y ramos anexos. — Cuarta: La Sociedad se declara constituída a partir del día 1º de Noviembre de 1959 y durará por el término de diez años, o sea hasta el 31 de Octubre de 1969 — Quinta: El Capital se fija en la suma de cuatrocientos cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal ($ 450.000 m/n.), dividido en cuatrocientas cincuenta cuotas de un mil pesos cada una y se aportan por partes iguales entre los socios o sean 150 cuotas por cada uno de ellos. — Sexta: La Dirección y Administración será ejercida por los tres socios, estándoles prohibido emplear su firma ni comprometerla en negocios ajenos al giro social y en especial en fianzas y/o garantías a terceros. — El uso de la firma social para cualquiera clase de operaciones inclusive bancarias, deberá llevar indefectiblemente, la firma de uno cualquiera de los socios hasta la suma de $ 10.000 m/n. — Para sumas mayores de 10.000 pesos m/n., será necesaria la firma conjunta de los tres socios. — El uso de la firma para las operaciones sociales, comprende administrar, adquirir toda clase de muebles e inmuebles, constituir depósitos de dinero o valores en los bancos y extraer total o parcialmente los depósitos a nombre de la Sociedad, tomar dinero a interés en los establecimientos bancarios o comerciales, librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, enajenar, ceder y negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques u otras obligaciones o documentos de créditos públicos o privados, con o sin garantía hipotecaria, prendaria o personal, otorgar o firmar los instrumentos públicos o privados que fueran necesarios para la Sociedad. — Séptima: Para la venta del o los negocios sociales, se requerirá la conformidad, por lo menos, de dos de los socios. — En el caso de que alguno de los componentes de la firma no estuviese de acuerdo con las condiciones de la venta a realizarse, los socios restantes darán opción al socio en divergencia con la venta, por el término de quince días, para adquirirlo en iguales condiciones que terceros — En el caso de no aceptarse este temperamento el socio que estuviese en divergencia, se obliga desde ya a dar su conformidad a la venta a realizarse. — Octava: Ninguno de los socios podrá transferir sus cuotas a terceras personas, sin que previamente sean ofrecidas a los restantes socios en proporción al capital de cada uno y no aceptada la suscripción por uno de ellos, los restantes pueden acrecer su capital, siempre en la misma proporción. — De no serle aceptada la compra de sus cuotas, por ninguno de los socios queda en libertad de acción para ofrecerlas a terceros. — Novena: Ningún socio podrá retirarse de la Sociedad antes del término de un año de su constitución y en el caso de convenirle su retiro, deberá hacerlo saber a sus consocios mediante telegrama colacionado dirigido con treinta días de anticipación. — Décima: En caso de fallecimiento de un socio, sus herederos deberán unificar representación. — Es facultativo de los causa-habientes continuar o no en la Sociedad. — Si los causa-habientes desean retirarse de la Sociedad podrán transferir sus cuotas a una tercera persona de acuerdo con lo estipulado en la cláusula octava. — En cualquiera de los casos la Sociedad continuará su giro comercial. — Décima Primera: En el supuesto caso de que la parte de un socio sea adquirida por un tercero de acuerdo con la cláusula octava, e incluso a los causa-habientes del socio fallecido e incapacitado, se les dará a conocer este contrato antes de ingresar como tales, dando su conformidad, por escrito, sin objeciones de ninguna naturaleza. — Undécima: En el caso de que uno de los socios tuviera que reemplazar al encargado —si existiera— de alguno de los negocios de la Sociedad, éste actuará y será retribuído en las mismas condiciones de la persona reemplazada. — Décimo Segunda: Anualmente y el 31 de Octubre de cada año se procederá a realizar un Inventario y Balance General y previas las amortizaciones y castigos que correspondan y practicada la reserva legal hasta que alcance al diez por ciento del capital, se procederá a la distribución de las utilidades que hubiere, acreditando en la cuenta de cada socio los importes correspondientes. — Las pérdidas, si las hubiere, se soportarán por todos los socios en proporción a sus cuotas en la Sociedad. — Décimo Tercera: Para los supuestos no previstos en el presente, será de aplicación la Ley 11.645 y el Código de Comercio. — Las partes se someten, para todas las cuestiones o divergencias a la justicia de los Tribunales de Comercio de esta Capital, renunciando a la intervención de árbitros, amigables componedores o cualquier otro fuero o jurisdicción. — Las partes interesadas firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto en Buenos Aires a los veinticinco días del mes de Mayo de mil novecientos sesenta. — Milagros Angela Gutiérrez de López. — Manuela Gutiérrez Muga. — Julián López Marcos.

Buenos Aires, 5 de julio de 1960. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 3.360.— e.22|7-Nº 38.106-v.22|7|60

D E C A

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura Número Ochocientos Cuarenta y Cuatro. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diecisiete de junio de mil novecientos sesenta, ante mí, Escribano autorizante y testigos que al final expresan y firmarán, comparece don Oscar Aníbal Della Valle, casado en primeras nupcias, vecino de esta Ciudad, mayor de edad, hábil y de mi conocimiento personal, doy fe, como de que Expone: Que concurre a este acto al solo efecto de dejar protocolizado en este Registro a mi cargo, el contrato social de "Deca, Sociedad de Responsabilidad Limitada", suscripto por instrumento privado, el que transcripto íntegramente dice así: "Entre el señor Juan Carlos Cademartori, de nacionalidad argentino, estado casado, mayor de edad, con domicilio en la calle Florida Nº 621, e Ingeniero Oscar A. Della Valle, de nacionalidad argentino, estado casado, mayor de edad, con domicilio en la calle Lavalle Nº 774, 1er. piso, ambos de esta Capital, convenienen en constituir una "Sociedad de Responsabilidad Limitada", sujeta a las cláusulas y condiciones siguientes: Primero: Queda constituída entre los comparecientes una sociedad que girará bajo la denominación de "DECA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Segundo: La sociedad tiene por objeto principal la construcción de un edificio que se levantará en el tereno sito en esta Ciudad, calle Libertad Nº 1520, destinado a ser vendido en Propiedad Horizontal, o en forma global, o darle el destino que acuerden los socios. — A los fines de su objeto social la sociedad podrá: a) comprar y vender toda clase de materiales de construcción en su forma originaria o bien adquiriendo las materias primas y fabricándolas; b) comprar y vender toda clase de bienes muebles o inmuebles para la venta o para los fines de la sociedad, ya sea en block o por el sistema de la Ley 13.512 de Propiedad Horizontal, o en cualquier otra forma, alquilarlos, gravarlos o con toda clase de derechos reales, hipotecarios, arrendarlos, permutarlos o darles cualquier otro destino legal, todo por los precios, plazos, formas de pago que creyere conveniente; fijando intereses y las demás condiciones y requisitos propios de cada acto o contrato. — Dar y tomar la posesión de los inmuebles, obligarse por evicción y saneamiento, dar y exigir toda clase de recibos y cartas de pago; c) aceptar, tomar o dar en pago, créditos, hipotecas, prendas que la sociedad contratare; d) celebrar contratos de arrendamiento como locadora o locataria de inmuebles urbanos o rurales; e) conferir, revocar y suscribir toda clase de poderes generales, especiales, administrativos o judiciales con amplias facultades inclusive la de poner y absolver posiciones y prorrogar de jurisdicción; f) aceptar y endosar letras de cambio, giros, vales, y demás documentos comerciales, firmando como aceptante, libradora, endosante o avalista, pudiendo hacer uso del crédito en los Bancos de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, Central de la República Argentina, Industrial Argentino, o cualquier otro Banco particular u oficial, garantizando dichos préstamos o documentos con los bienes de la sociedad en los casos y modos previstos en el Código de Comercio con la facultad de notificarse, impugnar o aceptar las tasaciones o avalúos, pedir subdivisiones de las hipotecas y en general, hacer todos los actos y contratos que le exigieran los Reglamentos y Cartas Orgánicas de las Instituciones respectivas; g) abrir y cerrar cuentas corrientes, hacer depósitos, retirar dinero, girar sobre esos fondos, aunque sea en descubierto, firmando cheques, solictudes y formularios que fueren precisos y de práctica en esos Establecimientos; h) cancelar total o parcialmente la hipoteca o deudas de la sociedad, firmando las escrituras correspondientes; i) administrar por cuenta propia o de terceros, toda clase de bienes, muebles o inmuebles; j) presentarse ante las Autoridades Judiciales sean nacionales, provinciales o municipales, Dirección General Impositiva, Cámara de Alquileres, Obras Sanitarias de la Nación, Control de Cambios en todas y cada una de sus dependencias, pudiendo iniciar y tramitar toda clase de expedientes, apelar o consentir las resoluciones recaídas en los mismos. — Tercero: El domicilio legal y asiento de los negocios de la socieda queda fijado en esta Capital, en la calle Cangallo Nº 564, pudiendo establecer sucursales, agencias o cualquier otro género de representaciones en otras partes del país o del extranjero. — Cuarto: El plazo de duración de la sociedad se establece en cinco años a contar desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Quinto: El capital social lo constituye la suma de tres millones de pesos ($ 3.000.000) moneda nacional, dividido en tres mil cuotas de un mil pesos ($ 1.000) moneda nacional, cada una. — Dicho capital es suscripto por los socios en la siguiente forma: el señor Juan Carlos Cademartori: dos mil cuotas, o sean dos millones de pesos ($ 2.000.000) moneda naciona, y el Ingeniero Oscar A. Della Valle: un mil cuotas o sean un millón de pesos ($ 1.000.000) moneda nacional, y se encuentra integrado: por el socio señor Juan Carlos Cademartori: un millón de pesos ($ 1.000.000) moneda nacional, y por el socio señor Oscar A. Della Valle: quinientos mil pesos ($ 500.000) moneda nacional. — El saldo de integración de capital, se comprometen los socios a hacerlo efectivo a medida que las necesidades de las operaciones sociales, así lo requieran. — Sexto: El capital social podrá ser aumentado si los socios lo consideran necesario para la buena marcha de los negocios sociales, teniendo prioridad los mismos para suscribir las cuotas del capital aumentado y en proporción al aporte que efectúan en este acto. — El impuesto fiscal correspondiente a cada aumento de capital, será abonado en el momento de realizarse el mismo. — Séptimo: La administración de la sociedad estará a cargo en forma conjunta de los dos socios, quienes tendrán todas las facultades que surjan del Art. 16 de la Ley 11.645 y especialmente facultados para realizar los siguientes actos: a) celebrar toda clase de contratos con particulares, sociedades y autoridades públicas, nacionales, municipales o provinciales; b) conferir poderes generales y especiales y revocarlos, declarándose que le están conferidas todas las facultades que determina el Artículo 1.881 del Código Civil, en todos sus incisos, con excepción del 5º y 6º cuyo artículo se da por reproducido en este lugar haciéndose constar que podrán realizar todas las operaciones, actos y contratos que sean necesarios para el cumplimiento del objeto de la sociedad; c) otorgar y firmar todas las escrituras públicas e instrumentos privados que fueran necesarios, con las cláusulas, condiciones y formas de cada acto o contrato, pudiendo cobrar y percibir las sumas que resultaren; d) adquirir materiales en plaza o en el exterior y contratar con terceros; e) representar a la sociedad cuando estuviere en juicio, ya sea como actora, demandada o interesada, ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción, pudiendo designar apoderados generales o especiales; f) comprar y vender los inmuebles de la sociedad, ya sea en block o de acuerdo al sistema de la Ley 13.512 de Propiedad Horizontal, o en cualquier otra forma, al contado o a plazos, pudiendo constituir y aceptar hipotecas o cualquier otro género de garantías, obtener préstamos de particulares y de los Bancos oficiales, en particular, especialmente del Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires y Banco de Crédito Industrial, con garantías reales y personales, aceptando y sometiendo a la sociedad a las leyes, estatutos, reglamentos y cartas orgánicas de los establecimientos acreedores y demás condiciones que exijan en las respectivas instituciones, cancelar o librar gravámenes, ceder derechos y acciones sobre créditos existentes a favor de la sociedad, siendo esta enumeración enunciativa y no limitativa en manera alguna. — Octavo: Anualmente se practicará un Inventario y Balance General con las operaciones realizadas hasta el 30 de junio de cada año, realizándose el primero al 30 de junio de 1960 y las utilidades que resulten, previa deducción del cinco (5 %) por ciento, que será destinado a formar el Fondo de Reserva Legal para alcanzar el mínimo exigido por el Artículo 20 de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, serán distribuídas entre los socios por partes iguales, o sea, a razón del 50 % para cada uno. — Sólo podrán distribuirse utilidades realizadas y líquidas. — Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas en las mismas proporciones. — Sin perjuicio de dichos balances, durante el año podrán practicarse otros parciales o de comprobación, si alguno de los socios lo solicitare. — Para su confección se tomará la mercadería y materias primas al costo, lo constituído por su valor de inversión como así también los inmuebles adquiridos. — Los inmuebles y útiles e instalaciones figurarán como las amortizaciones que admite la Dirección General Impositiva. — Las diligencias del balance deberán concluirse dentro de los treinta días de cerrado el ejercicio y se harán saber a los socios dentro de los diez días subsiguientes, a cuyo fin se convocará a asamblea la que se realizará con simple mayoría de socios. — No siendo observado el balance o rechazadas por mayoría dichas observaciones, se lo tendrá por aprobado, debiéndose dejar constancia en el Libro de Actas. — Noveno: Los socios convienen en conservar absoluta libertad para dedicarse a cualquier actividad, aun cuando ella fuera similar o análoga a la que constituye el objeto de esta sociedad, conviniéndose expresamente que en el supuesto de retiro, separación de uno o más socios y/o disolución de la sociedad, el o los socios salientes se obligan a finalizar las obras en ejecución en ese momento. — Décimo: Vencido el plazo de duración o en el caso de disolución anticipada, la liquidación será efectuada por los dos socios en forma conjunta, con todas las facultades necesarias, incluso las determinadas en el Artículo 7º de este contrato. —

Los socios liquidadores irán realizando los bienes en la forma, y por el precio, plazo y condiciones que juzguen convenientes. — El saldo de la liquidación a medida que los socios lo estimen prudente, les será integrado, sean ganancias o pérdidas, en las mismas proporciones establecidas en la cláusula octava. — Décimo Primero: Cualquier duda, divergencia o dificultad que surgiere entre los socios durante la vigencia del presente contrato, o al tiempo de la disolución o liquidación de la sociedad, será dirimida de común acuerdo entre los socios y en caso de discordia, por el Presidente de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, a quien se nombra árbitro arbitrador amigable componedor y cuyo fallo será inapelable. — Décimo Segundo: En el supuesto de fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios, los herederos o representantes legales del socio fallecido, deberán unificar su representación en una sola persona a los efectos de fiscalizar las operaciones. — Dicho representante tendrá intervención en las gestiones comerciales, uso de la firma social y demás atribuciones que otorga este contrato al socio fallecido o incapacitado. — Décimo Tercero: En caso de que un socio quisiera ceder sus cuotas de la sociedad, deberá comunicarlo al otro socio por telegrama colacionado o escritura pública, quien tendrá preferencia en la compra de las mismas, a prorrata de su capital en la sociedad, y el valor exigido por las mismas, no podrá ser mayor al ofrecido a terceros. — Décimo Cuarto: En ninguno de los casos previstos en los artículos décimo segundo y décimo tercero que anteceden, los socios, sus legítimos sucesores y|o sus representantes legales, podrán exigir "valor llave" de las cuotas. — Décimo Quinto: Las partes constituyen domicilios especiales en los más arriba indicados donde se tendrán por válidas todas las notificaciones o intimaciones que en forma judicial o extrajudicial en ellos se practiquen. — De conformidad se firman original, duplicado y dos copias de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Buenos Aires, a los un días del mes de junio de mil novecientos sesenta. — Juan C. Cademartori. — Oscar A. Della Valle". — Lo Transcripto es Copia Fiel, doy fe, como de que el contrato transcripto se halla extendido en cuatro fojas simples habilitadas con los siguientes valores: la primer foja con una estampilla de diez mil pesos moneda nacional número cero cero cero cuatro mil quinientos T., una de cinco mil pesos moneda nacional, número cero cero cero siete mil seiscientos ochenta y uno T., una de un mil pesos moneda nacional número cero cero noventa y seis mil cuatrocientos noventa y uno T., y una de dos mil pesos moneda nacional número cero cero dos mil novecientos ochenta y cuatro U., y las fojas subsiguientes con una estampilla de tres pesos moneda nacional cada una, números: un millón cuatrocientos cincuenta y tres mil noventa y nueve U.; un millón cuatrocientos cincuenta y tres mil ochenta y nueve U., y un millón cuatrocientos cincuenta y tres mil setenta y nueve U., todas inutilizadas con fecha primero de junio de mil novecientos sesenta por la caja número veintinueve, solicitando el compareciente del Escribano autorizante la expedición de testimonios para su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Leída y Ratificada esta escritura, los comparecientes así la otorgan y firman por ante mí y los testigos del acto señores Pascual Santoro y don Federico Vituili, vecinos, hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento personal, doy fe. — Oscar A. Della Valle. — Tgo.: P. Santoro. — Tgo.: Vituili. — Hay un sello. — Ante mí: Delfín Rueda. — Concuerda con su original que pasó ante mí, al folio tres mil seiscientos ochenta y tres del Registro número trescientos doce a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad expido el presente primer testimonio en cinco sellos de tres pesos moneda nacional cada uno, numerados correlativamente del un millón doscientos noventa y ocho mil seiscientos catorce al presente número un millón doscientos noventa y ocho mil seiscientos diez y ocho que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento a los siete días del mes de julio de mil novecientos sesenta. — Hay un sello. — Ante mí: Delfín Rueda.

Buenos Aires, 13 de julio de 1960. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 8.400.— e.22|7-Nº 4.819 D. T.-v.22|7|60

WASHINGTON

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Contrato de Sociedad. — Entre los señores José Guerra Fernández, español, casado, domiciliado en Darragueira 1159, Bánfield, Provincia de Buenos Aires; Ramón Guerra Fernández, español, soltero, domiciliado en Garay 340, Capital; Manuel Guerra Fernández, español, soltero, domiciliado en Garay 340, Capital; y José Luis Tomás, casado, español, domiciliado en Darragueira 1155, Bánfield, Provincia de Buenos Aires, todos comerciantes, mayores de edad y hábiles para este acto han convenido en celebrar el presente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: Declaran constituída una sociedad conforme al régimen de la Ley 11.645, que girará bajo la denominación de "WASHINGTON", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y tendrá su domicilio en esta Capital, actualmente en la calle Garay 3.., pudiendo establecer sucursales o filiales en cualquier lugar de la República, como así también en el exterior. — Segunda: La Sociedad tendrá por objeto la explotación de toda clase de confiterías, bares, pizzerías, rotiserías, hoteles y afines, pudiendo además dedicarse a otros negocios lícitos que admitan las leyes de la República. — Tercera: La Sociedad tendrá una duración de veinte años, pudiendo prorrogarse por igual término por resolución unánime de los socios. — Cuarta: El capital social es de ochocientos ochenta mil pesos moneda nacional, dividido en ochocientas ochenta cuotas de mil pesos m|n. cada una, suscriptas por partes iguales, o sea $ 220.000.— m|n. cada uno. El capital ha sido totalmente integrado según balance e inventario practicado al 1º de marzo de 1960 y firmado por las partes contratantes, anexo al presente contrato. — Quinta: La administración estará a cargo de todos los socios, en calidad de gerentes, quienes actuarán con la firma conjunta de dos de ellos en forma indistinta precedida en todos los casos de un sello antefirma que dirá "Wáshington", Sociedad de Responsabilidad Limitada. En la forma indicada podrán los gerentes ejercer todos los actos de disposición y administración relacionados directa o indirectamente con el objeto social; podrán así operar con todos los Bancos o Instituciones oficiales, mixtos o privados, existentes o que se creare; entidades autárquicas o autónomas; hacer toda clase de operaciones y pagos por obligaciones sociales, abrir cuentas corrientes, girar cheques sobre fondos propios o en descubierto, suscribir vales, giros, letras de cambio y cualquier documento civil o comercial; dar y tomar dinero y toda clase de bienes en préstamo; otorgar poderes especiales y generales; concurrir a licitaciones; firmar toda clase de contratos; comprar y vender bienes muebles e inmuebles, hipotecarios, prendarios, etc., firmando todas las escrituras públicas y privadas que fueren necesarias; conferir o ejercer representaciones; nombrar, suspender, destituir apoderados, agentes, empleados, profesionales y demás personal; adquirir y vender títulos, acciones, mercaderías, obligaciones y derechos, pudiendo también permutar, ceder, dar en pago, etc., los mencionados bienes; hacer depósitos, emitir, aceptar y endosar letras de cambio, vales, pagarés, giros, o cualquier otro papel comercial o civil; realizar operaciones de cambio; gestionar permisos, cobrar y percibir; representar a la Sociedad ante las autoridades nacionales, provinciales, judiciales y municipales de cualquier jurisdicción, sin exclusión de ninguna naturaleza en todos los asuntos o negocios comerciales, judiciales y administrativos. Y en general realizar cuantos más actos, diligencias y gestiones fueren necesarias para el mejor desempeño de su cometido, dejando constancia de que la enumeración que antecede no es taxativa sino enunciativa. — Sexta: Anualmente al último día de febrero se efectuará un balance general, el cual se considerará aprobado si los socios no lo observan dentro de los treinta días subsiguientes de ser considerado. De las utilidades que resulten y una vez deducidas las previsiones y amortizaciones técnicas necesarias, se deducirá sobre la utilidad líquida que resulte, el cinco por ciento de ésta con destino a reserva legal, hasta completar el diez por ciento del capital social. — Séptima: Las utilidades se distribuirán en forma proporcional a los respectivos aportes, pero podrá, previamente por resolución de los socios en Asamblea, separarse una parte de las mismas con destino a futuro aumento de capital. Las pérdidas serán soportadas por los socios en la misma proporción y podrán compensarse con futuras utilidades. — Octava: Anualmente determinarán los socios el cálculo estimativo del valor del rubro llave de la Sociedad y dejarán constancia del mismo en carta firmada por todos ellos y en la que se comprometerán a respetar en dicho valor en las condiciones allí especificadas. — Novena: En caso de fallecimiento de uno de los socios, la Sociedad continuará su funcionamiento sin que puedan los herederos pasar a formar parte de la misma. A tal efecto la Sociedad adquirirá las acciones del socio fallecido, liquidando a los herederos del mismo su parte en el patrimonio social que se calculará mediante un balance de liquidación que especialmente se practicará a la fecha del deceso del causante y teniendo en cuenta para el cálculo del valor rubro llave, lo dispuesto en la cláusula octava. El pago se hará en diez cuotas semestrales consecutivas a partir de la fecha del balance de liquidación, con un interés del ocho por ciento anual sobre los saldos impagos, pagaderos dichos intereses junto con cada cuota. En idéntica forma se procederá en el caso de incapacidad declarada de alguno de los socios. — Décima: Cualquiera de los socios podrá retirarse de la Sociedad por su propia voluntad después de transcurrido dos años de su ingreso. En este caso, la valuación de su patrimonio social se efectuará por el procedimiento de la cláusula novena y en idénticas condiciones de pago. — Décima Primera: En caso de disolución anticipada de la Sociedad por resolución unánime de los socios por haber vencido el plazo contractual, la liquidación se efectuará por los socios de común acuerdo. — Décima Segunda: Los socios se reunirán por lo menos una vez al año para considerar el balance general; así como también deberán celebrar reunión para cualquier operación de compra o venta de negocios, dejando constancia en el libro de actas de sus decisiones. — Décima Tercera: Toda cuestión o diferencia que surja entre los socios, durante la vigencia social o liquidación parcial o total que no pueda ser solucionada con las providencias del presente, serán dirimidas por medio de árbitros designados uno por cada parte, los que deberán expedirse dentro de los treinta días de su nombramiento y comunicar el fallo por telegrama colacionado. En caso de no ponerse de acuerdo, ambos árbitros nombrarán un tercero. El fallo será inapelable en ambos casos. Para que así conste firman el presente contrato de sociedad a los veintitrés días del mes de junio del año mil novecientos sesenta. — Otrosí: Ningún socio podrá transferir, ceder o vender sus cuotas sociales a terceros, sin previa autorización expresa de todos los demás socios. Vale. — (Fdo.): José Guerra. — Ramón Guerra Fernández. — Manuel Guerra. — José Luis Tomás.

Buenos Aires, 11 de Julio de 1960. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 4.400.— e.22|7-Nº 38.114-v.22|7|60

TORRALVA GANADERA Y AGRICOLA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia de Comercio de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, se hace saber por un día, que con fecha 21 de abril de 1960, "TORRALVA GANADERA Y AGRICOLA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" con domicilio en Corrientes 1296, ha conferido Poder General a los Sres. Luis Severino Torralva y Luis Enrique Vila Obarrio y a los Sres. Domingo Rodolfo Torralva y Bernardo Severino Torralva, para que actuando conjuntamente uno cualquiera de los dos primeros con uno cualquiera de los otros dos, para que la representen en todos los actos, contratos y negocios en que la misma sea parte o interesada sustituyéndoles al efecto las facultades enumeradas en los incisos a), b), c), d) y e) del artículo sexto del contrato social, así como cobrar y percibir judicial o extrajudicialmente dando recibos; comprar y vender haciendas firmando guías como cualquier otro documento necesario a los fines del normal desenvolvimiento de los negocios sociales y movimiento bancario y comercial de la sociedad; facultándolos especialmente para firmar la escritura de venta a favor de la sociedad referente al campo denominado "Potrero de Garay" o "Potrero de Tutzer". — E|l.: con fecha 21 de abril de 1960 — del contrato social. — Vale.

Buenos Aires, julio 14 de 1960. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 800.— e.22|7-Nº 4.824 D.T.-v.22|7|60

L. INZAGHI Y CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por escritura otorgada ante el Escribano Luis M. De Luca, con fecha 28 de abril de 1960, don Héctor Alberto Colángelo, vende, cede y transfiere a don Alberto Bendahan, Antonio Leopoldo Inzaghi y Juan Ricardo Mer, las cincuenta cuotas que tiene y le corresponden en la sociedad "L. INZAGHI Y CIA., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA".

Buenos Aires, junio 21 de 1960. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 400.— e.22|7-Nº 38.121-v.22|7|60

REY Y CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Folio 324. — Primer Testimonio: Escritura número ciento treinta y nueve. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a cinco de mayo de mil novecientos sesenta, ante mí, Escribano Público Autorizante, y testigos que al final se nombran y firman, comparecen don Domingo Pulleiro, argentino, que dice ser casado en primeras nupcias con doña Juana Florinda Portillo, industrial, domiciliado en la calle Tequendama cuatro mil doscientos veinticinco; y don José Horacio Rey, argentino, que firma "Horacio Rey", que manifiesta ser casado en primeras nupcias con doña Alicia Barba, comerciante domiciliado en la calle Patricios doscientos veintiuno de Turdera, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta y el primero vecino de esta Capital, hábiles, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que han convenido en celebrar un Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada que sujetan a la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y a las condiciones que se estipulan a continuación: Primera: Queda constituída entre los dos comparecientes una Sociedad de Responsabilidad Limitada, la que tendrá su domicilio legal en esta Capital Federal, calle Tequendama número cuatro mil doscientos veinte y cinco, sin perjuicio de establecerlo en otro si así lo resolvieran los socios. — Segunda: El objeto social será la compra y venta de muebles, útiles y demás accesorios para oficinas, ejercitándolo en el negocio que para dedicarlo a ese ramo han establecido en el domicilio expresado. — Tercera: La sociedad girará en esta plaza bajo el rubro social de REY Y CIA., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de cien mil pesos moneda nacional, dividido en cien cuotas de un mil pesos cada una, por partes iguales entre ambos socios, de las cuales han aportado veinticinco cuotas cada uno en dinero efectivo, o sea un total de cincuenta mil pesos que será depositada en una cuenta especial en Banco de esta Capital a la orden de la Sociedad, comprometiéndose ambos socios a integrar las cincuenta cuotas restantes en el momento que las necesidades del desenvolvimiento lógico de los negocios sociales lo establezcan. — Quinta: El plazo de duración de la Sociedad será de dos años a partir del día primero de mayo de mil novecientos sesenta. — Sexta: La gerencia y administración será ejercida por ambos socios en forma conjunta. — Séptima: La firma social queda terminantemente prohibida emplearla en negocios ajenos a la sociedad y menos para garantizar a terceros en documentos de favor o complacencia; sin perjuicio de la generalidad de facultades que importa el uso de la firma social los socios quedan facultados siempre en conjunto para efectuar operaciones referentes al negocio con todas las instituciones bancarias oficiales, provinciales o particulares creadas o a crearse en esta República o del extranjero, girar y firmar cheques contra fondos sociales o en descubierto, avalar y protestar letras, cheques, pagarés y demás papeles de comercio y renovarlos a sus vencimientos, hacer pagos que no sean los ordinarios de la administración, cobrar y percibir, otorgar poderes especiales y generales y realizar sin excepción alguna todos los actos, gestiones y diligencias que las leyes respectivas establecen para los susodichos gerentes administradores. — Octava: Durante los meses de junio y diciembre se practicará un balance general del estado social sin perjuicio de los balances que los socios desearen realizar en cualquier momento para conocer la marcha de los negocios sociales. — Novena: Las utilidades líquidas y realizadas deberán ser repartidas en la siguiente proporción: El cinco por ciento para el fondo de reserva legal hasta que el mismo se eleve al diez por ciento, y el noventa y cinco por ciento, será repartido por partes iguales. — Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas en la misma proporción. — Décimo: El socio señor Pulleiro, tendrá a su cargo la adquisición de la totalidad de los elementos a venderse en el negocio de la sociedad, y el socio señor Rey deberá dedicarse a la venta de los mismos. — Ninguno de los socios tendrá horario determinado, pero ambos dedicarán todo el tiempo disponible para el mayor éxito de la Sociedad. — Undécima: Para el caso de fallecimiento o incapacidad total de uno de los socios, los herederos o parientes del mismo podrán continuar con la Sociedad como integrantes de la misma unificando personería, si así lo disponen el o los socios sobrevivientes y en caso de resolver lo contrario sólo tendrán derecho a percibir el capital y ganancias a la fecha del fallecimiento del socio fallecido o incapacitado, debiendo efectuarse la entrega dentro del plazo de diez meses contados a partir de la fecha del deceso o incapacidad en cuotas bimensuales y consecutivas sin interés. — Bajo las once cláusulas que anteceden los señores Pulleiro y Rey dejan establecida esta Sociedad de Responsabilidad Limitada cuyas cláusulas se comprometen a cumplir fielmente. — Leída y ratificada firman los comparecientes, junto con los testigos del acto don Alejandro José Lonati y don Manuel Vidal Vázquez, vecinos, hábiles, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe. — Domingo Pulleiro. — Horacio Rey. — Tgo.: A. Lonati. — Tgo.: Manuel Vidal. — Hay un sello. — Ante mí: Jorge M. Rodríguez.

— Concuerda con su matriz, que pasó ante mí en el Registro ciento tres, a mi cargo, doy fe. — Para los interesados expido este testimonio en dos sellos de ley números seiscientos cincuenta y dos mil cuatrocientos sesenta y dos y el presente que sello y firmo en Buenos Aires a dieciséis de mayo de mil novecientos sesenta. — Jorge M. Rodríguez. — Hay un sello. — Buenos Aires, 7 de julio de 1960. — Lucio R. Meléndez, secretario.
$ 3.360.- e.22|7-Nº 4.826 D.T. v.22|7|60

CERAMICA GERMANI
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

Entre los señores: Héctor José Germani, argentino, casado, domiciliado en Lanús, Provincia de Buenos Aires, calle Roma número dos mil novecientos setenta y seis; Carlos Raúl Egan, argentino, casado, domiciliado en Avenida de Mayo número quinientos setenta de esta Capital Federal y Rinaldo Oscar Grupallo, argentino, casado, domiciliado en Glew, Provincia de Buenos Aires, calle Avellaneda esquina Sastre; todos mayores de edad y hábiles para contratar, resuelven constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá en general por las prescripciones de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, y en particular por las siguientes cláusulas: Primera: La Sociedad girará bajo la denominación de "CERAMICA GERMANI, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su domicilio en la Capital Federal, Avenida de Mayo número quinientos setenta, tercer piso, sin perjuicio de cualquier cambio ulterior y agencias, fábricas o cualquier clase de representación en el país o en el extranjero. — Segunda: La Sociedad tendrá por objeto principal la fabricación y|o venta de materiales refractarios, sin perjuicio de cualquier otra industria y|o comercio lícito que los socios resolvieran emprender. — Tercera: La duración de la Sociedad se fija en diez años, a contar desde el primero de enero de mil novecientos sesenta, a cuya fecha se retrotraen los efectos de esta Sociedad y se prorrogará por otro período igual si así lo resuelven los socios. Sin perjuicio de ello, cualquiera de los socios podrá retirarse de la Sociedad en cualquier momento, previo preaviso a los otros socios mediante telegrama colacionado remitido con no menos de noventa días de anticipación. En tal caso, los otros socios podrán optar: a) Por liquidar totalmente la Sociedad; b) Adquirir las cuotas de capital y ganancias que pudieran corresponder al socio saliente, por el precio que resulte del inventario y balance general que se practicará al efecto dentro de los treinta días de notificada la separación. Para la confección de dicho inventario y balance general se tendrá en cuenta los valores de libros y del último inventario, con prescindencia de los valores reales, y de ninguna manera se calculará valor de llave. El precio resultante se abonará al socio saliente en seis cuotas trimestrales consecutivas e iguales, con más un interés del doce por ciento anual sobre los saldos deudores, venciendo la primera cuota a los tres meses de la fecha fijada para la separación. De común acuerdo podrá convenirse otra forma de pago. La distribución de las cuotas de capital del socio saliente entre los otros dos socios se hará en proporción a sus respectivas cuotas de capital. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal ($ 250.000 m|n. c|l.), dividido en cuotas de un mil pesos cada una, suscriptas e integradas totalmente por los socios según lo indica el inventario que se acompaña formando parte del presente contrato. Las cuotas de capital han sido suscriptas en la siguiente proporción: Héctor José Germani, cincuenta cuotas, o sea cincuenta mil pesos moneda nacional; Carlos Raúl Egan, ciento cincuenta cuotas o sea ciento cincuenta mil pesos moneda nacional y Rinaldo Oscar Grupallo, cincuenta cuotas o sea cincuenta mil pesos moneda nacional. — Quinta: La dirección y administración de la Sociedad será ejercida por el socio don Carlos Raúl Egan, a quien en este acto se le designa Gerente y quien tendrá las más amplias facultades para realizar todos los actos que fueren menester para el mejor desenvolvimiento de los negocios sociales de acuerdo a lo prescripto por el artículo dieciséis de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, comprendiendo el mandato de administrar las facultades para las cuales el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil exige poderes especiales y el poder para solicitar marcas y matrículas de importadores y exportadores, estándolo prohibido usar la firma en prestaciones a título gratuito, en operaciones ajenas al negocio y|o en fianzas o garantías a terceros. — Sexta: No podrá efectuarse la cesión de parte o del total de las cuotas sociales a terceros sin conformidad escrita de los otros socios. — Séptima: Con la conformidad del socio Gerente, los socios señores Germani y Grupallo, podrán desarrollar tareas rentadas en la Sociedad. Esto no implica obligación por parte de ellos, ya que si lo desean, podrán disponer de su tiempo en beneficio propio en tareas no competitivas con las desarrolladas por la Sociedad. — Octava: Los ejercicios financieros comenzarán el día primero de enero de cada año y fenecerán el treinta y uno de diciembre del mismo año. Se preparará un inventario y balance general, que deberán hallarse concluídos dentro de los noventa días de fenecer el ejercicio, y ajustarse a las reglas mercantiles y reglas generales del comercio y a las especiales establecidas en el artículo siguiente. — Novena: Para establecer las utilidades líquidas realizadas en cada ejercicio, se efectuarán las reservas técnicas y legales necesarias y las amortizaciones correspondientes, como así también las reservas facultativas que las circunstancias aconsejen. Efectuadas las reservas y amortizaciones precedentes, las utilidades o pérdidas que resulten se dividirán entre los socios en la siguiente proporción: Veinticinco por ciento para Héctor José Germani; cincuenta por ciento para Carlos Raúl Egan y veinticinco por ciento para Rinaldo Oscar Grupallo. Los balances serán sometidos a consideración de los socios durante quince días, transcurridos los cuales, sin que mediaren observaciones por escrito en forma auténtica, quedarán aprobados automáticamente. — Décima: Las resoluciones de los socios y sus observaciones sobre la marcha de la Sociedad, se harán constar en un libro de actas habilitado al efecto. Los socios se reunirán, cuando mediare convocatoria de cualesquiera de ellos, dirigida por telegrama a los domicilios particulares de los otros socios, con no menos de tres días de anticipación, en la sede social. — Decimaprimera: En caso de fallecimiento o de incapacidad declarada de cualquiera de los socios, sus derecho habientes, unificando su representación, podrán optar por: a) Continuar en la Sociedad en reemplazo del socio fallecido o incapacitado, con sus derechos y obligaciones; b) Retirarse de la Sociedad, para lo cual se ajustarán a lo señalado en la cláusula tercera, para el caso de retiro voluntario de socios. — Décimasegunda: En caso de que un ejercicio financiero acredite una pérdida mayor del treinta por ciento del capital social, la Sociedad entrará en liquidación; tanto en ese supuesto como por cualquier otra circunstancia, resuelta la liquidación, la misma será ejecutada por el socio Gerente con el carácter de liquidador, quedando investido de las facultades legales del caso. — Décimatercera: Cualquier divergencia o cuestión que se plantease sobre la interpretación y|o aplicación del presente contrato o relacionada con el desenvolvimiento de los negocios, tanto entre los socios que suscriben como sus sucesores por cualquier título, será sometida a la Justicia Ordinaria de la Capital Federal, a cuyo fuero y jurisdicción se someten voluntariamente, renunciando a cualquier otro que pudiera corresponderles. — Bajo las cláusulas que anteceden, dejan constituída la Sociedad, firmando los socios en prueba de conformidad, en Buenos Aires, a los catorce días del mes de junio de mil novecientos sesenta. — Héctor José Germani. — Carlos Raúl Egan. — Ricardo Oscar Grupallo.

Buenos Aires, 4 de julio de 1960. — Lucio R. Meléndez, secretario.
$ 4.320.— e.22|7-Nº 38.138-v.22|7|60

MA-GU
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, se hace haber por un día el siguiente contrato de cesión de cuotas: "En la ciudad de Buenos Aires, a los 29 días del mes de abril de 1960, entre los señores Catalina Sosna de Gutman, Lea Gutman de Krynski, León Gutman, José Gutman y Raúl Gutman, con domicilio en Sarmiento 2608, piso 6º, departamento "A" por una parte y por la otra don Samuel Fridman, con domicilio en Juan Agustín García 1256, departamento "B"; por la otra, se convienen: Primero: Que entre todos los nombrados tienen constituída una sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación de "MA-GU, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". Que el respectivo contrato de sociedad ha sido inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha 14 de agosto de 1959, bajo el número 2.089, al folio 115, del Libro 38 de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada. Que en dicha sociedad le corresponden a don Samuel Fridman, doscientas (200) cuotas de capital social que tienen un valor cada una de m$n. 1.000 (un mil pesos moneda nacional), según contrato. — Segundo: Que el señor Samuel Fridman cede y transfiere a los nombrados señores Gutman, en la proporción que se indicará a continuación, el total de sus cuotas sociales por la suma de m$n. 200.000 (doscientos mil pesos moneda nacional), por cuyo importe da por el presente suficiente recibo y carta de pago. — Las doscientas cuotas de capital del señor Samuel Fridman, son así distribuídas: a) a Catalina Sosna de Gutman, 83 (ochenta y tres) cuotas sociales; b) a León Gutman, 45 (cuarenta y cinco) cuotas sociales; c) a Raúl Gutman, 32 (treinta y dos) cuotas sociales; d) a Lea Gutman de Krynski, 20 (veinte) cuotas sociales; y e) a don José Gutman, 20 (veinte) cuotas sociales. — De conformidad de partes se firman dos ejemplares de un solo tenor y a un mismo efecto. — (Firmado): Raúl Gutman. — C. S. de Gutman. — L. G. de Krynski. — J. Gutman. — L. Gutman. — Samuel Fridman. — Buenos Aires, julio 13 de 1960. — Enmendado: "29", Vale. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.
$ 1.200.- e.22|7-Nº 4.830 D.T. v.22|7|60

RUTA MOTOR
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En Buenos Aires, en el primer día de abril de mil novecientos sesenta, entre los señores Jorge Fernando Casadella, argentino, casado, domiciliado en la calle Montevideo sesenta y seis de esta capital; Egle Vicente Fritsch, argentino, casado, domiciliado en calle General Hornos mil veintiuno de esta capital y José Manuel Silva, argentino, casado, con domicilio en la calle Galván tres mil treinta y uno, todos mayores de edad y hábiles para contratar, se conviene constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: La Sociedad se denominará "RUTA MOTOR, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio legal en la calle Lavalle trescientos noventa y uno, cuarto piso, oficina "E", pudiendo establecer sucursales, filiales, representaciones, etc., en el interior o exterior del país. — Segunda: La Sociedad tendrá por objeto realizar por su cuenta, por cuenta de terceros o en conjunto con terceros, en sociedad con otras entidades o personas radicadas en el país o en el extranjero, o como intermediaria, las operaciones siguientes: a) Comerciales, de toda especie, mediante la compra, venta y|o permuta, de materias primas, mercaderías, máquinas, muebles, útiles y semovientes en general. Negocios de importación y exportación en todos sus aspectos. b) Inmobiliarios, mediante la adquisición, venta, permuta, explotación, construcción y adquisición de inmuebles urbanos y|o rurales. c) Financieras, por el aporte de capitales a personas o empresas o sociedades constituídas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse. — Tercera: La administración, gerencia, representación y uso de la firma social será desempeñada por los socios en su carácter de Gerentes, conjunta, separada o indistintamente, quienes en igual forma podrán realizar toda clase de operaciones civiles, comerciales y de crédito, con particulares, sociedades y con todos los Bancos del país, oficiales y|o particulares incluso Banco Central e Industrial de la República Argentina, Nación Argentina, Hipotecario Nacional, Provincia de Buenos Aires y cualesquier otro, tanto en casas centrales como sus agencias y sucursales, abrir cuentas corrientes, efectuar depósitos y extraerlos; librar cheques, letras de cambio, suscribir pagarés, vales y demás papeles de negocios y endosarlos, comprar, vender y arrendar toda clase de bienes muebles, inmuebles y semovientes, constituir y aceptar garantías personales, hipotecarias y prendarias; realizar todos los actos jurídicos que sean menester, suscribiendo los instrumentos públicos y privados correspondientes; presentarse en licitaciones públicas y privadas; aceptar cobros y efectuar pagos otorgando y recibiendo los comprobantes del caso; otorgar poderes generales y especiales y revocarlos; y realizar cuantos más actos, gestiones y diligencias que sean necesarios para el mejor desenvolvimiento de la sociedad, no pudiendo emplear la firma social en fianzas de terceros ajenos al giro social. — Cuarta: Constituye el capital social la suma de cien mil pesos moneda nacional (cien mil pesos moneda nacional), dividido en cien cuotas de un mil pesos cada una y aportadas en la misma proporción por los socios. El aporte consiste en bienes, muebles y créditos, conforme al balance inventario que se acompaña por separado, suscripto por los socios el que es parte integrante del presente contrato. — Quinta: Sin perjuicio de los parciales o de comprobación que se podrán realizar en cualquier época, al treinta y uno de marzo de cada año la Sociedad practicará un balance general para determinar las utilidades o pérdidas del ejercicio el que quedará automáticamente aprobado si después de los sesenta días de finiquitado no hubiera sido observado por alguno de los socios. Las utilidades, previas las reservas de ley, se distribuirán por partes iguales entre los socios. Las pérdidas, si las hubiera, serán soportadas en la misma proporción. — Sexta: La sociedad tendrá una duración de cinco años a partir de la firma del presente. — Séptima: En caso de fallecimiento o incapacidad total de alguno de los socios, sus derechohabientes dentro de los treinta días de producido el hecho deberán comunicar si continúan con los negocios sociales, en cuyo supuesto deberán unificar personería. Si no hicieran manifestación alguna se entenderá que no aceptan, en cuyo caso la parte que correspondiere al fallecido será entregada a sus herederos en veinticuatro cuotas iguales, mensuales y consecutivas. — Octava: Para cualquier divergencia las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la Capital Federal, renunciando expresamente al fuero federal. De conformidad previa lectura y ratificación, sometiéndose a derecho y buena fe, se firma el presente en el lugar y fecha indicados "ut-supra". — Fdo.: J. Casadella; E. Fritsch; J. M. Silva.

Buenos Aires, 1º de Julio de 1960. — Lucio R. Meléndez, secretario.
$ 3.040.— e.22|7-Nº 38.153-v.22|7|60

CASAZZA Y COMPAÑIA
Sociedad en Comandita

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen y secretaría del autorizante, se hace saber por un día que la Sociedad "Martin's, Sociedad de Responsabilidad Limitada", se ha transformado en la sociedad "CASAZZA Y COMPAÑIA", SOCIEDAD EN COMANDITA", haciéndose cargo del activo y pasivo por documento privado del 20 de junio de 1960. — Buenos Aires, julio 12 de 1960. — Lucio R. Meléndez, secretario.
$ 320.— e.22|7-Nº 4.835 D.T. v.22|7|60

WINTER GARDEN
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del suscripto, se hace saber por un día que por documento privado del veintiocho de septiembre de 1959 y con retroactividad al 1º de septiembre del corriente año, don Eugenio Kranovitz ha cedido, por su valor nominal, a don Cornelio Permetel, las cinco cuotas de un mil pesos cada una que poseía en WINTER GARDEN, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Entre líneas: con retroactividad al 1º de septiembre del corriente año, Vale. — Buenos Aires, 11 de julio de 1960. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.
$ 400.— e.22|7-Nº 38.157-v.22|7|60

MIRALEJOS
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Comercio de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — Contrato Social: "Miralejos, Sociedad de Responsabilidad Limitada". — En la ciudad de Buenos Aires a veinte y nueve días del mes de abril de mil novecientos sesenta, entre los señores: don José Luis Delpini, argentino, ingeniero civil, domiciliado en la calle Peña número dos mil doscientos ocho; don Dante Bernardo Bellina y don José Patricio Murray, domiciliados legalmente en la calle Paso número ciento cincuenta y cinco, piso séptimo, departamento "C", en nombre y representación de "Bellina y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", de la que son Gerentes con el uso de la firma social, según resulta del contrato celebrado por escritura pública otorgada el veinte y cuatro de enero de mil novecientos cincuenta y seis ante el Escribano de la Ciudad de Pergamino, don F. Bebei Speranza; don José Luis Giocle Campi, italiano, industrial, con domicilio en la calle Monroe número mil trescientos veinte y ocho, por sí y en nombre y representación de don Jorge Jarach, según resulta de la escritura de Poder General que le otorgó el quince de agosto de mil novecientos cincuenta y cinco ante el Escribano de esta Capital don Héctor Foussats; don Aníbal Colombo, argentino, industrial; don Raúl Jorge Causa, argentino, industrial, ambos con domicilio en la calle Monroe número mil trescientos veinte y ocho; don Esteban Guala, en nombre y representación de "Carlos Pascolini y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", de la que es gerente con el uso de la firma social, según así resulta de la escritura de modificación de contrato social, otorgada el diez de noviembre de mil novecientos cincuenta y seis, ante el Escribano de esta Capital don Miguel A. de Marco, don José Carlos Rovagnati, domiciliado legalmente en la calle Víctor Martínez número mil quinientos cincuenta y nueve, en nombre y representación de la sociedad "Carlos J. Rovagnati e Hijo, Sociedad de Responsabilidad Limitada", de la que es Gerente, con el uso de la firma social, según resulta del contrato celebrado por escritura pública, otorgada el veinte y

cuatro de diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco, ante el Escribano de la Capital Federal, don Raúl Enrique Machline; don Antonio Vignati, domiciliado legalmente en la calle Córdoba número mil quinientos uno, en nombre y representación de la Sociedad "Martín F. Couto y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", de la que es Gerente con el uso de la firma social, según resulta del contrato privado suscripto con fecha diez y nueve de mayo de mil novecientos cincuenta y anotado en el Registro Público de Comercio de esta Capital el diez y nueve de julio de ese mismo año, don Tulio De Montesano y don E. Sánchez Chopitea, ambos domiciliados legalmente en la Avenida Paseo Colón número cuatrocientos ochenta y dos, todos vecinos de esta ciudad; en nombre y representación de "Arnott-Drake, Técnica, Industrial y Comercial, Sociedad Anónima", en sus caracteres de Vicepresidente y Secretario respectivamente de la misma, cuyos estatutos y modificaciones fueron aprobados por el Superior Gobierno Nacional, de fechas treinta de enero de mil novecientos cuarenta y cinco, quince de diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho y veinte y cuatro de octubre de mil novecientos cincuenta y seis; don Blas Fidel Gugliotto, domiciliado legalmente en la calle Provincias Unidas número dos mil cuatrocientos cincuenta y dos, de la localidad de San Justo, Provincia de Buenos Aires, en nombre y representación de "Industriales Pine, Sociedad de Capital e Industria", de la que es socio con el uso de la firma social, según resulta del contrato celebrado por escritura pública otorgada el veinte y tres de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro, ante el Escribano de la Ciudad de La Plata, don Alfredo Rueda; don Juan Bautista Domingo Schena, domiciliado legalmente en la calle Clay número dos mil novecientos setenta y cuatro de esta Ciudad, en nombre y representación de "Schena y Santi (Ascensores Universal), Sociedad de Responsabilidad Limitada", de la que es socio Gerente con el uso de la firma social, según resulta del contrato privado suscripto el veinte y seis de octubre de mil novecientos cincuenta y anotado en el Registro Público de Comercio de esta ciudad, el seis de diciembre de ese año, don Héctor Enrique Badino y don Lázaro Vito Bafico, domiciliados legalmente en la calle Maipú número ochocientos setenta y nueve, piso segundo de esta Capital y en su carácter de apoderados de la "Sociedad Inmobiliaria, Financiera, Agropecuaria, Comercial Argentina S. I. F. A. Sociedad Anónima", según resulta de la escritura de Poder General otorgada el quince de setiembre de mil novecientos cincuenta y cuatro, ante el Escribano don Delfín Rueda; todos los contratantes mayores de edad; resuelven constituir una sociedad de responsabilidad limitada bajo las siguientes cláusulas: Primera: los contratantes declaran constituída una Sociedad de Responsabilidad Limitada con efecto retroactivo al veinte de marzo de mil novecientos sesenta, la que girará bajo el rubro de "MIRALEJOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su domicilio en la calle Maipú número ochocientos setenta y nueve, piso segundo de esta Capital, el que podrá ser trasladado. — Segunda: su objeto principal será la adquisición de un terreno compuesto por dos lotes de terreno ubicados en la Avenida del Libertador General San Martín número tres mil ciento veintidós y tres mil ciento veintiocho, para construir un edificio, explotarlo o venderlo, ya sea en block o por el sistema de Propiedad Horizontal. — También podrá realizar la construcción de otros edificios sobre terrenos que la Sociedad llegue a adquirir en el futuro, los que podrá explotar y vender en la misma forma. — Tercera: la Sociedad tendrá un plazo de duración de veinte años, a contar desde el veinte de marzo de mil novecientos sesenta. — Cuarta: para cumplir con los fines sociales, la Sociedad podrá: a) adquirir los lotes mencionados en la cláusula segunda y otros terrenos, si la Sociedad así lo resolviera, venderlos, cederlos en todo o en parte, hipotecarlos, gravarlos, constituir condominios o cualquier otro derecho real. — b) abrir cuentas corrientes, celebrar toda clase de operaciones bancarias, depositar, colocar, percibir y extraer dinero, firmar cheques, letras, vales, billetes, pagarés, etcétera. — d) dar en locación los inmuebles hasta el mayor plazo que las leyes permitan, contratar la edificación por administración o por ajuste alzado, firmando con tal fin, toda clase de documentos y contratos; d) tomar préstamos con o sin garantía real, por los plazos, tipos de interés y formas de pago que crea conveniente, a las instituciones bancarias, oficiales o privadas y sociedades particulares; e) estar en juicio en cualquier fuero o jurisdicción ya sea nacional, provincial, administrativo, civil, comercial, correccional o criminal, teniendo al efecto todas las atribuciones de los entes capaces; f) conferir poderes generales o especiales para la representación en asuntos judiciales, administrativos y de cualquier otra naturaleza. — g) tomar y despedir empleados de acuerdo a las leyes vigentes. — Lo especificado anteriormente, debe entenderse con carácter enunciativo y por lo tanto, la Sociedad podrá realizar actos y contratos comerciales y civiles y firmar las escrituras públicas y demás documentos públicos o privados por intermedio de sus socios administradores con uso de la firma social y que fueren necesarios para el mejor desenvolvimiento de los objetos y negocios sociales, haciendo uso de las facultades que las leyes permitan a las personas capaces. — Quinta: el capital social lo constituye la suma de dos millones de pesos moneda nacional de curso legal, dividido en dos mil cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, que aportan los socios de la siguiente forma: José Luis Delpini, doscientas cuarenta cuotas o sea un total de doscientos cuarenta mil pesos moneda nacional; "Bellina y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", cuatrocientas veinte cuotas o sea un total de cuatrocientos veinte mil pesos moneda nacional; don José Luis Gioele Campi, cuarenta cuotas o sea un total de cuarenta mil pesos moneda nacional; don Aníbal Colombo, cuarenta cuotas o sea un total de cuarenta mil pesos moneda nacional; don Jorge Horacio Jarach, cuarenta cuotas o sea un total de cuarenta mil pesos moneda nacional; don Raúl Jorge Causa, cuarenta cuotas o sea un total de cuarenta mil pesos moneda nacional; don Carlos Pascolini y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", trescientas sesenta cuotas o sea un total de trescientos sesenta mil pesos moneda nacional; "Carlos J. Rovagnati e Hijo, Sociedad de Responsabilidad Limitada", doscientas cuotas o sea un total de doscientos mil pesos moneda nacional; "Martín F. Couto y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", ochenta cuotas o sea un total de ochenta mil pesos moneda nacional: "Arnott Drake, Técnica, Industrial y Comercial, Sociedad Anónima", ciento sesenta cuotas o sea un total de ciento sesenta mil pesos moneda nacional; "Industriales Pine, Sociedad de Capital e Industria", ciento cuarenta cuotas o sea un total de ciento cuarenta mil pesos moneda nacional; "Schena y Santi (Ascensores Universal), Sociedad de Responsabilidad Limitada", ciento cuarenta cuotas o sea un total de ciento cuarenta mil pesos moneda nacional y la "Sociedad Inmobiliaria Financiera Agropecuaria Comercial Argentina S I. F. A., S. A.", cien cuotas o sea un total de cien mil pesos moneda nacional. — Todos los socios integran en efectivo en este acto, el setenta por ciento del capital social y el saldo restante se obligan a ingresarlo a medida que lo vayan requiriendo los socios gerentes, quienes se responsabilizan de efectuar el depósito legal correspondiente, previo y obligatorio para la inscripción posterior de la Sociedad en el Registro Público de Comercio. — Sexta: la dirección y administración de la Sociedad estará a cargo de los señores José Luis Delpini, Esteban Guaia, Antonio Vignati y Héctor Enrique Badino, con las funciones de gerentes, quienes tendrán el uso de la firma social debiendo actuar en forma conjunta dos cualesquiera de los nombrados, para todo lo concerniente a la administración, actos de disposición de bienes, constitución de gravamenes y representación legal de la Sociedad, con facultad expresa de otorgar todos los instrumentos públicos y privados que se requieran, con las cláusulas propias de los contratos que deberán suscribir conjuntamente dos cualesquiera de los nombrados, por los precios, plazos, formas de pago y demás condiciones que consideren conveniente. — La firma social únicamente será empleada para los fines sociales, no estando facultados los gerentes a hacer uso de la firma social en garantía o fianza de obligaciones contraídas por terceros. — Se requerirá la aprobación de socios que representen la mayoría del capital social, para la celebración de los siguientes actos: a) compra y venta de inmuebles; b) constitución de gravámenes; c) aprobación de presupuestos de obra. — Asimismo, se requerirá también la aprobación de socios que representen mayoría de capital para la remoción de los gerentes designados o el nombramiento de nuevos gerentes. — Los gerentes no están obligados a dedicar exclusivamente su tiempo y actividades a los fines de la Sociedad: podrán tener otras actividades y también dedicarse a negocios similares a los de esta Sociedad. — Séptima: anualmente, se practicará un inventario y balance general al día treinta de junio, siguiendo las prácticas comerciales, sin perjuicio de los balances parciales o de comprobación que se efectuarán en la forma que resuelva la Sociedad. — El balance e inventario general deberán ser concluídos dentro de los cuatro meses posteriores al vencimiento de cada ejercicio, operaciones que si no fueran observadas dentro de los cuarenta y cinco días inmediatos siguientes se considerarán de hecho aprobadas, aun sin la conformidad de los socios. — Octava: de las utilidades líquidas que resulten, se distribuirá: a) un cinco por ciento para constituir el Fondo de Reserva Legal hasta llegar al diez por ciento del capital social; b) las sumas necesarias para cubrir las indemnizaciones que fija la ley once mil setecientos veinte y nueve o cualquiera otra que se dicte más adelante y las amortizaciones que corresponda efectuar por maquinarias, repuestos, muebles y útiles de acuerdo con el criterio de la Dirección General Impositiva; c) el saldo restante se acreditará a los socios en la siguiente forma: el cincuenta por ciento en proporción a las cuotas de capital integradas por cada socio y el cincuenta por ciento en proporción a los numerales devengados por la cuenta particular de cada socio, entendiéndose por numeral el resultado de multiplicar cada aporte efectuado (en miles de pesos, sin considerar fracciones inferiores a un mil pesos) por el tiempo que ha permanecido dicho aporte en poder de la Sociedad. — El tiempo se tomará en meses enteros, desde el primer día del mes subsiguiente a la fecha del aporte hasta el último día del mes anterior al de su devolución al socio. — Las pérdidas de la Sociedad, si las hubiere serán soportadas por los socios en proporción a las cuotas de capital que a cada uno le corresponde según la cláusula quinta de este contrato. — Novena: los socios se comprometen, además de hacerlo con su aporte a la Sociedad según la cláusula quinta de este contrato, a contribuir con dinero efectivo, honorarios, materiales o provisión de diferentes estructuras y/o artefactos en la construcción del edificio que es objeto principal de este contrato. — Teniendo presente que el conjunto de los gremios que integran esta Sociedad representan el ochenta por ciento de los gremios que intervienen en una obra corriente, deberán aportar asimismo en trabajos a realizar, provisión de materiales u honorarios la mitad de lo que individualmente a cada uno de esos gremios le correspondiere por su especialidad y de acuerdo al siguiente detalle: el ingeniero José Luis Delpini, tendrá a su cargo la ejecución completa del proyecto y dirección de la obra, así como la cogerencia de la Sociedad. — Como retribución total por estos trabajos y por haber sido el gestor y organizador de esta Sociedad, tendrá un honorario del doce por ciento sobre el costo total de la obra a construirse en la Avda. del Libertador General San Martín número tres mil ciento veintidós y tres mil ciento veintiocho. — Bellina y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada, tendrá a su cargo la ejecución de obras de albañilería y afines, soldados y revestimientos, ayuda de gremios, etcétera, y actuará como contratista general de la obra en cuanto al orden y coordinación de la misma, según contrato que se firmará por separado. — Talleres Metalúrgicos Campi, Sociedad Anónima Comercial, Industrial e Inmobiliaria, representada en este acto por el señor José Luis Gioele Campi, proveerá la carpintería metálica y herrería de acuerdo al presupuesto y según contrato que se firmará por separado. — Carlos Pascolini y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada, tendrá a su cargo la ejecución de las estructuras de hormigón armado, según presupuesto y contrato que se firmará por separado. — Carlos J. Rovagnati e Hijo, Sociedad de Responsabilidad Limitada, tendrá a su cargo la ejecución de la instalación sanitaria, de acuerdo al presupuesto y contrato que se firmará por separado. — Martín F. Couto y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada, tendrá a su cargo la instalación eléctrica para luz, fuerza motriz, teléfonos, campanillas del edificio, de acuerdo al presupuesto y contrato que se firmará por separado. Arnott-Drake, Técnica Industrial y Comercial, Sociedad Anónima, ejecutará la instalación de calefacción y agua caliente central, conforme al presupuesto y contrato que se firmará por separado. — Industriales Pine, Sociedad de Capital e Industria, tendrá a su cargo la provisión y colocación de carpintería de madera, conforme al presupuesto y contrato que se firmará por separado. — Schena y Santi (Ascensores Universal), Sociedad de Responsabilidad Limitada, tendrá a su cargo la provisión e instalación de los ascensores para la obra, de acuerdo al presupuesto y contrato que se firmará por separado. Para una mejor interpretación de la obligación de contribuir cada gremio, establecida al principio de esta cláusula, se enumerarán los porcentuales que corresponden y que son los siguientes: Ingeniero José Luis Delpini, doce por ciento; Bellina y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada, veintiuno por ciento; Talleres Metalúrgicos Campi, Sociedad Anónima Industrial, Comercial e Inmobiliaria, ocho por ciento; Carlos Pascolini y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada, dieciocho por ciento; Carlos J. Rovagnati e Hijo, Sociedad de Responsabilidad Limitada, diez por ciento; Martín F. Couto y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada, cuatro por ciento; Arnott Drake, S. A., ocho por ciento; Industriales Pine, Sociedad de Capital e Industria, siete por ciento; Schena y Santi (Ascensores Universal), Sociedad de Responsabilidad Limitada, siete por ciento y S.I.F.A., S.A., cinco por ciento. — Dichos porcentajes se estiman sobre la base del ochenta por ciento antes mencionado, siendo esta distribución aproximada y provisoria, debiendo reajustarse según los presupuestos y contratos definitivos que la Sociedad suscriba con las personas o firmas aludidas en esta cláusula. — De cada certificado de trabajos ejecutados o facturas de materiales provistos u honorarios que la Gerencia apruebe, la Sociedad abonará el cincuenta por ciento y el cincuenta por ciento restante le será acreditado al proveedor en su cuenta particular. — En caso de que el proveedor hubiere ya recibido con anterioridad un cierto porcentual del valor de su contrato (ya sea como anticipo para acopio de materiales o en cualquier otro carácter), dicho porcentual se restará del cincuenta por ciento mencionado en segundo término, dando la diferencia el importe a acreditar o debitar en su cuenta particular. — Décima: La "Sociedad Inmobiliaria, Financiera, Agropecuaria, Comercial Argentina, S. I. F. A., S. A.", tendrá a su cargo la Administración Contable de la Sociedad, no percibiendo retribución alguna por dicha labor, salvo que así lo dispusiera más de los dos tercios de votos computados por cuotas sociales. — Undécima: Se deja establecido entre todos los socios y proveedores, que cada uno de los presupuestos de los respectivos contratos, no será superior al de casas o empresas competidoras de similar calidad. — Décimosegunda: Todos los importes, tanto en dinero efectivo como honorarios o inversiones que los socios y proveedores se obligan a proveer para la construcción de acuerdo a las cláusulas quinta y novena de este contrato, se irán acreditando en las respectivas cuentas, de acuerdo a las liquidaciones mensuales a su favor. — Décimotercera: Los socios se reunirán una vez cada año, por lo menos, o cuando lo estimen conveniente los Gerentes, o cuando lo soliciten socios que representen el veinticinco por ciento del capital social, para considerar los balances o marcha de la Sociedad. — Las reuniones serán presididas por uno de los Gerentes, y en ausencia o impedimento de éstos, por el socio que designe la mayoría del capital social. — Todas las resoluciones se tomarán con la presencia de socios que representen más del cincuenta por ciento del capital social, salvo lo dispuesto por el Art. 18, Ley 11.645 y las mayorías especiales establecidas en este contrato. — Los socios podrán estar representados por otros socios o expresar sus decisiones por escrito. — Cada socio tendrá derecho a un voto por cada cuota que le pertenezca y las resoluciones serán asentadas en el Libro de Actas. — Décimocuarta: Si de cualquier balance anual resultare una pérdida del treinta por ciento del capital social, la Sociedad resolverá por dos tercios del capital su continuación o disolución. Resuelta la continuación, si cualquiera de los demás socios no estuviera conforme con este temperamento, tendrá derecho a retirarse de la Sociedad, en cuyo caso los socios restantes se obligan a adquirirle las cuotas en proporción al capital y por el valor del último balance, ajustando el resultado parcial del ejercicio a la fecha del retiro y debiendo la Sociedad abonar el importe de la cesión en seis cuotas iguales, trimestrales y consecutivas, sin interés; si la situación financiera de la Sociedad impidiera cumplimentar dicho pago en los plazos establecidos, ésta tendrá opción a efectuar el pago del importe que resulte en doce cuotas trimestrales con más un interés del doce por ciento anual sobre los saldos deudores. — En el supuesto de disolución, se procederá en la forma y modo que resuelva el sesenta y cinco por ciento del capital social, conforme a la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y Código de Comercio. — Décimoquinta: De acuerdo con las disponibilidades de la Sociedad, ya sea por venta de los departamentos a construirse u obtención de préstamos hipotecarios, si así se resolviera, el reembolso de los fondos depositados o invertidos en la construcción por los distintos socios y proveedores, se hará proporcionalmente, considerando el monto de las inversiones y la fecha en que se efectuaren, haciendo previamente las reservas necesarias que posibiliten la holgada financiación de la obra hasta su total terminación. Antes de cobrar o percibir los socios y proveedores, debe asegurarse el pago de la provisión y colocación de materiales, artefactos, estructuras, etcétera, cuya previsión no esté contratada con los socios. Este temperamento es aceptado de conformidad por Talleres Metalúrgicos Campi, Sociedad Anónima Industrial, Comercial e Inmobiliaria. — Décimosexta: No obstante lo especificado en la cláusula octava, se conviene entre los socios que las ga-

nancias o las pérdidas se determinarán en definitiva, una vez establecido el importe total de las inversiones a realizar por todo concepto, hasta la terminación y habilitación del edificio y el monto total de los ingresos por la venta de los departamentos, no pudiendo realizarse distribución de los beneficios hasta que el producido de la venta de las unidades en propiedad horizontal haya cubierto el monto total de las inversiones realizadas por los socios y por Talleres Metalúrgicos Campi, Sociedad Anónima Industrial, Comercial e Inmobiliaria: — Decimoséptima: Las diferencias y dudas que se produzcan entre los socios o entre los socios y sus representantes legales durante la vigencia, disolución y liquidación de la Sociedad, serán resueltas por amigables componedores, designados uno por cada parte, quienes nombrarán un tercero para caso de discordia, el que decidirá con carácter inapelable y obligatorio para los socios, renunciando éstos desde ya a la apelación u otro recurso de cualquier naturaleza. Los amigables componedores o el tercero, deben ser o haber sido comerciantes o industriales. — Décimo Octava: El fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios, no disuelve la Sociedad. Los herederos del socio fallecido declarados judicialmente y con representación unificada, entrarán a formar parte de la Sociedad. — Décimo Novena: La "Sociedad Inmobiliaria Financiera Agropecuaria Comercial Argentina S. I. F. A. S. A.", tendrá a su cargo la promoción y venta del edificio a construirse en Libertador San Martín número tres mil ciento veinte y dos y tres mil ciento veinte y ocho, preparación de folletos, publicación de avisos, colocación de letreros, carteles y propaganda en general. Como contraprestación por la labor a realizar por la Sociedad Inmobiliaria Financiera Agropecuaria Comercial Argentina S. I. F. A. S. A.", ésta percibirá de la Sociedad —en su carácter de promotora— el dos por ciento sobre el importe de cada venta, importe que le será acreditado en la Sociedad a medida que se vaya originando. Asimismo, cobrará a los compradores de departamentos, la comisión de práctica. — Vigésima: Si las necesidades impuestas por el giro de los negocios sociales así lo requiriera, los socios que representen dos tercios del capital social, podrán resolver aumentar el mismo hasta la suma de diez millones de pesos moneda nacional obligándose todos los socios desde ya a suscribir cuotas en la misma proporción a la establecida en la cláusula segunda de este contrato y en la medida en que la Sociedad deba atender esas necesidades. — Vigésimo Primera: La personería invocada por los representantes que suscriben este contrato, resulta de los referidos instrumentos públicos que se agregan, los cuales se dan aquí por íntegramente transcriptos y ser conocidos por todos los firmantes. — Vigésimo Segunda: Los socios declaran que todo lo que no se especifique en este contrato, será regido por la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, Código de Comercio, Código Civil y Leyes y Decretos vigentes en la materia. Bajo las veinte y dos cláusulas precedentes, los otorgantes dejan constituída la presente Sociedad, obligándose con arreglo a derecho. — (Firmado): José Campi. — J. L. Delpini. — Esteban Guala. — Aníbal Colombo. — Raúl J. Causa. — Héctor E. Badino. — A. Vignati. — J. Rovagnati. — L. Bafico. — J. P. Murray. — Tulio Montesano. — E. Sánchez. —J. B. D. Schena. — Gugliotto. — Dante Bellina. — Buenos Aires, 13 de julio de 1960. — Mercedes M. Mc. Guire, secretario.

$ 13.840.— e.22|7-Nº 4.839 D. T.-v.22|7|60

C I R O

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del suscripto, se hace saber por un día, que por documento privado del treinta de diciembre de 1959 y con retroactividad al 30 de septiembre de 1959, doña Irene Vancsura de Kranovitz ha cedido, por su valor nominal, a don Juan Toth cuatro cuotas: a don Héctor Alberto Filgueira cuatro cuotas y a don Angel Filgueira dos cuotas, de un mil pesos cada una, que poseía en CIRO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — E|L. y con retroactividad al 30 de septiembre de 1959. Vale. — Buenos Aires, 13 de julio de 1960. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 480.— e.22|7-Nº 38.158 v.22|7|60

BARRACA VELEZ SARSFIELD

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, que por contrato privado de fecha 22 de junio de 1960 "BARRACA VELEZ SARSFIELD, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", modificó las cláusulas Segunda y Quinta de su contrato constitutivo de sociedad, las que quedan redactadas en la siguiente forma: "Segunda: El término de duración de la sociedad será de quince años, a partir de la fecha de su constitución, vale decir que finalizará el día 30 de junio de 1970". — Y "Quinta: La administración y dirección de la sociedad será ejercida por los socios Srs. Miguel Ger (h) y Jorge Luis Bernardo Jiménez, con carácter de Gerentes. — La representación de la sociedad y el uso de la firma social, estará a cargo en todos los casos de uno cualquiera de ellos en forma indistinta. — Podrá ser usada válidamente en operaciones comprendidas o actos relacionados con el objeto social, no pudiendo ser comprometida ni obligada en actos manifiestamente extraños a sus fines y en ningún caso en fianzas o garantías a favor de terceros. — En las condiciones precitadas, los Gerentes gozarán de todas las facultades que por su cargo les otorga la Ley 11.645, pudiendo suscribir todos los documentos públicos y privados, necesarios y consiguientes a los actos en que intervengan. — Podrán asimismo, hacer uso de todos los derechos que las leyes concedan, conferir toda clase de poderes, generales, de administración, especiales, para asuntos judiciales y revocarlos y hacer presentaciones y reclamos ante las autoridades nacionales, provinciales y municipales. — La mención de estas facultades es enunciativa y no restringe las conferidas para obrar en nombre de la sociedad, de acuerdo a su objeto y de conformidad al artículo dieciséis de la Ley 11.645. — Buenos Aires, julio 12 de 1960. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.120.— e.22|7-Nº 4.843 D.T. v.22|7|60

BODEGAS Y VIÑEDOS SAN RAFAEL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, que por instrumento privado de fecha 3 de mayo de 1960, Mohamet Gasim Sat, ha cedido a sus consocios Antonio Adolfo Florio y Carlos Juan Hernández, por partes iguales, las doscientas cuotas de capital de un mil pesos de valor nominal cada una, que le correspondían en la sociedad "BODEGAS Y VIÑEDOS SAN RAFAEL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", dejando de pertenecer a la misma. — Enmendado. Mohamet, Vale. — Buenos Aires 14 de julio de 1960. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 320.— e.22|7-Nº 4.844 D.T. v.22|7|60

CALZADOS NORTE

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto: Testimonio. En la ciudad de Buenos Aires, a los quince días del mes de mayo de mil novecientos sesenta, entre Da. Irma Leoz, argentina, soltera, domiciliada en Grito de Asencio tres mil cuatrocientos noventa y dos de esta ciudad, D. Cataldo Giacchi, argentino, casado, domiciliado en la calle Caricancha mil doscientos cincuenta y cinco de esta ciudad; D. Daniel Corbacho, argentino, casado, con domicilio en Parera veintidós, Ramos Mejía; y D. Juan Carlos Bosuel, argentino, casado, con domicilio en Tres de Febrero dos mil doscientos setenta y nueve, planta baja, departamento "E", de esta ciudad, todos mayores de edad y hábiles para contratar, convienen en celebrar este contrato de sociedad de responsabilidad limitada, regido por la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y el presente: Primero: Con la denominación de CALZADOS NORTE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, se constituye una sociedad con domicilio y asiento principal de los negocios en la calle Charcas dos mil ochocientos setenta y uno de la Capital Federal, pudiendo establecer agencias, sucursales y|o representaciones en cualquier lugar del país y del exterior. — Segundo: La sociedad tiene por objeto el arreglo de calzados; la fabricación, comercialización, distribución y|o representación de toda clase de artículos de cuero y materiales plásticos; relaciones públicas, promoción de ventas y publicidad en todas sus formas y medios y, en general, cualquier actividad comercial, financiera y|o industrial, por cuenta propia o de terceros, importaciones, exportaciones como también participaciones en otras sociedades. — Tercero: La duración de la sociedad se fija en cinco años desde la inscripción en el Registro Público de Comercio. La prórroga será automática por períodos iguales si con seis meses de anticipación una reunión de socios resolviera disolverla. Los socios podrán retirarse en cualquier momento de la sociedad transcurridos dos años de la vigencia del presente contrato, debiendo preavisar a la sociedad por telegrama colacionado seis meses antes. Practicando un balance general de los negocios en el cual se tendrá en cuenta el valor "llave", la sociedad abonará la parte en esta forma: cincuenta por ciento dentro de los sesenta días de aprobado el balance; veinticinco por ciento a los seis meses y veinticinco por ciento al año. — Cuarto: El capital social se fija en la suma de trescientos mil pesos moneda nacional, dividido en trescientas cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, totalmente suscriptas e integradas en este acto en especie, según inventario que se acompaña y que forma parte integrante del presente y de acuerdo a la siguiente proporción: Da. Irma Leoz, setenta y cinco mil pesos moneda nacional o sean setenta y cinco cuotas; D. Cataldo Giacchi, setenta y cinco mil pesos moneda nacional o sean setenta y cinco cuotas; D. Daniel Corbacho, setenta y cinco mil pesos moneda nacional o sean setenta y cinco cuotas y D. Juan Carlos Bosuel, setenta y cinco mil pesos moneda nacional o sean setenta y cinco cuotas. Queda establecido que todo aumento de capital será suscripto por partes iguales entre los socios, salvo expresa renuncia de uno o varios de ellos a todo o parte del mismo en cuyo caso se prorrateará entre los restantes. — Quinto: La dirección y administración como el uso de la firma social estará a cargo de todos los socios, quienes desempeñarán como gerentes en forma conjunta y|o alternativa de manera que uno cualquiera de los socios Irma Leoz y Juan Carlos Bosuel, firmará todo la documentación de la sociedad, inclusive cheques y pagarés, con uno cualquier de los socios Daniel Corbacho y Cataldo Giacchi. Como gerentes estarán investidos de las más amplias facultades incluso para la realización de los actos enunciados en el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio sin más limitaciones que las de no comprometer la firma social en prestaciones a título gratuito o en fianzas ajenas al giro social o en favor de terceros, pudiendo asimismo realizar operaciones con establecimientos bancarios y especialmente con el Banco de la Nación Argentina, Banco Industrial de la República Argentina, Banco Central de la República Argentina, Banco Hipotecario Nacional y Banco de la Provincia de Buenos Aires. — Sexto: Los socios determinarán por unanimidad las tareas y el tiempo que destinarán a la sociedad y fijarán del mismo modo los retiros mensuales o periódicos como también los sueldos, viáticos y otras compensaciones. — Séptimo: El treinta y uno de diciembre de cada año, se realizará un balance general, inventario y estado de pérdidas y ganancias. Previa deducción de la reserva establecida en el artículo veinte de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, de las facultativas y de las previsiones que los socios convinieran establecer, se distribuirán entre ellos las utilidades y las pérdidas en proporción a las cuotas integradas. — Octavo: En caso de fallecimiento, desaparición, interdicción legal, incapacidad o quiebra de uno de los socios la sociedad no se disolverá. Los demás socios podrán optar entre proseguir el giro de los negocios sociales con los sucesores del premuerto o incapaz, que deberán unificar su representación, o bien tomar a su cargo el activo y pasivo de la sociedad abonando a los sucesores del premuerto o incapaz el haber resultante del balance practicado al efecto dentro de los sesenta días de ocurrido. — Noveno: Los socios podrán vender la totalidad o parte de sus cuotas sociales y se podrán admitir nuevos socios. En el primer caso, en igualdad de condiciones tendrán preferencia los demás socios sobre terceros. — Décimo: La voluntad de los socios será expresada en reuniones convocadas al efecto y asentadas en un libro de actas rubricado por autoridad competente. Se requerirá unanimidad de votos en los siguientes casos: disolución y liquidación, cesión de cuotas a terceros; incorporación de herederos o legatarios; modificación del capital social; cambio de objeto de la sociedad y para cualquier modificación del acto constitutivo. — Décimo primero: La sociedad se disolverá y liquidará en estos casos: a) Por expiración del plazo establecido en este contrato; b) Por registrarse una pérdida en dos ejercicios consecutivos del treinta por ciento del capital en cada uno; c) Por resolución de los socios. En todos los casos estará a cargo de los socios gerentes la disolución y liquidación, de acuerdo con las disposiciones del Código de Comercio. — Décimo segundo: Cualquier duda o divergencia entre los socios será dirimida por árbitros arbitradores que las partes designen quienes a su vez nombrarán a un tercero si no se pusieran de acuerdo y cuyo fallo será inapelable, renunciando desde ya los socios a la vía judicial. Como prueba de conformidad por las partes, se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y efecto. Sobreborrado: "mayo", "Leoz" Valen. Entrelíneas: "de las facultativas" Vale. Sobreborrado: "mayo", "mayo". Vale. — J. C. Bosuel. — Cataldo Giacchi. — D. Corbacho. — Irma Leoz. — Buenos Aires, 1º de julio de 1960. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 4.240.— e.22|7-Nº 38.163-v.22|7|60

MEDIAS HUGUITO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, a los veintiún días del mes de junio de mil novecientos sesenta, entre los señores: Elías Achcar, libanés, casado; Juan Bautista Sarhan, argentino, casado; y Wadih Achcar, libanés, soltero, todos mayores de edad, domiciliados en la calle Cabezón Nº 2275 de esta Capital, convienen en celebrar el siguiente contrato de sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará bajo la denominación de "MEDIAS HUGUITO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", tendrá su domicilio en esta Ciudad, actualmente en la calle Cabezón Nº 2275 y podrá trasladarlo y establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier parte del país o del extranjero. — La duración de este contrato será de cinco años contados a partir del primero de junio del corriente año, fecha a la cual se retrotraen los efectos legales, y con opción a cinco años más si así se decidiera por mayoría de socios. — Segunda: La sociedad se dedicará a la fabricación por cuenta propia o por contratación a terceros, de todas clases de medias en general, ventas por mayor y menor, importación y exportación, y a otras operaciones afines. — Tercera: El capital social se fija en la suma de novecientos mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en novecientas cuotas de mil pesos cada una, que los contratantes integran totalmente en la proporción de trescientas cuotas, o sea trescientos mil pesos moneda nacional, cada uno. Dicho capital está constituído por m$n. 368.831,70 (trescientos sesenta y ocho mil ochocientos treinta y un pesos con setenta centavos) en dinero efectivo y m$nac. 531.168,30 (quinientos treinta y un mil ciento sesenta y ocho pesos con treinta centavos) en mercaderías, que fueron adquiridas especialmente por los contratantes para esta sociedad. — El detalle y valuación de las mismas están expresados en el inventario adjunto, que debe considerarse como parte integrante de este contrato y al cual todos los socios prestan amplia y expresa conformidad. — Las cuotas son libremente cesibles entre los socios, pero no podrán ser cedidas a terceros extraños a la sociedad sin la previa conformidad de todos los socios. — Cuarta: La sociedad entre otras cosas, podrá tomar prestamos, créditos, etc., privados o de Bancos, sean oficiales o particulares, incluso de los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, Industrial de la República Argentina, descontar documentos y realizar toda clase de operaciones bancarias y usuales en el comercio y la industria. Constituir o aceptar derechos o garantías reales (prendas comercial, industrial, etc.), dividirlos, subrogarlos, tranferirlos o cancelarlos total o parcialmente. Adquirir el dominio de bienes muebles, inmuebes, semovientes, etc. Formar sociedades con otras personas o sociedades o fusionarse con éstas. Concurrir a licitaciones y concursos de precios. Otorgar toda clase de poderes. Esta enunciación no es restrictiva. — Quinta: La sociedad será administrada por cualquiera de los tres socios, y en el carácter de gerentes, tendrán indistintamente el uso de la firma social con todos los poderes enunciados en la cláusula precedente, que ejercerán por sí o por mandatarios generales o especiales, nombrados con acuerdo de los demás socios, a los que podrán instituir con sus mismas facultades, confiriendo al efecto los mandatos correspondientes que podrán revocar. Como representantes legales de la sociedad, podrán otorgar y firmar todos los instrumentos públicos y privados que requieran los negocios sociales. — Ningún socio podrá comprometer a la sociedad, entregando garantías de cualquier naturaleza a terceros. — Sexta: Todas las reuniones de los socios y las decisiones que se adopten, incluso para fijación de remuneraciones o sumas a retirar para sus gastos particulares, serán registradas en un libro de Actas, llevado con todas las formalidades de rigor. — Séptima: Sin perjuicio de la dedicación obligada requerida a los socios para la buena marcha de los negocios sociales, podrán no obstante, actuar en otras actividades, seguir las que tuvieran o formar individualmente parte en otras sociedades. — Octava: Anualmente se practicará un balance al treinta y uno de mayo y previa deducción de la reserva legal y otras que los socios decidan establecer, las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán entre los socios a prorrata de sus cuotas. — Si hubiere pérdidas, se soportarán en la misma proporción. — Se considerarán aprobados los balances que no fueran observados por los socios dentro de los noventa días del cierre del ejercicio. — Novena: Cualquiera de los socios podrá retirarse de la sociedad, mediante preaviso fehaciente de tres meses como mínimo, debiendo practicarse un balance y una vez establecido el haber del socio saliente, la suma que resulte le será reintegrada en doce cuotas mensuales, iguales y consecutivas, contados a par-

tir de los seis meses de la fecha de su retiro, con más un interés del doce por ciento anual. — Décima: En caso de fallecimiento o incapacidad legal declarada de cualquiera de los socios, los retantes podrán optar entre admitir a los herederos, debiendo al efecto unificar la representación, o bien reembolsarles el haber que correspondiere al causante, en las condiciones mencionadas en la cláusula anterior. — En ningún caso, para la determinación del haber del socio saliente, fallecido o incapacitado, podrán computarse valores en concepto de llaves de negocio, marcas, patentes, ni revaluaciones de bienes de ninguna naturaleza. — Décima Primera: En los casos de liquidación o disolución de la sociedad, el cargo de liquidador será ejercido por el socio señor Elías Achcar. — Décima Segunda: Las cuestiones sociales que se suscitaren entre los socios durante la existencia de la sociedad, su liquidación o partición, serán dirimidas por árbitros arbitradores, amigables componedores nombrados uno por cada uno de los socios, y en caso de desacuerdo, éstos nombrarán a un tercero; el laudo arbitral será inapelable por ante las autoridades judiciales. — Bajo las cláusulas que anteceden, los otorgantes firman este solo ejemplar en los papeles sellados nacionales, valor de cuatro pesos, de la serie "R" números diecisiete mil siete, diecisiete mil ocho y diecisiete mil nueve. — Firmado: Elías Echcar. — Juan Bautista Sarhan. — Wadih Achcar. — Buenos Aires, 11 de julio de 1960. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 3.760.— e.22|7-Nº 38.173-v.22|7|60

E M I L E M

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura Número Ciento Cuarenta y Uno. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a seis de abril de mil novecientos sesenta, ante mí, escribano autorizante y testigos al final firmados, comparece doña Emilia Julia Toma de Cardellicchio, que firma "Emilia J. T. de Cardellicchio", casada en primeras nupcias con don Abel Nicolás Rafael Cardellicchio, domiciliada en la Avenida Las Heras número tres mil ochocientos siete, piso primero departamento D., y don Nicanor Martín Lemos, que firma "Nicanor Lemos" soltero, domiciliado en la Avenida Corrientes número mil ciento setenta y dos, piso sexto, ambos argentinos, mayores de edad, de este vecindario, hábiles, de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que han convenido en constituir la sociedad de responsabilidad limitada, objeto de esta escritura que se regirá por las cláusulas y condiciones siguientes: Primera: La sociedad girará bajo la denominación de "EMILEM, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en esta Capital, pudiendo establecer sucursales, representaciones y agencias en cualquier parte del país o del extranjero y tendrá una duración de cincuenta años a partir de la fecha. — Segunda: La sociedad tiene por objeto dedicarse a representaciones en general, ya sea de carácter civil o comercial, administración de bienes participación en sociedad inmobiliarias o de otra naturaleza y realizar cualquier clase de negocios u operaciones que los socios de común acuerdo determinan. — A los efectos mencionados podrá constituir toda clase de sociedad o de adquirir participación de otras y oportunamente modificarlas, disolverlas o liquidarlas, adquirir toda clase de bienes, muebles, inmuebles, semovientes, automotores, constituir o ceder derechos reales o personales, tomar dinero prestado del Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Nación Argentina y demás Bancos oficiales y privados, como así de sociedades y particulares y realizar cuantas demás operaciones fueren precisas pues la enumeración que precede no es taxativa sino explicativa. — Tercera: El capital se fija en diez mil pesos moneda nacional, representado por cien cuotas de cien pesos cada una aportada por los socios por partes iguales. — Desde ya los socios dan su conformidad para que cualquiera de ellos ceda su participación a la sociedad "Deprim, Sociedad en Comandita por Acciones", una vez constituída la misma. — Cuarta: La administración y uso de la firma estará a cargo indistinto de los socios que integran la sociedad como igualmente el uso de la firma podrá estar a cargo de uno o más gerentes, designados por resolución de la mayoría de capital. — Quinta: Anualmente se practicará el balance y las utilidades después de deducida la reserva legal se distribuirán entre los socios a prorrateo de sus capitales y en la misma proporción serán soportadas las pérdidas si las hubiere. — Sexta: Se designa por este acto, gerente a don Abel Nicolás Rafael Cardellicchio, argentino, y con domicilio en la Avenida Las Heras tres mil ochocientos siete, piso primero, departamento D., de esta Ciudad. — Leída que les fué se ratificaron en su contenido y en prueba de ello la firman por ante mí y los testigos del acto don Eduardo Pedro Ovington y doña Celia Campo de Assenti, vecinos, hábiles, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe. — Emilia J. T. de Cardellicchio. — Nicanor Lemos. — Eduardo P. Ovington. — Celia C. de Assenti. — Hay un sello. — Ante mí: F. Rodríguez. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el Registro trescientos cincuenta a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad expido el presente en dos sellos de tres pesos cada uno números ochocientos cincuenta y dos mil ciento setenta y cinco y el presente los que sello y firmo en la Ciudad de Buenos Aires, a veintiocho de abril de mil novecientos sesenta. — Sobrerraspado: trescientos, vale. — Fdo.: Francisco Alberto Rodríguez, Escribano.

Buenos Aires, 1º de junio de 1960. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.400.— e.22|7-Nº 38.174-v.22|7|60

CRUZ MEDICA DEL PLATA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Jean Christian Nissen y secretaría del autorizante, se hace saber por un día, que por acto privado de fecha 29 de marzo de 1960, el señor Rómulo Pedro Sagreras, cede al señor Carlos Roberto Goldbaum, cuarenta cuotas de capital y al señor David Aarón Fiszman, otras cuarenta cuotas de capital, que tiene y le corresponden en la Sociedad "CRUZ MEDICA DEL PLATA, SOC. DE RESP. LTDA.", realizándose ambas sesiones por la suma total y convenida de $ 100.000, colocando a los señores Goldbaum y Fiszman, en su lugar y grado. — Fdo.: Rómulo Pedro Sagreras. — Carlos R. Goldbaum. — David A. Fiszman. — Lo testado: no vale. — Buenos Aires, 8 de julio de 1960. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 480.— e.22|7-Nº 38.175-v.22|7|60

BAR LACTEO RECONQUISTA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

Contrato de Sociedad. — "Bar Lácteo Reconquista, Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Entre los señores Ricardo Carrera, español, casado; Manuel Fernández, argentino, casado; Herminio Ojea, español, casado; Pedro Antona, argentino, casado; José Ramón Rivera Menéndez, español, casado; José Cano, español, soltero; y Epifanio Gutiérrez, español, casado; todos mayores de edad y hábiles para este acto, constituyendo domicilios legales y especiales a los efectos del presente contrato en la calle Reconquista número cuatrocientos setenta y nueve de la Capital Federal, de mútuo y común acuerdo convienen suscribir el presente contrato de sociedad sujeto al régimen de la Ley 11.645 y las siguientes cláusulas y condiciones: Primera: Queda constituída entre los nombrados con efectos a partir del día primero de febrero de mil novecientos sesenta y por el término de diez años, una sociedad que girará bajo la razón social de "BAR LACTEO RECONQUISTA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segunda: El objeto social lo constituye la explotación comercial de un negocio de productos lácteos, casa de Lunch, etc., que la sociedad tiene instalado en la calle Reconquista número cuatrocientos setenta y nueve, donde también se fija el domicilio legal de la sociedad. — Tercera: El capital social está constituído por la suma de Un Millón Setecientos Cincuenta Mil Pesos m|n. c|l., (m$n. 1.750.000.—), dividido en un mil setecientas cincuenta cuotas de un mil pesos cada una, aportadas y suscriptas por los socios en igual proporción o sean doscientas cincuenta (250) cuotas de un mil pesos cada socio. El capital mencionado ha sido totalmente integrado y desembolsado e invertido en el negocio objeto social, según consta en el balance suscripto por separado. — Cuarta: La sociedad será dirigida y administrada por dos socios gerentes, quienes actuando conjunta o separadamente, tendrá la representación jurídica y comercial de la sociedad y el uso de la firma social. En este acto se nombran por unanimidad a los socios Ricardo Carrera y Epifanio Gutiérrez. La firma social consistirá en un sello con el nombre completo y sin abreviaturas de la sociedad, la enunciación del capital debajo de la firma personal del o los actuantes y finalmente la palabra "gerente" y obligará a la sociedad en asuntos relacionados con el giro del negocio quedándoles prohibido a los gerentes, comprometer la firma social en fianzas o garantías a terceros o prestaciones a título gratuito. — Quinta: Si el desenvolvimiento de los negocios lo exigiera, la sociedad podrá realizar a travéz de sus legítimos representantes, toda clase de operaciones comerciales administrativas o judiciales, ante dependencias nacionales, provinciales, municipales, organismos autárquicos y descentralizados, bancos oficiales y privados y Tribunales de todo fuero y jurisdicción, con amplias facultades para obrar a nombre de la sociedad, pudiendo a tales efectos conferir poderes especiales y revocarlos. Esta enunciación no es exhaustiva ni limitativa, pudiendo actuar libremente en defensa de los intereses de la sociedad en todo aquello en que la misma sea parte. — Sexta: Se llevarán libros de contabilidad en la forma establecida en el Código de Comercio y al primero de febrero de cada año se procederá a efectuar un inventario y Balance General, cuya aprobación se efectuará en forma expresa por los socios firmando al pie de la copia transcripta en el libro de Inventarios. Las utilidades o pérdidas que se produzcan, ya sea durante la explotación del negocio o al tiempo de su venta o liquidación, serán distribuídas o soportadas en proporción a sus respectivos capitales. En caso de liquidación se seguirá actuando bajo la misma razón social, pero con el aditamento "en liquidación" teniéndose en cuenta estas mismas bases y estando a cargo de todos los socios las tareas correspondientes. — Séptima: Los socios deberán aportar su trabajo personal a la sociedad, con excepción del señor Pedro Antona. Las tareas serán distribuídas por resolución de la Asamblea a simple mayoría de votos, como así también la organización de los horarios y descansos. — Octava: Los socios tendrán el más amplio derecho de fiscalización y control de las operaciones sociales, de conformidad con el Artículo 284 del Código de Comercio. Los acuerdos que se refieran a la marcha ordinaria del negocio se resolverán por simple mayoría; los que afecten al aumento o disminución del capital, cambio de objeto social, disolución anticipada o prórroga de la duración, nombramiento o remoción de gerentes, venta del negocio social, transformación o fusión con otra sociedad y en general todo acto que signifique modificar el constitutivo de la sociedad se resolverá por el voto favorable de socios que representen, por lo menos, tres cuartas partes de capital. — Novena: Cualquiera de los socios podrá transferir válidamente en cualquier momento sus cuotas de capital a un tercero extraño social, con la única limitación de ofrecerla en iguales condiciones a sus sócios restantes, con antelación de treinta días corridos, quienes deberán hacer uso del derecho de opción dentro de los diez días hábiles de notificados. — Décima: En caso de muerte o incapacidad legal de alguno de los socios, sus herederos o representantes, previa unificación, podrán optar por continuar los negocios sociales o transferir sus cuotas de capital en la forma establecida en la cláusula novena. — Décima Primera: El socio que cometiera dolo o fraude contra la sociedad, o faltas graves y reiteradas en el ejercicios de sus funciones, podrá ser excluído, preventivamente, por decisión unánime de los restantes socios, debiendo someterse la cuestión al arbitraje de amigables componedores. En el supuesto de que estos confirmaran su exclusión, se liquidará su capital y utilidades de acuerdo al último balance aprobado, el cincuenta por ciento al contado y el saldo en doce cuotas trimestrales iguales y sucesivas sin interés. — Décima Segunda: En todo lo no previsto en este contrato serán de aplicación las normas contenidas en los Códigos Civil y de Comercio y Ley 11.645. De conformidad con las doce cláusulas que anteceden, las partes firman en Buenos Aires, a treinta y uno de mayo de mil novecientos sesenta. — Firmado: Ricardo Carrera, Manuel Fernández, Herminio Ojea, Pedro Antona, José Ramón Rivera Menéndez, José Cano y Epifanio Gutiérrez. — Testado: "Testimonio", no vale.

Buenos Aires, 11 de julio de 1960. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 3.760.— e.22|7-Nº 38.224-v.22|7|60

P O L U X

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por documento de fecha 30 de abril de 1959, ha quedado disuelta la sociedad "POLUX, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", haciendo constar que por no haber efectuado nunca operaciones de ninguna índole, sus integrantes se reintegran el capital aportado.

Buenos Aires, 14 de Julio de 1960. — Ante mí: Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 320.— e.22|7-Nº 4.849 D.T.-v.22|7|60

SUDAMERCUR

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Dr. Jean Christian Nissen, Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Comercial de Registro, secretaría del suscripto, se hace saber por un día que por documento privado del 27 de junio de 1960, los socios de SUDAMERCUR, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA por una parte y por la otra la señora Lilli Svecenski de Haendler, de estado casada, de nacionalidad argentina, domiciliada en la calle Sarmiento 1171, mayor de edad, han convenido: Jaime Martínez y Oscar Pablo Ludovico Haendler, venden, ceden y transfieren a la señora Lilli Svecenski de Haendler, cien cuotas de capital de valor nominal cien pesos cada una, o sean diez mil pesos moneda nacional, por partes iguales. — Enmendado: "Svecenski". Vale.

Buenos Aires, 13 de Julio de 1960. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 560.— e.22|7-Nº 38.233-v.22|7|60

FRANCISCO GIUNGATO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por 1 día: Que por documento privado de fecha 27 de junio de 1960, se ha producido en la sociedad "FRANCISCO GIUNGATO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", el aumento del capital social, modificándose por lo tanto la cláusula tercera: que queda redactada de la siguiente manera: Tercera: El capital social lo constituye la suma de cinco millones de pesos moneda nacional de curso legal, dividido en cinco mil cuotas de un mil pesos de igual moneda cada una, aportado por los socios en la siguiente proporción: cuatro mil cuotas o sean cuatro millones de pesos por el señor Francisco Giungato; quinientas cuotas o sean quinientos mil pesos por la señora Emilia Rima Dominissini de Giungato y quinientas cuotas o sean quinientos mil pesos por el señor Tomás Giungato. El aumento de dos millones de pesos moneda nacional se efectúa con efecto retroactivo al 1º de enero del corriente año y se halla integrado en mercaderías, muebles, inmuebles útiles e instalaciones, mediante la capitalización por igual cantidad que los mismos tenían acreditadas en sus respectivas cuentas particulares, conforme al balance general practicado al treinta y uno de diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve, del que una copia obra en poder de cada socio.

Buenos Aires, Julio 13 de 1960. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 720.— e.22|7-Nº 4.852 D.T.-v.22|7|60

SAIEGH TEJIDOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Dr. Jean Christian Nissen, Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Comercial de Registro, Secretaría del suscripto, se hace saber por 1 día que por documento público del 30 de junio de 1958, otorgado ante el escribano David José Rocca, la sociedad SAIEGH TEJIDOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, ha conferido poder general a favor de David Beraja, para que use de la firma social y obligue a la sociedad en todos los actos que constituyen el objeto de la sociedad y para que opere con los Bancos y realice todos los actos inherentes a la administración social.

Buenos Aires, 13 de Julio de 1960. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 480.— e.22|7-Nº 38.234-v.22|7|60

S T Y L E

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: En STYLE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, el 13 de mayo de 1960 la señora Antonia Larrosa de Martínez, vendió, cedió y transfirió con efecto retroactivo al 31 de enero de 1959, la totalidad de sus cuotas: cuarenta al señor Nicolás Barrera y diez a la señorita María Elena Castrale; y además renunció a la administración y dirección de la Sociedad, que en adelante será administrada y dirigida exclusivamente por don Nicolás Barrera con el cargo de gerente. — Buenos Aires, Julio 5 de 1960. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 480.— e.22|7-Nº 4.860 D.T.-v.22|7|60

CASTAGNINO & COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el presente edicto:

Testimonio. — Entre doña Carolina Romagnoni de Castagnino, viuda, argentina, domiciliada en la calle Federico Lacroze 3359, don Oscar Esteban Solari casado, argentino, domiciliado en la calle Burela 1231 y don Héctor Juan Castagnino, soltero, argentino, domiciliado en la calle Federico Lacroze 3359, todos de la Capital Federal, mayores de edad y hábiles para contratar, convienen por este acto constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por las disposiciones de la Ley 11.645 y las siguientes cláusulas: — Primera: En la fecha queda constituída entre los premencionados que suscriben el presente, una sociedad denominada "CASTAGNINO & COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" continuadora de la sociedad de hecho que giraba en plaza bajo la denominación de "Castagnino & Cía." con domicilio en la calle Federico La-

croze número 3399, asiento principal de sus actividades y sede de la sociedad. — Segunda: La duració de la sociedad será de diez años a partir del día primero de enero de mil novecientos sesenta, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente convenio. — Tercera: El obojeto principal de la sociedad lo constituye la colocación de techados asfálticos, pudiendo extender sus actividades a cualquier otro ramo. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de doscientos treinta mil pesos moneda nacional, dividido en doscientas treinta cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, aportadas de la siguiente manera: Carolina Romagnoni de Castagnino veinticinco cuotas o sea veinticinco mil pesos moneda nacional, Oscar Esteban Solari ciento quince cuotas o sea ciento quince mil pesos moneda nacional y Héctor Juan Castagnino noventa cuotas o sea noventa mil pesos moneda nacional. El total del valor indicado se encuentra suscripto e integrado de acuerdo con los valores del inventario practicado al 31 de diciembre de 1959, firmado de conformidad por los socios y que forma parte integrante del presente contrato. — Quinta: Para el mejor cumplimiento de sus fines la sociedad podrá: a) Adquirir, vender, permutar, hipotecar, locar, gravar, prendar y transferir toda clase de bienes muebles, inmuebles y semovientes; adquirir o ceder créditos y derechos; cobrar y efectuar pagos; b) Realizar todas las operaciones civiles, comerciales, bancarias, crediticias, de importación exportación, y demás uso en plaza y permitidas por las leyes; c) Dar o tomar dinero en préstamo, con o sin garantías real o personal; efectuar toda clase de operaciones bancarias con lo Bancos de la Nación Argentina, Central de la República Argentina, Industrial de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y cualquier otro Banco o Institución de crédito oficial, particular o mixto del país o del exterior, actual o futuro, pudiendo solicitar préstamos o descuentos, girar en descubierto, hacer depósitos y extraerlos; librar, cobrar y aceptar letras de cambio, cheques, pagarés, giros y extender endosos; abrir o cerrar créditos documentarios; d) Conferir poderes especiales o generales y revocarlos; e) Presentarse ante las autoridades o Tribunales Nacionales, Provinciales o Municipales de cualquier jurisdicción y fuero, centralizadas o autárquicas y cualesquiera reparticiones, ejercitando por sí o por medio de apoderado todos los derechos, acciones, excepciones y defensas que incumbieran a la sociedad como peticionante, obligada, actora o demandada; f) Intervenir en licitaciones públicas o privadas, inscribir y explotar marcas y patentes de invención; g) En general realizar dentro y fuera del país, todas las operaciones civiles y comerciales y celebrar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social, siendo la enumeración que antecede enunciativa y no limitativa. — Sexta: La dirección, administración y representación de la sociedad será ejercida por todos los socios indistintamente en calidad de gerentes, quedando expresamente establecido que serán necesarias las firmas de dos cualesquiera de los tres socios para el libramiento de cheques y demás documentos sociales. Los socios no podrán comprometer la firma social en fianzas o garantías personales o de terceros por operaciones ajenas a los negocios de la sociedad ni hacer uso de dicha firma social para cualquier fin extraño a la misma. — Séptima: Anualmente el 31 de Diciembre y sin perjuicio de los balances parciales, se practicará Inventario y Balance General de las operaciones, de acuerdo con las normas técnicas y legales en vigencia, con determinación de las pérdidas y ganancias, las que serán soportadas y distribuídas entre los socios en proporción al capital aportado, luego de formulada la Reserva Legal del cinco por ciento hasta completar el diez por ciento del Capital. — Octava: Los socios no podrán ceder sus cuotas sociales a extraños a la Sociedad sino con el voto favorable y unánime de todos los socios. — La cesión entre los socios es libre. — Novena: La Sociedad no se disuelve por muerte o incapacidad absoluta, declarada judicialmente, de cualesquiera de los socios; la sociedad continuará su existencia con los herederos del fallecido o incapaz, debiendo unificarse la representación cuando se trate de más de una persona. — Décima: En caso de retiro de un socio o cesión de las cuotas sociales, el socio que se retira o cede, debe anunciarlo a los restantes socios mediante telegrama colacionado en el que documentará el nombre de la persona que adquiriría las cuotas cedidas y el precio que pagará por las mismas, teniendo cualquiera de los socios privilegio y prioridad para adquirir las cuotas del renunciante o cedente por el mismo precio ofertado, debiendo anunciar esta decisión dentro de los quince días posteriores a la notificación. — Para el caso de que los socios restantes quieran gozar de este privilegio, las cuotas disponibles se repartirán proporcionalmente al capital social. — Convenida la adquisición de las cuotas, se practicará Balance General y el dividendo o utilidad que le correspondiere al socio saliente, como así también el valor de las cuotas cedidas, le será entregado en diez cuotas mensuales, iguales, con el 12 o|o de interés anual. — Undécima: Para el caso de muerte o interdicción, señaladas en la cláusula novena, y en el supuesto de que los herederos del fallecido o incapaz no quisieran proseguir en la Sociedad, se procederá en igual forma para la adquisición de las cuotas a la señalada en la cláusula anterior. — Duodécima: Cada uno de los socios percibirá mensualmente en carácter de sueldo las sumas que serán fijadas oportunamente, con cargo a gastos generales. — Décima Tercera: Toda duda o divergencia durante la vigencia del presente o al tiempo de su liquidación o disolución, será sometida al fallo de árbitros arbitradores amigables componedores designados uno por cada parte. — Los arbitradores designarán al tercero para el caso de discordia, siendo el fallo de los arbitradores o del tercero en su caso, aceptado sin discusión alguna. — Conforme las partes y obligándose al fiel cumplimiento de lo pactado se firma el contrato por todos los socios, autorizándose a los señores Oscar Esteban Solari y Heraclio Arnaldo Valle, para que conjunta o separadamente, indistintamente procedan a la inscripción del mismo en el Registro Público de Comercio en la Ciudad de Buenos Aires, a los quince días del mes de Junio de mil novecientos sesenta. — Fdo.: C. R. de Castagnino. — O. E. Solari. — H. J. Castagnino. — Buenos Aires, 6 de Julio de 1960. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 4.560.— e.22|7-Nº 38.261-v.22|7|60

ASERRADERO VILLA REGINA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen. Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Entre los señores Eduardo Casagrande, argentino, casado, comerciante, mayor de edad, con domicilio en la localidad de Villa Regina, Provincia de Río Negro; Mario Casagrande, argentino, soltero, comerciante, mayor de edad con domicilio en la localidad de Villa Regina, Provincia de Río Negro; Miguel Horacio Losada, argentino, soltero, comerciante, mayor de edad con domicilio en calle Donado 1884, de Capital Federal y Oscar Francisco Losada, argentino, soltero comerciante mayor de edad con domicilio en calle Donado 1884 de Capital Federal, todos hábiles para contratar se ha resuelto constituir una sociedad comercial mercantil de responsabilidad limitada bajo las cláusulas y condiciones que se expresan a continuación: Artículo Primero: Queda constituida entre las partes una sociedad bajo la denominación de "ASERRADERO VILLA REGINA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Artículo Segundo: El domicilio legal de la sociedad estará en la Ciudad de Buenos Aires, calle Donado 1884, pudiendo establecer agencias, sucursales, y representaciones en cualquier lugar de la República o del extranjero. — Artículo Tercero: Su objeto lo constituye la instalación de aserraderos para la industrialización y comercialización de maderas en general y sus derivados; la fabricación de cajones de madera para todo uso y artículos de maderas en general y sus derivados la exportación e importación de maderas y sus derivados y de maquinarias y accesorios para la industrialización y elaboración de la madera y toda actividad directa o indirectamente vinculada con el objeto social que se deja enunciado. — Artículo Cuarto: La sociedad tendrá capacidad legal de derecho para ejecutar entre otros, los siguientes actos jurídicos: I) Comprar, vender, ceder, transferir, permutar y registrar toda clase de bienes inmuebles, semovientes, marcas de fábrica de comercio, patentes de invención, y modelos industriales presentes y futuros; II) Dar y tomar en arrendamiento inmuebles urbanos y rurales, por mayor o menor plazo que el de seis años. — III) Efectuar todo género de operaciones, inclusive prendarias e hipotecarias, con el Banco de la Nación Argentina, con el Banco de la Provincia de Buenos Aires, con el Banco Central de la República Argentina, con el Banco Industrial de la República Argentina, con el Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, y con cualquier otra institución bancaria o administrativa de carácter oficial, mixta, o particular, creada o a crearse pudiendo abrir cuentas corrientes, solicitar préstamos y|o descuentos, endosar cheques, etc. etc. — IV) Presentarse a licitaciones públicas o privadas por sí o en representación de otras sociedades nacionales o extranjeras, formular propuestas directas ante Ministerios y Secretarías de Estado, Yacimientos Petrolíferos Fiscales, Transportes de Buenos Aires y cualquiera otra repartición autárquica o descentralizada, Provincias o Municipalidades; V) Llevar a cabo todos los demás actos y contratos que sean necesarios para su desenvolvimiento por ser la precedente enunciación no limitativa. — Artículo Quinto: La duración de la sociedad será de diez años a partir de la fecha del presente contrato. — Artículo Sexto: El capital social se fija en la suma de m$n. 600.000,— (Seiscientos Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal) dividido en 600 cuotas de pesos 1.000,— cada una que son suscriptas o integradas por los socios en la siguiente proporción: Eduardo Casagrande suscribe 150 cuotas que integra el 50 % en efectivo y en este acto y el saldo cuando lo resuelva la asamblea de socios; Mario Casagrande, suscribe 150 cuotas que integra el 50 % en efectivo y en este acto y el saldo cuando lo resuelva la asamblea de socios; Miguel Horacio Losada suscribe 150 cuotas que integra el 50 % en efectivo y en este acto y el saldo cuando lo resuelva la asamblea de socios y Oscar Francisco Lozada suscribe 150 cuotas que integra el 50 % en efectivo y en este acto y el saldo cuando lo resuelva la asamblea de socios. — Artículo Séptimo: La gerencia de la sociedad estará a cargo de los señor Carlos Miguel Losada, argentino, casado, comerciante con domicilio en Donado Nº 1884, Capital Federal y Mario Casagrande, argentino, soltero, comerciante con domicilio en Villa Regina, P. de Río Negro, quienes actuarán en todos los casos en forma individual, separada e indistinta, con toda la amplitud de facultades que les acuerda este contrato, la Ley 11.645 y los artículos 1.181 y 1.182 del Código Civil. — El gerente señor Mario Casagrande se desempeñará preferentemente en la Provincia de Río Negro, localidad de Villa Regina, tendiendo a su cargo la atención del establecimiento de industrialización de madera y fabricación de cajones de todo tipo a instalarse en esa localidad y el gerente señor Carlos Miguel Losada se desempeñará preferentemente en la Capital Federal donde quedará centralizada la administración y contabilidad de la firma. — Artículo Octavo: El ejercicio económico de la sociedad comenzará el primero de julio de cada año y terminará el treinta de junio. — Artículo Noveno: al cierre del ejercicio social se practicará el inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas de conformidad con las normas contables corrientes. — Artículo Décimo: Las utilidades líquidas que resultaren serán distribuídas por partes iguales entre los socios y las pérdidas serán soportadas en proporción a los aportes. — Artículo Décimo Primero: En caso de ocurrir el fallecimiento de cualquiera de los socios, sus sucesores o herederos tendrán derecho a incorporarse a la sociedad, a cuyo efecto deberán manifestar su voluntad dentro de los noventa días subsiguientes al fallecimiento del socio causante. — Producida la aceptación los herederos, en caso de ser más de uno, deberán unificar su representación. — En el supuesto que los derecho habientes no aceptaran continuar en la sociedad, se procederá a liquidar el importe de las cuotas del socio fallecido al precio que resulte del balance general que con tal fin se practicará a la fecha del fallecimiento del causante. — Artículo Décimo Segundo: En caso de disolución, la sociedad será liquidada con arreglo a lo preceptuado en el Código de Comercio, por todos los socios. — Artículo Décimo Tercero: Por último, para todos los casos no previstos en este contrato, la sociedad se regirá por la Ley 11.645 y disposiciones concordantes del Código de Comercio y del Código Civil. — Bajo los trece artículos precedentes, los otorgantes dejan formalizada la sociedad "Aserradero Villa Regina" Sociedad de Responsabilidad Limitada firmándose cuatro ejemplares de un mismo tenor y efecto en la ciudad de Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de mayo de mil novecientos sesenta. — Firmado: Eduardo Casagrande; M. H. Losada; O. F. Losada y Mario Casagrande.

Buenos Aires, julio 13 de 1960. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 3.840.— e.22|7Nº 4.864 D.T.-v.22|7|60

CASA ALBERTO Y MOISES DAYAN

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día que según escritura de fecha diez y siete de junio de mil novecientos sesenta, pasada ante el Escribano don Fernando A. Obligado, la sociedad que gira en esta plaza bajo la razón social de CASA ALBERTO Y MOISES DAYAN, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, ha elevado el capital social de un millón de pesos a un millón quinientos mil pesos moneda nacional, modificando en consecuencia el artículo cuarto del contrato social, que en adelante quedará redactado en los siguientes términos: Artículo Cuarto: El capital social queda fijado en la suma de un millón quinientos mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en mil quinientas cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, el que es aportado por los socios, en la siguiente forma: el señor Moisés Dayan, setecientas cincuenta cuotas, o sean setecientos cincuenta mil pesos moneda nacional; la señora Amelia Esther Jabbaz de Dayán, trescientas setenta y cuatro cuotas o sean trescientos setenta y cuatro mil pesos de igual moneda y doña Paulina Blanca y Sara Susana Dayán y Jabbaz, ciento ochenta y ocho cuotas cada una, o sean trescientos setenta y seis mil pesos moneda nacional de curso legal, lo que en conjunto forma el capital social de un millón quinientos mil pesos de igual moneda que se halla totalmente integrado e invertido en mercaderías, muebles, títulos y demás, de acuerdo al balance practicado el dos de enero de mil novecientos sesenta. — Buenos Aires, 14 de julio de 1960. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 1.120.— e.22|7-Nº 38.273-v.22|7|60

EDICTOS JUDICIALES

NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 3

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Luis A. Herrera, a cargo del Juzgado Nº 3, Secretaría Nº 6, cítase por tres días a los acreedores verificados en los autos "MERLINI DE PESL, ROSA LUISA libera su concurso civil. incidente sidevolución de impuesto", a la audiencia del día 29 de julio de 1960, a las 14 horas, a los efectos de autorizar a la Sindicatura conjuntamente con los Dres. David Krasucki e Isidoro Lellbovich a gestionar la devolución del impuesto a las ganancias eventuales año 1959, finca Rivadavia 4501|03, Capital, bajo apercibimiento de celebrarse con los acreedores verificados que concurran, cuyas decisiones en mayoría obligarán a los acreedores ausentes.

Buenos Aires, julio 18 de 1960. — Carlos A. Bouzas, secretario.

$ 1.440.— e.22|7-Nº 38.552-v.25|7|60

El doctor Luis A. Herrera, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 3, Secretaría Nº 5, cita por diez días a herederos y acreedores de don FRANCISCO SANDA.

Buenos Aires, julio 14 de 1960. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 1.600.— e.22|7-Nº 38.512-v.2|8|60

Nº 4

El Juez en lo Civil, doctor Mario N. Figueroa Alcorta (Secretaría Nº 7), cita por treinta días a herederos y acreedores de don ATILIO ALBERTO WILLIMAN.

Buenos Aires, 15 de julio de 1960. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.

$ 1.600.— e.22|7-Nº 5.044 D.T. v.2|8|60

Nº 5

El señor Juez en lo Civil, doctor Luis Néstor Perrone, a cargo del Juzgado Nº 5, Secretaría Nº 10, cita por diez días a herederos y acreedores de don ALBERTO SIWON.

Buenos Aires, julio 18 de 1960. — Octavio Bunge, secretario.

$ 1.600.— e.22|7-Nº 5.043 D.T. v.2|8|60

Nº 6

El doctor Félix R. de Igarzábal, a cargo del Juzgado Civil Nº 6 (Secretaría Nº 12), cita por diez días a herederos y acreedores de don HUGO WALTER, WALTER, GUALTERIO o WALTERIO DIETZSCH.

Buenos Aires, julio 11 de 1960. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.

$ 1.600.— e.22|7-Nº 5.039 D.T. v.2|8|60

Nº 7

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Oscar Moyano Eguiluz, a cargo del Juzgado Nº 7, Secretaría Nº 13, cita por diez días a herederos y acreedores de doña MARIA LUISA CASAUX de BERGERET.

Buenos Aires, julio 14 de 1960. — Augusto César Belluscio, secretario.

$ 1.600.— e.22|7-Nº 5.062 D.T. v.2|8|60

El doctor Oscar Moyano Eguiluz, a cargo del Juzgado Nacional Nº 7, de Primera Instancia en lo Civil, cita una vez por mes durante seis meses, a MORRIS REUBEN o RUBEN HARRIS, para que comparezca a estar a derecho en los autos "Harris Morris Reuben o Rubén s|Ausencia con presunción de fallecimiento" (Secretaría Nº 13).

Buenos Aires, 18 de abril de 1960. — Augusto César Belluscio, secretario.

$ 240.— e.22|7-Nº 5.023 D.T. v.22|7|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Oscar Moyano Eguilluz, a cargo del Juzgado Nº 7, Secretaría Nº 13, cita por diez días a herederos y acreedores de JUDITH BELLANI de BELLANI.
Buenos Aires, 14 de julio de 1960. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 1.600.— e.22|7-Nº 5.054 D.T. v.2|8|60

Nº 8

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Noé Quiroga Olmos, a cargo del Juzgado Nº 8, Secretaría Nº 15, cita por diez días a herederos y acreedores de ASCENSION DENOFRIO de POLLANO.
Buenos Aires, julio 18 de 1960. — Miguel Angel Culaciati Lonné, secretario.
$ 1.600.— e.22|7-Nº 5.049 D.T. v.2|8|60

Nº 9

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Jorge Roberto L. Soto, a cargo del Juzgado Nº 9, secretaría Nº 18, cita por diez días a herederos y acreedores de PALMIRA BERNARDA FRANCHECHENA de WUILLE BILLE.
Buenos Aires 14 de julio de 1960. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.600.— e.22|7-Nº 5.060 D.T. v.2|8|60

El Juez Nacional doctor Jorge R. L. Soto, a cargo del Juzgado Civil Nº 9, secretaría Nº 17, cita por diez días a herederos y acreedores de ARNALDO RUFINO ARISI.
Buenos Aires, 7 de julio de 1960. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.600.— e.22|7-Nº 5.014 D.T. v.2|8|60

Nº 11

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Agustín E. Tiscornia, Secretaría 21, cita por diez días a herederos y acreedores de don PEDRO GASPARUTTI. — Buenos Aires, febrero, primero de 1960. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.600.— e.22|7-Nº 5.002 D.T.-v.2|8|60

Nº 13

El doctor Jorge Garzón Maceda, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 13, por la Secretaría 26, del autorizante, cita por diez días a acreedores y herederos de don VALENTIN TOBAL.
Buenos Aires, 19 de julio de 1960. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.600.— e.22|7-Nº 5.063 D.T. v.2|8|60

El doctor Jorge I. Garzón Maceda, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Secretaría Nº 26, cita por diez días a herederos y acreedores de doña CERES MARIA CRISCIONE de ANGRISANO.
Buenos Aires, 23 de junio de 1960. — Jorge Escuti Pizarro, secretario
$ 1.600.— e.22|7-Nº 5.031 D.T. v.2|8|60

Nº 18

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Héctor B. Quesada Zapiola, secretaría Nº 36, cita por el término de diez días a herederos y acreedores de EINAR JENSEN. — Buenos Aires, 15 de julio de 1960. — Luis Prato, secretario.
$ 1.600.— e.22|7-Nº 4.997 D.T.-v.2|8|60

Nº 21

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Manuel Enrique Cáceres, a cargo del Juzgado Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don VALENTIN JAUREGUI o DE JAUREGUI.
Buenos Aires, 15 de julio de 1960. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 1.600.— e.22|7-Nº 5.012 D.T. v.2|8|60

Nº 23

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 23, doctor Mariano J. Grandoli, Secretaría Nº 43, cita por diez días a herederos y acreedores de don MIGUEL MARIA VICTORERO. — Buenos Aires, 29 de junio de 1960. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1.600.— e.22|7-Nº 38.500-v.2|8|60

Nº 25

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Antonio Borré, Secretaría Nº 50, cita por diez días a herederos y acreedores de don MARCOS LUIS PRADA.
Buenos Aires, 19 de julio de 1960. — J. Vigliano Otamendi, secretario.
$ 1.600.— e.22|7-Nº 5.066 D.T. v.2|8|60

Nº 26

Pedro Alejandro Dellepiane, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 26, Sec. Nº 51, cita por diez días y emplaza por treinta a herederos y acreedores de ISABEL RANDAZZO de PIEDRABUENA.
Buenos Aires, 24 de junio de 1960. — Eduardo S. Aráoz, secretario.
$ 1.600.— e.22|7-Nº 5.027 D.T. v.2|8|60

El doctor Pedro A. Dellepiane, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 26, (Secretaría Nº 52), cita por diez días a herederos y acreedores de MAHMOUD MHAMED o MHAMUD MHAMED.
Buenos Aires, 5 de julio de 1960. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600.— e.22|7-Nº 5.037 D.T. v.2|8|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Pedro Alejandro Dellepiane, a cargo del Juzgado Nº 26, secretaría Nº 52, cita por diez días a herederos y acreedores de don DAMASO DANIEL ANTONIO IGNACIO CORVALAN.
Buenos Aires, 13 de julio de 1960. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600.— e.22|7-Nº 5.034 D.T. v.2|8|60

Nº 30

El doctor Ranulfo J. González, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 30 Secretaría Nº 60, cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA ZIBECCHI de CAIMI.
Buenos Aires, julio 12 de 1960. — Jorge F. Aquilio secretario.
$ 1.600.— e.22|7-Nº 5.041 D.T. v.2|8|60

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Ranulfo J. González, a cargo del Juzgado Nº 30, (Secretaría Nº 60), cita por el término de diez días a herederos y acreedores de CARLOS MARIA LEMA.
Buenos Aires, 4 de julio de 1960. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600.— e.22|7-Nº 5.042 D.T. v.2|8|60

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADO

Nº 1

El señor Juez de Paz, a cargo del Juzgado Nº 1, de la Capital Federal, Dr. Atilio J. Dóssola, cita por cinco días a herederos y acreedores de JOSE JUAN BUJEIRO, o BUGEIRO ó JOSE BUJEIRO TRILLO.
Buenos Aires, julio 18 de 1960 — Jerónimo Cutillo, prosecretario.
$ 800.— e.22|7-Nº 5.006-D.T.-v.27|7|60

Nº 2

El Dr. Severino Pedro Gualta, Juez Nacional de Paz, a cargo interinamente del Juzgado Nº 2, cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de don ADAMO LOSI y Doña FERMINA GATTI de LOSI.
Buenos Aires, julio 8 de 1960. — Juan R. Luciani Vera, secretario.
$ 800.— e.22|7-Nº 5.064-D.T.-v.27|7|60

El Dr. Severino Pedro Gualta, Juez Nacional de Paz, interinamente a cargo del Juzgado Nro. 2, cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de JOSEFA JUSTA HERRERO de FERNANDEZ.
Buenos Aires, 8 de julio de 1960 — Juan R. Luciani Vera, secretario.
$ 800.— e.22|7-Nº 5.016-D.T.-v.27|7|60

Nº 4

El señor Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 4, doctor Felipe Carlos Solá, cita por cinco días a herederos y acreedores de ARTURO GONZALEZ.
Buenos Aires, 12 de julio de 1960. — G. J. Paysás, secretario.
$ 800.— e.22|7-Nº 38.546-v.27|7|60

Nº 6

El Juez Nacional de Paz, Dr. Felipe C. Solá, a cargo interinamente del Juzgado Nº 6, cita por cinco días a herederos y acreedores de UDLA ROIZ o UDLA RAJZ de MEN o MIEN.
Buenos Aires, junio 21 de 1960. — Bruno Quintana, secretario.
$ 800.— e.22|7-Nº 5.052-D.T.-v.27|7|60

Nº 8

El doctor Julio J. R. R. Brandan Araoz, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 8, cita por cinco días a herederos y acreedores de PABLO SAVASTANO.
Buenos Aires, julio 1º de 1960. — Miguel A. Rocamora, prosecretario.
$ 800.— e.22|7-Nº 5.033-D.T.-v.27|7|60

Nº 9

El Dr. Simón Kantor, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 9, cita por cinco días a herederos y acreedores de ELIE BARDAVID.
Buenos Aires, 15 de julio de 1960. — Julio A. Olivera, prosecretario.
$ 800.— e.22|7-Nº 38.580-v.27|7|60

El Juez Nacional de Paz Dr. Simón Kantor (Juzgado Paz 9), cita por cinco días a herederos y acreedores de don LUIS REMO SUPERA y RIGAZZI.
Buenos Aires, julio 6 de 1960. — Carlos Ricardo Clement, secretario.
$ 800.— e.22|7-Nº 5.075-D.T.-v.27|7|60

Nº 12

El Juez Nacional de Paz, doctor Juan Llansó, a cargo del Juzgado número 12, cita por cinco días a herederos y acreedores de don CAYETANO PRINCIPATO. — Buenos Aires, junio 10 de 1960. — Bernabé Castillo, secretario.
$ 800.— e.22|7-Nº 5.045 D. T.-v.27.7.60

El Juez doctor Juan Llansó, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia de Paz Nº 12, cita por cinco días a herederos y acreedores de don ATILIO STACCHI. — Buenos Aires, julio 8 de 1960. — Bernabé Castillo, secretario.
$ 800.— e.22|7-Nº 5.074 D. T.-v.27|7|60

Nº 18

El doctor Juan Alfredo Casaubón, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 18, cita por cinco días a herederos y acreedores de BRUNO VACHAL. — Buenos Aires, 1º de julio de 1960. — Roberto Pittaluga Noguera, secretario.
$ 800.— e.22|7-Nº 5.071 D. T.-v.27|7|60

Nº 21

El Juez doctor Juan Antonio Madrazo, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 21, cita por el término de cinco días a herederos y acreedores de FRANCISCO GALEANO. — Buenos Aires, julio 13 de 1960. — José Antonio Arancibia, secretario.
$ 800.— e.22|7-Nº 5.035 D.T.-v.27|7|60

Nº 22

El Juez doctor Carlos A. Leiva Varela, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 22, cita por cinco días a herederos y acreedores de DOMINGO LOFFREDA. — Buenos Aires, julio 14 de 1960. — Carlos M. Maldana, secretario.
$ 800.— e.22|7-Nº 5.032 D. T.-v.27|7|60

Nº 31

El doctor Julio César Urien (h.), Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 31, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña ROSA PATITUCCI de DESIMONE. — Buenos Aires, 6 de julio de 1960. — Jaime J. Thomas, secretario.
$ 800.— e.22|7-Nº 5.011 D. T.-v.27|7|60

Nº 32

El doctor José Arias Uriburu, Juez Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 32, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña MARIA CONCEPCION COSTA de GIMENEZ — Buenos Aires, julio 19 de 1960. — Carlos A. Cornejo, secretario.
$ 800.— e.22|7-Nº 5.021 D. T.-v.27|7|60

Nº 35

Raúl de Chapeaurouge, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 35, cita por cinco días a herederos y acreedores de ROSA MARIA HANGGI y CARLOS JOSE CANINI. — Buenos Aires, 11 de julio de 1960. — Ricardo Martín Etchepareborda, secretario.
$ 800.— e.22|7-Nº 5.001 D.T.-v.27|7|60

Nº 40

El doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado Nacional de Paz número 40, cita por cinco días a herederos y acreedores de FEDERICO, CRISTOBAL FEDERICO o CRISTOBAL FEDERICO WITT (hijo), de DOROTEA o DOROTEA MARIA GRAINGER de WITT, CARLOTA o CARLOTA MARIANA WITT; MARGARITA o NICOLASA MARGARITA WITT; CATALINA o CATALINA MARTINA WITT, MARIANA TEOTINA WITT; ISABEL AUGUSTA WITT; JUANA ENRIQUETA o ENRIQUETA JUANA WITT, CRISTOBAL FEDERICO WITT (nieto) y CATALINA o CATALINA ANGELICA WITT. — Buenos Aires, julio 11 de 1960. — José A. Villalba (h.), prosecretario.
$ 1.600.— e.22|7-Nº 5.017 D.T.-v.27|7|60

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 6

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Eduardo M. Guzmán, Secretaría del doctor José R. Las Heras se hace saber por tres días que la junta de verificación y graduación de créditos que debía llevarse a cabo en autos RADEWSKI E HIJOS S. R. L. el día 14 de julio ha sido postergada para el día primero de septiembre a las 14 horas.
Buenos Aires, julio 15 de 1960. — José Raúl Las Heras, secretario.
$ 720.— e.22|7-Nº 5.004-D.T.-v.25|7|60

El Juez Nacional de Comercio, a cargo del Juzgado Nº 6, doctor Roberto M. Guzmán, (Secretaría Nº 18, del doctor José Raúl Las Heras), cita por cinco días a JUAN GOLDSCHMIDT, a tomar intervención en estos autos por sí o por medio de apoderado, bajo apercibimiento de designársele al señor Defensor de Ausentes para que lo represente.
Buenos Aires diciembre 9 de 1959. — José Raúl Las Heras, secretario.
$ 1.200.— e.22|7-Nº 5.057 D.T. v.27|7|60

Nº 8

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Comercial doctor Carlos Castro Walker, a cargo del Juzgado Nº 8, Secretaría Nº 22 a mi cargo, se hace saber por cinco días que ha sido abierto el juicio de convocatoria de acreedores de "ORSINI Y COMPAÑIA S. R. L.", nombrándose síndico al contador Abraham Felgaer, domiciliado en Díaz Vélez 3377, fijándose veinte días a los acreedores para presentar títulos justificativos de sus créditos, señalándose la audiencia del 15 de septiembre de 1960 a las 15 horas, para que tenga lugar la Junta de Verificación y Graduación de Créditos, bajo apercibimiento de celebrarse con lo que concurran.
Buenos Aires, julio 15 de 1960. — Luis Alberto Divito, secretario.
$ 2.000.— e.22|7-Nº 5.003-D.T.-v27|7|60

Nº 9

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio a cargo del Juzgado Nº 9, Secretaría Nº 25, se hace saber por el término de cinco días que se ha declarado abierto el juicio de convocatoria de acreedores (3ª presentación), formulado por don RAUL SESAR ORELLANA y en el cual se ha nombrado síndico a don Marcelo Ginés Cañellas, de calle Santa Fe 2847, piso 6º, "H", fijándose el plazo de quince días para que los acreedores presenten al mismo los títulos justificativos de sus créditos, señalándose la audiencia del día 29 de agosto, a las 14, a fin de que tenga lugar la Junta de Verificación y Graduación de Créditos, con apercibimiento de que la misma se llevará a cabo cualquiera sea el número de acreedores que concurran. Se hace saber que el síndico y los acreedores que concurran y/o representados, deberán estar presentes en el Juzgado con una anticipación de dos horas a la fijada para la audiencia, a fin de su inscripción
Buenos Aires, julio 19 de 1960. — Carlos Juan Neumann, secretario.
$ 2.800.— e.22|7-Nº 5.047 D.T. v.27|7|60

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL DE INSTRUCCION

Nº 7

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción, doctor Jorge A. Quiroga, se emplaza por cinco días a LIVIO VALERI, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría 121, a/c. Dr. Raúl Barceló. — Hoy, 28 de junio de 1960. — Raúl Barceló, secretario.
e.22|7-Nº 3.277-v.27|7|60

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción, doctor Jorge A. Quiroga, se emplaza por cinco días a OLGA ELIA VITALE de ESTEBAN, a comparecer en la causa que se le sigue por infracción a la Ley 13.962, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría 121. — Hoy, 28 de junio de 1960. — Raúl Barceló, secretario.
e.22|7-Nº 3.278-v.27|7|60

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción, doctor Jorge A. Quiroga, a cargo del Juzgado Nº 7, se emplaza por cinco días a ELIO NICOLAS LARREA, a comparecer en la causa que se le sigue por infracción Ley 12.962, Sumario 26.387, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría Nº 120. — Hoy, 29 de junio de 1960. — Armando Alfredo Caccuri, secretario
e.27|7-Nº 3.279-v.27|7|60

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción, doctor Jorge A. Quiroga, se emplaza por cinco días a CLEMENTINA PERALTA, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación (Ley 12.962), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría 121. — Hoy, 24 de junio de 1960. — Raúl Barceló, secretario.
e.22|7-Nº 3.280-v.27|7|60

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción, doctor Jorge A. Quiroga, a cargo del Juzgado Nº siete, se emplaza por cinco días a DIEGO A. BALSA, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría Nº 120. — Sumario

Nº 26.365. — Hoy, 28 de junio de 1960. — Armando Alfredo Caccuri, secretario
e.22|7-Nº 3.281-v.27|7|60

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción, doctor Jorge A. Quiroga, se emplaza por cinco días a RUBEN BERNARDO RODRIGUEZ, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría Nº 121. a|c: Dr. Raúl Barceló. — Hoy, 28 de junio de 1960. — Raúl Barceló, secretario.
e.27|7-Nº 3.282-v.27|7|60

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción, doctor Jorge A. Quiroga, se emplaza por cinco días a MIGUEL SILVESTRE CARRASCO, a comparecer en la causa que se le sigue por infracción Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría Nº 121. — Hoy, 28 de junio de 1960. — Raúl Barceló, secretario.
e.22|7-Nº 3.283-v.27|7|60

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción, doctor Jorge A. Quiroga, se emplaza por cinco días a JOSE ROSARIO VITALE, a comparecer en la causa que se le sigue por los delitos de robo y asociación ilícita, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría Nº 121. — Hoy, 27 de junio de 1960. — Raúl Barceló, secretario.
e.22|7-Nº 3.284-v.27|7|60

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción, doctor Jorge A. Quiroga, se emplaza por cinco días a JETTY PAPERNIK, a comparecer en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría Nº 121. — Hoy, 10 de junio de 1960. — Raúl Barceló, secretario.
e.22|7-Nº 3.285-v.27|7|60

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción, doctor Jorge A. Quiroga, sec. Dr. Ricardo Fox, se emplaza por cinco días a SANTIAGO RODRIGUEZ GRANDE, a comparecer en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría Nº 122. — Hoy, 28 de junio de 1960. — Ricardo Fox, secretario.
e.22|7-Nº 3.286-v.27|7|60

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción, doctor Jorge A. Quiroga, se emplaza pro cinco días a FELIX SLEINHART, a comparecer en la causa que se le sigue por sustracción de expediente y violac. secreto sumarial, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría Nº 122. — Hoy, 28 de junio de 1960. — Ricardo Fox, secretario.
e.22|7-Nº 3.287-v.27|7|60

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción, doctor Jorge A. Quiroga, se emplaza por cinco días a EMILIO ALDERETE a comparecer en la causa que se le sigue por homicidio art. 79, Código Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Hoy, 24 de junio de 1960. — Raúl Barceló, secretario.
e.22|7-Nº 3.288-v.27|7|60

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción, doctor Jorge A. Quiroga, se emplaza por cinco días a JOSE MANUEL GAYOSO, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación. Sumario Nro. 26.236, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría Nº 120. — Hoy, 27 de junio de 1960. — Armando Alfredo Caccuri, secretario.
e.22|7-Nº 3.289-v.27|7|60

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción, doctor Jorge A. Quiroga, a cargo del Juzgado de Instrucción Nº 7, se emplaza por cinco días a AMILCAR RODA, causa Nº 26.886, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría Nº 120. — Hoy, 24 de junio de 1960. — Armando Alfredo Caccuri, secretario.
e.22|7-Nº 3.290-v.27|7|60

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción, doctor Jorge A. Quiroga, a cargo del Juzgado número siete, se emplaza por cinco días a ROBERTO REYES, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto (causa 26.297), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría Nº 120. — Hoy, 23 de junio de 1960. — Armando Alfredo Caccuri, secretario.
e.22|7-Nº 3.291-v.27|7|60

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción, doctor Jorge A. Quiroga, a cargo del Juzgado Nº 7, se emplaza por cinco días a CARLOS ALBERTO FRISCH CAMP, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación (causa 26.407), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría Nº 120. — Hoy, 21 de junio de 1960. — Armando Alfredo Caccuri, secretario.
e.22|7-Nº 3.292-v.27|7|60

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción, doctor Jorge A. Quiroga, se emplaza por cinco días a WASHINGTON ANGEL GUARDIA, a comparecer en la causa que se le sigue por matrimonio ilegal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría Nº 121. — Hoy, 14 de junio de 1960. — Raúl Barceló, secretario.
e.22|7-Nº 3.293-v.27|7|60

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción doctor Jorge A. Quiroga, se emplaza por cinco días a AIDA CAPUTO de VALLE, a comparecer en la causa que se le sigue por infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Hoy, 14 de junio de 1960. — Raúl Barceló, secretario.
e.22|7-Nº 3.294-v.27|7|60

Nº 8

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Instrucción, Dr. Juan Esteban Bugnone, se emplaza por cinco días a la procesada JESUS CABRERA a comparecer en la causa que se le sigue por lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — S. T. "treinta" no vale. — E|l.: "cinco", vale.
Buenos Aires, junio 17 de 1960. — Secretaría Nº 125. — Causa Nº 10.869. — Rubén R. Alliaud, secretario.
e.22|7-Nº 3.295-v.27|7|60

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Instrucción, Dr. Juan Esteban Bugnone, se emplaza por cinco días a ANGEL SOAVE a comparecer en la causa que se le sigue por infracción a la ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, junio 30 de 1960. — Secretaría Nº 125. — Causa 10.791. — Rubén R. Alliaud, secretario.
e.22|7-Nº 3.296-v.27|7|60

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Instrucción, Dr. Juan Esteban Bugnone, se emplaza por cinco días a SALVADOR CARMELO DI GIORGIO a comparecer en la causa que se le sigue por infracción a la ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, junio 30 de 1960. — Secretaría Nº 125. — Causa Nº 10.955. — Rubén R. Aliaud, secretario.
e.22|7-Nº 3.297-v.27|7|60

Nº 9

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Miguel Angel Madariaga, se emplaza por el término de cinco días a MARCOLINA CASTILLO a comparecer en la causa Nº 155 que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 23 de junio de 1960. — Secretaría Nº 127. — Juan Carlos Díaz Reynolds, secretario.
e.22|7-Nº 3.298-v.27|7|60

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Miguel Angel Madariaga, se emplaza por el término de cinco días a OSCAR GAJARDO a comparecer en la causa Nº 140 que se le sigue por abuso deshonesto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 28 de junio de 1960. — Secretaría Nº 128. — Alberto Rodríguez Varela, secretario.
e.22|7-Nº 3.299-v.27|7|60

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Miguel Angel Nadariaga, se emplaza por el término de cinco días a ENRIQUE HUMBERTO LORENTTO a comparecer en la causa Nº 143 que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 21 de junio de 1960. — Alberto Rodríguez Varela, secretario.
e.22|7-Nº 3.300-v.27|7|60

Nº 10

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Criminal de Instrucción Dr. Horacio E. Rébori, en el sumario Nº 25.188, se cita por el término legal al prófugo JUAN SOSIA, a fin de que comparezca a estar a derecho en dicha causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no haceró.
Buenos Aires, junio 30 de 1960. — Héctor Orozco, secretario.
e.22|7-Nº 3.301-v.27|7|60

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Horacio E. Rébori, se emplaza por el término de cinco días a BASILIO DEMETRIO PATLIOTIS a comparecer en la causa Nº 24.412 que se le sigue por lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, junio 28 de 1960. — Secretaría Nº 129. — e|l.: "tis", vale. — Esteban Vergara, secretario.
e.22|7-Nº 3.202-v.27|7|60

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Horacio E. Rébori, se emplaza por el término de cinco días a FRANCISCO E. MARCHESOLI a comparecer en la causa Nº 24.415 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, junio 28 de 1960. — Secretaría Nº 129. — Esteban Vergara, secretario.
e.22|7-Nº 3.303-v.27|7|60

Por disposición del Sr. Juez Nacional a cargo del Juzgado de Instrucción en lo Criminal Nº 10, Dr. Horacio E. Rébori, se cita, llama y emplaza por el término y bajo apercibimiento de ley a LUIS CARLOS PEREYRA y a JULIO WIDMAN, para que se presenten a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de estafa (sumario Nº 24.454). — Secretaría, 28 de junio de 1960. — Esteban Vergara, secretario.
e.22|7-Nº 3.304-v.27|7|60

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Horacio E. Rebori, se emplaza por el término de cinco días a JUAN CARLOS CARRANZA o LUJAN, a comparecer en la causa Nº 24.466 que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, Junio 21 de 1960. — Secretaría Nº 129. — Esteban Vergara, secretario.
e.22|7-Nº 3.305-v.27|7|60

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Criminal de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 10, de la Capital Federal, en el sumario Nº 25.174, se cita, llama y emplaza por el término legal al prófugo JOSE DEPIERRE o DE PIERRE, a fin de que comparezca a estar a derecho en dicho sumario que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de rebeldía, en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, Junio 21 de 1960. — Héctor Orozco, secretario.
e.22|7-Nº 3.306-v.27|7|60

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Criminal de Instrucción de la Capital Federal, a cargo del Juzgado Nº 10, Dr. Horacio E. Rébori, en el sumario Nº 25.171, se cita, y emplaza por el término legal, al prófugo JOSE ALBAMONTE, a fin de que comparezca a estar a derecho en dicha causa, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de rebeldía en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, Junio 21 de 1960. — Héctor Orozco, secretario.
e.22|7-Nº 3.307-v.27|7|60

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª. Instancia en lo Criminal de Instrucción, Dr. Horacio E. Rébori, se cita, llama y emplaza por el término legal a la procesada NELIDA ALONSO DE ROSENDE, a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario Nº 25.174, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de rebeldía, en caso de no hacerlo. —
Buenos Aires, Junio 21 de 1960. — Héctor Orozco, secretario.
e.22|7-Nº 3.308-v.27|7|60

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Criminal de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 10 de la Capital Federal, en el sumario Nº 25.167, se cita y emplaza por el término legal a JOSEFINA HUNGRIA AZNAR, a que comparezca a estar a derecho en dicha causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de rebeldía en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, Junio 15 de 1960. — Héctor Orozco, secretario.
e.22|7-Nº 3.309-v.27|7|60

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Criminal de Instrucción, Dr. Horacio E. Rébori, en el sumario Nº 25.191, se cita y emplaza por el término legal al prófugo ALBERTO TRINIDAD, a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario Nº 25.191, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, Junio 27 de 1960. — Héctor Orozco, secretario.
e.22|7-Nº 3.310-v.27|7|60

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Horacio Esteban Rebori, se emplaza por el término de cinco días a NICOLAS TRETIACOF, a comparecer en la causa Nº 24.332 que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en casó de no hacerlo. — Buenos Aires, Junio 23 de 1960. — Secretaría 129. — Esteban Vergara, secretario.
e.22|7-Nº 3.311-v.27|7|60

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Horacio Esteban Rébori, a cargo del Juzgado Nº 10, se emplaza por el término de cinco días a JORGE VERGARA, a comparecer en la causa Nº 24.442 que se le sigue por el delito de malversación de caudales, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, Junio 15 de 1960. — Secretaría Nº 129. — Esteban Vergara, secretario.
e.22|7-Nº 3.312-v.27|7|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Horacio Esteban Rébori, a cargo del Juzgado Nº 10, se emplaza por el término de cinco días a JUAN AGUSTIN DIANA a comparecer en la causa Nº 24.452 que se le sigue por el delito de malversación de caudales, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 15 de junio de 1960. — Secretaría Nº 129. — Esteban Vergara, secretario.
e.22|7-Nº 3.313-v.27|7|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Horacio Esteban Rébori, a cargo del Juzgado Nº 10, se emplaza por el término de cinco días a LORENZO LERMA a comparecer en la causa Nº 24.443 que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 15 de junio de 1960. — Secretaría Nº 129. — Esteban Vergara, secretario.
e.22|7-Nº 3.314-v.27|7|60

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción de la Capital Fed., a cargo del Juzgado Nº 10, doctor Horacio E. Rébori, en el sumario Nº 25.170, se cita y emplaza al prófugo ABRAHAM KICELEFF, a que comparezca a estar a derecho en la causa de referencia, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de rebeldía en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 22 de junio de 1960. — Héctor Orozco, secretario.
e.22|7-Nº 3.315-v.27|7|60

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 10, de la Capital Federal, doctor Horacio E. Rébori, en el sumario Nº 25.175, se cita y emplaza por el término legal a la procesada BERTHA RETEGUI de DUBARRY, a fin de que comparezca a estar a derecho en dicha causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de rebeldía en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 22 de junio de 1960. — Héctor Orozco, secretario.
e.22|7-Nº 3.316-v.27|7|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Horacio Esteban Rébori, a cargo del Juzgado Nº 10, se emplaza por el término de cinco días a DELFIN FRONTERA a comparecer en la causa Nº 24.464 que se le sigue por el delito de defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 21 de junio de 1960. — Secretaría Nº 129. — Esteban Vergara, secretario.
e.22|7-Nº 3.317-v.27|7|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Horacio Esteban Rébori, a cargo del Juzgado Nº 10, se emplaza por el término de cinco días a NIDIA BEATRIZ BEDIALE a comparecer en la causa Nº 24.462 que se le sigue por el delito de malversación de caudales, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 14 de junio de 1960. — Secretaría Nº 129. — Esteban Vergara, secretario.
e.22|7-Nº 3.318-v.27|7|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Horacio Esteban Rébori, a cargo del Juzgado Nº 10, se emplaza por el término de cinco días a MEIR JAKUBOWICZ a comparecer en la causa Nº 24.463 que se le sigue por el delito de defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 14 de junio de 1960. — Secretaría Nº 129. — Esteban Vergara, secretario.
e.22|7-Nº 3.319-v.27|7|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Horacio Esteban Rébori, a cargo del Juzgado Nº 10, se emplaza por el término de cinco días a MIGUEL VICENTE CHAVETTI a comparecer en la causa Nº 24.449 que se le sigue por el delito de defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 14 de junio de 1960. — Secretaría Nº 129. — Esteban Vergara, secretario.
e.22|7-Nº 3.320-v.27|7|60

Nº 11

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo WALTER BRUSOVICH, procesado por el delito de lesiones, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, 28 de junio de 1960. — Carlos J. Rubianes, secretario.
e.22|7-Nº 3.321-v.27|7|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Alfredo F. Fuster, se emplaza por el término de cinco días a JUAN ERNESTO ARRIOLA a comparecer en la causa Nº 8.833 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 134.
Buenos Aires, junio 29 de 1960. — Modestino Pizarro Miguens, secretario.
e.22|7-Nº 3.322v.27|7|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Alfredo F. Fuster, se emplaza por el término de cinco días a ANDRES PONCE a comparecer en la causa Nº 8.831 que se le sigue por daño, violación de domicilio y lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 134.
Buenos Aires, junio 29 de 1960. — Modestino Pizarro Miguens, secretario.
e.22|7-Nº 3.323-v.27|7|60

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo JUAN AGUSTIN PONCE (Sumario Nº 7.522), procesado por el delito de infracción ley de prendas, para que dentro del término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, 28 de junio de 1960. — Horacio J. Venini, secretario.
e.22|7-Nº 3.324-v.27|7|60

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo RICARDO ZAMBAGLIONE (Sumario Nº 7509), procesado por el delito de infracción ley de prendas, para que dentro del término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, 28 de junio de 1960. —Horacio J. Venini, secretario.
e. 22|7-Nº 3.325-v.27|7|60

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo JOSE COSENZA (Sumario Nº 7.499), procesado por el delito de infracción ley de prendas, para que dentro del término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, 28 de junio de 1960. — Horacio J. Venini, secretario.
e.22|7-Nº 3.326-v.27|7|60

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo RAUL HEMECIO ROMERO, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires 24 de junio de 1960. — Carlos J. Rubianes, secretario.
e.22|7-Nº 3.327-v.27|7|60

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza a la prófuga, DELIA STELLA DE LASSAGA, procesada por el delito de defraudación prendaria para que dentro del término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, 24 de junio de 1960. — Carlos J. Rubianes, secretario.
e.22|7-Nº 3.328-v.27|7|60

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza a la prófuga, OLGA EMMA LIVDSI de DANEL, procesada por el delito de defraudación prendaria para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, 14 de junio de 1960. — Carlos J. Rubianes, secretario.
e.22|7-Nº 3.329-v.27|7|60

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo ALBERTO LUIS ROJA, causa número 7.662, procesado por el delito de infracción, Ley 12.962, para que dentro del término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, 27 de junio de 1960. — Horacio J. Venini, secretario.
e.22|7-Nº 3.330-v.27|7|60

Por disposición del Señor Juez de Instrucción, doctor Alfredo F. Fuster, se emplaza por el término de cinco días a JUSTO CONRADO GONZALEZ GODOY a comparecer en la causa Nº 8.700 que se le sigue por infracción a la ley de prendas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 134.
Buenos Aires, 27 de junio de 1960. — Modestino Pizarro Miguens, secretario.
e.22|7-Nº 3.331-v.27|7|60

Por disposición del Señor Juez de Instrucción, doctor Alfredo F. Fuster, se emplaza por el término de cinco días a JOSE ALVAREZ a comparecer en la causa Nº 8.546 que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 134.
Buenos Aires, 22 de junio de 1960. — Modestino Pizarro Miguens, secretario.
e.22|7-Nº 3.332-v.27|7|60

Por disposición del Señor Juez de Instrucción, doctor Alfredo F. Fuster, se emplaza por el término de cinco días a NICOLAS ROBERTO CORDOBA a comparecer en la causa Nº 8.595 que se le sigue por violación de domicilio y lesiones 89 C. P., bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 134.
Buenos Aires, 21 de junio de 1960. — Modesto Pizarro Miguens, secretario.
e.22|7-Nº 3.333-v.27|7|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo ANTONIO ADRIANO VAN DEN STEEN, procesado por el delito de lesiones, artículo 92, del C. P., para que dentro del término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 10 de junio de 1960. — Horacio J. Venini, secretario.
e.22|7-Nº 3.334-v.27|7|60

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL DE REGISTRO

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que se disuelve la sociedad colectiva "HOYA, VAZQUEZ Y FINOCHIETTO", constituída por Manuel Hoya, Agustín Vázquez y Francisco Finochietto para la explotación del negocio "Gran Provisión San Francisco" sito en las calles Federico Lacroze 2601 y Amenábar 710, Capital Federal, haciéndose cargo los señores Hoya y Finochietto del activo y pasivo de la sociedad y que continuarán con la explotación del negocio de referencia, por retiro del señor Vázquez, según instrumento de fecha 29 de abril de 1959, y con retroactividad al 2 de febrero de 1959. — Buenos Aires, 7 de julio de 1960. — "E.|L.: y con retroactividad al 2 de febrero de 1959. — Vale. — Lucio R. Meléndez, secretario.
$ 480.— e.22|7-Nº 4.999-D.T.-v.22|7|60

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría autorizante, se hace saber por un día que la sociedad "MARCOS Y GUILLERMO POLACK CONSTRUCTORA, INMOBILIARIA Y FINANCIERA, SOCIEDAD COMERCIAL COLECTIVA", ha quedado totalmente disuelta con retroactividad al 6 de diciembre de 1956, según escritura del 13 de mayo de 1960, ante el escribano Carlos D Zadoff.
Buenos Aires, junio 27 de 1960. — Lucio R. Meléndez, secretario.
$ 320.— e.22|7-Nº 5.024 D.T. v.22|7|60

PROVINCIALES

JUZGADOS FEDERALES

FORMOSA

Juan B. Sanserri, Juez Federal Subrogante a cargo del Juzgado Nº 1, de la Provincia, Secretaría Mendoza, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de VITAL ROMERO SUCESORIO.
Formosa, julio 11 de 1960. — Blanca Dora Mendoza, secretaria.
$ 1.600.— e.22|7-Nº 38.501-v.2|8|60

REMATES JUDICIALES

NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 20

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 20, doctor Diego L. Barroetaveña. Secretaría Nº 39 a cargo del autorizante, hácese saber por tres días en autos "FINCIAS de MERINO PETRA c|MERINO EMILIO s|Alimentos", que el martillero P. Héctor Muttarelli rematará, el viernes 29 de julio, a las 11 horas, en el local de la calle Moreno 1441, de esta Capital Federal, un aparato de televisión marca "Philips", número de servi 93458, descompuesto e incompleto (faltan 22 lámparas). — Sin base y al mejor postor, debiendo recabar del que resulte comprador el importe total de la venta, con más el 10 por ciento de comisión en el acto del remate, al contado y en efectivo. — Informes en Moreno 1441, 38-7647.
Buenos Aires, julio 14 de 1960. — Juan L. Peña, secretario.
$ 1.440.- e.22|7 Nº 38.525 v.25|7|60

Nº 22

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Roberto Ramé, Secretaría Nº 43 del autorizante, hace saber por 6 días que en autos "CONDELLO, CAYETANO, sucesión", los martilleros A. C. Taquini y Cía., a propuesta de partes, subastarán, el 28 de julio, a las 15.30 horas en su hall, la propiedad Nazarre 3985, edificada en lote 14, manzana F., de 8m66 frente al S. E., 7m85 contrafrente al N. O., 34m65 en costado S. O. y 34m64 en costado N. E.; base: $ 35.900, al contado, pudiendo pagarse 10 o|o a cuenta de precio y 40 o|o dentro de los 60 días de fecha del remate y el 50 o|o restante al tomar posesión; escrituras ante el escribano que designen los vendedores. — Desocupada a los 180 días del remate. — 3 o|o de comisión.
Buenos Aires, julio 8 de 1960. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 2.400.- e.22|7 Nº 5.013 D.T. v.28|7|60

Nº 23

Orden del señor Juez Nacional en lo Civil doctor Mariano J. Grandoli, Secretaría del doctor Carlos M. Saubidet, hácese saber por cinco días que, a propuesta de parte, en los autos "GALANTI EDUARDO contra LOPEZ de CEPEDA FELICITAS, cobro hipotecario", los martilleros Bravo Gamboa Ferrari rematarán, el 31 de julio, a las 16 horas, allí, el lote D. de la Manzana 75, sita en Isidro Casanova, calle Habana esq. París, que mide 29 metros de frente al Este por 38m97 de fondo. — Superficie: 1.130mc62. — Base: pesos 32.040. — Seña: 8 o|o. — Comisión: 3 o|o.
Buenos Aires, julio 8 de 1960. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1.600.- e.22|7 Nº 38.570 v.27|7|60

Nº 27

JUDICIAL. — El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Luis A. Vicent Gache, Secretaría Nº 54 del autorizante, hace saber por término 5 días, en autos "GARRO SEVILLANO LUIS c|KECSKEMATI LUIS, s|cobro hipotecario", que el martillero Eduardo D. Funes subastará el día 31 de julio de 1960, a las 15 horas, en la misma, la finca, con todo lo edificado, adherido y plantado, sita en Temperley, partido de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires, frente calle 11 entre Avda. Pasco y calle 1, título 20 de la manzana 13 que mide: 10m. por 42m.41c. y 42m.31c.; Sup. 423m.c.60c.c.; el demandado manifiesta en autos entregará finca, desocupada. — Base, al contado: $ 135.600 m|n. — Seña: 8 o|o, a cuenta de precio. — Comisión: 3 o|o, todo en efectivo. — Más informes en mi oficina, Gral. Urquiza 123, 1º "C", T. E. 97-3949.
Buenos Aires, julio 6 de 1960. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
$ 2.400.- e.22|7 Nº 38.559 v.27|7|60

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADO

Nº 11

JUDICIAL: El señor Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 11, hace saber por tres días que en los autos: "JAIME JACHNIUK Y CIA. S. R. L. c|TRILLO de FOURQUET ISABEL y otro s|ejecución prendaria", desígnóse al martillero Alejandro Spina para vender en pública subasta por la base de $ 13.000 m|n., y al mejor postor, un ropero desarmable de 2,00x1,83 mts., una cama esterillada con dos mesas de luz adosadas de dos cajoncitos cada una cama esterillada con dos mesas de hierro y tejido de 3,00x6,00 mts. hilos de 1,30x1,90 mts., un colchón pullman Multimol de 1,30x1,90 mts., un cubrecama con 4 almohadones de tela color verde de 0,80x1,80 mts. Todos estos muebles son estilo americano, en madera guatambú lustrada color caramelo. Al contado. Comisión 10%. El día 29 de julio de 1960, a las 11 horas, en Paraná 467 3er. piso, Capital. Se exhibe en Avda. San Martín 1800, Capital.
Buenos Aires, julio 18 de 1960. — Marcos Eluani, secretario.
$ 1.680.— e.22|7-Nº 5.065 D.T. v.25|7|60

Nº 21

JUDICIAL: El señor Juez Nacional de Paz, doctor Juan Antonio Madrazo, a cargo del Juzgado Nº 21, en autos "PICO MANUEL c|RINCON o RICON HUGO HECTOR s|ejec. prenda", se hace saber por 2 días, que el martillero Juan F. Brardinelli, el día 4 de agosto próximo, hora 10.10, en Moreno 1441, rematará públicamente una heladera marca Garef, modelo 954, Nº 10930, uso familiar, que se exhibe en Alsina 1618. Base m$n. 8.000. Al contado. Comisión 10%. Informes T. E. 45-1769.
Buenos Aires, julio 18 de 1960. — José Antonio Arancibia, secretario.
$ 640.— e.22 7-Nº 5.036 D.T. v.23|7|60

Nº 32

JUDICIAL: Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, doctor José M. Arias Uriburu, a cargo del Juzgado número 32, Secretaría autorizante, se hace saber por 3 días, que el martillero Carlos Danuzzo, Pueyrredón Nº 2324, rematará el día 25 de julio de 1960, a las 14 horas, en el salón de la calle Tucumán Nº 1439, un televisor marca "Wolfar" Nº 2578, sin base, al contado, en efectivo. — CIOCOLETTO, ANGEL ALBERTO c|SU TV. S. R. L. s|ejecutivo.
Buenos Aires, 13 de julio de 1960. — Carlos A. Cornejo, secretario.
$ 960.— e.22|7-Nº 5.070 D.T. v.25|7|60

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 3, se hace saber por tres días que ha sido designado el martillero don Manuel Sánchez, Guerra, en los autos "GARCIA CASTAÑO Y VILARIÑO c|NORIEGA ALBERTO s|ejecutivo", para subastar un aparato televisor de uso familiar, marca General Electric, modelo 21, T. 583 R. serie Nº 522.197, con su correspondiente mesita, como accesorio, nuevo, funcionando. — El día viernes 29 de julio a las 18,00 horas, en el local de la calle Moreno 1441, Capital, saldrá a la venta con el 50 % de la prenda, es decir $ 14.512, al contado, comisión 10 %. — Informes en mis oficinas, Rodríguez Peña 1385. T. E. 44-4606.
Buenos Aires, julio 13 de 1960. — Angel D. Vergara del Carril, secretario.
$ 1.440.— e.23|7-Nº 38.502-v.25|7|60

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Pedro R. Taranco, a cargo del Juzgado Nº 1, Secretaría número 1, se hace saber por tres días que en autos: "PARISI y LUCIDI S. R. L. c|SOSA CIRO DANTE s|ejecución prendaria", el martillero Sr. Numa Fidel Valbuena procederá a rematar al contado el día 30 de julio de 1960, a las 11 horas, en el local de la calle Condar-

co 55, lo siguiente: un automóvil marca Opel, modelo año 1932, carrocería coupé convertible con motor Nº 17563, patente de la Capital Federal Nº 609723 del año 1958, para uso particular. Base: $ 21.989,50. Comisión: 10%. Seña: 30 por ciento.

Buenos Aires, julio quince de 1960. — Héctor Alegría, secretario.

$ 1.800.— e.22|7-Nº 5.032 D.T. v.25|7|60

Nº 2

JUDICIAL: Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, Dr. César A. Galbiso (Juzgado Nº 2), Secretaría Nº 6, se hace saber por tres días, que el martillero don Alfredo Calarota Marino, rematará, sin base, al contado, el 27 de julio, a las 9 horas, en San José 1754, un televisor "Sylvania", Silver Screen 85 y una máquina industrial "Singer" para cuero, Nº 757116. Se exhiben en Bmé. Mitre 1889. Los bienes serán entregados una vez aprobada la subasta. — Juicio: MENENDEZ, MANUEL c|ZIPPER, JORGE", s|ejecutivo.

Buenos Aires, julio 15 de 1960. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.

$ 960.— e.22|7-Nº 5.020-D.T.-v.25|7|60

Nº 3

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio Dr. Alejandro de Labougle, a cargo del Juzgado Nº 3, se hace saber por tres días que el martillero público Carlos E. Feretto, con oficinas en Tucumán 1438, of. 103, procederá a rematar en pública subasta, al contado y al mejor postor, en el local de la calle Tucumán 1439, el día 12 de agosto próximo, a las 15 y 30 horas, una motocicleta marca "Gilera", modelo año 1958, G-150, tipo sport, motor Nº 182-RA-7620, de 150 c.c. de cilindrada, en las condiciones de uso que se encuentra. Base: $ 25.000.— m|n. Comisión: Diez por ciento, a cargo del comprador. — Seña: Diez por ciento en el acto del remate. El bien a rematarse se entregará al comprador una vez aprobada la subasta por el Juzgado. Exhibición hasta el remate: San Juan 2359. Venta ordenada en los autos caratulados: "MANCHINU BACHISIO c|AON, ALBERTO JORGE, su ejec. prend. $ 50.000.—".

Buenos Aires, julio 15 de 1960. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.

$ 1.680.— e.22|7-Nº 5.009-D.T.-v.25|7|60

Nº 8

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, Dr. Carlos Castro Walker, Secretaría Nº 22, se hace saber por tres días que el martillero señor Olegario Tempone, de conformidad con lo ordenado en los autos: "FAVIERI, EUGENIO c|FREGA, GABRIEL, s|ejecución prendaria" procederá a la venta en pública subasta, al contado y al mejor postor de un automóvil usado, marca Chevrolet, modelo año 1937, sedan 4 puertas, para uso particular, motor Nº R-1110385, patente Nº 403862, de la Municipalidad de la Ciudad de Bs. Aires, con la base del 50 % de lo adeudado, o sean $ 65.000.—, en el local, calle Rodríguez Peña 539, el día 30 de julio de 1960, a las 11 horas. Exhibiéndose el bien en la calle Tucumán 1745. Comisión a cargo del comprador 10 %. El bien vendido se entregará una vez aprobado el remate. art° 520, Cód. Ptos. Buenos Aires, catorce de julio de mil novecientos sesenta. — Luis Alberto Divito, secretario.

$ 1.680.— e.22|7-Nº 38.564-v.25|7|60

CONVOCATORIAS

NUEVAS

"A"

ABADI HNOS. S. A.

Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera

Uspallata 2913 Buenos Aires

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 4 de agosto de 1960, a las 17 horas, en el local de la calle Uspallata 2913 de la Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma del artículo Segundo de los Estatutos Sociales.

2º Autorización al Directorio para que con las más amplias facultades tramite la aprobación de la reforma de los Estatutos Sociales, pudiendo aceptar cualquier sugerencia que indique el Poder Ejecutivo, elevar posteriormente a escritura pública la reforma en cuestión, publicándola en el Boletín Oficial e inscribir la misma en el Registro Público de Comercio.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

NOTA: Se recuerda a los Accionistas el cumplimiento del art. 23 de los Estatutos. — El Directorio.

$ 3.200.— e.22|7-Nº 38.486-v.27|7|60

ANILINAS ARGENTINAS

Sociedad Anónima

Comercial Industrial

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria que se celebrará el 30 de julio, a las 10 horas, calle Lavalle 1430, tercer piso, para tratar:

1º Consideración de los documentos artículo 347 del C. de Comercio al 31/3/60.

2º Elegir síndico titular y suplente y dos accionistas para aprobar el acta.

3º Distribución de utilidades. — El Directorio.

$ 1.600.— e.22|7-Nº 38.491-v.27|7|60

ASOCIACION ARGENTINA CRIADORES DE HEREFORD

ASAMBLEA

GENERAL ORDINARIA Nº 31

PRIMERA CONVOCATORIA

Buenos Aires, 4 de julio de 1960.

De acuerdo con lo establecido en los artículos 26 y 27 de los estatutos, se invita a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria Nº 31, que se realizará en la "Casa Hereford", Viamonte 867 (2º piso), de esta Capital, el martes 26 de julio, a las 18 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura del acta de la asamblea general ordinaria Nº 30, realizada el 20 de julio de 1959.

2º Lectura y consideración de la memoria, balance general e inventario correspondientes al ejercicio Nº 31, del 1º de julio de 1959 al 30 de junio de 1960.

3º Renovación parcial de la comisión directiva, eligiendo vicepresidente por el término de dos años, en reemplazo del señor Alberto P. Ezcurra, y de nueve (9) miembros titulares, por igual período de tiempo, para substituir a los señores ingeniero agrónomo Carlos F. Arias, arquitecto Manuel Acevedo, Jaime Cluselias, Luis Labarthe, Simón L. Pereyra Iraola, José Víctor Poggio, doctor Lorenzo A. Raggio, ingeniero Emilio Jorge Santamarina y Francisco Félix White, por terminación de sus mandatos.

4º Elección de cuatro (4) miembros suplentes, por un año para reemplazar a los señores Juan Malamud, José Ignacio Pereyra Iraola, Guillermo A. Seré y Carlos Bustos Morón (h.), que también finalizan su mandato.

5º Designación de dos asociados presentes, para firmar, con el presidente y secretario, el acta de esta asamblea, de acuerdo con lo establecido por el artículo 27 de los estatutos. — Presidente

$ 416.— e.22|7-Nº 38.581-v.23|7|60

ASOCIACION VECINAL VILLA GENERAL MITRE

CONVOCATORIA DE ASAMBLEA

La C. D. de la Asociación Vecinal "Villa General Mitre", convoca a los asociados a Asamblea General Ordinaria para el 31 de julio, a las 10 horas, en primera convocatoria, y si no hubiera quórum, para las 10.30, en segunda convocatoria, en su local de General C. Díaz 2453, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Nombramiento de dos socios presentes para firmar el acta.

2º Consideración de la memoria, balance e inventario al 31 de mayo de 1960.

3º Informe de la comisión revisora de cuentas.

4º Modificación de la cuota social.

5º Nombramiento de la comisión escrutadora.

6º Elección de 9 titulares, 2 por un año, y 5 suplentes para integrar la C. D. y 3 titulares y 3 suplentes para la comisión revisora de cuentas.

$ 128.— e.22|7-Nº 38.579-v.22|7|60

"C"

CIRCULO PATRICIOS

De acuerdo al artículo 29 de los estatutos, convocamos a los señores asociados a Asamblea General Ordinaria el día 30 de julio de 1960, en Caseros 2953, Capital, a las 17 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos asociados para firmar el acta.

2º Refección de la sede social y aumoría y balance, cuenta de ganancias y pérdidas e informe de la comisión revisora de cuentas, ejercicio 1959/60.

3º Rerfección de la sede social y autorización por mayor costo (inciso F, artículo 18).

$ 240.— e.22|7-Nº 38.568-v.27|7|60

CLUB DE REGATAS AMERICA

Conforme al Art. 42, convócase a Asamblea General Ordinaria el 25|7|60, Juncal 857, Cap., a las 19, tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura, consideración, memoria y balance 31|5|60.

2º Cálculos, gastos y recursos próximo ejercicio.

3º Designación de 3 socios Art. 65.

4º Renovación autoridades, en lugar de las que cesan.

5º Designación 2 socios para que con el Presidente y secretario, firmen el acta. Se recuerda el art. 45.

Conforme al Art. 49, convócase a Asam. Gral. Extraordinaria el 25|7|60, Juncal 857, Cap., a 21.30, tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación Estatuto, de acuerdo Art. 69.

2º Autorización venta, permuta, local Secretaría según Art. 7º Estatutario.

3º Designación de 2 socios para firmar Acta Asamblea. — Se recuerda el Artículo 45.

$ 384.— e.22|7-Nº 38.490-v.25|7|60

COMPAÑIA ELDORADO, COLONIZACION Y EXPLOTACION DE BOSQUES LTDA.

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea Gral. Extraordinaria para el día 3 de agosto de 1960, a las 11 horas, en Avenida de Mayo 633 (7º piso) para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de las renuncias presentadas por un Director Titular, Síndico y Síndico Suplente, y en su caso nombrar sus reemplazantes para completar el período de sus respectivos mandatos;

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 2.400.— e.22|7-Nº 38.539-v.27|7|60

CONDE Y CIA.

Constructora S. A. Comercial, Inmobiliaria y Financiera (C. I. F.)

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas de Conde y Cía. Constructora S. A. Comercial, Inmobiliaria y Financiera (C. I. F.) a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 5 de agosto de 1960 a las 18 horas en Perú 84, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de documentos art. 347 del Código de Comercio del Ejercicio cerrado el 30 de Abril de 1960;

2º Elección de Síndico titular y suplente y de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

Buenos Aires, junio 30 de 1960.

$ 2.400.— e.22|7-Nº 38.551-v.27|7|60

CROMUS S. A.

Curtiduría

Reg. Nº 5524

PRIMERA

CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por disposición del Directorio se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 29 de julio de 1960 a las 11.30 horas en el local de la calle Hipólito Yrigoyen 2820, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al undécimo ejercicio social cerrado el 31 de marzo de 1960;

2º Remuneración del Directorio y Síndico y Distribución de Utilidades;

3º Aumento del Capital Autorizado;

4º Elección de un Síndico Titular y un Suplente para el nuevo ejercicio;

5º Nombramiento de dos accionistas para que, con el Presidente, aprueben y firmen el Acta de esta Asamblea.

Para tomar parte en la Asamblea deben depositarse las acciones en la Sociedad hasta tres días antes de la fecha fijada para la misma.

Buenos Aires, 15 de julio de 1960. — El Directorio.

$ 4.400.— e.22|7-Nº 38.202-v.27|7|60

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 19|7 al 21|7|60.

COMPAÑIA DE TIERRAS EL PORVENIR S. A.

(En liquidación)

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria de accionistas para el día 30 de julio de 1960, a las 17 horas, en Santa Fe 914, 10º piso, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de documentos al 31 de marzo de 1960, art. 347 C. C. y Liquidación Final;

2º Resolver sobre la actuación de la Comisión Liquidadora, sus honorarios y otras compensaciones que la Asamblea juzgue necesarias;

3º Destino fondos disponibles y dividendos prescriptos;

4º Designar: a) Las personas autorizadas para firmar, en nombre y representación de la Comisión Liquidadora de la Sociedad, las escrituras de venta que se otorguen con posterioridad a la liquidación final y demás documentación relativa a la misma; b) depositario de libros y documentos de la Sociedad; y c) dos accionistas para firmar el acta. — La Comisión Liquidadora.

$ 3.600.— e.22|7-Nº 38.530-v.27|7|60

"F"

FRANCESCHI, BADE Y COMPAÑIA

Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 5 de agosto de 1960, hora 18, en Callao 863, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos art. 347, inc. 1º del Código de Comercio; Ejercicio cerrado 30|4|60.

2º Revaluación de activos Ley 15.272.

3º Elección total de directores, síndico y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.22|7-Nº 38.519-v.27|7|60

FEDERACION ARGENTINA DE BOX

CONVOCATORIA a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los clubes afiliados, con derecho a voto, a Asamblea General Ordinaria de Delegados, a efectuarse el día 11 de agosto de 1960, a las 20,30 horas, en la sede social de la entidad, calle Castro Barros 75, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general e inventario, cuenta de gastos y recursos e informe del órgano de fiscalización, correspondiente al ejercicio que vence el 31 de mayo de 1960.

2º Separación consejero señor Lorenzo Torrealba Tejada.

3º Elección de autoridades para la renovación parcial del consejo directivo:

a) Siete (7) vocales titulares hasta agosto de 1963, en reemplazo de los señores Darío Campagnoli, Ernesto Piraccini, Marcos Elfersy, Hamilton Boan, Atilio Porcel, Horacio Saint Jean y Esteban E. Carrera;

b) Diez (10) vocales suplentes hasta agosto de 1961, en reemplazo de los señores Jorge Piazzi, César O. Méndez, Antonio Espósito, Santiago C. Molinari, Sebastián Cánepa, Humberto Canale, Eduardo Green Vidal, Santiago Mon.ardit, Albino Pesce y José Bonavena;

4º Elección del órgano de fiscalización:

a) Tres (3) miembros titulares, uno de ellos Contador Público Nacional, hasta agosto de 1961, en reemplazo de los señores Reinaldo J. Berreta, Mario P. Wallace y Luis Grinspan.

b) Dos (2) miembros suplentes, uno de ellos Contador Público Nacional, hasta agosto de 1961, en reemplazo de los señores José García Viscaino y Joaquín Yñurrigarro.

5º Designación de dos señores delegados para firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, 15 de julio de 1960. — José Orani, presidente. — Icaro Frusca, secretario.

$ 448.— e.22|7-Nº 38.523-v.23|7|60

"H"

HILANDERIAS VILLA PROGRESO

Sociedad Anónima Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Extraordinaria para el 2 de agosto de 1960, a las 11 horas, en Salta 336, para tratar:

1º Aumento del capital autorizado.

2º Integración Directorio, elección síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.22|7-Nº 38.507-v.27|7|60

"I"

INTERMUN

Sociedad Anónima Financiera, Comercial, Importadora y Exportadora

Convócase a asamblea de accionistas para el 30 de julio de 1960, a las 12 horas, en Perú 556, Capital Federal, para tratar: Consideración documentos artículo 347 Código de Comercio, ejercicio 31|12|59; Distribución utilidades, remuneración directores y síndico; Fijación número directores, elección directores y síndicos; Designación dos accionistas firma del acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.22|7-Nº 38.563-v.27|7|60

"J"

JULIO FURTH & CIA.

S. A. Com., Ind. y Fin.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria, del 1|8|60, 18 horas, Callao 629, Capital, p|tratar siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración doc. art. 347, Código Com., ejercicio 30|4|60;

2º Fijación depósito garantía Directorio;

3º Fijación remuneración Directorio y síndico; distribución utilidades;

4º Fijación número miembros Directorio y elección; nombramiento síndicos titular y suplente;

5º Designación dos accionistas p|firmar acta. — Buenos Aires, julio 15 de 1960. — El Directorio.

$ 2.400.— e.22|7-Nº 38.520-v.27|7|60

"K"

KRUM, S. A.

Com., Ind., Rural e Inmob.

Convócase a asamblea ordinaria de accionistas para el 1º de agosto de 1960, a las 16 horas en Avda. Pte. R. S. Peña 636, piso 5º, oficina 56|59, para tratar:

1º Consideración documentos artículo 347 del Código de Comercio, ejercicio 31|12|59;

2º Aumento de capital autorizado;
3º Elección de síndicos;
4º Designación de dos accionistas firma acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.22|7-Nº 38.518-v.27|7|60

"P"

PABLO MASPERO E HIJOS
Sociedad Anónima Metalúrgica Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 6 de agosto de 1960, a las 10 horas, en el local social calle Uspallata 3172, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma de los Estatutos Sociales.
2º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Se recuerda a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo Nº 36 de los Estatutos, deberán depositar en la Caja Social, hasta tres días antes de la fecha de la Asamblea, sus acciones o documentos certificantes del depósito de las mismas en una institución bancaria. — El Presidente.
$ 3.200.— e.22|7-Nº 38.511-v.27|7|60

"R"

RHODER'S S. A.
Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

Convócase para Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, para el día 10 de agosto de 1960, a las 19 y 19.30 horas, para celebrarse en el local social, calle Florida Nº 471, y para tratar en la primera los asuntos de los puntos 1-2-3 y 5, en la segunda los de los puntos 4 y 5 del siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Inventario e Informe del Síndico Titular al 29 de febrero de 1960;
2º — Elección de tres Directores Titulares;
3º — Elección de Síndico Titular y Suplente;
4º — Emitir la 5ª serie del capital social autorizado; elevar el capital autorizado a su máximo autorizado de $ 15.000.000.— (quince millones de pesos m/n. de c/l.) y resolver sobre las características de las acciones a emitirse, de acuerdo al Art. 4º del Estatuto;
5º — Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
$ 3.600.— e.22|7-Nº 38.562-v.27|7|60

"S"

SIGFRIDO
Sociedad Anónima
Industrial, Comercial y Agropecuaria
CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 1º de agosto de 1960, a las 12 y 30 horas, en Avda. Córdoba 679, 5º piso, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Aumento de capital.
2º — Reforma del estatuto.
3º — Conferir las autorizaciones inherentes a todo lo resuelto.
4º — Designar dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta.
El Directorio.
$ 2.000.— e.22|7-Nº 38.556-v.27|7|60

SIGFRIDO
Sociedad Anónima
Industrial, Comercial y Agropecuaria

Convócase a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 1º de agosto de 1960, a las 12 horas, en Avda. Córdoba 679, 5º piso, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Considerar el mandato de los Directores.
2º — Designar Síndico "ad-hoc".
3º — Considerar los documentos que cita el artículo 347, inciso 1º, del Código de Comercio, correspondientes al 1er. Ejercicio cerrado el 30 de junio de 1959.
4º — Considerar los documentos que cita el artículo 347, inciso 1º, del Código de Comercio, correspondientes al 2º Ejercicio cerrado el 30 de junio de 1960.
5º — Fijar número de miembros y elegir Directores y Síndicos.
6º — Designar dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta.
El Directorio.
$ 2.400.— e.22|7-Nº 38.557-v.27|7|60

SOCIEDAD DE GRABADORES EN METALES - GREMIAL Y MUTUAL
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Ejercicio Anual 59|60

Señor Consocio: De acuerdo a lo dispuesto en el Art. 14 inciso 11) del Estatuto, se convoca a los señores socios a la Asamblea Ordinaria Anual que se efectuará el 30 de julio de 1960 a las 16 hs. en nuestro local social, calle Azcuénaga 323, 2º piso, a fin de considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura del Acta de la Asamblea Ordinaria anterior.
2º Consideración de la memoria y balance correspondiente al ejercicio anual comprendido desde el 1º de julio de 1959 y el 30 de junio de 1960.
3º Integración de la Comisión Administrativa, elección de los siguientes cargos cuyos miembros terminan sus mandatos, a saber: Prosecretario por dos años; Tesorero por dos años; tres vocales titulares por dos años; tres vocales suplente por un año; Comisión Fiscalizadora: Dos titulares por un año y dos suplentes por un año. Dos asambleístas para firmar el acta.

Se recuerda a los señores socios, que si no hubiera "quorum" a la hora anunciada que lo constituye la mitad más uno de los socios con derecho a voto, tendrá lugar la apertura de la Asamblea una hora después, con cualquier número de socios presentes. — José Freire, secretario general.
$ 880.— e.22|7-Nº 38.506-v.22|7|60

"T"

TUBERT ARGENTINA S. A.
Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día seis de agosto de mil novecientos sesenta, a las ocho horas treinta minutos, en la sede social, calle Viamonte 448, Capital Federal, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Consideración de Memoria, Balance General, Cuadro de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico;
2º — Designación de Directorio y Síndico;
3º — Designación de dos Accionistas para firmar el acta.
El Presidente.
$ 2.000.— e.22|7-Nº 38.585-v.27|7|60

"U"

UNION VECINAL DE AYUDA MORAL Y MUTUA DE CIUDADELA SUD
CONVOCATORIA
ELECCIONES COMPLEMENTARIAS

La Comisión Directiva de la Unión Vecinal de Ayuda Moral y Mutua de Ciudadela Sud ha resuelto convocar a sus asociados a un nuevo acto eleccionario correspondiente a la Asamblea General Ordinaria efectuada el 23 de abril ppdo. y que tendrá lugar en nuestra sede social, Cuevas 320, Ciudadela, el día 20 de agosto próximo, a las 13 horas.

ORDEN DEL DIA:

1º — Nombrar dos socios para firmar el acta.
2º — Elección por el período de dos años por haber terminado sus mandatos de 7 vocales titulares y 1 suplente y 2 síndicos titulares y 1 suplente, en reemplazo de los siguientes: Nicolás Golia, José Monteforte, Alejandro Vigo, Francisco Gargaglione, Guillermo Romano, Luis Pierres, Angel Rado, Alfonso Coscarelli, Rubens Aimonino, Carlos A. Paniselio y Alberto Monteforte, respectivamente.
3º — Proclamación de los electos.

La Asamblea se constituirá con los socios presentes a los 30 minutos de la hora indicada, ejerciendo pleno derecho legal (Art. 47 de los Estatutos).
Por la Comisión Directiva
Presidente — Secretario
$ 80.— e.22|7-Nº 38.576-v.22|7|60

"V"

VICTORIA
COMPAÑIA DE COLONIZACION
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas a Asamblea Gral. Extraordinaria para el día 3 de agosto de 1960, a las 11.30 horas, en Avenida de Mayo 633 (7º piso), para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Consideración de las renuncias presentadas por Un Director Titular, Síndico y Síndico Suplente, y en su caso nombrar sus reemplazantes para completar el período de sus respectivos mandatos.
2º — Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
El Directorio.
$ 2.400.— e.22|7-Nº 38.540-v.27|7|60

TRANSFERENCIAS

NUEVAS

"A"

José M. Dalafuente, martillero, Salta 1355, T. E. 27-8568, Capital, avisa: Castor Galante, vende libre de deudas y gravamen, negocio restaurante y despacho de bebidas alcohólicas, sito ALVARADO 2201|09 y SAN ANTONIO 391|99, Capital, a Manuel López Otero. — Reclamos de ley, mis oficinas donde las partes constituyen domicilio.
$ 1.200. — e.22|7-Nº 38.485-v.27|7|60

Cobian y Cuesta, balanceadores y martilleros públicos, con oficinas Bdo. de Irigoyen 88, Capital, T.E. 38-4501 avisan que: Manuel González, Natalio Moratti, Belarmino Rodríguez y Emilio Olleros venden a Miguel Angel Ontivero su negocio cafe, bar y venta de helados sito AVDA. SAENZ 501, Capital, domic. partes. Recl. ley n|oficinas.
$ 1.200.— e.22|7-Nº 38.565 v.27|7|60

Cobian y Cuesta, balanceadores y martilleros públicos. con oficinas Bdo. de Irigoyen 88, Capital, T.E. 38-4501 avisan que: Lorenzo Zaldua, José Araujo, José Luis Zaldua, José María Donato Diego, Porfirio Ontivero y Manuel José Rodríguez venden a José Pereira, José Budiño, Paulino Gómez Leborán, José González Castro, Miguel González y José Rodríguez, su negocio de chocolatería y casa de lunch, sito AVDA. DE MAYO 1114, Capital, domic. de partes. Recl. ley n|oficinas.
$ 1.600.— e.22|7-Nº 38.566 v.27|7|60

Jorge R. Marcó y Cía., martilleros públicos, oficinas Viamonte 1570, p. 3º, T.E. 40-7038, avisan que con su intervención: Amadeo Orestes Montonati vende a Osvaldo Sebastián Giles, el negocio de panadería (venta de pan al por menor), sito en AVDA. DE LOS CONSTITUYENTES 4801. Domicilio partes y recl. ley n|oficinas.
$ 1.200.— e.22|7-Nº 38.547 v.27|7|60

Pedro F. Cinieri Gorza, bal., mart. públ., Arregui 4306, T.E. 67-8503, avisa: Sabino Cubero de la Fuente (que firma: "Sabino Cubero"), vende a Domingo Antonio Battaglia, negocio "elaboración y venta de pastas frescas", sito AVDA. FOREST Nº 3599, domicilio de las partes. Reclamos de Ley: mi oficina.
$ 1.200.— e.22|7-Nº 38.541 v.27|7|60

Slaibe, Brigandi y Pieruccioni, balanceadores, Alvarez Jonte 5372, Cap., T.E. 69-6129, avisan: Cándida María Cristina Pisano de Deluca vende a Víctor Zeidel negocio casa de modas, de ALVAREZ JONTE 5522, Cap. Reclamos de ley, domic. partes n|oficinas.
$ 800.— e.22|7-Nº 37.872 v.27|7|60

Nota: Se ublica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 16|7 al 21|7|60.

Luis Castro, martillero público, oficinas Gral. Manuel A. Rodríguez 2045, Capital, avisa: Que el señor Manuel Garibaldi Sacco, vende al señor Arturo Nicolás Armando Castañeda, el negocio de bar, sito en la AVDA. CORDOBA 4399, Cap. Reclamos de ley, en mis oficinas, domicilio de las partes.
$ 800.— e.22|7-Nº 38.587 v.27|7|60

"B"

Vázquez, Lema & Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en Venezuela Nº 1525, Capital, avisan que Ricardo Graña vende a María del Pilar Suárez viuda de Montesi, el negocio de despacho de comestibles por menor y venta de vinos y cervezas envasados, sito en BURELA Nº 3453, Capital. Domicilio partes, reclamos ley, n/oficinas.
$ 1.200.— e.22|7-Nº 38.532-v.27|7|60

Haga saber que Berta Piat de González Puente, vende a Angel Vezquez su negocio de artículos para bebés sito en la calle BOEDO Nº 1633, donde ambos constituyen domicilio. Reclamos de ley, Enrique A. Navarra, martillero público, calle San Martín 492, Capital.
$ 800.— e.22|7-Nº 38.519-v.27|7|60

Cobian y Cuesta, balanc. y mart. púb., con ofic. Bdo. de Irigoyen 88, Cap. T.E. 38-4501, avisan que Modesto Salvador Toyos y José Toyos vende a Eugenio del Valle, Secundino Uría y Mariano Campelo su neg. de desp. de beb. alcohólicas y restaurante, sito BOLIVAR 994, Cap., domic. partes. Recl. ley n|oficinas.
$ 1.200.— e.22|7-Nº 38.561 v.27|7|60

"C"

Cobian y Cuesta, balanceadores y martilleros públicos, con oficinas Bdo. de Irigoyen 88, Capital, T. E. 38-4501, avisan que Manuel Touceda, Manuel Rey, Ramón Iglesias y José Castro venden a José Benito Costas, Luis Montero y Juan González su negocio de café, bar y casa de lunch, sito CABILDO 2802, Capital, domicilio de partes. Reclamaciones de ley, n/oficinas.
$ 1.200.— e.22|7-Nº 38.567-v.27|7|60

Se hace saber por cinco días que Martín Luis Pedro Soler, domiciliado en Córdoba 996, Capital Federal, vende a los farmacéuticos Naum Bulstein y Ernesto Label, domiciliados en Córdoba 1000, Capital Federal, la farmacia "Francesa", establecida en la calle CORDOBA Nº 1000 esquina CARLOS PELLEGRINI, Capital Federal, libre de créditos, activos y pasivos. Reclamos de ley: escribano H. R. Brouillón, San Martín 132, 2º piso, of. 36, Capital Federal.
$ 1.600.— e.22|7-Nº 38.538-v.27|7|60

"CH"

Santos Artesi transfiere a Juan J. Blasco y Antonio A. Blasco, su parte en el garaje de alquiler sito en CHARCAS 3949, domicilio de las partes. Oposiciones en Charcas 3949.
$ 800.— e.22|7-Nº 38.582-v.27|7|60

Vázquez, Lema & Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en Venezuela Nº 1525, Capital, avisan que Marcelino Alvarez vende a Manuel Rodríguez, Lorenzo Calleja y Evaristo Fernández el negocio de alojamiento sito en CHILE Nº 1883, Capital. Domicilio partes, reclamos ley, n/oficinas.
$ 800.— e.22|7-Nº 38.531-v.27|7|60

"E"

Ramón Iglesias vende a Alvaro Picrini y Darío Falchetti, el depósito de huevos, venta por mayor y menor, sito en ESTADOS UNIDOS 3901 esquina CASTRO 895, reclamos de ley y domicilio de partes.
$ 800.— e.22|7-Nº 38.542-v.27|7|60

"H"

Avisan: Mosquera, García y Cía., martilleros públicos, nacionales y provinciales, con oficinas en la calle Bmé. Mitre 1773, 3º piso, T. E. 40-3959, de esta Capital, que los señores José Alvarez y Manuel Alvarez venden su negocio de garage, ubicado en la calle HUMBERTO PRIMERO Nº 1850|52|54 de la Capital Federal a los señores Jesús Manuel Fuentes y Ramón Higinio Taboada. — Reclamos de Ley, en nuestras oficinas, donde las partes constituyen domicilio legal.
$ 1.600.— e.22|7-Nº 38.548-v.27|7|60

"J"

"El Gijonés", Joaquín Alvarez y Cía., S. R. L., balanceadores y martilleros públicos, Virrey Cevallos Nº 458, Capital, T. E. 37-9951, avisan: José Luis Méndez y Abelardo Gutiérrez venden a Enrique Marco el negocio de casa de pensión, sito en JURAMENTO Nº 3444, Capital. — Reclamos ley y domicilio las partes, nuestras oficinas.
$ 1.200.— e.22|7-Nº 38.536-v.27|7|60

"L"

Pascual José Zaffaroni, Dr. en Ciencias Económicas, hace saber a los efectos de la Ley 11867, que: Luisa Paula Carlone de Ruiz y Raquel Violeta Ruiz de Canulli, venden, ceden y transfieren el activo y pasivo de su negocio con local de ventas en la Avda. Santa Fe 1598, Martínez, Pvcia. de Buenos Aires y su administración en esta Capital Federal, calle LIBERTAD 745, que explota el rubro "Artículos del hogar, sanitarios y electricidad" a la sociedad "Casa Ruiz, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", con domicilio en la Capital Federal, calle Libertad 745, departamento A, Planta Baja. Reclamos de Ley, en mis oficinas: Libertad 745, Dep. A., Planta Baja. T. E. 42-1095.
$ 2.490.— e.22|7-Nº 38.553-v.27|7|60

"M"

Se comunica que "Sociedad Industrial Cojinetes, S. R. L.", con fábrica de cojinetes, domiciliada Inglaterra 78 (San Martín, Pcia. Bs. As.) y con administración en Cap. Fed., MONTEVIDEO 733, transfiere el activo y pasivo a "Alplomet, S. R. L.", domiciliada Montevideo 733 (C. Fed.), con la cual se fusiona. Reclamos, domicilio partes. Interviene Escribano Yorio, Av. de Mayo 580, Cap. Fed.
$ 1.200.— e.22|7-Nº 38.560-v.27|7|60

Avisa Guillermo P. Miguez, balanceador y martillero público nacional, oficinas Larrea 24, T. E.: 47-5661, que con su intervención véndese bar y restaurant, establecido en calle MONTEAGUDO Nº 202, esquina USPALLATA, de esta Capital. Vendedor: Francisco Lucci. Comprador: José Policastro. Ambas partes, domiciliadas negocio. Reclamaciones de ley, mis oficinas.
$ 1.200.— e.22|7-Nº 38.572-v.27|7|60

"R"

Francisco Morales, martillero público, hace saber que don Manuel López Conde vende a Steward, Sociedad de Responsabilidad Limitada, el negocio de bar americano, venta de bebidas alcohólicas y casa de lunch "Steward Bar", sito en RECONQUISTA 930 de esta Capital. — Domicilios de las partes y reclamo de ley, en el negocio.
$ 1.200.— e.22|7-Nº 38.569-v.27|7|60

"T"

El Dr. Isaac Víctor Smulevici, abogado, con oficinas en Ayacucho 467, 6º piso, ofs. 1 y 2, T. E. 49-2820, hace saber por el término de cinco días, que por su in-

termedio Sedería "Alda, S. R. L.", con domicilio en la calle TRIUNVIRATO 4495|99, integrada por los Sres. Dn. Aarón Azubel, Salomón Levy, Santiago Douek y Emilio Luis Abato, transfieren el activo y pasivo de su fondo de comercio Sedería "Alda, S. R. L.", dedicada a la comercialización de telas y tejidos, a la firma "David Daniel e Hijos", compuesta por los Sres. David Daniel, Alberto Daniel, Salomón Daniel, Isaac Daniel, y José Daniel, con domicilio en la calle Concordia 375. — Reclamos de Ley: mis oficinas.
$ 2.000.— e.22|7-Nº 38.577-v.27|7|60

Se avisa que "Esmael & Cía., S. R. L.", domiciliada Triunvirato 4630, vende el negocio de tienda "Le Blanc", sito TRIUNVIRATO 4630, a "Mont Blanc, Comercial, Industrial y Financiera, Sociedad Anónima", domiciliada Suárez 1599. — Reclamos, escribano Juan Alberto Gardey, Reconquista 336, Capital Federal.
$ 1.200. — e.22|7-Nº 38.503-v.27|7|60

AVISOS COMERCIALES

NUEVOS

ALHAURIN
Compañía Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria Sociedad Anónima

Se hace saber a los señores accionistas que a partir del 25 del corriente se pondrán a su disposición en Cangallo 315, de 14 a 18 horas, los dividendos aprobados en la asamblea general del 29|4|60. — El Directorio.
$ 720.— e.22|7-Nº 38.589-v.25|7|60

CERVECERIA SANTA FE
Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera

Se hace saber por tres días que según acta número dos del primero de junio de 1960, el Directorio ha resuelto emitir la segunda serie de acciones ordinarias al portador de cien pesos m|nal. cada una, o sean 68.000 acciones que importan seis millones ochocientos mil pesos m|nal., de acuerdo y a los fines de los arts. 3º, 4º inc. e) y 5º de los Estatutos Sociales. — El Directorio.
$ 960.— e.22|7-Nº 38.584-v.25|7|60

GARAL
Soc. Anón. Com., Ind., Financ., Inmobil. y Agrop.

Se hace saber por tres (3) días que el Directorio ha resuelto emitir 30.000 acciones ordinarias de m$n. 100.— cada una, clase "A", al portador, y con derecho a cinco votos por acción.

La suscripción e integración serán efectivo, abonándose el 10% (diez por ciento) al suscribirse y el resto dentro de los 30 días subsiguientes. Los señores accionistas gozarán de preferencia para la suscripción en proporción a sus actuales tenencias, dentro de los 15 días a contar de la tercera y última fecha de esta publicación. — El Directorio.
$ 1.200.— e.22|7-Nº 38.545-v.25|7|60

MANUFACTURA DE PRODUCTOS INDUSTRIALES S. A. I. C.

Se comunica a los señores accionistas que esta sociedad elevó su capital autorizado a la suma de m$n. 5.000.000.—, mediante la emisión de las series décimo séptima a quincuagésima inclusive, en acciones ordinarias al portador con derecho a un solo voto, de acuerdo a lo dispuesto por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el 16 de marzo de 1960, las cuales se aplicarán al pago del dividendo del año 1959 votado por la misma Asamblea.
Buenos Aires, 19 de junio de 1960. — El Directorio.
$ 1.200.— e.22|7-Nº 38.534-v.25|7|60

DESTILERIA PANAMERICANA & DEBRISE S. A.
SUSCRIPCION DE ACCIONES

Llámase a suscripción de 366 acciones ordinarias, a la par, valor nominal m$n. 1.000.— cada una, series 36 a 40. Los accionistas podrán suscribir hasta el 10% de sus tenencias. — El importe de esta suscripción deberá ser satisfecho al contado en las oficinas de esta Sociedad, R. P. Elizalde 661, Ciudadela. — El Directorio.
$ 960.— e.22|7-Nº 38.522-v.25|7|60

TRAVERSO GOÑI
S. A. Agrop. Com. e Ind.
PAGO DE DIVIDENDOS

Comunicamos que a partir día 27 del cte. mes se abonarán dividendos del 4º Ejercicio Social, aprobados por A. G. de A. efectuada 30|11|59 contra entrega cupón Nº 1. — El pago se efectuará por intermedio Gamboa S. A. C. I. y F. en Avda. de Mayo 981, escritorio 512, cualquier día hábil de 15 a 18 horas; se recuerda disposiciones D. G. I. sobre individualización Acciones. — El Directorio.
$ 960.— e.22|7-Nº 38.543-v.25|7|60

SIDERMET
S. A. I. C.
EMPRESA SIDEROMETALURGICA ARGENTINA

Se comunica que por Asamblea Ordinaria del 2 de abril 1960 se resolvió aumentar el capital autorizado a pesos 4.000.000 y la emisión de veinte series de mil acciones ordinarias clase "A" por un valor total de $ 2.000.000.— El Directorio.
$ 720.— e.22|7-Nº 38.575-v.25|7|60

ESTANCIA LA PEREGRINA
Sociedad Anónima

Se avisa a los señores accionistas que a partir del 25 de julio de 1960, se abonará en efectivo el dividendo del 12 %, correspondiente al ejercicio 46º, vencido el 30 de abril de 1960, contra entrega del cupón Nº 34, en la caja de la sociedad, calle Bartolomé Mitre 226, 4 piso. — El Directorio.
$ 720.— e.22|7-Nº 38.574-v.25|7|60

FORMOSA
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria

Anúnciase aumento de capital autorizado de $ 5.000.000.— a $ 15.000.000.— en cien series de $ 100.000.— cada una en acciones ordinarias. — El Directorio.
$ 480.— e.22|7-Nº 38.544-v.25|7|60

FORD MOTOR ARGENTINA S. A.

Se hace saber a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto llamar a la suscripción de las series 21ª a 70ª del capital autorizado, de cien mil acciones ordinarias nominativas de cien pesos m|n., por serie, que representan quinientos millones de pesos m|n.

Los señores accionistas podrán hacer uso del derecho de suscripción, por quince días, a partir de la última publicación del presente. — El Directorio.
$ 1.200.— e.22|7-Nº 38.535-v.25|7|60

CODITEX
Compañía Distribuidora de Textiles Soc. Anón., Industrial y Com.
Alsina 1653|57 — Buenos Aires

El Directorio comunica que ha resuelto emitir las series 221a. a 500a. de acciones ordinarias al portador de m$n. 1.000.— cada una, por un valor total de m$n. 14.000.000. — Los señores accionistas podrán hacer uso del derecho de preferencia dentro del término de 15 días a contar desde el siguiente a la última de las publicaciones.
$ 960.— e.22|7-Nº 38.524-v.25|7|60

FERRANIA ARGENTINA
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial

Se comunica a los señores accionistas que de acuerdo con lo resuelto por la Asamblea General Extraordinaria del 26 de mayo de 1960 se ha aumentado el capital autorizado de la sociedad de v$n. 10.000.000, a v$n. 25.000.000. — El Directorio.
$ 720.— e.22|7-Nº 38.529-v.25|7|60

ARGEN, S.A.I.C. y F.
Córdoba 333, 5º piso — Buenos Aires

Se comunica a los señores accionistas que a partir del día 25 de julio de 1960 se abonará contra presentación del cupón Nº 17 el dividendo de 5 o|o en efectivo y 15 o|o en acciones ordinarias, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1959. — El Directorio.
$ 720.— e.22|7-Nº 38.528-v.25|7|60

BACKER Y CIA.
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria y de Transporte
Perú 556 — Buenos Aires

Se hace saber que se ha resuelto la emisión de cien series de acciones ordinarias al portador por un valor nominal total de diez millones de pesos moneda nacional. — Los señores accionistas podrán ejercer el derecho de preferencia a razón de dos acciones de esta emisión por cada una que posean, dentro de los quince días posteriores a la última publicación. — El Directorio.
$ 1.200.— e.22|7-Nº 38.527-v.25|7|60

GLASTRA, S. A. C. e I.
DIVIDENDO EJERCICIO 31|XII|59

Comunícase a los señores accionistas que a partir del 1º agosto próximo se procederá en nuestras oficinas Moreno 950, los días hábiles de 15 a 18 horas y contra cupón número 18 a abonar el dividendo del 5 o|o en efectivo y 20 o|o en acciones liberadas. — El Directorio.
$ 720.— e.22|7-Nº 38.553-v.25|7|60

BOEHRINGER ARGENTINA, S. A.

Se comunica que por resolución de Asamblea Extraordinaria del 17|11|1958 se ha elevado el capital autorizado de la Sociedad a m$n. 8.000.000. — El Directorio.
$ 720. — e.22|7-Nº 38.493-v.25|7|60

LA UNIVERSAL
Compañía Argentina de Seguros, S. A.

Se hace saber que con referencia a la publicación del 30 de noviembre de 1959, Nº 19.772 para el pago del dividendo del 20 o|o en acciones ordinarias liberadas, el Directorio ha dispuesto la emisión de las series 8º y 9º — El Directorio.
$ 720 — e.22|7-Nº 38.505-v.25|7|60

ARGENTALES, SOCIEDAD ANONIMA
Inmobiliaria, Comercial y Financiera
Libertad 250, 4º p. - Buenos Aires

Se comunica a los señores accionistas que esta sociedad ha procedido a aumentar su capital en $ 2.400.000.— de acciones ordinarias, teniendo derecho los actuales poseedores de acciones a suscribirse en proporción a sus tenencias actuales, debiendo presentar la solicitud en la sede social, Libertad 250, 4º piso, hasta 15 días después de esta última publicación. — El Directorio.
$ 960. — e.22|7-Nº 38.504-v.25|7|60

EDICTOS JUDICIALES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 1, doctor Norberto S. Albisetti, Secretaría Nº 1, cita por diez días a herederos y acreedores de LEON HOROWICZ o MESULEM LEON HOROWICZ. — Buenos Aires, julio 13 de 1960. — Pedro J. Torrent, secretario.
$ 1.600.— e.19|7-Nº 4.882 D.T.-v.29|7|60

El Juez doctor Norberto S. Albisetti, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don EMILIO TABOADA VAZQUEZ. — Buenos Aires, julio 12 de 1960. — Santo S. Faré (h.), secretario.
$ 1.600.— e.19|7-Nº 4.869 D.T.-v.29|7|60

Norberto S. Albisetti, Juez Nacional en lo Civil, Secretaría Nº 2 del doctor Santo S. Faré, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de GREGORIO BERNARDO ROSENBLUM.
Buenos Aires, junio 30 de 1960. — Santo S. Faré (h.), secretario.
$ 1.600.- e.18|7-Nº 4.833 D.T. v.28|7|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Norberto S. Albisetti, a cargo del Juzgado Nº 1 (Secretaría Nº 2), cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de doña DOLORES PAULA BRANCA de ALONSO o DOLORES o PAULA DOLORES BRANCA de ALONSO.
Buenos Aires, julio 13 de 1960. — Santo S. Faré (h.), secretario.
$ 1.600.- e.18|7-Nº 4.802 D.T. v.28|7|60

Norberto S. Albisetti, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 1, secretaría Nº 2, doctor Santo S. Faré (h.), cita y emplaza por diez días a heredero y acreedores de SIMON JOSE CALLES. — Buenos Aires, julio 6 de 1960. — Santo S. Faré (h.), secretario.
$ 1.600.— e.16|7-Nº 4.716 D.T.-v.27|7|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Norberto S. Albisetti, a cargo del Juzgado Nº 1, secretaría Nº 1, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don FABRICIANO ALONSO.
Buenos Aires, julio 4 de 1960. — Pedro J. Torrent, secretario.
$ 1.600.— e.16|7-Nº 4.772 D.T.-v.27|7|60

El doctor Norberto S. Albisetti, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de DIMA LETICIA LUISA LOGALDO.
Buenos Aires, junio 13 de 1960. — Santo B. Faré (h.), secretario.
$ 1.600.— e.16|7-Nº 4.723 D.T.-v.27|7|60

Norberto S. Albisetti, Juez Nacional en lo Civil, Secretaría Nº 1, del doctor Pedro J. Torrent, cita y emplaza por 10 días a herederos y acreedores de ALFREDO LUIS PASCUAL BORLENGHI.
Buenos Aires, abril 4 de 1960. — Pedro J. Torrent, secretario.
$ 1.600.— e.15|7-Nº 4.665 D.T. v.26|7|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Norberto S. Albisetti, a cargo del Juzgado Nº 1, secretaría Nº 1, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de doña JOSEFA IGNACIA ANGELA FIGUERAS.
Buenos Aires, 5 de julio de 1960. — Pedro J. Torrent, secretario.
$ 1.600.— e.15|7-Nº 4.681 D.T. v.26|7|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Norberto S. Albisetti, a cargo del Juzgado Nº 1 (Secretaría Nº 1), cita por diez días a herederos y acreedores de doña MARIA FERRER de GALVE.
Buenos Aires, junio 30 de 1960. — Pedro J. Torrent, secretario.
$ 1.600.— e.14|7-Nº 4.527 D.T.-v.25|7|60

Norberto S. Albisetti, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 1, secretaría Nº 2, cita por diez días a herederos y acreedores de don GERMINAL RODRIGUEZ. — Buenos Aires, junio 30 de 1960. — Santo S. Faré (h.), secretario.
$ 1.600.— e.14|7-Nº 4.563 D.T.-v.25|7|60

Nº 2

El Juez en lo Civil, Dr. Enrique Giraudy (Juzgado Nº 2, Secretaría Nº 3) cita por diez días y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BEATRIZ ARAGON.
Buenos Aires, 13 de mayo de 1960. — Ricardo L. Burnichon, secretario.
$ 1.600.— e.21|7-Nº 4.946-D.T.-v.1º|8|60

El doctor Enrique Giraudy, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 2, secretaría Nº 4, cita por diez días a herederos y acreedores de doña ELENA MASRAMON DE BLANCO. — Buenos Aires, julio 13 de 1960. — Andrés Rivas Molina, secretario.
$ 1.600.— e.19|7-Nº 4.902 D.T.-v.29|7|60

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Enrique Giraudy, a cargo del Juzgado Nº 2, cita por diez días y emplaza por treinta, a herederos y acreedores de doña ANGELICA NORLENHOLZ de BOCHERT. — Buenos Aires, julio 8 de 1960. — Ricardo L. Burnichón, secretario.
$ 1.600.— e.14|7-Nº 37.676-.25|7|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Enrique Giraudy, a cargo del Juzgado Nº 2, cita por diez días y emplaza por treinta a herederos y acreedores de don HORACIO LEOPOLDO LACOSTE. — Buenos Aires, julio 4 de 1960. — Ricardo L. Burnichón, secretario.
$ 1.600.— e.14|7-Nº 4.579 D.T.-v.25|7|60

El doctor Enrique Giraudy, Juez Nacional en lo Civil (Secretaría Nº 4), cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de JUAN NICOLAS.
Buenos Aires, 2 de mayo de 1960. — Andrés Rivas Molina, secretario.
$ 1.600.— e.13|7-Nº 37.592-v.23|7|60

El doctor Enrique Giraudy, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 2, por la secretaría Nº 4, cita por diez días y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA VETRALA de BARINDELLI.
Buenos Aires, 5 de julio de 1960. — Andrés Rivas Molina, secretario.
$ 1.600.— e.12|7-Nº 4.468 D.T. v.22|7|60

Nº 3

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Luis A. Herrera, a cargo del Juzgado Nº 3, Secretaría Nº 5, cita por diez días a herederos y acreedores de don ROBERTO NICOLAS LOSADA. — Buenos Aires, julio 8 de 1960. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 1.600.— e.19|7-Nº 4.891 D.T.-v.29|7|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Luis A. Herrera, secretaría Nº 5, cita por diez días a herederos y acreedores de ANA MAGGI de ONETO, o ANA [illegible] Aires, 12 de junio de 1960. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 1.600.— e.19|7-Nº 4.862 D.T.-v.29|7|60

El Juez Nacional en lo Civil Nº 3, doctor Luis Alejandro Herrera, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de doña CONCEPCION CAVALLARO de DI PAOLA.
Buenos Aires, 11 de julio de 1960. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 1.600.- e.19|7-Nº 4.818 D.T. v.29|7|60

El Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 3, doctor Luis A. Herrera, por la secretaría Nº 5, cita por diez días a herederos y acreedores de don ALEJANDRO ASUS.
Buenos Aires, 11 de julio de 1960. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 1.600.— e.15|7-Nº 4.642 D.T. v.26|7|60

El señor Juez Nacional Civil, doctor Luis A. Herrera, secretaría 6, cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA TERESA CASELLI de MESCHIATI y de JUAN BAUTISTA MESCHIATI.
Buenos Aires, 6 de julio de 1960. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 1.600.— e.15|7-Nº 4.668 D.T. v.26|7|60

El señor Juez Nacional Civil, doctor Luis A. Herrera, secretaría Nº 6, cita por diez días a herederos y acreedores de RAFAEL SEVERINO.
Buenos Aires, 12 de julio de 1960. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 1.600.— e.15|7-Nº 4.669 D.T. v.26|7|60

El Juez doctor Luis A. Herrera, secretaría Nº 6, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de PEDRO o PEDRO JOSE PETROGALLI.— Buenos Aires, julio 8 de 1960. — Carlos D. Bouzas, secretario
$ 1.600.— e.15|7-Nº 4.630 D.T.-v.26|7|60

El Dr. Luis A. Herrera, a cargo del Juzgado Civil Nº 3, Secretaría Nº 5 cita por diez días a herederos y acreedores de don CLAUDIANO o CLAUDIANO AGAPITO CABELLO

Buenos Aires, julio 6 de 1960. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 1.600.— e.14|7-Nº 4.516 D.T.-v.25|7|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Luis A. Herrera, secretaría Nº 6 del doctor Carlos D. Bouzas, cita por diez días a herederos y acreedores de MAXIMO ZARLENGA. — Buenos Aires, julio 7 de 1960. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 1.600.— e.14|7-Nº 4.566 D.T.-v.25|7|60

El Juez Nacional en lo Civil doctor Luis A. Herrera (secretaría Nº 5), cita por diez días a herederos y acreedores de don LEON VIRGILIC GERICKE.
Buenos Aires, junio 27 de 1960. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 1.600.— e.12|7-Nº 4.438 D.T. v.22|7|60

Nº 4

El Juez Nacional Civil, a cargo Juzgado Nº 4, Secretaría Nº 7, llama por treinta días a herederos y acredores de ANGEL ALFREDO OTTO RINKE. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 15 de 1960. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 1.600.— e.19|7-Nº 4.918 D.T.-v.29|7|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Mario N. Figueroa Alcorta, a cargo del Juzgado Nº 4 (Secretaría Nº 7), cita por treinta días a herederos y acreedores de don LEON o LEIB SANTNER.
Buenos Aires, julio 14 de 1960. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 1.600.- e.18|7-Nº 4.836 D.T. v.28|7|60

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 4, doctor Mario N. Figueroa Alcorta, Secretaría Nº 7, ita por treinta días a herederos y acreedores de doña CATALINA CLAUDINA o LINA PIROVANO de DE MARTINO (publicaciones por diez días).
Buenos Aires, julio seis de 1960. — Horacio A. Mendez Chavarría, secretario.
$ 1.600.— e.16|7-Nº 4.733 D.T.-v.27|7|60

Nº 5

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Luis Néstor Perrone, a cargo del Juzgado Nº 5 (Secretaría Nº 10), cita por diez días a herederos y acreedores de LORENZO TIMON. — Buenos Aires 12 de julio de 1960. — Octavio Bunge, secretario.
$ 1.600.— e.19|7-Nº 4.908 D.T.-v.29|7|60

El doctor Luis N. Perrone, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 5, Secretaría Nº 10, cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE HASBANI.
Buenos Aires, Julio 11 de 1960. — Octavio Bunge, secretario.
$ 1.600.- e.18|7-Nº 4.812 D.T. v.28|7|60

El señor Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 5, doctor Luis Néstor Perrone, Secretaría Nº 10, cita por diez días a herederos y acreedores de don RICARDO RODOLFO PIROVANO.
Buenos Aires, julio 11 de 1960. — Octavio Bunge, secretario.
$ 1.600.— e.18|7-Nº 38.001-v.28|7|60

El señor Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 5, doctor Luis Néstor Perrone, Secretaría Nº 10, cita por diez días a herederos y acreedores de doña DOLORES CASARES de RODRIGUEZ. — Buenos Aires, julio 11 de 1960. — Octavio Bunge, secretario.
$ 1.600.— e.18|7-Nº 4.788 D. T.-v.28|7|60

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Luis Néstor Perrone, a cargo del Juzgado Nº 5, Secretaría Nº 9, del doctor Juan C. Paternostro, cita por diez días a herederos y acreedores de GUIDO MOSCHINI.
Buenos Aires, 13 de julio de 1960. — Juan Carlos Paternostro, secretario.
$ 1.600.— e.16|7-Nº 4.763 D.T.-v.27|7|60

El Juez Nacional doctor Luis N. Perrone, a cargo del Juzgado Nº 5, Secretaría Nº 10, cita por diez días a herederos y acreedores de don AURELIO LEONE.
Buenos Aires, julio de 1960. — Octavio Bunge, secretario.
$ 1.600.— e.15|7-Nº 4.673 D.T.-v.26|7|60

El doctor Luis N. Perrone, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 5 (Secretaría Nº 9), cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE MIGUEL ALTUVE y JUANA LEVALLE de ALTUVE.
Buenos Aires, julio 8 de 1960. — Juan Carlos Paternostro, secretario.
$ 1.600.— e.14|7-Nº 4.518 D.T.-v.25|7|60

Nº 6

El Juez Nacional en lo Civil doctor Félix R. de Igarzábal, (Secretaría número 12), cita por diez días a herederos y acreedores de JUSTO MANUEL SANJURJO y LOPEZ DE GOMARA o JUSTO LOPEZ DE GOMARA.
Buenos Aires, 12 de julio de 1960. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 1.600.— e.18|7-Nº 4.783-D.T.-v.28|7|60

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Félix R. de Igarzábal, a cargo del Juzgado Nº 6, Secretaría Nº 11, cita por diez días a herederos y acreedores de MALVINA ROSA GIL de LANARI.
Buenos Aires, julio 12 de 1960. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.600.— e.15|7-Nº 4.683 D.T.-v.26|7|60

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Félix R. de Igarzábal, a cargo del Juzgado Nº 6 (Secretaría Nº 11), cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de CARLOS EDUARDO o CARLOS E. MOSOTEGUY o MOSOTEGUY y BERCETCHE.
Buenos Aires, 8 de julio de 1960. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.600.— e.14|7-Nº 4.583 D.T. v.25|7|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Félix R. de Igarzábal (Juzgado Nº 6, Secretaría Nº 11), cita y llama por diez días a herederos y acreedores de CELINA SUAREZ de JARDON.
Buenos Aires, julio 8 de 1960. — L. M. Ambrosioni Bosch secretario.
$ 1.600.— e.14|7-Nº 4.511 D.T.-v.25|7|60

Nº 7

El doctor Oscar B. Moyano Eguiluz, a cargo del Juzgado Nacional Civil Nº 7 (Secretaría Nº 13) cita por diez días a herederos y acreedores de don DOMINGO SERRA.
Buenos Aires, julio 15 de 1960. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 1.600.— e.21|7-Nº 4.933-D.T.-v.1º|8|60

Oscar Moyano Eguiluz, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado número 7, Secretaría Nº 13, cita por diez días a herederos y acreedores de LORENZO TORRES o LORENZO TORRES LOREN. — Buenos Aires, julio 12 de 1960. — Ernesto César Belluscio, secretario.
$ 1.600.— e.19|7-Nº 4.859 D. T.-v.29|7|60

Oscar B. Moyano Eguiluz, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 7, Secretaría Nº 13, cita por diez días a herederos y acreedores de ALCIRA o JULIA ALCIRA PERALTA RAMOS DE HERNANDEZ.
Buenos Aires, julio 12 de 1960. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 1.600.— e.18|7-Nº 38.002-v.28|7|60

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 7, Dr. Oscar Moyano Eguiluz, secretaría Nº 13, cita por diez días a herederos y acreedores de FERUCCIO o FERRUCCIO o FERRUCCIO JOSE JUAN BIONDI.
Buenos Aires, 21 de marzo de 1960. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 1.600.— e.14|7-Nº 4.655 D.T. v.25|7|60

El señor Juez Nacional en lo Civil doctor Oscar Moyano Eguiluz (Juzgado 7, Secretaría 14), cita por diez días a herederos y acreedores de SATURNINO LOPEZ y HERMELINDA o ERMELINDA RODRIGUEZ de LOPEZ.
Buenos Aires, julio 7 de 1960. — Mario Anschutz-Latorre, secretario.
$ 1.600.— e.14|7-Nº 4.517 D.T.-v.25|7|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Oscar Moyano Eguiluz a cargo del Juzgado Nº 7 (Secretaría Nº 19) cita por diez días a herederos y acreedores de MIGUEL JUAN o JUAN PACINI o PASSINI y MANUELA de la TORRE de PACINI.
Buenos Aires, junio 28 de 1960. — Augusto C. Belluscio, secretario.
$ 1.600.— e.16|7-Nº 4.764 D.T.-v.27|7|60

Oscar B. Moyano Eguiluz, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 7, secretaría Nº 13, cita por diez días a herederos y acreedores de don AMADEO GRANT. — Buenos Aires, julio 12 de 1960. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 1.600.— e.16|7-Nº 4.720 D.T.-v.27|7|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Oscar Moyano Eguiluz, a cargo del Juzgado Nº 7 (Secretaría Nº 13), cita por diez días a herederos y acreedores de don CARLOS ALBERTO MIRO.
Buenos Aires, julio 12 de 1960. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 1.600— e.15|7-Nº 4.650 D.T.-v.26|7|60

El doctor Oscar Moyano Eguiluz, (Juzgado Nº 7, secretaría 14), cita por diez días a herederos y acreedores de doña JOSEFA SEVERA DAVERIO.
Buenos Aires, julio 1º de 1960. — Mario Anschütz-Latorre, secretario.
$ 1.600.— e.12|7-Nº 4.436 D.T. v.22|7|60

Nº 8

El Juez Nacional en lo Civil doctor Noé Quiroga Olmos (secretaría 16), cita por diez días a herederos y acreedores de doña FERNANDA GONZALEZ de GARCIA.
Buenos Aires, junio 10 de 1960. — José M. Monciá, secretario.
$ 1.600.— e.12|7-Nº 37.506-v.22|7|60

Nº 9

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Jorge R. L. Soto (Secretaría Nº 17), cita por diez días a herederos y acreedores de MARGARITA COMPANC o MARGARITA ANA AMADA COMPANC de PEREZ ACUÑA. — Buenos Aires, julio 17 de 1960. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.600.— e.19|7-Nº 38.326-v.29|7|60

El Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 9, de ésta Capital, doctor Jorge Roberto L. Soto, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don EMILIO ALEJANDRO POZZI y de don RAUL ORESTES POZZI.
Buenos Aires, julio 12 de 1960. — Luis A. Sauce Juárez, secretario.
$ 1.600.— e.15|7-Nº 4.693 D.T.-v.26|7|60

El Juez Nacional en lo Civil doctor Jorge Roberto L. Soto, a cargo del Juzgado Nº 9 secretaría Nº 18, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don JOSE SABELLA o SABELLI y de doña MARIA CARMEN SABELLA o SABELLI.
Buenos Aires, 6 de julio de 1960. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.600.— e.12|7-Nº 4.471 D.T. v.22|7|60

Nº 10

La Juez Dra. María Luisa Anastasi de Walger (por Secretaría Nº 19), cita por 30 días a herederos y acreedores de don JUAN BAUTISTA GAMALLO.
(Publicar por 10 días).
Buenos Aires, diciembre 23 de 1959. — S. B. Laurencena, secretario.
1.600.— e.12|7-Nº 4.467 D.T.-v.22|7|60

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Alberto R. H. Gartland, a cargo del Juzgado Nº 12. Secretaría Nº 24, cita por treinta días a herederos y acreedores de BASILIA BARTILOTTA de PAPPALARDO.
—Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo veintiséis de 1960. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600.— e.12|7-Nº 37.518-v.22|7|60

El doctor Alberto R. H. Gartland, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 12, Secretaría Nº 24, cita por treinta días a herederos y acreedores de don GUILLERMO QUARATINO.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 1º de 1960. — Bernardo Rosenfeld, secretario.
$ 1.600.— e.12|7-Nº 37.489-v.22|7|60

Nº 12

Alberto R. H. Gartland, Juez Nacional en lo Civil, Juzgado Nº 12, Secretaría Nº 23, cita por treinta días a herederos y acreedores de RAMON NOYA. (Publicar por diez días). — Buenos Aires, 3 de mayo de 1960. — Bernardo Rosenfeld, secretario.
$ 1.600.— e.19|7-Nº 4.912 D.T.-v.29|7|60

El doctor Alberto R. H. Gartland, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 12, Secretaría Nº 24, cita por cinco días a doña SARA NAVARRO VIOLA DE PUELMA TUPPER, para que comparezca por sí o por medio de apoderado a estar a derecho en el juicio promovido por Ezequiel Andrés Reggiani, sobre adquisición de dominio, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes para que la represente en autos. — Buenos Aires, julio 7 de 1960. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600.— e.19|7-Nº 38.251-v.23|7|60

El Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Civil, Dr. Alberto R. H. Gartland, a cargo del Juzgado Nº 12, Secretaría Nº 24, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña ANTONIA THOUVIER Vda. de RAVETTA o ANTONIA THOUVIER y DEMERGASSO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 26 de 1960. — Luis Solari, secretario.
$ 2.400.— e.12|7-Nº 37.451-v.12|7|60
e.19|7-Nº 37.451-v.29|7|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Alberto R. H. Gartland (Secretaría número 23), cita por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE ANTONIO BORLA. (Publíquese por diez días). — Buenos Aires, julio 13 de 1960. — Bernardo Rosenfeld, secretario.
$ 1.600.— e.18|7-Nº 4.827 D. T.-v.28|7|60

El señor Juez Nacional en lo Civil doctor Alberto R. H. Gartland, (Secretaría Nº 24), cita por treinta días a herederos y acreedores de don GALILEO VICENTE LAMBERTI y doña OFELIA MARTA ZOTTOLA de LAMBERTI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, treinta de junio de 1960. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600.— e.16|7-Nº 4.725 D.T.-v.27|7|60

Alberto R. H. Gartland, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 12, Secretaría Nº 24, cita por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE ELIAS LOPEZ NEGRETE.
Buenos Aires, mayo cinco de 1960. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600.— e.14|7-Nº 4.529 D.T.-v.25|7|60

Nº 13

El Dr. Jorge Garzón Maceda, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 13, Secretaría Nº 26, cita por diez días a herederos y acredores de ESPERANZA NOGUEIRA de LOPEZ VAZQUEZ o ESPERANZA NOGUEIRA de LOPEZ.
Buenos Aires, julio 11 de 1960. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.600.— e.19|7-Nº 4.888 D.T.-v.29|7|60

El doctor Jorge Garzón Maceda, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 13, secretaría Nº 26, cita por diez días a herederos y acreedores de SALVADOR CARDILE y de ROSARIO ARCIDIACONO de CARDILE. — Buenos Aires, 7 de julio de 1960. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.600.— e.18|7-Nº 4.794 D.T.-v.28|7|60

Nº 14

El Dr. Marcial F. Etcheverry, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 14, Secretaría Nº 27, cita por diez días a herederos y acreedores de don DARIO BRUNO MOZOTEGUI.
Buenos Aires, 28 de marzo de 1960. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600.— e.19|7-Nº 4 897 D.T.-v.29|7|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Marcial F. Etcheverry, a cargo del Juzgado Nº 14, Secretaría Nº 27, cita por diez días a herederos y acreedores de RAUL ROSA BARTHE. — Buenos Aires, julio 13 de 1960. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600.— e.18|4-Nº 38.123-v.28|7|60

El Juez, doctor Marcial F. Etcheverry, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 14 (Secretaría Nº 28), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FABIA PICCARDO de BOTTINELLI.
Buenos Aires, 29 de junio de 1960 — Publíquese por diez días. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 1.600.— e.16|7-Nº 4.729 D.T.-v.27|7|60

El doctor Marcial F. Etcheverry, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 14, secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN ANTONIO YEBRA. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio 15 de 1960. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 1.600.— e.16|7-Nº 37.882-v.27|7|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Marcial F. Etcheverry, Secretaría Nº 28, cita por 30 días a herederos y acreedores de don MAURICIO VERNIK. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 1º de junio de 1960. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 1.600.— e.13|7-Nº 4.504 D.T.-v.23|7|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Marcial F. Etcheverry (Secretaría número 27), cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE MEIS o JOSE RAMON MEIS.
Buenos Aires, junio 8 de 1960. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600.— e.12|7-Nº 4.472 D.T. v.22|7|60

El Dr. Marcial F. Etcheverry, Juez a cargo del Juzgado en lo Civil Nº 14. Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS ERNESTO o ERNESTO WINKLER.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 30 junio de 1960. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 1.600.— e.12|7-Nº 4.464 D.T.-v.22|7|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Marcial F. Etcheverry (Secretaría número 27), cita por diez días a herederos y acreedores de FABRICIO DIMA RUGGIANO.
Buenos Aires, junio 8 de 1960. — Raúl R. Frías, secretario
$ 1.600.— e.12|7-Nº 4.473 D.T. v.22|7|60

Nº 15

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 15, Dr. Agustín M. Villar, Secretaría Nº 30 del autorizante, cita por diez días a herederos y acreedores de SERGIO LOPEZ o SERGIO LOPEZ MASID.
Buenos Aires, mayo 17 de 1960. — Julio A. Quinterno, secretario.
$ 1.600.— e.19|7-Nº 4 886 D.T.-v.29|7|60

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 15, Dr. Agustín M. Villar, Secretaría Nº 30 del autorizante, cita por diez días a herederos y acreedores de doña MARIA ANUNCIACION ZURZOLO de SPAGNOLO.
Buenos Aires, mayo 12 de 1960. — Julio A. Quinterno, secretario.
$ 1.600.— e.19|7-Nº 4.887 D.T.-v.29|7|60

Por disposición del Dr. Jorge A. Cafferata, Juez del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 15, se hace saber por cinco días a los acreedores, la iniciación del concurso civil de JULIO BERGMAN y CELIA WEXSELBLATT de BERGMAN, a fin de que presenten al síndico, Dr. Juan Truanovsky, calle Lavalle 1478, p. 1º, esc. 103|4, dentro de quince días, los títulos justificativos de sus créditos, habiéndose fijado la audiencia del 13 de setiembre 1960, a las 15 horas, para que tenga lugar la junta de acreedores.
Buenos Aires, julio 12 de 1960. — Julio A. Quinterno, secretario.
$ 1.600.— e.19|7-Nº 4.907 D.T.-v.23|7|60

Jorge A. Cafferata, Juez Nacional Civil, a cargo del Juzgado Nº 15, Secretaría Nº 29, cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA ROSA TARANTINO de GUGLIELMO. — Buenos Aires, junio 14 de 1960. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.600.— e.18|7-Nº 4.845 D.T.-v.28|7|60

Jorge A. Cafferata, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 15, Secretaría Nº 30, cita por diez días a herederos y acreedores de don JOSE MANUEL TEODORO SOLLE. — Buenos Aires, 11 de julio de 1960. — J. A. Quinterno, secretario.
$ 1.600.— e.16|7-Nº 4.699 D.T.-v.27|7|60

Agustín M. Villar, titular del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, (secretaría 29), cita por diez días a herederos y acreedores de don SEBASTIAN JOSE o SEBASTIAN VIDONI.
Buenos Aires, 10 de junio de 1960. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.600.— e.14|7-Nº 4.585 D.T. v.25|7|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Jorge A. Cafferata, a cargo del Juzgado Nº 15, Secretaría Nº 29, cita por diez días a herederos y acreedores de LEONCIO PASTOR.
Buenos Aires, junio 30 de 1960. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.600.— e.13|7-Nº 37.569-v.23|7|60

Nº 16

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor César C. San Miguel, a cargo del Juzgado Nº 16, Secretaría Nº 31, cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA AMELIA GRILLO de RAIMONDI.
Buenos Aires, julio 13 de 1960. — Ricardo Ballestero Barrutí, secretario.
$ 1.600.— e.18|7-Nº 4.811-D.T.-v.28|7|60

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Noé Quiroga Olmos, a cargo del Juzgado Nº 8, secretaría Nº 16, cita por diez días a herederos y acreedores de don NICOLAS PREGLEJ o PREGLEY. — Buenos Aires, 8 de junio de 1960. — Miguel Angel Culaciati Lonné, secretario.
$ 1.600.— e.15|7-Nº 4.609 D.T.-v.26|7|60

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor César C. San Miguel, a cargo del Juzgado Nº 16 (Secretaría Nº 31), cita por diez días a herederos y acreedores de SENTA ANDRIANO de ALEXANDER.
Buenos Aires, junio 23 de 1960. — Ricardo Ballestero Barrutí, secretario.
$ 1.600.— e.14|7-Nº 4.547 D.T. v.25|7|60

Nº 17

El doctor Marcelo Padilla, Juez Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría número 33, cita por cinco días a FLORENCIO OLIVERA o sus herederos, para que comparezca a estar a derecho dentro de quince días, en autos "Jelle de Cazenave, M. s|posesión treintañal" (exhorto), bajo apercibimiento de dar intervención al señor Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, julio 12 de 1960. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 1.200.- e.21|7 Nº 4.956 D.T. v.26|7|60

El Juez Nacional en lo Civil doctor Marcelo Padilla, a cargo del Juzgado número 17 (Secretaría número 33), cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de doña TERESA LARROSA de MOSQUEIRA.
Buenos Aires, junio 8 de 1960. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 1.600.— e.18|7-Nº 38.115-v.28|7|60

El Juez Nacional en lo Civil Dr. Marcelo Padilla, a cargo del Juzgado Nº 17, Secretaría Nº 33, cita por diez días a herederos y acreedores de JORGE RAMON JULIAN o JORGE DE LA SERNA.
Buenos Aires, mayo 17 de 1960. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 1.600.— e.18|7-Nº 4.804-D.T.-v.28|7|60

El señor Juez Nacional Nº 17 en lo Civil Dr. Marcelo Padilla cita por diez días a herederos y acreedores de VALERIO ERNESTO D'AGOSTINI o VALERIO ERNESTO DE AGOSTINI (Secretaría Nº 34).
Buenos Aires, 3 de junio de 1960. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 1.600.— e.18|7-Nº 4.810-D.T.-v.28|7|60

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Marcelo Padilla, a cargo del Juzgado Nº 17, Secretaría Nº 33, cita por diez días a herederos y acreedores de don JOSE POLVERIGIANI.
Buenos Aires, 5 de julio de 1960. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 1.600.— e.12|7-Nº 4.425 D.T. v.22|7|60

El doctor Marcelo Padilla, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 17, Secretaría Nº 33 del doctor Federico Gigena Ibarguren, cita y emplaza a herederos y acreedores de doña POLA CERCHIS, por el término de diez (10) días.
Buenos Aires, julio 1º de 1960. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 1.600.— e.12|7-Nº 4.476 D.T. v.22|7 60

Nº 18

Héctor Quesada Zapiola, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado número 18, Secretaría Nº 35, cita por diez días a herederos y acreedores de JUAN GRION.
Buenos Aires, abril 19 de 1960. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 1.600.- e.21|7 Nº 4.990 D.T. v.1º 8.60

El doctor Héctor Quesada Zapiola, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 18, secretaría Nº 36, cita por diez días a herederos y acreedores de ERNESTO PATRICIO BRENNAN. — Buenos Aires, junio 27 de 1960. — Luis Prato, secretario.
$ 1.600.— e.16|7-Nº 4.773 D.T.-v.27|7|60

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Héctor Quesada Zapiola, a cargo del Juzgado Nº 18, cita por diez días a herederos y acreedores de don JORGE ROSSI. — Buenos Aires, 28 de junio de 1960. — Luis Prato, secretario.
$ 1.600.— e.16|7-Nº 4.767 D.T.-v.27|7|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Héctor Quesada Zapiola, a cargo del Juzgado Nº 18, Secretaría Nº 35, cita por diez días a herederos y acreedores de AMELIA CESTI.
Buenos Aires, noviembre 2 de 1959. — Carlos A. Raffo Del Campo, secretario.
$ 1.600.— e.12|7-Nº 4.482 D.T. v.22|7|60

Nº 19

Luis María Bunge Campos, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 19, cita por diez días a herederos y acreedores de FELIX NORZAGARAY.
Buenos Aires, junio 8 de 1960. — Alberto Noceti, secretario.
$ 1.600.— e.18|7-Nº 4.787-D.T.-v.28|7|60

El señor Juez Nacional en lo Civil, Dr. L. M. Bunge Campos, a cargo del Juzgado Nº 19, Secretaría Nº 38, a cargo del Esc. Alberto Noceti, cita por diez días a herederos y acreedores de doña VICENTA GIMENO de CELMA.
Buenos Aires, junio 17 de 1960. — Alberto Noceti, secretario.
$ 1.600.— e.14|7-Nº 4.524 D.T.-v.25|7|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Luis María Bunge Campos, a cargo del Juzgado Nº 19, Secretaría Nº 38, del doctor Alberto Noceti, cita por diez días a herederos y acreedores de CESAR BARROS.
Buenos Aires, julio 6 de 1960. — Alberto Noceti, secretario.
$ 1.600.— e.13|7-Nº 4.502 D.T.-v.23|7|60

Nº 20

El Juez Nacional en lo Civil doctor Santiago E. Foutel, a cargo del Juzgado Nº 20 (Sec. Nº 40) cita por diez días a herederos y acreedores de OSCAR HECTOR SOLARI.
Buenos Aires, mayo 6 de 1959. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.600.— e.21|7-Nº 4.944-D.T.-v.1º|8|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Santiago E. Foutel, Secretaría Nº 40, cita por diez días a herederos y acreedores de VICENTE CARLOS TALLONE.
Buenos Aires, junio 3 de 1960. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.600.— e.18-7-Nº 4.793 D.T. v.28|7|60

El señor Juez, doctor Diego L. Barroetaveña, a cargo actualmente del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, cita por diez días a herederos y acreedores de don ANDRES GROSSO.
Buenos Aires, 7 de julio de 1960. — Juan L. Peña, secretario.
$ 1.600.— e.12|7-Nº 4.428 D.T. v.22|7|60

Nº 21

Manuel Enrique Cáceres, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado número 21, secretaría Nº 42, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de MANUEL JURITZ. — Buenos Aires, junio 29 de 1960. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 1.600.— e.16|7-Nº 37.869-v.27|7|60

Manuel Enrique Cáceres, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil (Juzgado Nº 21), Secretaría Nº 42, cita por diez días a herederos y acreedores de don SANTIAGO BRENTA.
Buenos Aires, julio 8 de 1960. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 1.600.— e.15|7-Nº 4.694 D.T.-v.26|7|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Manuel Enrique Cáceres, a cargo del Juzgado Nº 21 (Secretaría Nº 42), cita por diez días a herederos y acreedores de doña ELISA CAZENAVE de TRÓLLIET.
Buenos Aires, julio 7 de 1960. — Julio G. Gerez, secretario.
$ 1.600.— e.12|7-Nº 4.435 D.T. v.22|7|60

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Manuel Enrique Cáceres, Secretaría Nº 42, cita por diez días a herederos y acreedores de ALBERTO SAMAR.
Buenos Aires, junio 28 de 1960. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 1.600.— e.12|7-Nº 4.474 D.T. v.22|7|60

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Manuel Enrique Cáceres, a cargo del Juzgado 21, cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA o MARIA TERESA CAMBIAGGIO. — Secretaría 42.
Buenos Aires, julio 6 de 1960. — Julio P. Gérez, secretario.
$ 1.600.— e.12|7-Nº 4.427 D.T. v.22|7|60

Nº 22

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Roberto Ramé, a cargo del Juzgado Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de doña MARIA MERCEDES RODRIGUEZ de RODRIGUEZ.
Buenos Aires, 29 de junio de 1960. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 1.600.— e.18 7-Nº 4.808 D.T. v.28|7|60

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia, a cargo del Juzgado Nº 22 doctor Roberto Ramé, Secretaría del autorizante, cita por diez días a herederos y acreedores de doña MATILDE CANZANI de REGGIANI.
Buenos Aires, julio 4 de 1960. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 1.600.— e.12|7-Nº 4.440 D.T. v.22|7|60

Nº 23

Mariano José Grandoli, Juez titular del Juzgado Nacional en lo Civil veintitrés, cita a don PEDRO FELIX FUENTES por cuanto se ha solicitado la designación de curador a los bienes por su ausencia.
Buenos Aires, junio 6 de 1960. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 800.— e.18|7-Nº 4.823 D.T. v.22|7|60

El señor Juez Dr. Mariano J. Grandoli, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 23, de la Capital Federal, por la secretaría Nº 45, cita por diez días a herederos y acreedores de don JOSE ANTONIO BLANCO MONTORO.
Buenos Aires, 23 de mayo de 1960. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.600.— e.14-7-Nº 4.606 D.T. v.25|7|60

Mariano J. Grandoli, Juez Nacional en lo Civil, Juzg. 23, secretaría Nº 46, cita por diez días a herederos y acreedores de JUANA HADUD de AUAD.
Buenos Aires, 4 de julio de 1960. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1.600. —e.14|7-Nº 4.554 D.T. v.25|7|60

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Mariano J. Grandoli, a cargo del Juzgado Nº 23, secretaría a mi cargo, cita por diez días y emplaza por treinta a herederos y acreedores de ANTONIO FERNANDEZ.
Buenos Aires, 29 de junio de 1960. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.600.— e.14|7-Nº 4.543 D.T.-v.25|7|60

El Juez doctor Mariano J. Grandoli, Secretaría Nº 46, cita por diez días a herederos y acreedores de DANTE BARBARESI. — Buenos Aires, junio 24 de 1960. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1.600.— e.14|7-Nº 4.608 D.T.-v.25|7|60

Nº 24

El doctor Federico J. M. Peltzer, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 24, Secretaría Nº 48, cita por diez días a herederos y acreedores de don SIMCHA o SALOMON O SIMON EISENSZTEIN o EISENSZTEJN.
Buenos Aires, julio 18 de 1960. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600.- e.21|7 Nº 4.959 D.T. v.1º|8|60

El Dr. Federico J. M. Peltzer, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de ROSA SERRA de CASTELLINI.
Buenos Aires, marzo 11 de 1960. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 1.600.— e.19 7-Nº 4.879 D. T.-v.29|7|60

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Federico J. M. Peltzer, Secretaría doctor Norberto Scotti, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don JUAN SEGURA
Buenos Aires, junio 30 de 1960. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600.— e.18|7-Nº 4.799 D.T. v.28|7|60

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Federico J. M. Peltzer (secretaría Nº 48), cita por diez días a herederos y acreedores de doña JUANA SPROVIERI de COLACELLI. — Buenos Aires, mayo 4 de 1960. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600.— e.16|7-Nº 4.727 D.T.-v.27|7|60

El doctor Federico J. M. Peltzer, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don JUAN BATALLA. — Buenos Aires, 14 de junio de 1960. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 1.600.— e.14|7-Nº 4.559 D.T.-v.25|7|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Federico J. M. Peltzer, a cargo del Juzgado Nº 24, Secretaría Nº 47, cita por diez días a herederos y acreedores de don JUAN BAUTISTA ADOLFO FOPPIANO.
Buenos Aires, 6 de julio de 1960. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 1.600.— e.12|7-Nº 4.423 D.T. v.22|7|60

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Federico J. M. Peltzer, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don FRANCISCO ARROYO.
Buenos Aires, julio primero de 1960. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 1.600.— e.12|7-Nº 4.441 D.T. v.22|7|60

Nº 25

Antonio Borré, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 25, Secretaría Nº 50, hace saber por dos días, en los autos "GLUSSMAN GREGORIO-Concurso Civil", que, conforme lo dispone el Art. 748 del Código Procesal, se fijó la audiencia del 22 de agosto próximo a las 14 horas, para realizar la junta de acreedores y verificación de créditos.
Buenos Aires, junio 30 de 1960. — A. J. Vigliano Otamendi, secretario.
$ 480.- e.21|7 Nº 4.981 D.T. v.22|7|60

El Juez Dr. Antonio Borré, a cargo del Juzgado Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de DALLE MURA de ORSETTI, ANTONIA.
Buenos Aires, junio 29 de 1960. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 1.600 e.19|7-Nº 4.855-D.T.-v.29|7|60

El Juez Nacional, doctor Antonio Borré, secretaría 49, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don BASILIO GONZALEZ o GONZALEZ MAGDALENA. — Buenos Aires, junio 23 de 1960. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 1.600.— e.16|7-Nº 4.769 D.T.-v.27|7|60

El Juez Civil, doctor Antonio Borré, Secretaría Nº 50, cita por diez días a herederos y acreedores de ARTURO QUATTRUCCI. — Buenos Aires, julio 7 de 1960. — A. J. Vigliano Otamendi, secretario.
$ 1.600.— e.14|7-Nº 4.592 D.T.-v.25|7|60

Antonio Borré, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 25, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de EMILIO FERNANDEZ. — Buenos Aires, julio 1 de 1960. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 1.600.— e.14|7-Nº 4.588 D.T.-v.25|7|60

Nº 26

Por disposición del Sr. Juez Nacional en lo Civil de la Capital, Dr. Pedro A. Delleplane, a cargo del Juzgado Nº 26 (Secretaría 51) cita por diez días y emplaza por treinta a herederos y acreedores de don DAVID BORYSOWSKI.
Buenos Aires, julio trece de 1960. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 1.600.— e.21|7-Nº 4.943-D.T.-v.1º|8|60

El Juez Nacional en lo Civil doctor Pedro Alejandro Delleplane, Secretaría 52, cita por diez días a herederos y acreedores de CANDIDA GONZALEZ de GONZALEZ.
Buenos Aires, junio 15 de 1960. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600.- e.21|7 Nº 4.966 D.T. v.1º|8|60

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Pedro A. Delleplane, a cargo del Juzgado Nº 26, Secretaría Nº 51, cita por diez días y emplaza por treinta, a herederos y acreedores de don RUBENS EDGARD DEMAESTRE.
Buenos Aires, 12 de julio de 1960. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 1.600.— e.19|7-Nº 4.899 D.T.-v.29|7|60

Pedro Alejandro Delleplane, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 26, Sec. Nº 51, cita por diez y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE CASSANO.
Buenos Aires, julio seis de 1960. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 1.600.— e.18|7-Nº 4.820 D.T. v.28 7|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Pedro Alejandro Dellepiane (Juzgado Nº 26, Secretaría Nº 51), cita por diez días y emplaza por treinta a herederos y acreedores de VICTORIA SELMA o CELMA de BELTRAN.
Buenos Aires, julio 13 de 1960. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 1.600.— e.18|7-Nº 4.790 D.T. v.28|7|60

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Pedro Alejandro Dellepiane, Juzgado 26, Secretaría 52, cita por diez días a herederos y acreedores de JUANA JOSEFA IDIARTE. — Buenos Aires, junio 14 de 1960. — Horacio Liberti, secretario.
1.600.— e.14|7-Nº 37.695-v.25|7,60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Pedro Alejandro Dellepiane, a cargo del Juzgado Nº 26, Secretaría Nº 51, cita por diez días y emplaza por treinta a herederos y acreedores de JOSE ZUCCARELLA.
Buenos Aires, julio 4 de 1960. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 1.600.— e.12|7-Nº 4.483 D.T. v.22 7|60

Nº 27

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Luis A. Vincent Gache, a cargo del Juzgado Nº 27, Secretaría Nº 53, cita por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN CARLOS MAGGI.
Buenos Aires, julio 14 de 1960. — Publicar por diez días. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 1.600.— e.19|7-Nº 4.858-D.T.-v.29|7|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Luis A. Vincent Gache, a cargo del Juzgado Nº 27, Secretaría Nº 54, cita por treinta días a herederos y acreedores de don CIRILO GUAITA. — Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, julio 4 de 1960. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
$ 1.600.— e.18|7-Nº 4.838 D. T.-v.28|7|60

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Luis A. Vincent Gache, a cargo Juzgado 27, Secretaría 54, cita por treinta días herederos y acreedores de JOSE RAZENHOFER. — Publicar por diez días. — Buenos Aires, julio 4 de 1960. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
$ 1.600.— e.18|7-Nº 4.831 D. T.-v.28|7|60

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Luis A. Vincent Gache, a cargo del Juzgado Nº 27, secretaría Nº 54, a mi cargo, cita por treinta días a herederos y acreedores de JUAN CARLOS CABRERA y ALBERTO CABRERA. Publíquense por diez días. — Secretaría, mayo 10 de 1960. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
$ 1.600.— e.16|7-Nº 4.707 D.T.-v.27|7|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Luis Vincent Gache (Nº 27), secretaría 54 del doctor Jorge Funes Lastra, cita por diez días a herederos y acreedores de LUIS CARNAGHI para comparecer dentro de 30 días. — Buenos Aires, julio 11 de 1960. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
$ 1.600.— e.16|7-Nº 4.712 D.T.-v.27|7|60

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Luis A. Vincent Gache, a cargo del Juzgado Nº 27, secretaría Nº 53, cita por treinta días a herederos y acreedores de don AMILCAR TORRE. Publicar por diez días. — Buenos Aires, 4 de julio de 1960. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 1.600.— e.16|7-Nº 4 722 D.T.-v.27|7|60

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Luis A. Vincent Gache, a cargo del Juzgado Nº 27, secretaría Nº 53, cita por treinta días a herederos y acreedores de OTTO CERF o HERMANN OTTO CERF. Publicar por diez días. — Buenos Aires, 4 de junio de 1960. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 1.600.— e.15|7-Nº 4 667 D.T.-v.26|7|60

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Luis A. Vincent Gache, a cargo del Juzgado Nº 27, Secretaría Nº 53, cita por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE DE LEO. — Publicar por diez días. — Buenos Aires, 4 de julio 1960. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 1.600.— e.14|7-Nº 4 546 D. T.-v.25|7|60

Nº 28

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor José Manuel Campos, a cargo del Juzgado Nº 28, Secretaría Nº 55, cita por diez días a herederos y acreedores de don MARTIN o MARTIN ALEJANDRO GILLIO.
Buenos Aires, julio 15 de 1960. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 1.600.— e.21|7-Nº 38.368-v.1º|8|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor José Manuel Campos, a cargo del Juzgado 28 (Secretaría 55), cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de PASCUAL CASASNOVAS.
Buenos Aires, junio 8 de 1960. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 1.600.— e.19|7-Nº 4.854-D.T.-v.29|7|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor José M. Campos, a cargo del Juzgado Nº 28, Secretaría Nº 58 a cargo del doctor José R. Romagosa, cita por diez días a herederos y acreedores de doña MARIA ELOISA ZWANCK. — Buenos Aires, 19 de mayo de 1960. — José Rodolfo Romagosa, secretario.
$ 1.600.— e.18|7-Nº 4.806 D. T.-v.28|7|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor José M. Campos, a cargo del Juzgado Nº 28, Secretaría Nº 58 a cargo del doctor José R. Romagosa, cita por diez días a herederos y acreedores de doña ISABEL ANA MARIA ZWANCK de CARBONELL. — Buenos Aires, mayo 26 de 1960. — José Rodolfo Romagosa, secretario.
$ 1.600.— e.18|7-Nº 4.807 D. T.-v.28|7|60

El doctor Eduardo Echegaray, interinamente a cargo del Juzgado Nº 28, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña MARIA JOSEFA CACACE de SAVASTANO. — Buenos Aires, junio 28 de 1960. — Carlos A. Aldanondo secretario.
$ 800.— e.18|7-Nº 4.798 D. T.-v.22|7|60

Nº 29

El Juez Nacional en lo Civil doctor Wenceslao Caballero, a cargo del Juzgado Nº 29 de la Capital Federal (Secretaría Nº 57), cita por diez días y emplaza por treinta a herederos y acreedores de JULIO CALDERON.
Buenos Aires, mayo 20 de 1960. — Lucio R. Meléndez, secretario.
$ 1.600.- e.21|7 Nº 4.983 D.T. v.1º|8|60

El doctor Wenceslao Caballero (h). a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita por diez días a herederos y acreedores de don SALVADOR CIARDULLO.
Buenos Aires, junio 24 de 1960. — Arístides L. F. Rolando. secretario.
$ 1.600.— e.21|7-Nº 4.970 D.T.-v.1º|8|60

El doctor Wenceslao Caballero (h.), Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 29, secretaría Nº 58, cita por diez días a herederos y acreedores de PABLO LAGAREJOS. — Buenos Aires, junio 23 de 1960. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 1.600.— e.16|7-Nº 4.740 D.T.-v.27|7|60

El Juez en lo Civil, doctor Wenceslao Caballero (Juzgado Nº 29, secretaría 58), cita por diez días a herederos y acreedores de ANA PARMA de MARABINI. — Buenos Aires, julio 4 de 1960. — Arístides L. F. Rolando. secretario.
$ 1.600.— e.15|7-Nº 37.796-v.26|7|60

Wenceslao Caballero, Juez Nacional en lo Civil Secretaría 57, cita por diez días y emplaza por treinta a herederos y acreedores de ANA GAFT o JAIA GAFT. — Buenos Aires, junio 7 de 1960. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 1.600.— e.14|7-Nº 4.553 D. T.-v.25|7|60

Nº 30

El doctor Ranulfo J. González, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 30, secretaría Nº 59, cita por diez días a herederos y acreedores de don ERNESTO PEDRO CABRERA. — Buenos Aires, julio 5 de 1960. — César D. Yañez, secretario.
$ 1.600.— e.16|7-Nº 4.735 D.T.-v.27|7|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Ranulfo J. González, a cargo del Juzgado, Nº 30, secretaría 59, cita por diez días a herederos y acreedores de ATILIO BECONI. — Buenos Aires, julio de 1960. — César D. Yañez, secretario.
$ 1.600.— e.15|7-Nº 4.680 D.T.-v.26|7|60

Ranulfo González, Juez Nacional Civil, secretaría Nº 60, cita por diez días a herederos y acreedores de JUANA ROVAGNA de TOSO. — Buenos Aires, 12 de julio de 1960. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600.— e.15|7-Nº 4.672 D.T.-.26|7|60

El doctor Ranulfo J. González, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 30, secretaría Nº 60, cita por diez días a herederos y acreedores de CARLOS FELIPE MINGO. — Buenos Aires, 28 de junio de 1960. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600.— e.15|7-Nº 4.654 D.T.-v.26|7|60

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Ranulfo J. González, a cargo del Juzgado Nº 30 Secretaría Nº 59, cita por diez días a herederos y acreedores de RODOLFO BASILIO PORTIGLIA.
Buenos Aires junio 27 de 1960. — César Domingo Yáñez, secretario.
$ 1.600.— e.14|7-Nº 4.114 D.T.-v.25|7|60

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Ramulfo J. González, cita por 10 días a herederos y acreedores de ANGELA D'ALESSANDRIA.
Buenos Aires, 27 de mayo de 1960. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600.— e.12|7-Nº 4.443 D.T. v.22|7|60

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADO

Nº 1

El Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 1, doctor Atilio J. Dássele cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de don EDUARDO MANZUETO TOZZI.
Buenos Aires, julio 11 de 1960. — Francisco José Vitaco, secretario.
$ 800.— e.18|7-Nº 4.847 D.T.-v.22|7|60

Nº 2

El doctor Severino Pedro Gualta, Juez Nacional de Paz, interinamente a cargo del Juzgado Nro. 2, cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de MANUEL LOPEZ.
Buenos Aires, 8 de junio de 1960. — Juan R. Luciani Vera, secretario.
$ 800.— e.19 7-Nº 4.890 D.T. v.23|7|60

El doctor Severino P. Gualta, Juez Nacional de Paz interinamente a cargo del Juzgado Nº 2, cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de BERTA LEVIATOR DE SAMES. — E.IL. "interinamente".
Buenos Aires, seis de julio de 1960. — Juan R. Luciani Vera, secretario.
$ 800.— e.18|7-Nº 4.775-D.T.-v.22|7|60

El doctor Severino P. Gualta, Juez Nacional de Paz, interinamente a cargo del Juzgado Nº 2, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña ERNESTINA GUGLIEMI viuda de PIERRO.
Buenos Aires, julio 11 de 1960. — Juan R. Luciani Vera, secretario.
$ 800.— e.18|7-Nº 4.816 D.T.-v.22|7|60

Nº 3

El Juez Nacional de Paz, doctor Jorge E. Bargalló Cirio, a cargo del Juzgado Nº 3 cita por cinco días a herederos y acreedores de VICENTE CARBONELLI.
Buenos Aires, 5 de julio de 1960. — Ricardo Heurtley, secretario.
$ 800.— e.19|7-Nº 38.347-v.23|7|60

Nº 5

El doctor Julio A. L. De Kemmeter, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 5, cita por cinco días a herederos y acreedores de VALENTIN PEORNEDO o PIORNEDO.
Buenos Aires, julio 12 de 1960. — Oscar J. Barbieri, secretario.
$ 800 — e.21|7-Nº 4.974 D.T. v.26|7|60

El doctor Julio A. de Kemmeter, a cargo del Juzgado Nacional de Paz número 5, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña GRACIANA DARRIE de MARINO.
Buenos Aires, 19 de abril de 1960. — Carlos Domínguez, prosecretario.
$ 800.— e.19|7-Nº 4.910 D.T. v.23|7|60

El doctor Julio A. de Kemmeter, Juez Nacional de Paz Nº 5, cita por cinco días a herederos y acreedores de ANTONIA OTERO de MARINI.
Buenos Aires, julio 7 de 1960. — Oscar J. Barbieri, secretario.
$ 800.— e.19|7-Nº 4.911 D.T. v.23|7|60

El doctor Julio A. de Kemmeter, Juez Nacional de Paz Nº 5, cita por cinco días a herederos y acreedores de CARMELO GIACOBINO.
Buenos Aires, febrero 4 de 1960. — Oscar J. Barbieri, secretario.
$ 800.— e.19|7-Nº 4.918 D.T. v.23|7|60

El doctor Julio A. de Kemmeter, a cargo del Juzgado Nacional de Paz número 5, cita por cinco días a herederos y acreedores de don LUIS MONTANARINI.
Buenos Aires, 1º de junio de 1960. — Oscar J. Barbieri, secretario.
$ 800.— e.19|7-Nº 4.914 D.T. v.23|7|60

Nº 6

El doctor Felipe Ç. Solá, Juez Nacional de Paz interinamente a cargo del Juzgado Nº 6, cita por 5 días a herederos y acreedores de MARIA LOPEZ de LOPEZ.
Buenos Aires, julio 7 de 1960. — Bruno Quintana, secretario.
$ 800.— e.19 7-Nº 38.252-v.23|7|60

Nº 7

El doctor Juan Carlos de Abelleyra, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 7, cita por cinco días a herederos y acreedores de don GASPAR MARTINEZ.
Buenos Aires, junio 13 de 1960. — José Joaquín J. Casanovas, prosecretario.
$ 800.— e.19|7-Nº 4.861 D.T. v.23|7|60

El doctor Juan Carlos de Abelleyra, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 7, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de MANUEL SIXTO SILVA.
Buenos Aires, 27 de junio de 1960. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.
$ 800.— e.19 7-Nº 4.878 D.T. v.23|7|60

El Dr. Juan Carlos de Abelleyra, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 7, cita por cinco días a herederos y acreedores de CARLOS RODOLFO SPRINGER. — Buenos Aires, julio 12 de 1960. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.
$ 800.— e.19|7-Nº 4.848 D.T.-v.23|7|60

Nº 8

Julio J. Brandan Aráoz, Juez Nac. de Paz, a cargo del Juzgado Nº 8, cita por cinco días a herederos y acreedores de AGUSTINA GARCIA de BERMEJO.
Buenos Aires, 4 de julio de 1960. — Héctor Raúl López, secretario.
$ 800.— e.21|7-Nº 4.961 D.T. v.26|7|60

Nº 9

El doctor Simón Kantor, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 9, cita por cinco días a herederos y acreedores de don CECILIO GOMEZ.
Buenos Aires, 9 de junio de 1960. — Carlos Ricardo Clement, secretario.
$ 800.— e.19|7-Nº 4.880-D.T.-v.23|7|60

El doctor Simón Kantor, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 9, cita por cinco días a herederos y acreedores de RAMON FELICIANO o FELICIANO RAMON CEJAS.
Buenos Aires, julio 13 de 1960. — Julio A. Olivera, prosecretario.
$ 800.— e.19|7-Nº 4.915-D.T.-v.23|7|60

El Juez Nacional de Paz, doctor Simón Kantor, a cargo del Juzgado número 9, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña CONCEPCION CANNATA DE LA MICELA.
Buenos Aires, 9 de junio de 1960. — Carlos Ricardo Clement, secretario.
$ 800.— e.18|7-Nº 4.782-D.T.-v.22|7|60

Nº 10

El Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 10, doctor Eduardo Echegaray, cita por cinco días a herederos y acreedores de don VICTOR SANTOS o VITOSANTO o VITO SANTOS MASTROGIACOMO y de doña TERESA MONCELLI o MONCHELLI o MONGELLI de MASTROGIACOMO.
Buenos Aires, junio 14 de 1960. — Archibaldo P. Mc. Garrell, secretario.
$ 1.200.— e.18|7-Nº 4.834 D.T.-v.22|7|60

Nº 12

El Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, a cargo del Juzgado Nº 12, Dr. Juan Llansó, cita por cinco días a don DANIEL MORO y|o a los herederos de don Daniel Manfrino, para que comparezcan a estar a derecho en el juicio que por desalojo sigue a este último y a Santiago Giambruno, don Domingo Alfonso Borrelli, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes para que los represente.
Bernabé Castillo, secretario.
Buenos Aires, 14 de julio de 1960. —
$ 1.600.— e.21|7-Nº 38.421 v.26|7|60

Juan Llansó, Juez Nacional de Paz, (Juzgado Nº 12), cita por cinco días a herederos y acreedores de CELESTINA ENRIQUETA SPINA o CELESTINA ENRIQUETA SPINA de TROISE.
Buenos Aires, julio 12 de 1960. — Bernabé Castillo, secretario.
$ 800.— e.18|7-Nº 4.832 D.T.-v.22|7|60

Nº 13

El señor Juez Nacional de Paz, doctor Francisco E. Doria, a cargo del Juzgado Nº 13, cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de PACUAL VAVALLO y NICOLAS VAVALLO.
Buenos Aires, 1º de junio de 1960. — Ricardo N. Cetrángolo, of. 1º, prosecretario.
$ 800. —e.21|7-Nº 4.978 D.T. v.26|7|60

El doctor Francisco E. Doria, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 13, cita por cinco días a herederos y acreedores de don CAMILO BONOMI o CAMILO BONOMI FELIZIANI.
Buenos Aires, octubre 14 de 1959. — Ricardo N. Cetrángolo, secretario.
800.— e.18|7-Nº 38.010-v.22|7|60

Nº 14

El Juez Nacional de Primera Instancia de paz, Dr. Juan A. González Calderón (h), Juzgado 14, cita por cinco días a herederos y acreedores de MANUEL ANTONIO LOPEZ.
Buenos Aires, 12 de julio de 1960. — Juan Carlos H. Izetta, secretario.
$ 800.— e.21|7-Nº 4.953 D.T. v.26|7|60

El Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, doctor Juan A. González Calderón (h), Juzgado 14, cita por cinco días a herederos y acreedores de VICENTE SEVERO RENZO.
Buenos Aires, 15 de julio de 1960. — Juan Carlos H. Izetta, secretario.
$ 800.— e.21|7-Nº 4.954 D.T. v.26|7|60

Nº 15

Alfredo J. Campati, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 15, cita por cinco días a herederos y acreedores de ENRIQUE TIBILETTI.
Buenos Aires, julio trece de 1960. — Alejandro Kamenecky, secretario.
$ 800.— e.21|7-Nº 4.952-D.T.-v.26|7|60

Alfredo J. Campatti, Juez a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 15, cita por cinco días a herederos y acreedores de FRANCISCO VILARDO.
Buenos Aires, junio 27 de 1960. — Alejandro Kamenecky, secretario.
$ 800.— e.19|7-Nº 33.312-v.23|7|60

Nº 16

El Dr. Conrado Díaz Molina, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 16, cita por cinco días a herederos y acreedores de don EDUARDO NICOLAS MARTINEZ.
Buenos Aires, mayo 16 de 1960. — Manuel C. Papa Rua, secretario.
$ 800.— e.21|7-Nº 4.989-D.T.-v.26|7|60

Nº 17

El señor Juez Nacional de Paz Rodolfo Senet, a cargo del Juzgado de Paz Nº 17, Secretaría del Dr. Roberto B. Camacho, cita por cinco días a herederos y acreedores de don MIGUEL VAZQUEZ.
Buenos Aires, mayo 30 de 1960. — Roberto B. Camacho, secretario.
$ 800.— e.19|7-Nº 4.901-D.T.-v.23|7|60

Nº 18

El señor Juez Nacional de Paz, doctor Juan Alfredo Casaubón, a cargo del Juzgado Nº 18, cita por el término de cinco días a herederos y acreedores de don LUIS POLI.
Buenos Aires, julio 5 de 1960. — Roberto Pittaluga Noguera, secretario.
$ 800.— e.13|7-Nº 4.842 D.T.-v.22|7|60

Nº 19

El Dr. Angel Daray, Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, a cargo del Juzgado Nº 19, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de doña CORINA ABREGU de RATTEL.
Buenos Aires, junio 10 de 1960. — Agustín Dragonetti, prosecretario.
$ 800.— e.21|7-Nº 4.975-D.T.-v.26|7|60

Nº 21

El Juez Nacional de Paz, Dr. Juan Antonio Madrazo, a cargo del Juzgado Nº 21, cita por cinco días a herederos y acreedores de don LORETO FABRIZIO o LORETO CESIDIO GERARDO FABRIZIO.
Buenos Aires, julio 4 de 1960. — José Antonio Arancibia, secretario.
$ 800.— e.19|7-Nº 33.310-v.23|7|60

Nº 24

El Juez Nacional de Paz Dr. Miguel Echegaray, a cargo del Juzgado Nro. 24, cita por cinco días a herederos y acreedores de LUCIA VACCARO de MONTESANO.
Buenos Aires, julio catorce de 1960. Horacio Cornille, secretario.
$ 800.— e.19|7-Nº 4.877-D.T.-v.23|7|60

Nº 25

El Juez Nacional de Paz, doctor Rómulo H. Di Iorio, a cargo del Juzgado Nº 25 de la Capital, cita por cinco días a herederos y acreedores de ANASTASIA CAGGIANO de CANCELLAR o ANASTASIA CAGGIANO y LACENTRE.
Buenos Aires, 30 de junio de 1960. — J. Cenobio Lapalma, secretario.
$ 800.— e.19|7-Nº 4.893-D.T.-v.23|7|60

El Dr. Rómulo Di Iorio, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 25 de la Capital Federal, cita por 5 días a herederos y acreedores de JOSE TRUJILLO y FRANCISCA MUÑOZ DE TRUJILLO. — Buenos Aires, diciembre 22 de 1959. — Rómulo H. Di Iorio, secretario.
$ 800.— e.19|7-Nº 4.856 D.T.-v.23|7|60

Nº 26

El Juez Nacional de Paz, doctor César A. R. Stábile, a cargo del Juzgado de Paz Nº 26, cita por cinco días a herederos y acreedores de LYDIA MARIA TERESA NANTE y ROSA o LYDIA MARIA TERESA NANTE de GASPARETTI.
Buenos Aires, julio 13 de 1960. — Bartolomé E. Lastreto, secretario.
$ 800.— e.21|7-Nº 4.958-D.T.-v.26|7|60

Nº 28

El Dr. Eduardo Echegaray, interinamente a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 28, cita por cinco días a herederos y acreedores de don FELIPE CARRION.
Buenos Aires, junio 28 de 1960. — Carlos A. Aldanondo, secretario.
$ 800.— e.18|7-Nº 4.797 D.T.-v.22|7|60

El Juez Nacional de Paz, Dr. César A. García Belsunce, a cargo del Juzgado Nº 28, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña AROUZIAK BAKIRDJIAN de CHEBEKDJIAN.
Buenos Aires, julio 13 de 1960. — Carlos A. Aldanondo, secretario.
$ 800.— e.18|7-Nº 4.789 D.T.-v.22|7|60

Nº 29

El Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 29, doctor Joaquín J. Darquier, cita por cinco días a herederos y acreedores de FILOMENA ROSA GARASTO de VISCIGLIA.
Buenos Aires, julio 12 de 1960. — Enzo M. Mazzardi, secretario.
$ 800.- e.19|7 Nº 4.863 D.T. v.23|7|60

Nº 32

El Juez Dr. José M. Arias Uriburu, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 32, cita por tres días a doña CATALINA VILLAR, para que comparezca a tomar la correspondiente intervención en el juicio que le ha iniciado don Francisco Rodríguez y otra, sobre desalojo, bajo apercibimiento de nombrarse representante al Sr. Agente Fiscal. Arts. 13 y 21 Ley 11.924.
Buenos Aires, mayo 10 de 1960. — Carlos A. Cornejo, secretario.
$ 720.— e.21|7-Nº 4.960-D.T.-v.23|7|60

Nº 34

El Juez Nacional de Paz, doctor Alberto E. Santa María, a cargo del Juzgado Nº 34, cita por cinco días a herederos y acreedores de don ALBERTO VENANCIO VIVAS.
Buenos Aires, junio 14 de 1960. — Angel M. Chiocconi, secretario.
$ 800.— e.21|7-Nº 4.987-D.T.-v.26|7|60

El doctor Alberto E. Santa María, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 34, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña DOLORES RODRIGUEZ DE VIDAL. — Buenos Aires, julio 14 de 1960. — Angel M. Chiocconi, secretario.
$ 800.— e.19|7-Nº 4.850 D.T.-v.23|7|60

El doctor Alberto E. Santa María, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 34, cita por el término de cinco días a herederos y acreedores de don JESUS FERNANDO VEGA.
Buenos Aires, julio 6 de 1960. — Angel M. Chiocconi, secretario.
$ 800.— e.19|7-Nº 4.833 D.T. v.23|7|60

El doctor Alberto E. Santa María, Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, a cargo del Juzgado Nº 34 cita por cinco días a herederos y acreedores de don ERNESTO VICTOR MANUEL FERNANDEZ.
Buenos Aires, junio 29 de 1960. — Angel M. Chiocconi, secretario.
$ 800.— e.18|7-Nº 4.805 D.T. v.22|7|60

El doctor Alberto E. Santa María, a cargo del Juzgado Nacional de Paz número 34, cita por cinco días a herederos y acreedores de don ALBERTO DI VECE.
Buenos Aires, 28 diciembre de 1959. — Angel M. Chiocconi, secretario.
$ 800.— e.18|7-Nº 4.795 D.T. v.22|7|60

Nº 35

El señor Juez Nacional de Paz doctor Raúl de Chapeaurouge, a cargo del Juzgado Nº 35, cita por cinco días a herederos y acreedores de don MARIO MORONI.
Buenos Aires, julio 11 de 1960. — Ricardo Martín Etcheparebordа, secretario.
$ 800.- e.19|7 Nº 4.919 D.T. v.23|7|60

Raúl de Chapeaurouge, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 35, cita por cinco días a herederos y acreedores de ELISA PUENTE o PUENTE GONZALEZ.
Buenos Aires, junio 28 de 1960 — Ricardo Martín Etcheparebordа, secretario.
$ 800.— e.18|7-Nº 33.050-v.22|7|60

Nº 36

El Juez Nacional de Paz doctor Osvaldo Walter Lavao Vidal, titular del Juzgado Nº 36, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de EUGENIO ADOLFO o ADOLFO HOLD.
Buenos Aires, julio 11 de 1960. — Carlos A. Ariosa, secretario.
$ 800.- e.19|7 Nº 4.870 D.T. v.23|7|60

Osvaldo W. Lavao Vidal, Juez Nacional Titular del Juzgado Nº 36 de Paz, cita por cinco días a herederos y acreedores de MARIA NESCI de MUSTACATO.
Buenos Aires, julio 6 de 1960. — Carlos A. Ariosa, secretario.
$ 800.- e.18|7-Nº 4.791 D.T. v.22|7|60

Nº 38

El Juez Nacional de Paz, doctor Roberto J. Ponasa, a cargo del Juzgado Nº 38, cita por cinco días a herederos y acreedores de ROSA CICCOLA DE ORSILI. — Buenos Aires, 13 de julio de 1960. — Federico A. Torres Lacroze, secretario.
$ 800.— e.19|7-Nº 33.193-v.23|7|60

Nº 39

El doctor Carlos A. Novaro, Juez Nacional de Paz de la Capital a cargo del Juzgado Nº 39, cita por cinco días a herederos y acreedores de CARMEN CAMPO REGUEIRA o CARMEN DO CAMPO RIGUEIRA de LEIRO o LEIRO PEREZ.
Buenos Aires, julio 13 de 1960. — Julio R. Ferro, secretario.
$ 800.- e.19|7 Nº 4.903 D.T. v.23|7|60

JUZGADOS NACIONALES DE INSTRUCCION

Nº 2

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. César Black se emplaza por el término de cinco días a JUAN OSVALDO LAJANTE a comparecer en la causa Nº 30.414 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, junio 10 de 1960. — Secretaría Nº 105. — Luis Manuel Albarracín, secretario.
e.21|7-Nº 3.208-v.26|7|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. César Black se emplaza por el término de cinco días a BEATRIZ DORILDA TREJO a comparecer en la causa Nº 30.361 que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 107
Buenos Aires, junio 17 de 1960. — Pablo M. Tapia, secretario.
e.21|7-Nº 3.209-v.26|7|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. César Black se emplaza por el término de cinco días a ANTONIO PEREYRA a comparecer en la causa Nº 30.993 que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 106.
Buenos Aires, 23 de junio de 1960. — José León Pagano (h.), secretario.
e.21|7-Nº 3.210-v.26|7|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. César Black se emplaza por el término de cinco días a HUGO BECEIRO a comparecer en la causa Nº 31.337 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 106.
Buenos Aires, 22 de junio de 1960. — José León Pagano (h.), secretario.
e.21|7-Nº 3.211-v.26|7|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. César Black se emplaza por el término de cinco días a MARIA LUISA ALBARRACIN DE LOPEZ a comparecer en la causa Nº 31.384 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 106.
Buenos Aires, 22 de junio de 1960. — José León Pagano (h.), secretario.
e.21|7-Nº 3.212-v.26|7|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. César Black se emplaza por el término de cinco días a OSCAR VICENTE CUTULI a comparecer en la causa Nº 31.225 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 106.
Buenos Aires, 22 de junio de 1960. — José León Pagano (h.), secretario.
e.21|7-Nº 3.213-v.26|7|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. César Black se emplaza por el término de cinco días a OSCAR HORACIO FRANCISCO a comparecer en la causa Nº 31.196 que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 106.
Buenos Aires, 22 de junio de 1960. — José León Pagano (h.), secretario.
e.21|7-Nº 3.214-v.26|7|60

Nº 3

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Raúl de los Santos, se cita, llama y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a RAUL MORENO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Tucumán y Talcahuano, piso 3º (Centro).
Buenos Aires, 8 de junio de 1960. — Rafael Cullen, secretario.
e.21|7-Nº 3.215 v.26|7|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Raúl J. De Los Santos Int. cargo Juzgado 3, se cita, llama y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a HORACIO MANUEL PARDO o etc., para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro).
Buenos Aires, 8 de junio de 1960. — Rafael Cullen, secretario.
e.21|7-Nº 3.216 v.26|7|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, docto. Raúl J. De Los Santos, se cita, llama y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a MARTA ROSA TAYLOR para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por violación de domicilio y daño bajo apercibimiento de declararse rebelde de acuerdo con l... disposiciones de la Ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro).
Buenos Aires, 10 de junio de 1960. — Rafael Cullen, secretario.
21|7-Nº 3.217 v.26|7|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Raúl J. de los Santos, a.c. Juzg. Nº 3, se cita llama y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a GINO HUGO GORZA, para que, dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro).
Buenos Aires, junio 7 de 1960. — Rafael Cullen, secretario.
e.21|7 Nº 3.218 v.26|7|60

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción, doctor Raúl de los Santos, se emplaza por cinco días a DELGADO, EMMA ALICIA, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría Nº 108. — Díaz Colodrero.
Hoy, 9 de junio de 1960. — B. D. Díaz Colodrero, secretario.
e.21|7 Nº 3.219 v.26|7|60

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción, doctor Raúl de los Santos, se emplaza por cinco días a LUIS PEREYRA, a comparecer en la causa que se le sigue por el delito de defraudación. Causa Nº 22.721, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría, hoy, 27 de junio de 1960. — Carlos E. Sosa Reboyras, secretario.
e.21|7 Nº 3.220 v.26|7|60

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción, doctor Raúl de los Santos, se emplaza por cinco días a HECTOR D'AMICO, a comparecer en la causa que se le sigue por infracción al art. 175, inc. 4º del Código Penal bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría, hoy, 23 de junio de 1960. — A. José Porto, secretario.
e.21|7 Nº 3.221 v.26|7|60

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción, Dr. R. de los Santos, interinamente a|c. del Juzgado Instrucción 3, se emplaza por cinco días a FRANCISCO GUTIERREZ, a comparecer en la causa que se le sigue por infracción a la Ley de Prenda, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría 109. — Hoy, 24 de Junio de 1960. — A. José Porto, secretario.
e.21|7-Nº 3.222-v.26|7|60

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción, Dr. Raúl de los Santos, int. a|c. del Juzgado Instrucción 3, se emplaza por cinco días a JORGE COMETTA y a JOSE LUCAS BONGIORNO, a comparecer en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría 109. — Hoy, 15 de junio de 1960. — A. José Porto, secretario.
e.21|7-Nº 3.223-v.26|7|60

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción, Dr. Raúl de los Santos, se emplaza por cinco días a PEREZ FRANCO EMILIO, a comparecer en la causa que se le sigue por el delito de defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser

declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría. — Hoy, 29 de junio de 1960. — Carlos E. Sosa Reboyras, secretario.

e.21|7-Nº 3.224-v.26|7|60

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción, Dr. Raúl J. de los Santos, interinamente a cargo del Juzgado Nº 3, se emplaza por cinco días a RODOLFO AGUSTIN CARROZO, a comparecer en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría Nº 110. — Hoy, 28 de Junio de 1960. — A. José Porto, secretario.

e.21|7-Nº 3.225-v.26|7|60

Nº 4

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. J. Franklin Kent, se emplaza por el término de cinco días a MARIO BESNOSOFF, a comparecer en la causa que se le sigue por infracc. art. 263 C. Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 29 de junio de 1960 — Secretaría Nº 113. — Raúl C. Cruz, secretario.

e.21|7-Nº 3.226-v.26|7|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor J. Franklin Kent, se emplaza por el término de cinco días a JOSE SAK, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (30.096), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 111. — Buenos Aires, 30 de junio de 1960. — Julio Adolfo Terán, secretario.

e.21|7-Nº 3.227-v.26|7|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor J. Franklin Kent, se emplaza por el término de cinco días a HUGO MAMET, a comparecer en la causa que se le sigue por estafa y defraudación (causa Nº 31.160), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 113. — Buenos Aires, junio 21 de 1960. — Raúl C. Cruz, secretario.

e.21|7-Nº 3.228-v.26|7|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor J. Franklin Kent, se emplaza por el término de cinco días a OSVALDO SENE PIEMONTE a comparecer en la causa Nº 31.697 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, 23 de junio de 1960. — Secretaría Nº 112. — Hugo Rocha Degreef, secretario.

e.21|7-Nº 3.229-v.26|7|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor J. Franklin Kent, se emplaza por el término de cinco días a SANTIAGO GRANDE a comparecer en la causa Nº 31.715 que se le sigue por defraudación bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires 23 de junio de 1960. — Secretaría Nº 112. — Hugo Rocha Degreef, secretario.

e.21|7-Nº 3.230-v.26|7|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor J. Franklin Kent, se emplaza por el término de cinco días a NELIDA ESTHER PEREZ a comparecer en la causa Nº 31.698 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, 21 de junio de 1960. — Secretaría Nº 112. — Hugo Rocha Degreef, secretario.

e.21|7-Nº 3.231-v.26|7|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor J. Franklin Kent, se emplaza por el término de cinco días a ROSA BIANCO a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, 21 de junio de 1960. — Secretaría Nº 113. — Raúl C. Cruz, secretario.

e.21|7-Nº 3.232-v.26|7|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor J. Franklin Kent, se emplaza por el término de cinco días a MARIO ANSELMO RAMIREZ a comparecer en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, 17 de junio de 1960. — Secretaría Nº 113. — Raúl C. Cruz, secretario.

e.21|7-Nº 3.233-v.26|7|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor J. Franklin Kent se emplaza por el término de cinco días a ARNALDO RAUL ANTOLINI a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (Nº 31.646), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires 21 de junio de 1960. — Secretaría Nº 113. — Raúl C. Cruz, secretario.

e.21|7-Nº 3.234-v.26|7|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor J. Franklin Kent, se emplaza por el término de cinco días a ISIDORO ANTONIO FLORENTINO a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 113.

Buenos Aires, 21 de junio de 1960. — Raúl C. Cruz, secretario.

e.21|7-Nº 3.235-v.26|7|60

Nº 5

Por órden del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción de la Capital, doctor Carlos M. Ure, se cita, llama y emplaza por cinco días a ROBERTO JOSE CAPEANS, procesado por defraudación, (Ley Nº 12.962), para que comparezca a estar a derecho en la cusa Nº 25.765 bajo apercibimiento de ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia.

Buenos Aires, 30 de junio de 1960. — Alfredo A. Bretón, secretario.

e.21|7-Nº 3.236-v.26|7|60

Por órden del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción de la Capital, doctor Carlos M. Ure, se cita, llama y emplaza por cinco días a AMABELIA ELIAS DE VARELA, procesada por defraudación, (Ley Nº 12.962), para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 25.804, bajo apercibimiento de ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia.

Buenos Aires, 30 de junio de 1960. — Alfredo A. Breton, secretario.

e.21|7-Nº 3.237-v.26|7|60

Por órden del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción de la Capital, doctor Carlos M. Ure, se cita, llama y emplaza por cinco días a MARIA ELVIRA VILLAR DE CANTIN, procesada por refraudación, (Ley Nº 12.962), para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 25.770, bajo apercibimiento de ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia.

Buenos Aires, 29 de junio de 1960. — Alfredo A. Breton, secretario.

e.21|7-Nº 3.238-v.26|7|60

Por órden del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción de la Capital, doctor Carlos M. Ure, se cita, llama y émplaza por cinco días a MARIO FUSETTI, procesado por estafas y usurpación de títulos y honores en la causa Nº 25.607, para que comparezca a estar a derecho en la citada causa, bajo apercibimiento de ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia.

Buenos Aires, 27 de júnio de 1960. Alfredo A. Breton, secretario.

e.21|7-Nº 3.240-v.26|7|60

Por órden del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción de la Capital, doctor Carlos M. Ure, se cita, llama y emplaza por cinco días a MOHAMED CHEIKALI, procesado por defraudación, (Ley número 12.962), para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 25.759, bajo apercibimiento de ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia.

Buenos Aires, 29 de junio de 1960. Alfredo A. Breton, secretario.

e.21|7-Nº 3.241-v.26|7|60

Por órden del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción de la Capital, doctor Carlos M. Ure, se cita, llama y emplaza por cinco días a YOLANDA BEATRIZ CUADRA DE GORDILLO, procesada por defraudación, (Ley Nº 12.962), para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 25.768, bajo apercibimiento de ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia.

Buenos Aires, 29 de junio de 1960. —Alfredo A. Breton, secretario.

e.21|7-Nº 3.242-v.26|7|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Carlos María Ure, a cargo del Juzgado Nº 5, se emplaza por el término de cinco días a DELIA SAUVAGE, a comparecer en la causa Nº 21.608, que se le sigue por infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 116. — Buenos Aires, 17 de junio de 1960. — Aurelio Carlos Díaz, secretario.

e.21|7-Nº 3.243-v.26|7|60

Por orden del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción de la Capital, Dr. Carlos M. Ure, se cita, llama y emplaza por cinco días a MIGUEL BARROSO y JUAN BARROSO procesados por hurto para que comparezcan a estar a derecho en la causa Nº 25.794, bajo apercibimiento de Ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia.

Buenos Aires, 28 de junio de 1960. — Alfredo A. Bretón, secretario.

e.21|7-Nº 3.245-v.26|7|45

Por orden del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción de la Capital, Dr. Carlos M. Ure, se cita, llama y emplaza por cinco días a FRANCISCO LESTON, por el delito de usurpación para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 25.304, bajo apercibimiento de Ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia.

Buenos Aires, 14 de junio de 1960. — Alfredo A. Bretón, secretario.

e.21|7-Nº 3.244-v.26|7|60

Por orden del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción de la Capital, Dr. Carlos M. Ure, se cita, llama y emplaza por cinco días a MANUEL PABLO, procesado por defraudación (Ley 12.962), para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 25.803, bajo apercibimiento de Ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia.

Buenos Aires, 28 de junio de 1960. — Alfredo A. Bretón, secretario.

e.21|7-Nº 3.246-v.26|7|60

Por orden del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción de la Capital, doctor Carlos M. Ure, se cita, llama y emplaza por cinco días a JOSE GREGORIO VALENZUELA, procesado por defraudación (Ley 12.962), para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 25.779, bajo apercibimiento de Ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Buenos Aires, 28 de junio de 1960. — Alfredo A. Bretón, secretario.

e.21|7-Nº 3.247-v.26|7|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Carlos M. Ure, se cita, llama y emplaza por cinco días a RAMON LAUREANO NUÑEZ procesado por infracción a la ley 12.962, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de Ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Buenos Aires, junio 24 de 1960. — Juan J. Devalle, secretario.

e.21|7-Nº 3.248-v.26|7|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Carlos M. Ure, se cita, llama y emplaza por cinco días a FEDERICO G. ROJO, procesado por defraudación prendaria, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de Ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Buenos Aires, junio 24 de 1960. — Juan J. Devalle, secretario.

e.21|7-Nº 3.249-v.26|7|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Carlos M. Ure, se cita, llama y emplaza por cinco días a NICOLAS MARCZUK, procesado por defraudación, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de Ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Buenos Aires, 23 de junio de 1960. — Juan J. Devalle, secretario.

e.21|7-Nº 3.250-v.26|7|60

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Carlos M. Ure, se cita, llama y emplaza por cinco días a FRANCISCO SBORO, procesado por infracción a la Ley 12.962, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Buenos Aires, junio 24 de 1960. — Juan J. Devalle, secretario.

e.21|7-Nº 3.251-v.26|7|60

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Carlos M. Ure, se cita, llama y emplaza por cinco días a DANTE GROSSI (H.), procesado por defraudación prendaria, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Buenos Aires, junio 24 de 1960. — Juan J. Devalle, secretario.

e.21|7-Nº 3.252-v.26|7|60

Por orden del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción de la Capital, doctor Carlos M. Ure, se cita, llama y emplaza por cinco días a LUIS ANTUNEZ, procesado por defraudación (Ley 12.962), para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 25.769, bajo apercibimiento de ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Buenos Aires, 28 de junio de 1960. — Alfredo A. Bretón, secretario.

e.21|7-Nº 3.253-v.26|7|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Carlos María Ure, a cargo del Juzgado Nº 5, se emplaza por el término de cinco días a ANGEL LOZA GARCIA, a comparecer en la causa Nº 21.560, que se le sigue por infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 116. — Buenos Aires, 22 de junio de 1960. — Aurelio Carlos Díaz, secretario.

e.21|7-Nº 3.254-v.26|7|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Carlos María Ure, a cargo del Juzgado Nº 5, se emplaza por el término de cinco días a BERNARDO CANELLAS, a comparecer en la causa Nº 21.328, que se le sigue por defraudación y hurtos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 116. — Buenos Aires, 14 de junio de 1960. — Aurelio Carlos Díaz, secretario.

e.21|7-Nº 3.255-v.26|7|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Carlos María Ure, a cargo del Juzgado Nº 5, se emplaza por el término de cinco días a MARIA TERESA KNAPP de IMMELBAUER, a comparecer en la causa Nº 21.588, que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 116. — Buenos Aires, 14 de junio de 1960. — Aurelio Carlos Díaz, secretario.

e.21|7-Nº 3.256-v.26|7|60

Nº 6

Por orden del Dr. T. Alvarez Prado, se cita y emplaza por el término de cinco días a GUALBERTO QUIROGA, procesado en la causa 20.122 por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declararlo rebelde en el caso de no concurrir en término. — Secretaría Nº 118, 1º de julio de 1960. — Ismael E. Sicardi, secretario.

e.21|7-Nº 3.257-v.26|7|60

Por orden del Dr. T. Alvarez Prado, se cita y emplaza por el término de cinco días a FORTUNA ANCHINOSKI o FORTUNA DE ANCHINOSKI, en la causa Nº 20.143 que se le sigue por infracción a la ley 12.962, bajo apercibimiento de ley. — Secretaría Nº 118, 29 de junio de 1960. — Ismael E. Sicardi, secretario.

e.21|7-Nº 3.258-v.26|7|60

Por orden del Dr. T. Alvarez Prado, se cita y emplaza por el término de cinco días a PEDRO CANAVERI, en la causa Nº 18.117, que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde en el caso de no concurrir en término. — Secretaría Nº 118, 30 de junio de 1960. — Ismael E. Sicardi, secretario.

e.21|7-Nº 3.259-v.26|7|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Tiburcio Alvarez Prado, se emplaza por el término de cinco días a GERARDO LUIS MARCORIGHI a comparecer en la causa Nº 19.531 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, junio 29 de 1960. — Secretaría Nº 118. — Ismael E. Sicardi, secretario.

e.21|7-Nº 3.260-v.26|7|60

Por orden, del Dr. T. Alvarez Prado, se cita y emplaza por el término de cinco días a CARLOS ALBERTO PEREZ, en la causa Nº 19.921, que se le sigue por defraudación ,bajo apercibimiento de declararlo rebelde en caso de no concurrir en término. — Secretaría Nº 118, 28 de junio de 1960. — Ismael E. Sicardi, secretario.

e.21|7-Nº 3.261-v.26|7|60

Por orden del Dr. T. Alvarez Prado, se cita y emplaza por el término de cinco días a ALFREDO LORENZO ALVAREZ; RAUL OSCAR MONTEIRO y JACINTO BENSABATH, procesados por el delito de infracción a la ley 12.962, en la causa 20.102, bajo apercibimiento de declararlos rebeldes en el caso de no concurrir en término. — Secretaría número 118, 28 de junio de 1960. — Ismael E .Sicardi, secretario.

e.21|7-Nº 3.262-v.26|7|60

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. T. M. Alvarez Prado, se emplaza por el término de cinco días a NUNCIO CELI a comparecer en la causa Nº 19.866 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, junio 28 de 1960. — Secretaría Nº 119. — Jorge C. Benítez Cruz, secretario.

e.21|7-Nº 3.263-v.26|7|60

Por disposición del Señor Juez de Instrucción doctor Tiburcio Marcelo Alvarez Prado, se emplaza por el término de cinco días a ESTELA ALBA SCARANO a comparecer en la causa número 19.852 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de Buenos Aires, junio 29 de 1960. — Buenos Aires, junio 29 de 1960. — Jorge C. Benítez Cruz, secretario.

e.21|7-Nº 3.264-v.26|7|60

Por orden del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción de la Capital, doctor Carlos M. Ure, se cita, llama y emplaza por cinco días a CARLOS ERNESTO GUEVARA, procesado por defraudación (Ley Nº 12.962), para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 25.767, bajo apercibimiento de ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia.

Buenos Aires, junio 29 de 1960. — Alfredo A. Breston, secretario.

e.21|7-Nº 3.265-v.26|7|60

Por disposición del Señor Juez de Instrucción doctor Tiburcio Marcelo Alvarez Prado, se emplaza por el término de cinco días a BELINDO IBAÑEZ a comparecer en la causa Nº 19.613, que se le sigue por hurto bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 119.

Buenos Aires, 28 de junio de 1960. — Jorge C. Benítez Cruz, secretario.

e.21|7-Nº 3.266-v.26|7|60

Por disposición del Señor Juez de Instrucción doctor Tiburcio Marcelo Alvarez Prado, se emplaza por el término de cinco días a ABEL MAZZEO a comparecer en la causa Nº 19.863 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 119.

Buenos Aires, junio 29 de 1960. — Jorge C. Benítez Cruz, secretario.

e.21|7-Nº 3.267-v.26|7|60

Por disposición del Señor Juez de Instrucción doctor Tiburcio Marcelo Alvarez Prado, se emplaza por el término de cinco días a GUILLERMO ALBERTO RIVARA a comparecer en la causa Nº 20.601 que se le sigue por malversación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 117.

Buenos Aires, 27 de junio de 1960. — Juan Manuel Padró, Secretario.

e.21|7-Nº 3.268-v.26|7|60

Por disposición del Señor Juez de Instrucción doctor Tiburcio Marcelo Alvarez Prado, se emplaza por el término de cinco días a BENITO ANGEL GOMEZ a comparecer en la causa número 19.869 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 119.

Buenos Aires, junio 17 de 1960. — Jorge C. Benítez Cruz, secretario.

e.21|7-Nº 3.269-v.26|7|60

Por orden del doctor Tiburcio Marcelo Alvarez Prado, se cita y emplaza por el término de cinco días a VICTOR SALINAS o ANTONIO JULIO SALINAS, L. E. 3.159.662, bajo apercibimiento de declararlo rebelde en caso de no concurrir en la causa Nº 20049 que se le sigue por el delito de estafa. — Secretaría Nº 118.

10 de junio de 1960. — Ismael E. Sicardi, secretario.

e.21|7-Nº 3.270-v.26|7|60

Por orden Dr. T. Alvarez Prado, se cita y emplaza por cinco días a ANIBAL FERNANDEZ CORREA, procesado por estafa en la causa 20087, bajo apercibimiento de declararlo rebelde en el caso de no concurrir. — Secretaría 118. — 10 de junio de 1960. — Ismael E. Sicardi, secretario.

e.21|7-Nº 3.271-v.26|7|60

Por disposición del Dr. T. Alvarez Prado, se cita y emplaza por cinco días a JOSE JUAREZ en la causa 20063 que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declararlo rebelde en el caso de no hacerlo. — Secretaría 118. — Junio 6 de 1960. — Ismael E. Sicardi, secretario.

e.21|7-Nº 3.272-v.26|7|60

Por orden del Dr. T. Alvarez Prado, se cita y emplaza por el término de cinco días a FERNANDO FAURA, procesado por malversación en la causa 17.868, bajo apercibimiento de declararlo rebelde en el caso de no concurrir. — Secretaría 118. — Junio 6 de 1960. — Ismael E. Sicardi, secretario.

e.21|7-Nº 3.273-v.26|7|60

Por disposición del Dr. T. Alvarez Prado, se cita y emplaza por el término de cinco días a TERESA PONTI, a comparecer en la causa Nº 19.997 que se le sigue, por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declararla rebelde en el caso de no concurrir. — Secretaría 118. — Junio 1º de 1960. — Ismael E. Sicardi, secretario.

e.21|7-Nº 3.274-v.26|7|60

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. T. Alvarez Prado, se emplaza por el término de cinco días a JUAN WOLKORW, a comparecer en la causa Nº 19.633 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo — Secretaría Nº 119. — Buenos Aires, junio 7 de 1960. — Jorge C. Benítez Cruz, secretario.

e.21|7-Nº 3.275-v.26|7|60

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. T. Alvarez Prado, se emplaza por el término de cinco días a SEGUNDO LOPEZ, a comparecer en la causa Nº 19.506 que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 119. — Buenos Aires, junio 10 de 1960. — Jorge C. Benítez Cruz, secretario.

e.21|7-Nº 3.276-v.26|7|60

JUZGADOS NACIONALES EN LO PENAL ESPECIAL

Nº 3

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Penal Especial, Dr. Jorge Alberto Aguirre, se cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a GABRIEL CESAR MESA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 5º.

Buenos Aires, 28 de junio de 1960. — Alfredo F. Mayor, secretario.

e.21|7-Nº 3.207-v.26|7|60

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

El señor Juez de Comercio, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 1, doctor Pedro Rodolfo Taranco, cita y emplaza por el término de cinco días a MARIO BESNOSOFF para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Banco Israelita del Río de la Plata, sobre cobro ejecutivo, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. — Buenos Aires, 15 de julio de 1960. — Angel D. Vergara del Carril, secretario.

$ 1.600.— e.21|7-Nº 4.957 D.T.-v.26|7|60

Nº 3

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Alejandro J. M. La bougle, Secretaría del doctor Ricardo Sylvester, se hace saber por cinco días que por auto del 13 de septiembre de 1958 se ha declarado en estado de quiebra a CARYF SOC. ANON., designándose liquidador al Banco de la Nación Argentina. Intímase a todos los que tengan bienes y documentos del fallido, para que los pongan a disposición del liquidador bajo las penas y responsabilidades que correspondan. Prohíbese hacer pagos o entregas de efectos al fallido, bajo pena a los que lo hicieren de no quedar exhonerados en virtud de dichos pagos o entregas de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la masa. — Enmendado — julio — Vale. — S/R.: "designándose". — Vale.

Buenos Aires, julio 6 de 1960. — Ricardo Sylvester, secretario.

$. 2.400.— e.18|7-Nº 4.776-D.T.-v.22|7|60

El señor Juez de Comercio, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 3, doctor Alejandro J. Labougle, por la secretaría del doctor F. M. Bosch, cita y emplaza por el término de cinco días a LABORATORIOS BIO-FARMACOLOGICOS "JENNER", para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Banco Israelita del Río de la Plata, sobre cobro de pesos, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. — Buenos Aires, 25 de marzo de 1960. — Francisco Miguel Bosch, secretario.

$ 1.600.— e.18|7-Nº 38.128-v.22|7|60

Nº 4

El Juez doctor Alejandro de Gainza, a cargo del Juzgado Nacional de Comercio Nº 4, de la Capital, hace saber que en autos "C. I. D. I. E. F. SOC. ANONIMA s|convocatoria", que tramitan ante este Juzgado, Secretaría Nº 12, se ha dictado la siguiente providencia: "Buenos Aires, 5 de julio de 1960. — Autos y Vistos: Por parte y constituído el domicilio. — De conformidad al art. 13 de la Ley 11.719, declárase abierto el juicio de convocatoria de acreedores de C. I. D. I. E. F. Sociedad Anónima y anúnciese con la anticipación fijada por el art. 8 que el 6 de julio a las 16 hs., se procederá en acto público al sorteo del síndico que deberá intervenir en estos autos — Hágase saber a los acreedores que dentro del plazo de 20 días, deberán presentar al síndico los títulos justificativos de sus créditos, de acuerdo al art. 22 de la Ley citada. — Fíjase el 29 de septiembre de 1960, a las 14 horas, para que tenga lugar la junta de verificación y graduación de créditos, que se realizará en la Sala de Audiencias del Juzgado, bajo apercibimiento de celebrarse con los acreedores que concurran, cualesquiera sea su número. — Declárase intervenida la contabilidad del convocatorio y dentro de las 48 horas, hágase saber este auto por edictos que se publicarán por cinco días en el Boletín Oficial y Cronista Comercial, bajo apercibimiento de tenérsele por desistido de su petición. — Dése al Sr. Agente Fiscal la intervención que corresponda. — Martes y viernes o el siguiente día hábil. — A. de Gainza". — El síndico sorteado es el contador Máximo Luis Rubinstein.

Buenos Aires, julio 14 de 1960. — Adolfo J. Serra, secretario.

$ 4.800.— e.19|7-Nº 4.894 D.T. v.23|7|60

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, doctor Alejandro de Gainza, a cargo del Juzgado Nº 4 (Secretaría Nº 10), se hace saber por cinco días el siguiente auto: "Buenos Aires, 4 de julio de 1960. — Autos y Vistos: Por parte y constituído el domicilio. — De conformidad con el art. 13 de la Ley 11.719, declárase abierto el juicio de convocación de acreedores de EPOSTO, LUIS ANTONIO, y anunciése con la anticipación fijada por el art. 89 que el 6 de julio, a las 16 hs, se procederá en acto público al sorteo del síndico que deberá intervenir en estos autos. — Hágase saber a los acreedores que dentro del plazo de 30 días deberán presentar al síndico los títulos justificativos de sus créditos. de acuerdo al art. 22 de la Ley citada. — Fíjase el 27 de septiembre de 1960, a las 14 horas, para que tenga lugar la junta de verificación y graduación de créditos, que se realizará en la Sala de Audiencias del Juzgado, bajo apercibimiento de celebrarse con los acreedores que concurran, cualesquiera sea su número. — Declárase intervenida la contabilidad del convocatario y dentro de las 48 horas, hágase saber este auto por edictos que se publicarán por cinco días en el "Boletín Oficial" y "El Avisador Mercantil", bajo apercibimiento de tenérsele por desistido de su petición. — Dése al Sr. Agente Fiscal la intervención que corresponda. — Martes y viernes o el siguiente hábil. Art. 31 C. de Ptos. Rep. la foja. — Testado: "ocho" — "Judicial" — "Lunes y Jueves" no vale. — Ent.: "cinco" — "Oficial" — "Martes y Viernes" valen. — (Firmado): Alejandro de Gainza". — Síndico interviniente: contador Adolfo Javier Ouret, con domicilio en Rivadavia 755, piso 4º, Dpto. "H".

Buenos Aires, julio 11 de 1960. — Conrado E. Aspitia, secretario.

$ 5.200.— e.19|7-Nº 4.921 D.T. v.23|7|60

Nº 5

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, doctor Horacio Duncan Parodi, a cargo del Juzgado Nº 5, Secretaría Nº 15, se hace saber en autos "Howard S. R. L., s/quiebra", por el término de cinco días, lo siguiente:

Hallándose reunidos los requisitos exigidos por la Ley Nº 11.719, declárandose en estado de quiebra a HOWARD LTDA., S. R. L. Fíjase como fecha provisoria de cesación de pagos el 26 de noviembre de 1956. Emplázase a los acreedores para que presenten al síndico los títulos justificativos de sus créditos hasta el 12 de setiembre de 1960. Señálase la audiencia el 7 de octubre de 1960, a las 14 horas, para que los acreedores concurran a la junta de verificación y graduación de créditos, la que se realizará en la Sala de Audiencias del Juzgado, bajo apercibimiento de celebrarse con los acreedores que concurran, cualquiera sea su número. Intímase a todos los que tengan bienes y documentos del fallido para que los pongan a disposición del síndico, bajo las penas y responsabilidades que correspondan. Prohíbese hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena a los que lo hicieren de no quedar exonerados en virtud de dichos pagos o entregas, de las obligaciones que tengan pendientes a favor de la masa. Hácese saber asimismo que ha sido desinsaculado el síndico señor Horacio Burgos, con domicilio constituído en la calle Chacabuco Nº 469, 6º piso, departamento 2. — Buenos Aires, 18 de julio de 1960. — Luis E. Camps, secretario.

$ 4.440.— e.21|7-Nº 4.984 D.T.-v.26|7|60

JUZGADO NACIONAL DEL TRABAJO

Nº 5

El doctor Juan Carlos Goyena, Juez Titular del Juzgado del Trabajo Nº 5 de la Capital Federal, cita a JULIO KALEJMAN para que concurra el día 8 de agosto próximo, a las 15.30 horas, a absolver posiciones, en los autos que le sigue Rosario Lencina, bajo apercibimiento del art. 69 del Proc. Lab.

Buenos Aires, julio 5 de 1960. — Armando Merlino, secretario.

e.21|7-Nº 3 335-v.26|7|60

PROVINCIALES

JUZGADOS FEDERALES

LA PLATA

Nº 1

Por disposición del señor Juez Federal, Sección La Plata, a cargo del Juzgado Nº 1, doctor Félix J. Lilli, se cita por cinco días a MARIA LOPEZ, o quien resulte propietario de los lotes 10 y 11, manzana G, Partido de Dolores, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que por expropiación le sigue la Dirección Nacional de Vialidad, por la Secretaría Nº 3, bajo apercibimiento de nombrarle Defensor Oficial.

La Plata, 23 de septiembre 1959. — Manlio P. Mantegazza, secretario.

$ 1.600.— e.19|7-Nº 4.873-D.T.-v.23|7|60

Por disposición del señor Juez Federal, Sección La Plata, a cargo del Juzgado Nº 1, doctor Félix J. Lilli, se cita por cinco días a FRANCISCO MORGANTINI, o quien resulte propietario del lote 13, manzana G, Partido de Dolores, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que por expropiación le sigue la Dirección Nacional de Vialidad por la Secretaría Nº 1, bajo apercibimiento de nombrarle Defensor Oficial.

La Plata, 23 septiembre 1959. — Guillermo Garro Anderut, secretario.

$ 1.600.— e.19|7-Nº 4.874-D.T.-v.23|7|60

Por disposición del señor Juez Federal, Sección La Plata, a cargo del Juzgado Nº 1, doctor Félix J. Lilli, se cita por cinco días a JUAN CAPELLA, o quien resulte propietario del lote Nº 25, manzana 9, partido de Lomas de Zamora, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que por expropiación le sigue la Dirección Nacional de Vialidad por la Secretaría Nº 1, bajo apercibimiento de nombrarle Defensor Oficial.

La Plata, 23 septiembre 1959. — Guillermo Garro Anderut, secretario.

$ 1.600.— e.19|7-Nº 4.875-D.T.-v.23|7|60

AZUL

Por disposición del señor Juez Federal de Primera Instancia de la ciudad de Azul, provincia de Buenos Aires, doctor Dante Hipólito, se cita y emplaza por el término de treinta días que comenzarán a contarse desde la primera publicación del presente edicto, a los procesados JUAN CARLOS BRITT o JUAN CARLOS BRID, hijo de José y de Facunda Perdomo, argentino, nacido el 4 de diciembre de 1927, Cédula de Identidad 4.435.624, Libreta de Enrolamiento 3.[illegible] 465 D. M. 68, y de ARNALDO NICOLELLA, hijo de Cayetano y de Elvira Concepción Cersosimo, nacido el 21 de enero de 1927, en la ciudad de Mar del Plata, Libreta de Enrolamiento 5.313.111, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de incendio intencional que prevee y reprime el artículo 186 incisos 1 y 4 del Código Penal, bajo apercibimiento de declarárselos rebeldes de conformidad a lo dispuesto en el artículo 139 del Código de Procedimientos Criminales.

Secretaría, veintisiete de junio de mil novecientos sesenta. — Héctor Flavio Ozino Caligaris, secretario.

e.16|7-Nº 3.159 v.23|8|60

FORMOSA

Nº 1

Juan B. Sansserri, Juez Federal Formosa, Secretaría Gaite, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de ELEUTERIA MERELES, sucesión.

Formosa, 6 de junio de 1960. — Arnir Gaite, secretario.

$ 1.600.— e.19|7-Nº 4.857 D.T.-v.29|7|60

REMATES JUDICIALES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 3

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Luis A. Herrera, hácese saber por diez días que los martilleros Comi & Pini, S. R. L., venderán en público remate, el miércoles 10 de agosto, a las 16, en sus oficinas de Cangallo 935, 1º piso, Capital, los inmuebles ubicados en la Capital Federal: Liniers 1334|36: 7 m 79 de frente, 28 m 87 de fondo al S, 28 m 35 de fondo al N. y 7 m 76 en el contrafrente; base $ 145.000.— m|n. — Independencia 3337|43: 13 m 976 de frente al S., 50 m 50 en el costado E., 24 m 97 al O., linda con parte del lote 7 a cuya terminación se mide hacia el Oeste 7 m 79, después cuadrando hacia el Norte, por donde linda con fondos de los lotes 20 y 21 de la fracción 5, se miden 25 m 43 hasta dar con el contrafrente que mide 20 m 70; $ 640.000 m|n. y Francisco Acuña de Figueroa 257|61|63: 9 m 525 de frente al O., 43 m 01 de fondo al N., 44 m 07 al S. y 9 m 58 en el contrafrente al E.; superficie: 414 m c 7620; $ 320.000 m|n. — Ventas al contado. Seña y cuenta de precio 8 %. Comisión: 3 %. Escrituras, como condición de venta, por ante el escribano Juan B. J. Bidondo, Sarmiento 767, Capital. Ventas ordenadas en el juicio "MINUTO, JUAN LUIS GREGORIO, sucesión" que tramita por ante la secretaría Nº 5, a cargo del doctor Heriberto Enrique Ballerini.

Buenos Aires, 14 de julio de 1960. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 9.600.— e.21|7-Nº 38.426-v.1º|8|60

JUDICIAL: Se hace saber por cinco días que el martillero Carlos Yeregui, procederá el martes 26 de julio, a las 16 horas en la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, a rematar 16 lotes de terreno en block con todo lo plantado y adherido al suelo, ubicados en el pueblo de Laferrere, Partido de

Matanza (Prov. Bs. Air-) marcados con los números 1 al 16 de la manzana 23. Superficie total: 10.122 m2. Venta ordenada por el señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Luis A. Herrera, Secretaría Nº 5, del autorizante, en los autos: "MARQUEZ DE PAIVA, ANTONIO c|LLARIA de RODRIGUEZ, MARIA NATIVIDAD s|ejecución hipotecaria". — Base: $ 42.997 m|n., al contado. Seña 8 %. Comisión: 3 %.

Buenos Aires, julio 5 de 1960. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 2.000.— e.21|7-Nº 4.985 D.T.-v.26|7|60

Nº 11

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Civil de la Capital Federal, doctor Agustín E. Tiscornia, a cargo del Juzgado número 11, Secretaría Nº 22, a cargo del doctor Mario Cecilio Pizzoni, se hace saber por cinco días en los autos: "ARZOBISPADO o ARQUIDIOCESIS DE LA PLATA c|FAVRE, LUIS JOSE y otra s|ejecución hipotecaria", que la firma: Alfredo & Emilio Bollón, martilleros públicos, con oficinas en Avenida Callao 220, Capital, rematarán en pública subasta, al contado y al mejor postor, el día 24 de julio de 1960, a las 16 horas sobre el mismo, el lote de terreno designado con el Nro. 12 de la manzana "100", con frente a la calle Belgrano entre las de Santa María y Pola, ubicado en la ciudad de Morón, Partido del mismo nombre, Provincia de Buenos Aires. Medidas: 10 mts. de frente al S. E.; 30m86 en el costado S. O.; 10m19 en el contrafrente al N. O. y 32m79 en el contrafrente al N. O. y 32m79 en el costado N. E. — Superficie: 318 metros 25 centímetros cuadrados. Títulos en Secretaría. — Base $ 38.886.— moneda nacional. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o en dinero efectivo. — Buenos Aires, 5 julio de 1960. — Mario Cecilio Pizzoni, secretario.

$ 3.600.— e.18|7-Nº 35.091-v.22|7|60

Nº 12

Orden del señor Juez Nacional de lo Civil, doctor Alberto R. H. Gartland, Secretaría del doctor Luis Solari, hácese saber por 5 días que a propuesta de parte en los autos EXPEDIENTE AÑO 1959, FOLIO 114, Nº 17.678, los martilleros Bravo Gamboa Ferrari, rematarán el 27 de julio a las 15.30 horas, en Reconquista 513, los siguientes bienes a saber: Rivadavia 7145|49. Mide: 8 m 66 por 46 m 07. Base $ 1.390.000. — Directorio 2360|68. Mide: 17 m 32 de frente por 58 m76 en el Este, 60 m 61 en el Oeste y 16 m 20 en el contrafrente. Base $ 890.000. — Directorio 2336|38. Mide: 8 m 66 de frente por 45 m 60 costado Oeste, 43 m 60 en el Este y 9 m20 en el contrafrente. Base $ 470.000. — Tandil 2901|11 esquina San Pedrito 493|97. Mide: 10 m 91 frente Este por 20 m 15 al Sud y 10 m 88 al Oeste. Base $ 340.000. — Pillado 734. Mide: 8 m 66 por 26 m 46. Base $ 450.000. Al contado. Ventas ad-corpus y en el estado y condiciones en que se encuentran y locación existente, con excepción de que las fincas Pillado 734 y Directorio 2338, se entregarán desocupados a los 90 días de la fecha del auto que declare satisfecho el precio de la compra. — El excedente del precio de las bases establecidas para las demás propiedades podrá abonarse: a dos años de plazo a contar de la fecha del auto que declare abonado el importe al contado, con más 12 % de interés anual, pagadero por trimestres anticipados, y en las demás condiciones usuales para esta clase de operaciones. Escrituras traslativas de dominio e hipotecas, ante el Escribano Jorge A. Bollini. Seña 10 %. Comisión 3 %.

Buenos Aires, uno de julio de 1960. — Luis Solari, secretario.

$ 5.600.— e.21|7-Nº 38.462-v.26|7|60

JUDICIAL. — El señor Juez Nacional Civil, doctor Alberto R. H. Gartland, Juzgado Nº 12, Secretaría número 24, hace saber por diez días, en autos: "ALVAREZ ARMANDO V. y otros c|NOGOYA, S. A. I. C. F. e I. s|ejecución hipotecaria", que el martillero José María Lloveras, venderá públicamente, la finca Sarandí 428 entre Belgrano y Venezuela. Mide: 7m40 frente al O. por 15m35 "Ad corpus". — Base pesos 400.000.— m|n. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. — El domingo 31 de julio a las 16 horas, en la misma. — Informes: Lavalle 710, 32-5842. — Designación a propuesta de parte. — Buenos Aires, julio 15 de 1960. — Luis Solari, secretario.

$ 3.200.— e.19|7-Nº 4.871 D.T.-v.29|7|60

Orden del señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Alberto Gartland, secretaría doctor Luis Solari, hácese saber por cinco días que a propuesta de parte en los autos PEDUTO GABRIEL, sucesión los martilleros Bravo Gamboa Ferrari, rematarán el 24 de julio a las 16 horas en la misma, la propiedad en el estado y condiciones en que se encuentra, sita en Avenida del Libertador General San Martín 6190|96 esquina Olazábal 1502|16, que mide 12m52 frente al NE.: 21m76 al NO.; 21m71 al SE. y 12m46 al SO "Ad Corpus". — Ocupada con inquilinos sin contrato. Tres dormitorios, comedor y dependencias de la finca 1508, se entregarán desocupados dentro de los 180 días, del depósito efectuado por el comprador. — Base $ 450.000 al contado. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. — Buenos Aires, junio 29 de 1960. — Luis Solari, secretario.

$ 2.400.— e.18|7 Nº 38.064-v.22|7|60

Nº 14

JUDICIAL. — Por disposición señor Juez Nac. 1ra. Inst. en lo Civil, doctor Marcial Etcheverry, Sec. 27 autorizante en autos "DURANTI ALFREDO s|test." se hace saber por 3 días que los martilleros Jorge A. Kern y Eduardo Moroni, subastarán el día 6 de agosto 1960, a las 16 y 30 hs., en el Hall Florida 259, piso 1º, Cap., los siguientes inmuebles: En Santa Teresita, un lote de terr., calle 29 entre Av. de la Rivera y calle 2, designado con el Nº 2, manz. 36 de: 15m. fte. por 31m21 fdo. Sup. 468 m. c. 15. d. c. Base $ 62.420 m|n., al contado. En Mar del Plata: Moreno esq. Charcas, 2 lotes de terr. Nº 19 y 20. Manz. J. El Nº 19 mide 11m. fte. por 23.30 fdo. Sup. 256m. c. 38 d. c. Base $ 26.791,89 m|n. al contado y el Nº 20 esq. mide 8m30 fte. a Moreno, 4m24 ochava, 20m30 s|calle 208; 11m30 c|fte. y 23,30 su otro costado. Sup. 258m. c. 79 d. c. Base: pesos 33.332.14 m|n. al contado. Seña 8 por ciento. Comisión 3 o|o. Informes Florida 259, piso 1º, Cap. T. E. 49-7103|5555. Secretaría doctor Raúl R. Frías.

Buenos Aires, 14 de julio de 1960. — Raúl R. Frías, secretario.

$ 1.680.— e.21|7-Nº 38.384-v.23|7|60

JUDICIAL. — Por disposición señor Juez Nac. 1ra. Inst. en lo Civil, doctor Marcial Etcheverry, Sec. 27 autorizante en autos "DURANTI ALFREDO s|test.", se hace saber por 5 días que los martilleros Jorge A. Kern y Eduardo Moroni, subastarán el 6 de agosto 1960, a las 16 y 30 hs., en el Hall Florida 259, piso 1º, Cap., los siguientes inmuebles: Tacuarí 1325, departamento "A", ext. ocupado, de: Hall, liv. com ante-cámara, 2 dorm. b|coc. b|p. serv. patio cub. Base pesos 173.333,33 m n. al contado. En Santa Teresita, edificio 2 plantas, calle 32 entre 3 y 4. Pdo. Gral. Lavalle. Pcia. Bs Aires, compuesto de: Local p. negocio con 2 hab. w.c. y espacio p. coc. Ocupado, y 3 departamentos desocupados de: Liv. com. 2 hab. b|coc. w.c. uno con ampl. terraza. Terreno: 10m81 x 35m93 y 35m92. Sup. 388 m. c. 35 d. c. Base $ 862.456 al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Informes Florida 259. piso 1º, Cap. T. E. 49-7103.5555. Secretaría Raúl R. Frías.

Buenos Aires, julio 14 de 1960. — Raúl R. Frías, secretario.

$ 2.800.— e.21|7-Nº 38.383-v.26|7|60

Nº 19

Humberto R. Rossi, rematará el jueves 4 de agosto de 1960, a las 15 y 30 horas, en su local de esta Ciudad calle Caseros 2844, un lote de terreno con construcciones, ubicado en la calle Pasaje Paul Groussac Nº 5665 entre Víctor Hugo (altura 1700) y Moliere, paraje denominado "Villa Real", Capital Federal. Alquilada en $ 60.— m|n. mensuales. — Lote Nº 27 de la manzana "6". Mide: 8 m 66 frente al S. E. por 19 m 05 de fondo. — Base: $ 3.426.66 m|n. Seña: 8 %. Comisión: 3 %. — Orden del señor Juez en lo Civil, doctor Luis María Bunge Campos, en autos: "WIDUINKY O'KLEIN de WYSCHZL MARIA, s|sucesión". — Herencia vacante. — Secretaría Nº 38 a cargo del doctor Alberto Nocetti. — Edictos 5 días en el "Boletín Oficial" y en "El Cronista Comercial".

Buenos Aires, 14 de julio de 1960. — Alberto Nocetti, secretario.

$ 2.800.— e.21|7-Nº 38.405-v.26|7|60

Por cinco días. — Por disposición del Juez doctor Luis María Bunge Campos, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19 de la Capital Federal. Secretaría Nº 38 del infrascripto, hácese saber que el martillero público don Juan César Copello subastará una fracción de terreno con todo lo adherido al suelo, ubicada en el Partido de San Vicente, Pueblo de Donselaar, Provincia de Buenos Aires, señalada con las letras M. M., compuesta de 313m85 cm. al N. E.; 199m18cm. al S. E.: 336m60cm. al S. O. y 190m52cm. al N. O. — Superficie: 61.961m.c. 86 dm. c.2. Catastro: Circunscripción III, Sección F, quinta 58. — El día veintiocho de julio, a las 15 horas, en el local de la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, Capital Federal. — Venta decretada en autos: BRIENZA de GURFINKEL ALBA c|ESTABLECIMIENTOS SAN JAVIER, S. R. L. — Cobro ejecutivo. — Al contado. — Base $ 135.000.— m|n. (ciento treinta y cinco mil pesos moneda nacional). — Seña 10 o|o. — Comisión 3 o|o. — Impuestos pagados hasta la posesión. Libre de gravámenes. Reconóce la hipoteca que se ejecuta. Libre de inquilinos. — Buenos Aires, julio 14 de 1960. — Alberto Nocetti, secretario.

$ 3.200.— e.18|7-Nº 4.837 D.T.-v.22|7|60

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil doctor Luis María Bunge Campos, a cargo del Juzgado Nº 19, Secretaría Nº 38, se hace saber por el término de cinco días en los autos caratulados "MANUELA MARIANA OLIVEIRA de BARTOLOME s|sucesión", que, a propuesta de parte, el martillero Raúl Lage rematará sobre la misma, el día 23 de julio a las 16.30 horas, la propiedad ubicada en la calle Alejandro Magariños Cervantes 4770, entre Bermúdez y Bernáldez, Lote 22, Fracción 14, que mide 8m. 66 cms de frente al Norte, 35m. 74cms. en el costado Oeste, 32m 76 cms. en el costado Este y 9m 15 cms. en el contrafrente; consta "ad corpus" de verjas sobre mampostería, jardín, tres habitaciones, cocina, W. C., despensa, galería y fondo libre. — Se entrega desocupada diez días después de aprobado el remate; se puede visitar todos los días, de 14 a 15 horas. — Base: $ 26.500.— (Veintiséis mil quinientos pesos moneda nacional). — Condiciones de venta: 50 o|o al contado y 50 o|o a dos años de plazo, con 12 o|o de interés anual. — Seña: 8 o|o. — Comisión: 3 o|o. en dinero efectivo, a cargo del que resulte comprador

D. G. I. Nº 275.913.

Buenos Aires, julio 11 de 1960. — Alberto Nocetti, secretario.

$ 3.200.- e.18|7 Nº 4.822 D.T. v.22|7|60

Nº 21

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 21, doctor Manuel Enrique Cáceres, secretaría del doctor Julio P. Gerez, en los autos "FLANCBAUM, ABRAHAM c|PEREZ, OSVALDO CRISALDO, s|ejecutivo", se hace saber por el término de 10 días que los martilleros H. y J. Buontempo, a propuesta de la parte acreedora, rematarán el domingo 24 de julio, a las 16 horas, en el mismo, un terreno baldío ubicado en la calle General Urquiza Nº 1394 esquina Constitución 3095|99, que mide 9m96 frente al Oeste por 19m52 de fondo, o sea su otro frente al Sud. Base $ 190.278,71 m|n. de c|l. Seña 8 o o. Comisión 3 o|o. — Buenos Aires, 5 de julio de 1960. — Julio P. Gerez, secretario.

$ 4.000.— e.13|7-Nº 4.501 D.T.-v.23|7|60

Nº 22

Por disposición del Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 22, doctor Roberto Ramé, Secretaría Nº 44 del doctor Julio N. San Millán Almagro, se hace saber por cinco días, en los autos "URTUNVIDE PEDRO P. c|SUEN RAUL, hipotecario", que el martillero don Andrés Herrero procederá a subastar el día 24 de julio de 1960, a las 15 horas, sobre el mismo y con la base retasada de $ 56.286.— m|n., al contado, el siguiente bien: Inmueble designado como lote 12, parte chacra Guadalupe, sita en Rafael Castillo, Partido de Matanza, Provincia Buenos Aires, que mide 92,37 de frente al Nor Este; 139.37 de fondo en el costado Nord Oeste; 140.77 al Sud Este y en su contrafrente al Sud Oeste 112,25 o sea una superficie de 14.258 mts.2, ad corpus. — Linda por el frente al Nor Este, con calle sin nombre en medio, con el lote once; por el costado Nord Oeste, con el lote trece; por el Sud Este con doña María P. del Castillo y por el fondo o contrafrente al Sud Oeste, con el lote 20. — El bien se entrega en las condiciones en que se encuentre. — Seña 8 o|o y comisión 3 o|o en efectivo. — Buenos Aires, junio 22 de 1960. — Julio N. San Millán Almagro, secretario.

$ 3.200. — e.19|7-Nº 4.852 D.T.-v.23|7|60

Nº 23

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Mariano J. Grandoli, a cargo del Juzgado Nº 23, Secretaría Nº 46, se hace saber por el término de ocho días que a propuesta de parte, ha sido designado el martillero Roberto M. Mombelli, en los autos: "BRANCATO DE ASP. MARTA AMELIA y otro, contra TRILLO MANUEL, cobro hipotecario, para que proceda a la subasta de la propiedad ubicada en la calle Fray Justo Sarmiento 180 de la localidad de Florida, Pcia. de Buenos Aires, Pdo. de Vicente López, edificada en el lote 3 de la manzana "G", compuesta de 8.66 mts. de frente al Nord Eeste, por 24.37 mts. de fondo en el costado Sud Este y 24.42 mts. en el Nord Oeste. Sup. total 211.26 mts. Nomenclatura Catastral Circunscripción III —Sección B—, manzana 70, parcela 2. — Edificio moderno, compuesto de hall, sala, living comedor amplio, dormitorio, hall que encierra baño y cocina, cocina y ante cocina, lavadero cubierto patio y terraza, ocupada por el deudor y sus familiares. — Base de venta $ 100.000.— m|n. al contado. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. — El viernes 29 de julio a las 16 horas en el local de la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo 311, Capital Federal. Edictos: B. Oficial y Gaceta del Foro. — Buenos Aires, julio 14 de 1960. — Carlos M. Saubidet, secretario.

$ 6.400.— e.19|7-Nº 4.916 D.T. -v.27|7|60

Nº 25

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Antonio Borré, a cargo del Juzgado número 2-, Secretaría del autorizante, se hace saber por 5 días, en los autos "INSUA MANUEL ANTONIO, su sucesión c|INSUA de VILLAR, MARIA PILAR e INSUA GERONIMO, s|División de Condominio", que el martillero Carlos Yeregui procederá a rematar, el domingo 24 de julio, a las 16 horas, sobre la misma, la propiedad calle Palpa 2468|70, libre de ocupantes, la que deberá ser entregada en el momento de darse la posesión judicial al que resulte comprador. — Base: $ 200.200.— m|n., al contado. — Seña: 8 o|o. — Comisión: 3 o|o.

Buenos Aires, julio 14 de 1960. — Alberto Alba Posse, secretario.

$ 2.000.- e.18|7 Nº 4.846 D.T. v.22|7|60

Nº 30

JUDICIAL. — En Villa Bosch, Ptdo. Gral. San Martín, Prov. de Bs. As., casa calle 6 de Setiembre 1036, en terreno que mide: 10 m. al E., 10m.095 al O., 56m633 al N. y 55m.236 al S., señalado como lote 27 de la mza. 65. — Base $ 40.000. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Rematará el martillero Armando D. Lorenzo, el sábado 30 de julio a las 16 hs., en Rodríguez Peña 486, p. 2º, Cap. Fed. — Orden del Sr. Juez Dr. Ranulfo J. González, Juzgado Civil Nº 30, autos "C. A. F. I. c| SWIDZINSKI BASILIO s| ejecución", que tramita ante Secretaría Nº 60. — Publíquese 8 días. — Buenos Aires, junio 17 de 1960. — Jorge M. Aquillo, secretario.

$ 3.200. — e.18|7-Nº 4.781 D.T.-v.26|7|60

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADO

Nº 5

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, doctor Julio A. de Kemmeter, se hace saber por seis días que los martilleros Comi & Pini S. R. L., venderán en público remate, el jueves 4 de agosto, a las 15, en sus oficinas de Cangallo 935, 1º piso, Capital, la propiedad ubicada en la localidad de Villa Ballester, partido de General San Martín, provincia de Buenos Aires, con frente a la calle Josefina Pelliza de Sagasta, esq. Camino de Morón a San Fernando (hoy Belgrano esq. Av. Márquez), edificada en el lote 19, de la manzana 4, que mide: 29m. 56 de frente al S. O., 10m. 39 en su otro frente al N. O.; 29m. 56 al N. E. y 10m. 39 al S. E. — Superficie: 307m. c. 13. — Base: pesos 49.475 m|n., al contado. — Seña: 10 o|o. — Comisión: 3 o|o. — Se deja constancia que la propiedad se encuentra ocupada parcialmente por un inquilino. — Venta ordenada en el juicio "QUINTANA ANTONIO, su sucesión", que tramita por ante la Secretaría del doctor Oscar J. Barbieri.

Buenos Aires, julio 13 de 1960. — Oscar J. Barbieri, secretario.

$ 3.840.- e.21|7 Nº 38.427 v.27|7|60

JUDICIAL. — Por orden señor Juez Nacional de Paz doctor Julio A. de Kemmeter, a cargo del Juzgado Nº 5, autos "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|COLAMEO GUERINO s|ejec. prendaria", se hace saber por 3 días que el señor Oscar Cristeche rematará: Un lavarropas eléctrico marca "Hoover", número 92390, fabricado por Siam, comp. equipado. — Base: $ 3.186.— m|n., al contado. — Comisión: 10 o|o. — El 4 de agosto de 1960, a las 11 horas, en Ramón L. Falcón 2156. — Se exhibe en depósito de la calle Montesquieu número 523, Capital.

Buenos Aires, julio 15 de 1960. — Oscar J. Barbieri, secretario.

$ 960.- e.21|7 Nº 38.493 v.23|7|60

JUDICIAL. — Por orden del señor Juez Nacional de Paz doctor Julio A. de Kemmeter, a cargo Juzgado Nº 5, autos "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|LEVALLE JORGE s|ejec. prendaria", se hace saber por 2 días que el señor Oscar Cristeche rematará: Un lavarropas eléctrico marca Siam, modelo 2117, Nº 497[illegible], comp. equipado. — Base: $ [illegible].175.— m|n., al contado. — Comisión: 10 o|o. — El 4 de agosto de 1960, a las 11 horas, en Ramón L. Falcón 2156. — Se exhibe en depósito de la calle Montesquieu Nº 523.

Buenos Aires, julio 15 de 1960. — Oscar J. Barbieri, secretario.

$ 640.- e.21|7 Nº 38.437 v.22|7|60

JUDICIAL. — Por orden señor Juez Nacional de Paz doctor Julio A. de Kemmeter a cargo Juzgado Nº 5, autos "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|DALLA RIVA JOSE s|ejec. prendaria", se hace saber por 3 días que el señor Oscar Cristeche rematará: Una heladera a supergás, marca Siam, modelo A-300 número 5073, comp. equipada. — Base: $ 6.375.— m|n., al contado. — Comisión: 10 o|o. — El 4 de agosto de 1960, a las 11 horas, en Ramón L. Falcón

2156. — Se exhibe en depósito de la calle Montesquieu Nº 523, Capital.
Buenos Aires, julio 15 de 1960. — Oscar J. Barbieri, secretario.
$ 960.- e.21|7 Nº 38.431 v.23|7|60

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, doctor Julio A. de Kemmeter, a cargo del Juzgado Nº 5, en los autos "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|CARDOSO, JUAN ANTONIO s|Ejecución Prendaria", se hace saber por dos días que el martillero Raúl A. Gutiérrez Urquijo, el día 3 de agosto, a las 15 horas, en el local de la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo Nº 311, procederá a rematar un lavarropas eléctrico marca Hoover, fabricado por Siam Nº 62678, completamente equipado. — Dicho efecto se halla en exhibición en la calle Montesquieu Nº 523. — Base: m|n. 2.832. — Al contado. — Comisión: 10 o|o, en el acto del remate. — Informes: Carlos Pellegrini 739, 2º piso, Of. 5, T. E. 32-8330.
Carlos Domínguez, prosecretario.
Buenos Aires, julio 14 de 1960. —
$ 960.- e.21|7 Nº 38.438 v.22|7|60

Nº 9

JUDICIAL. Por orden señor Juez Nacional de Paz, doctor Simón Kantor, a cargo Juzgado Nº 9, autos "CARMA S. A. IND. COM. E INMOB. c|LABIANO GABRIEL s|ejec. prendaria", se hace saber por dos días que el señor Oscar Cristeche rematará: Una conservadora eléctrica de helados marca "Carma", modelo 91-4, Nº 561, fabricada bajo licencia Westinghouse comp. equipada. Base: $ 8.750 m|n., al contado. Com. 10 %. El 4 de agosto de 1960, a las 11 hors., en Ramón L. Falcón 2156. Se exhibe en el depósito de la calle Montesquieu número 523, Capital.
Buenos Aires, 15 de julio de 1960. — Carlos Ricardo Clement, secretario.
$ 960.— e.21|7-Nº 38.439 v.23|7|60

Nº 12

JUDICIAL. Por orden señor Juez Nac. de Paz, doctor Juan Llansó, a cargo Juzgado Nº 12, autos "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|DEMARQUEZ ENCARNACION CANDELARIA s|ejec. prendaria", se hace saber por tres días que el señor Oscar Cristeche rematará: Un lavarropas eléctrico marca "Hoover" número 45158, fabricado por Siam, comp. equipado. Base: $ 3.186.— m|n., al contado. Comisión 10 %. El 4 de agosto de 1960, a las 11 hs., en Ramón L. Falcón 2156. Se exhibe en depósito calle Montesquieu Nº 523, Capital.
Buenos Aires, 14 de julio de 1960. — Bernabé Castillo, secretario.
$ 960 — e.21|7-Nº 38 440 v.23|7|60

Nº 23

JUDICIAL. Por orden señor Juez Nac. de Paz, doctor José A. Amuchástegui Keen, a cargo Juzgado Nº 23, autos: "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. contra DOLL GUILLERMO s|ejec. prendaria", se hace saber por 3 días que el señor Oscar Cristeche rematará: Un lavarropas eléctrico marca "Hoover", Nº 49206, fabricado por Siam, comp. equipado. Base: $ 1.441.— m|n., al contado. Com. 10 %. El 4 de agosto de 1960, a las 11 hs., en Ramón L. Falcón 2156. Se exhibe en depósito calle Montesquieu Nº 523, Capital.
Buenos Aires, 14 de julio de 1960. — Horacio Calderón de la Barca, prosecretario.
$ 960.— e.21|7-Nº 38.433 v.23|7|60

Nº 23

JUDICIAL. Por orden señor Juez Nac. de Paz doctor José A. Amuchástegui Keen, a cargo Juzgado Nº 23, autos: "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. contra BURCESI LORENZO JOSE s|ejec. prendaria", se hace saber por 3 días que el señor Oscar Cristeche rematará: Un lavarropas eléctrico, marca "Hoover", número 49328, fabricado por Siam, comp. equipado Base: $ 3.009.— m|n., al contado. Com. 10 %. El 4 de agosto de 1960, a las 11 hs., en Ramón L. Falcón 2156. Se exhibe en depósito calle Montesquieu Nº 523, Capital.
Buenos Aires, 14 de julio de 1960. — Horacio Calderón de la Barca, prosecretario.
Buenos Aires, 14 de julio de 1960. —
$ 960.— e.21|7-Nº 38.432 v.23|7|60

Nº 24

JUDICIAL. Por orden señor Juez Nac. de Paz, doctor Miguel Echegaray, a cargo Juzgado Nº 24, autos: "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|VIDAL HECTOR RICARDO s|ejec. prendaria", se hace saber por 3 días que el señor Oscar Cristeche rematará: Un lavarropas eléctrico, marca "Hoover", Nº 27591, fabricado por Siam, comp. equipado. Base: $ 2.466.— m|n., al contado. Comisión: 10 %. El 4 de agosto de 1960, a las 11 hs., en Ramón L. Falcón 2156. Se exhibe en depósito calle Montesquieu número 523, Capital.

Buenos Aires, 15 de julio de 1960. — Horacio Cornille, secretario.
$ 960.— e.21|7-Nº 38.441 v.23|7|60

Nº 25

JUDICIAL: Por disposición del señor Juez de Paz, a cargo del Juzgado Nº 25, secretaría del infrascripto, se hace saber por cinco días que el martillero Francisco Manuel Berengeno rematará el día 14 de agosto, a las 15 horas, en el local del Centro de Martilleros de Mar del Plata, calle Rivadavia 3446, dos lotes de terreno ubicados en el Partido General Pueyrredón, cuartel 5º, Provincia Buenos Aires, designado con los números tres y cuatro de la manzana J', potrero Los Libres, y mide: el lote 3: veinte metros de frente por 55 metros de fondo, encerrando una superficie de 1.100 metros cuadrados, lindando frente al N.E. calle por medio con los lotes 8 de la manzana K'; al N.O. con el lote 2; al S.O. con el lote 8 y al S.O. con los lotes 4 y 5 de su misma manzana. El lote 4 mide: 25 metros al S.E., 28 metros de contrafrente, 4,24 mts.2 de ochava, 47 metros a calle sin nombre y 50 metros en su otro contrafrente, encerrando una superficie de 1.395.50 metros cuadrados, lindando al N.E. calle por medio con el lote 7 de la manzana K' ;al N.O. lote 3; al S.O. lote 5; al S.E. calle por medio con la fracción M. — Base: $ 3.011.56 moneda nacional al contado en bloque. Comisión 3 %. Seña 8 %. Venta ordenada en los autos REPUBLICA S. A. c|FRANCISCO CHIARENZA, cobro hipotecario. Exp. 123.657.
Buenos Aires, julio 15 de 1960. — J. Cenobio Lapalma, secretario.
$ 3.600.— e.21|7-Nº 38.395-v.26|7|60

JUDICIAL: Por disposición del señor Juez de Paz, a cargo del Juzgado Nº 25, secretaría del infrascripto, se hace saber por cinco días que el martillero Francisco Manuel Berengeno rematará el día 14 de agosto, a las 14 horas, en el local del Centro de Martilleros de Mar del Plata, Rivadavia 3446, un lote de terreno ubicado en el Partido General Pueyrredón, Cuartel 5º, Provincia de Buenos Aires, designado con el número uno de la manzana O', fracción "Los Libres", y mide 25 metros frente a calle sin nombre; 28 metros en su contrafrente por 50 metros en su costado Oeste y 47 metros en su costado N.E., formando una superficie de 1.395,50 mts.2, lindando al N.O. calle en medio con la fracción T, al N.E. calle en medio con la manzana P'; al Este con parte del lote 2 y al S. con lote 12 de su misma manzana. Base: $ 1.371.60 minacional al contado. Comisión 3 %. Seña 8 %. Venta ordenada en autos REPUBLICA S. A. c|TORRES JUNCAL ejecución hipotecaria. Exp. Nº 132.452.
Buenos Aires, julio 15 de 1960. — J. Cenobio Lapalma, secretario.
$ 3.200.— e.21|7-Nº 38.394-v.26|7|60

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez de Paz a cargo del Juzgado Nº 25, secretaría del infrascripto, se hace saber por cinco días que el martillero Francisco Manuel Berengeno rematará el día 14 de agosto, a las 15.30 horas, en el local del Centro de Martilleros de Mar del Plata, Rivadavia 3446 dos lotes de terreno ubicados en el Partido General Pueyrredón, cuartel 5º, provincia de Buenos Aires, designados con los números 13 y 14 de la manzana 14, fracción El Timbó, y miden 20 metros de frente cada uno por 55 metros de fondo, encerrando entre ambos una superficie de 2.200 mts2, lindando al N.O. calle en medio con la manzana 15; al S.O. con los lotes 11 y 12 y parte del lote 10; al Este con los lotes 6 y 7; al N.E. con los lotes 1 y 2 y parte del lote 3, todos de su misma manzana. Base $ 3.162.66 moneda nacional, al contado. Comisión 3 %. Seña 8 %. Venta ordenada en autos REPUBLICA S. A. c/RICHINO ALBERTO, ejecución hipotecaria. — Exp. Nº 123.659.
Buenos Aires, julio 15 de 1960. — J. Cenobio Lapalma, secretario.
$ 3.200.— e.21|7-Nº 38.392-v.26|7|60

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez de Paz a cargo del Juzgado Nº 25, secretaría del infrascripto, se hace saber por cinco días que el martillero Francisco Manuel Berengeno rematará el día 14 de agosto, a las 16 horas, en el local del Centro de Martilleros de Mar del Plata, Rivadavia 3446, un lote de terreno ubicado en el Partido General Pueyrredón, cuartel 5º, provincia de Buenos Aires, designado con el número 18 de la manzana R, fracción Los Libres; mide 62.60 metros con frente a calle sin nombre por 70 metros de fondo, formando una superficie de 4.375 metros cuadrados; lindando al N.O. calle por medio con la fracción 18, al S.O. con el lote 17, al S.E. con lotes 4 y 5 y al N.E. con el lote 1, todos de su misma manzana. Base $ 3.931.22 m/nacional al contado. Comisión 3 %. Seña 8 %. Venta ordenada en autos REPUBLICA S. A. c/ TORRES AMERICO y FRANCO ANGEL, ejecución hipotecaria. — Exp. Nº 123.658.
Buenos Aires, julio 15 de 1960. — J. Cenobio Lapalma, secretario.
$ 3.200.— e.21|7-Nº 38.391-v.26|7|60

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez de Paz a cargo del Juzgado Nº 25, secretaría del infrascripto, se hace saber por cinco días que el martillero Francisco Manuel Berengeno rematará el día 14 de agosto, a las 15.30 horas, en el local del Centro de Martilleros de Mar del Plata, calle Rivadavia 3446, un lote de terreno ubicado en el Partido General Pueyrredón, cuartel 5º, Provincia de Buenos Aires, designado con el número 5 de la manzana J', potrero Los Libres, que mide: 27 mts. frente a calle sin nombre por 50 metros de fondo, encerrando una superficie de 1.350 metros cuadrados, lindando al S.E. calle sin nombre por medio con la fracción M; al N.E. con el lote número 4, al N.O. con el lote 3, y al S.O. con el lote 6, todos de su misma manzana. Base $ 1.681.55 pesos moneda nacional al contado. Seña 8 %. Comisión 3 %. Venta ordenada en los autos REPUBLICA S. A. c/JOSE CHIARENZA, cobro hipotecario. — Exp. Nº 123.660.
Buenos Aires, julio 15 de 1960. — J. Cenobio Lapalma, secretario.
$ 2.800.— e.21|7-Nº 38.393-v.26|7|60

Nº 29

JUDICIAL. — Por orden Sr. Juez Nac. de Paz, Dr. Joaquín J. Darquier, a cargo Juzgado Nº 29, autos "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|MORENO JOSE ISIDRO s|ejec. prendaria", se hace saber por tres días que el Sr. Oscar Cristeche rematará: un lavarropas eléctrico marca "Hoover", Nº 055552, fabricado por Siam, comp. equipado. Base: pesos 3.186 m|n., al contado. Comisión 10 o|o. El 4 de agosto de 1960, a las 11 hs., en Ramón L. Falcón 2156. Se exhibe en depósito, calle Montesquieu Nº 523 Capital.
Buenos Aires, 14 de julio de 1960. — Enzo M. Mazzardi, secretario.
$ 960.— e.21|7-Nº 38.934-v.23|7|60

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, doctor Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado Nº 29, en los autos: "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c| RAMOS DE ESNAOLA, LUCRECIA ELVIRA, s|ejecución prendaria", se hace saber por tres días que el martillero Raúl A. Gutiérrez Urquijo, el día 3 de agosto, a las 15 horas, en el local de la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo Nº 311, procederá a rematar un lavarropas eléctrico, marca Hoover, número 47659, fabricado por Siam, completamente equipado. Dicho efecto se halla en exhibición en la calle Montesquieu Nº 523. Base: m$n. 3.009, Al contado. Comisión: 10 o|o en el acto del remate. Informes: Carlos Pellegrini 739, 2º piso, of. 5, T. E. 32-8330.
Buenos Aires, julio 14 de 1960. — Enzo M. Mazzardi, secretario.
$ 1.680.— e.21|7-Nº 38.435-v.23|7|60

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, doctor Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado Nº 29, en los autos: "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|RODRIGUEZ de GARCIA, MARIA LUISA, s|ejecución prendaria", se hace saber por tres días que el martillero Raúl A. Gutiérrez Urquijo, el día 3 de agosto, a las 15 horas, en el local de la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo Nº 311, procederá a rematar un lavarropas eléctrico, marca Hoover, número 41.808, fabricado por Siam, completamente equipado. Dicho efecto se halla en exhibición en la calle Montesquieu número 523 Base: m$n. 2.601. Al contado. Comisión: 10 o|o en el acto del remate. Informes: Carlos Pellegrini 739, 2º piso, of. 5, T. E. 32-8330.
Buenos Aires, julio 14 de 1960. — Enzo M. Mazzardi, secretario.
$ 1.680.— e.21|7-Nº 38.436-v.26|7|60

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

JUDICIAL. — Desocupado, el edificio de la Fábrica de Conservas "Atlántida", con todo lo plantado, edificado y adherido al suelo. — En Gral. Lavalle, partido del mismo nombre, provincia de Buenos Aires. — Base: $ 1.000.000.— En block. — Comprende: Solar dos: superf. 1.499,91 m. c.; Solar 6: sup. 1.499,91 Solares 7, 8, 9: superficie 3.150 m. c.; Solar 1-2: superficie 1.875 m. c. y Solar 3-4, superficie 1.875 m. c. — Superficie total de todos los solares, 9.899,82 m. c., de la Manzana 55. — Nomenclatura catastral: Circunscripción I, Sección "A", Manzana 16 b. — Lote 1: calle Bmé. Mitre esq. s|n., sup. 230,1860 m. c.; Lote 3, calle Bmé. Mitre, sup., 234,2530 m. c.; Lote 4, calle Bmé. Mitre, sup. 234,2530 m. c.; Lote 5, calle Bmé. Mitre, sup., 234,2530 m. c. — Característica 42-116-48, designados con los números 1, 3, 4 y 5, con superficie total 932,9450 m. c. de la Manzana 40 a., Circunscripción I, Sección "A". — Parte del lote 2, sup 750 m. c.; Solar 8-9, sup. 1.875 m. c.; Solar 3-10, sup. 937,45 m. c. — Superficie total, 3.562,45 m. c. Circunscripción I, Sección "A", Manz. na 49, Parcelas 6-9 y 3, respectivamente. — Los lotes de terreno que forman parte de los denominados Las Toninas, designados en el plano que cita su título con los Nos. 7 y 8 de la Manz. 12, Sección R, Zona C, Av. Costanera ellas calles 26 y 28 y Av. Costanera esq. 28, respectivamente. Lote 7, sup. 800 m. c.; Lote 8, sup. 795,50 m. c. — Sup. total, 1.595,50 m. c., de la Circunscripción IV, Sección R, Manzana 12, Parcelas 7 y 8, respectivamente. — El viernes 22 de julio, a las 16 horas, en la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo 311, Capital Federal. — O Juez en lo Comercial doctor Pedro R. Taranco, autos "ATLANTIDA, FCA. DE CONSERVAS, S. R. L., s|quiebra". Sec. autorizante. — Seña: 8 o|o. — Comisión: 3 o|o.
Buenos Aires, julio 5 de 1960. — Juan Cruz Vidal y Cía., Sarmiento 643, Capital Federal. — 5 pbls. B. Oficial y La Nación.
Angel D. Vergara del Carril, secretario.
$ 5.200.- e.18|7 Nº 4.828 D.T. v.22|7|60

Nº 4

JUDICIAL. — José Pedro Varela 5271| 73, edificada en terreno de 8m66 por 43m30. Sup.: 375 m.c. Se vende en el estado de ocupación en que se encuentra. Base $ 156.200. Por orden Sr. Juez Nacional de 1ª I. en lo Comercial Dr. Alejandro de Gainza, Sec. Dr. Amerino J. Macedonia, a prop. de parte, autos "DRAGO PEDRO ENRIQUE c|CAMPANA DOMINGO, s|ejecución hipotecaria". Rematarán el miércoles 27 de julio, a las 16, en Florida 239. 8 o|o seña, 3 o|o comisión. — Giménez Zapiola y Cía. S. R. L. — Buenos Aires, junio 24 de 1960. — 5 días Boletín Oficial y La Prensa. — Amerino J. Macedonia, secretario.
$ 1.600.— e.21|7-Nº 38.381-v.26|7|60

Nº 6

El señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Eduardo M. Guzmán, Secretaría Nº 17 del autorizante, hace saber por tres días que el martillero Julio A. Mazzarella, designado en autos "RASCHKOVAN DE KAPLAN EUGENIA c|RODRIGUEZ ALBERTO s|ejecución prendaria", rematará el 28 de julio a las 14.30 horas, en la calle Tegucigalpa 1490, altura de Avda. Libertador, Grál. San Martín 6500, Capital, los siguientes bienes: 1 estufa, 1 ventilador, 3 mesitas de hierro. Herramientas. 1 morza. 1 mueble de madera. 2 bancos de hierro. 200 docenas de pares de medias de algodón. 1 escalera. 17 máquinas eléctricas circulares de tejer medias. 5 máquinas eléctricas circulares de tejer puños de medias. 1 devanadora, de hilados. 1 máquina de coser, y 1 máquina de planchar medias a resistencia con 24 hormas. — Base m$n. 80.000.—, distribuídos entre los distintos lotes, al contado y al mejor postor. — Seña: 30 o|o, comisión 10 o|o. — Exhibición días hábiles de 9 a 13 horas. — Buenos Aires, julio 12 de 1960. — Carlos A. Balbé, secretario.
$ 1.920.— e.21|7-Nº 4.967 D. T.-v.23|7|60

Por disposición del doctor Eduardo M. Guzmán, Juez Nacional de Comercio a cargo del Juzgado Nº 6, Secretaría Nº 17 del doctor Carlos A. Balbé, en los autos caratulados "RENAUDEAU MARIA ESTHER c|NAVARRO VELA JOSE ALBERTO MAXIMO y otro s| ejecución", se hace saber que el martillero Manuel A. Soaje Pinto, el día 29 de julio de 1960, a las 16 horas, en el local de la calle Honduras 4370, rematará la mitad indivisa perteneciente a D. Luisa Aurora Josefa Navarro, del departamento designado con el Nº 11, ubicado en el primer piso del inmueble de la calle Rivadavia Nº 1210, con una superficie propia de 138 mts. 40 dec. cuadrados y un porcentual del 3 con 12 centésimos, compuesto de entrada, sala, escritorio, comedor, paso, toilette, hall, dos habitaciones, paso, baño, paso, piezas y w.c. de servicio y cocina. — Se hace saber a quien resulte adquirente, la existencia de una hipoteca de pesos 90.000.— que deberá tomar a su cargo como tercer poseedor. — Base $ 23.666.66 m|n. — Al contado y mejor postor. — Seña 8 por ciento y comisión 3 por ciento. — Buenos Aires, julio 13 de 1960. — Carlos Alberto Balbé, secretario.
$ 6.400. — e.19|7-Nº 38.216-v.29|7|60

Nº 9

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 9, doctor Tomás Guillermo Mansilla, se hace saber por tres días en autos "FIORE, PANIZA Y TORRA S. A. C. I. c|DEMARIA SERAFIN y otro s|ejec. prend. que el martillero Victorio Alejandro Seghesio, rematará el día 8 de agosto a las 10 y 30 horas en la calle San José 1754, Capital, donde el bien se exhibe: Un cargador de baterías rápido, marca Fipat, portátil, Nº 19400, serie "A", mod. C|1-1 bis, con la base de $ 23.032, comisión 10 o|o, todo en dinero efectivo. — Buenos Aires, julio 18 de 1960. — Guillermo F. Tabanera, secretario.
$ 960.— e.21|7-Nº 4.971 D. T.-v.23|7|60

Por disposición del doctor Tomás Guillermo Mansilla, Juez Nacional de Primera Instancia a cargo del Juzgado número 9 de la Capital Federal, se hace

saber en los autos "E. M. I., ESTAB. MECAN. IND. S. en C. M. por ACC. c/ DOMINGUEZ TORRES FRANCISCO s/ ejec." por tres días, que el martillero Victorio Alejandro Seghesio rematará el día 26 de julio, a las 10 y 30 horas, en la calle San José 1754, Capital, donde se exhiben, sin base y al contado, los siguientes bienes: Una limadora de metales, marca Metalúrgica Sur. S. R. L., con motor acoplado Nº 0107, de 1 H. P. — Una agujereadora eléctrica, marca Consul 3157, con motor eléctrico, marca Polar, Nº 15939. — Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, julio 18 de 1960. — Guillermo F. Tabanera, secretario.

$ 1.200.— e.21|7-Nº 4.972 D. T.-v.23|7|60

CONVOCATORIAS

ANTERIORES

"A"

ACONQUIJA SOCIEDAD ANONIMA
Comercial, Industrial y Agropecuaria

Señores accionistas: Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 6 de agosto de 1960, a l s 9.30 oras., en el local social de la calle Virrey Cevallos 270, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos que prescribe el artículo 347 del Código de Comercio, correspondiente al ejercicio fenecido el 31 de mayo de 1960.

2º Resolver sobre las remuneraciones al Directorio y Síndico.

3º Determinar el número de miembros para la renovación del Directorio.

4º Elegir Directorio, Síndico y Síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para poder concurrir a la Asamblea General Ordinaria deberán depositar sus acciones o un certificado bancario que acredite su depósito, en la caja de la sociedad, hasta tres días antes de la fecha fijada para su realización. — El Directorio.

$ 3.600.- e.21|7 Nº 38.425 v.26|7|60

A V I
Ind. Com. y Fin. S. A.

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de julio de 1960, a las 9 horas, en Bolívar 165, 3er. piso, para tratar:

1) Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro de ganancias y pérdidas e informe del síndico por el ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1960.

2) Determinación del número de directores titulares y suplentes y elección de los directores titulares o suplentes que correspondan, y de síndico titular o suplente.

3) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.

El Directorio.

$ 2.400.— e.21|7-Nº 38.473-v.26|7|60

A L G A S U R
Sociedad Anónima
Industrial y Comercial

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, para el día 2 de agosto de 1960, a las 16.30 horas, en el local de San Martín 663, 2º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Consideración de las renuncias de los actuales Directores y Síndicos.

2º — Designación de nuevos Directores y Síndicos.

3º — Designación de dos accionistas para firmar el acta respectiva.

El Síndico.

$ 2.000.— e.21|7-Nº 38.466-v.26|7|60

ASOCIACION DE CONSIGNATARIOS DE AVES Y HUEVOS
CONVOCATORIA

Se convoca a los socios a Asamblea General Ordinaria para el día 26 de julio cte., a las 21 horas, en Uspallata 3090, con el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Consignación de la memoria, balance general, cuenta de gastos y recursos, inventario e informe de la Comisión Revisora de Cuentas del ejercicio 1959-1960.

2º — Elección parcial de C. D.: Prosecretario; tesorero; 4 vocales titulares; 3 suplentes y 3 revisores de cuentas.

3º — Designación de dos socios para firmar el acta.

La Comisión Directiva.

$ 480.— e.21|7-Nº 38.397-v.26|7|60

ARTES GRAFICAS BODONI
Sociedad Anónima
Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

Convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 3 de agosto de 1960, a las 17 horas, en Reconquista 533, 4º Piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Designación de dos accionistas para firmar el acta;

2º — Consideración de los documentos art. 347 del Código de Comercio y Distribución de Utilidades por el ejercicio al 30 de abril de 1960;

3º — Elección de Directores y Síndicos.

Buenos Aires, 18 de julio de 1960. — El Directorio.

$ 2.000.— e.21|7-Nº 38.416-v.26|7|60

A C O N Q U I J A
Sociedad Anónima
Comercial, Industrial y Agropecuaria

Sres accionistas:

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas para el día seis de agosto de mil novecientos sesenta, a las 10.30 horas, a los efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Reforma del Artículo 4º del Estatuto Social, elevando el capital autorizado a la suma de 50.000.000.— m$n.

2º — Designación de dos personas autorizadas para actuar ante la Inspección de Justicia y demás órganos judiciales y/o administrativos, con las más amplias facultades, incluso las de aceptar modificaciones a la redacción del artículo que se apruebe en la Asamblea, otorgamiento de escrituras públicas, etc., con el fin de obtener la aprobación de la reforma y su inscripción.

3º — Designación de dos accionistas para que conjuntamente con el señor Presidente firmen el Acta de la Asamblea y demás documentación.

Se previene a los señores accionistas que para poder concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones o un certificado bancario que acredite su depósito, en la caja de la sociedad hasta tres días antes de la fecha fijada para su realización.

El Directorio.

$ 4.400.— e.21|7-Nº 38.424-v.26|7|60

ANDIA S. A. C.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria el 30 de julio de 1960, a las 9 horas en Av. de los Incas 5458, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos prescriptos en el artículo 347 del Código de Comercio, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1960.

2º Elección de cinco directores titulares y dos suplentes.

3º Elección de síndico y síndico suplente y fijación del honorario al primero.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

De conformidad con el artículo 22 de los Estatutos, los accionistas deberán depositar sus acciones o certificados bancarios con tres días por lo menos de anticipación al fijado para la Asamblea, en la Caja de la Sociedad, Av. de los Incas 5458, Buenos Aires, donde se les entregará el recibo que les servirá de entrada.

Buenos Aires, 12 de julio de 1960. — El Directorio.

$ 3.600.— e.19|7-Nº 38.207-v.23|7|60

AGRICOLA GANADERA ANDES S. A.
Comercial, Industrial e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de julio de 1960, a las 10 horas en el local social de Avenida de Mayo 560 para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general cuenta de ganancias y pérdidas, e informe del síndico correspondiente al ejercicio social cerrado el 31 de marzo de 1960.

2º Fijación y elección de los miembros del Directorio.

3º Elección de síndicos, titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, 15 de julio de 1960. — El Directorio.

$ 2.800.— e.19|7-Nº 38.213-v.23|7|60

ASTERID S. A. I. C. F. e I.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 29 de julio de 1960, a las 18 hs., en Tucumán 2673, Capital Federal, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1) Consideración y aprobación de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Informe del Síndico y Distribución de Utilidades correspondientes al segundo ejercicio cerrado el 30 de abril de 1960.

2) Aumento del Capital Autorizado a la suma de m$n. 40.000.000.—, conforme al Art. 4º de los Estatutos.

3) Fijación del número de miembros del Directorio y elección de los mismos.

4) Elección del Síndico Titular y Suplente.

5) Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

NOTA: De acuerdo con el Art. 14 los Estatutos, los señores accionistas para poder participar en la Asamblea deberán depositar sus títulos o certificados en la Caja de la Sociedad, con una anticipación no menor de tres días de la fecha fijada para su realización.

Buenos Aires, julio 15 de 1960. — El Directorio.

$ 4.000.— e.19|7-Nº 38.287-v.23|7|60

AGRICOLA GANADERA ANDES S. A.
Comercial, Industrial e Inmobiliaria
CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio de la sociedad, resolvió convocar una Asamblea Extraordinaria para el día 30 de julio del año en curso a las 11 horas en el local social de la Avenida de Mayo 560, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma de Estatutos.

2º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

El Directorio.

$ 2.000.— e.19|7-Nº 38.214-v.23|7|60

AMERISUR
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial Inmobiliaria y Financiera
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 30 de Julio de 1960, a las 10 horas, en el local, French Nº 2740, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la documentación del artículo 347 del Código de Comercio, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1960;

2º Elección de cinco Directores por dos años y un Síndico titular y un Síndico Suplente, por un año.

3º Aumento del Capital Autorizado;

4º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 2.400.— e.19|7-Nº 38.355-v.23|7|60

AUSONIA S. A.
Compañía de Construcciones Generales e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Se convoca a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de julio de 1960, a las 10 hs., en Montevideo 1167, Capital.

ORDEN DEL DIA:

1º — Consideración de la Memoria, Balance General y Cuadro de Pérdidas y Ganancias al 31 de diciembre de 1959 y Distribución de utilidades.

2º — Designación de 3 Directores.

3º — Designación de Síndico Titular y Suplente.

4º — Remuneración a Directores, Síndico y Gratificación a Funcionarios Superiores.

5º — Revaluación del Activo.

6º — Ratificaciones de las ampliaciones de Capital del 10 de setiembre de 1957 y 20 de abril de 1959.

7º — Designación de 2 Accionistas para que suscriban el Acta de la Asamblea.

NOTA: Se recuerda a los Sres. Accionistas lo previsto en el Art. 16 del Estatuto, con respecto al depósito de acciones.

$ 3.600.— e.19|7-Nº 38.316-v.23|7|60

A L C O R
Sociedad Anónima
Indust al y Comercial
(N-7.307)
CONVOCATORIA

Convócase Asamblea Ordinaria, 29 de julio de 1960, 11 horas, en Avenida Roque Sáenz Peña 547, 6º piso, para:

1º Considerar documentos artículo 347 Código de Comercio; ejercicio 31|3|60.

2º Prorrogar mandatos directores, síndicos y designar dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

$ 2.000.— e.19|7-Nº 38.308-v.23|7|60

A M C A R
Sociedad Anónima Comercial
Capital Suscripto: $ 1.440.400.—
Registro Nº 7593

Amcar S. A. Com. convoca Asamblea General Ordinaria 30|7|60, 10 horas, Av. Belgrano 265, piso 2º. Tratar: Consideración documentos Art.º 347 Cód. Comercio al 30|4|60; Distribución utilidades elección Síndicos y dos Accionistas firmar Acta. — El Directorio.

$ 1.200.— e.19|7-Nº 38.279-v.23|7|60

Agropecuaria, Inmobiliaria y Comercial ARENALES
Sociedad Anónima

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el 29 de julio de 1960, a las 19 horas, en Lavalle 1886, para tratar:

1º Documentación artículo 347 del Código de Comercio. Ejercicio 31|3|60;

2º Elegir Directores, Síndicos, y dos Accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.19|7-Nº 38.281-v.23|7|60

A G R A C O M
Com. e Inmob. S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de julio de 1960, a las 17 horas, en Cangallo 328, 4º piso, para tratar:

ORDEN DEL DIA

1º Consideración documentos indicados artículo 347, Código de Comercio, ejercicio al 31 de marzo de 1960.

2º Determinación número de miembros que integrarán el Directorio, elección de los mismos y plazo ejercicio de su mandato.

3º Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.

4º Consideración propuesta del Directorio modificación Estatuto.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.800.— e.18|7-Nº 38.152-v.22|7|60

ARGENIA, S. A.
Industrial, Comercial, Financiera, Rural e Inmobiliaria

De acuerdo con el artículo 16 de los Estatutos, el Directorio de la Compañía convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Memoria del Directorio, Inventario, Balance General, Demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico correspondiente al ejercicio terminado el 31 de marzo de 1960.

2º Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente por un año.

3º Remuneración del Directorio y Síndico.

4º Aumento del Capital Autorizado.

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

La Asamblea se celebrará en el local de la Administración calle Lima 229, el día 29 de julio p.v. a las 10 horas.

Se recuerda a los señores accionistas que, para tener derecho de asistencia y voto, deberán depositar sus certificados de acciones en la Administración hasta el día 26 de julio inclusive, como lo prescribe el artículo 17 de los Estatutos. — Buenos Aires, junio 30 de 1960. — El Secretario.

$ 3.600.— e.18|7-Nº 38.178-v.22|7|60

A Y A C U C H O
S. A., Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas de la Sociedad a la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 28 de julio de 1960, a las 16 horas, en Reconquista 336, 2º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del Capital autorizado a $ 10.000.000.— m|n.

2º Reforma de los Estatutos, que comprenderá aumento del capital autorizado, y otras modificaciones que considere conveniente esta Asamblea.

3º Autorización al Directorio para tramitar la aprobación de la reforma y aceptar las modificaciones que sugieran los organismos del Estado.

4º Designación de los accionistas para firmar el Acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 2.800.— e.18|7-Nº 38.096-v.22|7|60

A R A N D O
Industrial y Comercial
Sociedad Anónima
Importación - Exportación - Representaciones
CONVOCATORIA

El Directorio de "Arando Industrial y Comercial" S. A., convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el 30 de julio de 1960 a las 10 horas, en su sede social Avda. Montes de Oca 1123, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al noveno ejercicio social, cerrado el 31 de marzo de 1960:

2º Elección de dos directores titulares, tres directores suplentes y dos síndicos, un titular y un suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.200.— e.18|7-Nº 38 122-v.22|7|60

ABADI LIMITADA
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial e Inversora
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria 29|7|960, 18 horas, en Salta 226, 3º piso, Cap.:

ORDEN DEL DIA:

1º Considerará documentos art. 347, C. de C. ejerc. 31|3|960.

2º Fijación número directores y su elección por un año.

3º Elección síndico titular y suplente.

4º Designación dos accionistas firmar acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.18|7-Nº 38.005-v.22|7|60

ATINA S. A.
Com. Ind. Inmob. y Fin.
Asamblea General Ordinaria
CONVOCATORIA

Convócase a los Sres. accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el 29 de julio de 1960, a las 18.30 horas, en la calle Uruguay 435, 6º "L", Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:
1º Consideración documentos prescriptos art. 347, inc. 1º) del C. de C.
2º Elección directores y síndicos.
3º Designación dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.000.— e.18|7-Nº 38.018-v.22|7|60

ATINA S. A.
Com. Ind. Inmob. y Fin.
Asamblea General Extraordinaria
CONVOCATORIA
Convócase a los Sres. accionistas a la Asamblea General Extraordinaria para el 29 de julio de 1960, a las 19 horas, en la calle Uruguay 435, 6º "L", Capital, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Disolución de la sociedad.
2º Designación dos accionistas para efectuar las gestiones.
3º Designación dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.000.— e.18|7-Nº 38.020-v.22|7|60

ADLER & MELER
"CARMINAL"
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a la primera Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 2 de agosto próximo, a las 10 horas, en el local social, calle Sarmiento Nº 1677, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1959.
2º Retribución a Directorio y Síndico titular.
3º Elección de Síndico titular y Síndico suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.
$ 2.400.— e.18|7-Nº 38.134-v.22|7|60

A R T I M S A
Sociedad Anónima. Industrial y Comercial
CONVOCATORIA
De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 16 y 18 de los Estatutos Sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 29 de julio de 1960, en nuestra sede social, Callao 468, tercer piso, Capital, a las 11 horas para considerar la siguiente, te:
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración del Inventario, Memoria, balance general, estado demostrativo de Pérdidas y Ganancias e Informe del Síndico, correspondiente al duodécimo ejercicio social finalizado el 31 de marzo de 1960.
2º Elección de Síndico titular y Síndico suplente por el término de un año.
3º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la Asamblea. — El Directorio.
Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto por el artículo 18 inciso g) de los Estatutos, sobre depósito de acciones para la concurrencia a Asamblea.
$ 3.200.— e.18|7-Nº 38.109-v.22|7|60

"B"

BARRACA MAZAMETENSE
Sociedad Anónima
Comercial e Industrial
Uruguay 1037
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 29 de julio de 1960, a las 18.30 horas, en la calle Uruguay 1037, 6º piso, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º — Modificación de la fecha de cierre del ejercicio comercial. Artículo vigésimo quinto.
2º — Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.
El Directorio.
$ 2.000.— e.19|7-Nº 38.307-v.23|7|60

BEORDI S. A.
Constructora, Inmobiliaria, Financiera, Industrial y Comercial
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de julio de 1960, a las 11 y 30 horas, en Belgrano 510, Capital, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de los documentos que cita el art. 347 del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1960.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección del Directorio con el número de miembros que fije la Asamblea.
4º Elección de Síndico titular y Síndico suplente.
5º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea. — El Directorio.
NOTA: Se recuerda a los Sres. accionistas que conforme a lo dispuesto por el art. 28º de los estatutos, deberán depositar sus acciones o certificado bancario de depósito de las mismas, en la Caja de la Sociedad, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea.
$ 3.600.— e.18|7-Nº 38.166-v.22|7|60

BOKER Y CIA. S. A.
Comercial, Industrial y Financiera
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea Ordinaria el día 29 de julio de 1960, a las 16.30 horas, en el local sito en la calle Moreno 437, de esta ciudad, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Aumento del capital autorizado.
2º Consideración documentos prescriptos art. 347 Código de Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1960.
3º Elección Directores titulares, suplentes, Síndico titular y suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — Buenos Aires, julio 13 de 1960.
$ 2.400.— e.18|7-Nº 38.059-v.22|7|60

"C"

CERVECERIA DE RIO SEGUNDO S. A.
Reconquista 336 Buenos Aires
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 30 de julio de 1960, a las 11 horas, en el local de la calle Reconquista Nº 336, 9º piso, de esta Capital Federal, a fin de considerar:
1º Rescate total de las acciones preferidas en circulación.
2º Modificación de los Estatutos Sociales.
3º Revaluación de activos.
4º Aumento de capital y emisión de acciones.
5º Designación de directores.
6º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de Asamblea. — El Directorio.
$ 1.440.— e.21|7-Nº 38.360-v.23|7|60

COMPAÑIA ARENERA DEL NORTE S.A.
CONVOCATORIA
De acuerdo con los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el 29 de julio de 1960, a las 11 horas, México 850, para tratar.
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración documentos Art. 347 C. Comercio, ejercicio terminado 31 de marzo 1960.
2º Distribución utilidades.
3º Elección del Directorio.
4º Elección Síndicos.
5º Elección accionistas firma acta. — El Directorio.
$ 2.000.- e.21|7 Nº 38.388 v.26|7|60

C A S A A M E R I C A
Sociedad Anónima Comercial
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Extraordinaria a los accionistas de esta Sociedad para el día sábado 30 del corriente mes, a las 16 horas, en su local social de la Avenida de Mayo 959, para considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Emisión de acciones.
2º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.
Se recuerda a los señores accionistas que, de acuerdo al artículo 11º de los Estatutos, para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones o un certificado de depósito bancario de las mismas, en la Caja Social; tres días antes de la fecha indicada. — El Directorio.
$ 2.800.- e.21|7 Nº 38.461 v.26|7|60

"C O L A U T T I"
COMPAÑIA MANUFACTURERA DE CAUCHO
Sociedad Anónima
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de julio de 1960, a las 11 horas, en Defensa 275.
ORDEN DEL DIA:
1º Considerar la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Inventario e Informe del Síndico correspondiente al vigésimo cuarto ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1960.
2º Elección de dos Directores suplentes, Síndico titular y Síndico suplente, por un año.
3º Remuneración del Síndico.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.400.- e.21|7 Nº 38.400 v.26|7|60

COMPAÑIA AZUCARERA BELLA VISTA
Sociedad Anónima
De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 de los Estatutos de la Compañía Azucarera Bella Vista Sociedad Anónima, se convoca a los señores accionistas de la misma, a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 30 de julio de 1960, en el local social calle Corrientes Nº 330, 4º piso, a las once horas, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria anual, del inventario, del balance general, de la cuenta de ganancias y pérdidas y del informe del síndico, del trigésimo séptimo ejercicio terminado el 31 de marzo de 1960.
2º Aplicación y distribución de las utilidades.
3º De conformidad con el artículo 19 de los Estatutos, fijación de la remuneración a los síndicos.
4º Elección de síndico y síndico suplente.
5º Designación de dos accionistas para que en representación de la Asamblea firmen y aprueben el acta en unión del presidente y secretario. (Artículo 28 de los Estatutos).
NOTA. — Se recuerda a los señores accionistas que a más tardar tres días antes de la reunión de la Asamblea, deben presentar sus acciones en la secretaría de la sociedad, para obtener la tarjeta de entrada, de acuerdo con el artículo 24 de los Estatutos. — El Vicepresidente en ejercicio.
$ 4.400.— e.19|7-Nº 38.208-v.23|7|60

C O M E T A R S A
CONSTRUCCIONES METALICAS ARGENTINAS
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
(5.394)
CONVOCATORIA
Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de julio de 1960, a las 15.30 horas, en Leandro N. Alem 619, 3er. piso, para considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración del balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, planillas anexas, inventario general, memoria del Directorio e informe del síndico, correspondientes al décimo primer ejercicio social, clausurado el 31 de marzo de 1960.
2º Fijación de los honorarios del Directorio y del síndico; distribución de utilidades.
3º Determinación del número de miembros del Directorio; elección de directores y de síndicos titular y suplente.
4º Emisión de acciones.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea General.
Buenos Aires, 12 de julio de 1960. — El Directorio.
$ 3.600.— e.19|7-Nº 38.219-v.23|7|60

C O P A I L
(Cía. Proveedora de Artículos para la Industria Lechera S. A.)
Nº 3.567
CONVOCATORIA
De acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el jueves 28 de julio de 1960, a las 15.30 horas, en el local de la calle San José 1767, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario y dictamen del síndico, correspondiente al 22º ejercicio terminado el 31 de marzo de 1960.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de directores.
4º Honorarios de directores y síndico.
5º Elección de síndico y síndico suplente.
6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Para tener representación en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, calle San José 1767, con tres días de anticipación por lo menos, al fijado para la Asamblea. (Artículo 24º de los Estatutos). — El Directorio.
$ 4.400.— e.19|7-Nº 38.228-v.23|7|60

CROMUS S. A. CURTIDURIA
Registro Nº 5524
PRIMERA CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Por disposición del Directorio se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 29 de julio de 1960 a las 11 horas en el local de la calle Hipólito Yrigoyen 2820, Capital Federal, para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al undécimo ejercicio social cerrado el 31 de marzo de 1960.
2º Remuneración del Directorio y síndico y distribución de utilidades.
3º Aumento del capital autorizado.
4º Elección de un síndico titular y un suplente para un nuevo ejercicio.
5º Nombramiento de dos accionistas para que, con el presidente, aprueben y firmen el Acta de esta Asamblea.
Para tomar parte en la Asamblea deben depositarse las acciones en la sociedad hasta tres días antes de la fecha fijada para la misma.
Buenos Aires, 15 de julio de 1960. — El Directorio.
$ 4.400.— e.19|7-Nº 38.292-v.23|7|60

C O R C E S & C I A. S A.
Industrial y Comercial
Registro Nº 3736
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de julio de 1960, a las 16 horas en la sede social, Avenida Juan B. Justo Nº 1151, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico ,al 31 de marzo de 1960.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de cinco Directores titulares y cinco suplentes, por tres años.
4º Elección de un Síndico titular y un suplente y fijación de emolumentos, de acuerdo con el artículo 54 de los estatutos.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, julio 15 de 1960. — El Directorio.
NOTA: Se recuerda la disposición del artículo 27 de los estatutos, sobre depósito de acciones.
$ 3.600.- e.19|7 Nº 38.235 v.23|7|60

Constructora e Inmobiliaria
SEBASTIAN MARONESE E HIJOS
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera
Av. Córdoba 315
CONVOCATORIA
Convócase para Asamblea General Ordinaria para el día 29 de julio de 1960, a las 18.30 horas, en el local social, Avenida Córdoba Nº 315, 7º piso, Capital Federal, a fin de considerar el siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1960;
2º Remuneración anual del Directorio;
3º Fijación del número de Directores y elección de los mismos por terminación de mandato. — Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente;
4º Designación de dos Accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.
$ 3.200.— e.19|7-Nº 38.305-v.23|7|60

COMPAÑIA RADIO ELECTRICA S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, de acuerdo a los Estatutos, que se celebrará el día 30 de julio de 1960, a las 11 horas en la calle Corrientes 2702, debiéndose tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Distribución de Utilidades e Informe del Síndico, correspondiente al Décimo Noveno ejercicio económico vencido el 31 de marzo de 1960.
2º Fijación de la remuneración de los miembros del Directorio y del Síndico.
3º Elección de los tres miembros que han de formar el Directorio, del Síndico y Síndico suplente.
4º Designación de dos accionistas para suscribir el Acta de la Asamblea. — El Presidente.
$ 3.200.- e.19|7 Nº 38.242 v.23|7|60

C A S A B E L L A
Sociedad Anónima Inmobiliaria
Número de Registro 5776
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea Ordinaria, día 30 julio 1960, horas 10.30, en Avda. Córdoba 679, oficina 514, para tratar:
1º Considerar documentos Art. 347, Inc. 1º, C. de C., ejercicio al 31|3|60.
2º Elección Directores y Síndicos Art. 10 y 20 Estatutos.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, julio 15 de 1960. — El Directorio.
$ 2.000.- e.19|7 Nº 38.246 v.23|7|60

CORAM S. A.
Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
Cangallo 444 — Buenos Aires
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de julio de 1960, a las 11 horas, en Cangallo 444, 4º piso, Capital, para tratar:
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración documentación Art. 347 del Código de Comercio y distribución de utilidades por ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1960.
2º Elección Directorio, Síndicos Titular y Suplente y dos accionistas para firmar el acta.
El Directorio.
$ 2.000.— e.19|7-Nº 38.356-v.23|7|60

COMPAÑIA INDUSTRIAL DE BOLSAS, S. A.
N-3404
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de julio de 1960, a las 11 horas, en Sarmiento 329 (10º piso).
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, informe del síndico, distribución de utilidades, aumento del capital social, remuneración al Directorio y síndico, ejercicio al 31 de marzo de 1960;
2º Elección del Directorio, síndico y síndico suplente;
3º Designación de dos accionistas pa-

ra aprobar y firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.400.— e.19|7-Nº 38.311-v.23|7|60

CISITALIA ARGENTINA IND., COM., S. A.
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 30 de julio de 1960, horas 10.30 en Córdoba 679, 3º piso, Capital.
1º Considerar documentos Art. 347, Inc. 1º del Código de Comercio: Ejercicio 31|3|1960:
2º Elegir directores suplentes, síndicos y dos accionistas para firmar acta. — El Directorio.
$ 1.200.— e.19|7-Nº 38.329-v.23|7|60

CASTRILLI TRAMEZZANI
Industrial y Comercial, Sociedad Anónima
Establecimiento Electro-Mecánico
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 29 de julio de 1960, horas 18, en Castelli 269, C. F. para tratar:
1º Consideración documentos Art. 347, Inc. 1º, Código Comercio: cuarto ejercicio 31|3|60;
2º Remuneraciones especiales;
3º Distribución utilidades;
4º Elegir síndicos y dos accionistas para firmar acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.19|7-Nº 38.336-v.23|7|60

CONOTEX S. A.
Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 29 de julio de 1960, a las 11 hs., en el local social, calle Juan B. Alberdi 159, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Considerar los documentos prescriptos por el art. 347 del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de marzo de 1960;
2º Nombramiento de directores:
3º Designación de síndicos titular y suplente;
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Buenos Aires, 1º de julio de 1960. — El Directorio.
Nota: Recuérdase a los accionistas lo dispuesto en el art. 23º del Estatuto, respecto al depósito de acciones.
$ 2.800.— e.19|7-Nº 38.352-v.23|7|60

"COGGIOLA" INDUSTRIAS MECANICAS S. A.
Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de julio de 1960, a las 10 horas en Avenida de Mayo 633, 3er. piso, Capital, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Designación de dos accionistas escrutadores que juntamente con el presidente y secretario firmarán el acta de la Asamblea:
2º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico y aplicación de las utilidades, correspondientes al período cerrado el 31 de marzo ppdo.;
3º Designación de síndico titular y síndico suplente por el término de un año. — El Directorio.
$ 2.800.— e.19|7-Nº 38.262-v.23|7|60

COSTA RICA S. A.
C. I. F. I. y A.

Convócase a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas para el día 28 de julio de 1960, a las 17 horas, en Sarmiento 1889, 4º B, para tratar:
1º Aumento de capital;
2º Consideración renuncias de los miembros del Directorio y síndicos titular y suplente y elección de los reemplazantes:
3º Modificación de estatutos;
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.000.— e.19|7-Nº 38.256-v.23 7|60

COMPAÑIA SAN PABLO DE FABRICACION DE AZUCAR SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

De acuerdo con el art. 26 de los Estatutos de esta Sociedad, se cita a los señores accionistas a la 40º Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 29 de julio de 1960, a las 16 horas, en los escritorios de nuestra Sociedad calle Suipacha 552, 6º piso, Capital Federal, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, balance general, inventario y cuenta de ganancias y pérdidas del ejercicio vencido el 31 de marzo ppdo.:
2º Distribución de utilidades;
3º Remuneración al Directorio y síndicos de conformidad a lo establecido en el art. 19 de los Estatutos Sociales:
4º Nombramiento de un director titular en reemplazo del señor Miguel M Nougues y designación de un director suplente por renuncia del señor Reynaldo Barenbrecker;
5º Elección de dos síndicos;
6º Aumento del capital autorizado a la suma de $ 210.000.000.—;
7º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.
$ 4.400.— e.19|7-Nº 38.277-v.23|7|60

C O D I C O
Com. e Ind. S. A.

Convócase Asamblea Ordinaria 30|7|60 10 horas, en Lautaro 1247, Cap.
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración documentos art 347 C. de C., ejerc. 31|3|60:
2º Fijación número de directores, su elección por 2 años:
3º Elección síndico titular y suplente:
4º Designación 2 accionistas firmar acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.19|7-Nº 38.292-v.23|7|60

COMPAÑIA ARGENTINA DE TABACOS LIMITADA
(Sociedad Anónima Fundada en 1922)
Nº de Inscripción 1.823

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 28 de julio de 1960, horas 15, en Defensa 1246, para tratar:
1º Considerar documentos art. 347, Inc. 1º del Código de Comercio; Ejerc. 31|3|1960.
2º Elegir Directores, Síndicos y dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.18|7-Nº 38.155-v.22|7|60

COMPAÑIA MINERA SAN JUAN S. A.
Industrial y Comercial
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 30 de julio de 1960, a a las 8.30 horas, en el local de la calle Bartolomé Mitre 430, 2º piso, oficina 270, Capital Federal, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de los documentos establecidos por el art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, correspondientes al segundo ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1960.
2º Fijación de los honorarios del Directorio y Síndico.
3º Fijación del número de Directores y elección de los mismos.
4º Elección de Síndico titular y Síndico suplente.
5º Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
Buenos Aires, 18 de julio de 1960. — El Directorio.
NOTA: Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto por el art. 11º de los Estatutos, referente al depósito anticipado de sus acciones y|o certificados bancarios.
$ 3.600.— e.18|7-Nº 38.081-v.22|7|60

COMPAÑIA GENERAL DE PAVIMENTACION S. A.

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el 28 de julio de 1960, a las 16 horas, en el local de la Avenida Vélez Sársfield Nº 801, para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de los documentos que prescribe el art. 347, inc. 1 del Código de Comercio, correspondiente al trigésimo quinto ejercicio cerrado e. 31|3|60.
2º Consideración y aprobación del proyecto de distribución de utilidades.
3º Elección de un síndico titular y un síndico suplente.
4º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea. — El Directorio.
$ 2.400.— e.18|7-Nº 38.009-v.22|7|60

CLUB ESPAÑOL
CONVOCATORIA

El día 27 de julio del corriente año, a las 19 horas, se celebrará en su local social, Bernardo de Irigoyen 172, la Asamblea General Ordinaria con el siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Lectura, discusión y aprobación de la memoria, inventario general, balance general, cuenta de gastos y recursos e informe de la comisión de hacienda, correspondiente al último ejercicio.
2º Elección de cuatro titulares y cuatro suplentes para la Comisión Directiva, de tres titulares y tres suplentes para la comisión de hacienda y de cinco titulares y cuatro suplentes para el jurado.
3º Designación de dos señores socios para firmar el acta de la asamblea. — León Gentico, presidente. — Benjamín Fernández Diez, secretario.
$ 896.— e.18|7-Nº 38.016-v 26|7|60

C. A. D. D. I. E.
Compañía Argentina de Distribución Importación y Exportación S. A.

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 29 de julio de 1960, a las 18 horas en Maipú Nº 939, Capital, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración doc. art. 347, inc. 1º ejercicio al 31|3|60.
2º Fijación número de Directores y elección de los mismos. Elección síndico titular y suplente.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.000.— e.18|7-Nº 38.028-v.22|7|60

COMPAÑIA ARGENTINA DE COSMETICOS S. A.
Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

Convócase a los Sres. accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se efectuará el 29 de julio de 1960, a las 10 horas, en Charcas 5051, Capital, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Anulación de la última emisión y suscripción efectuada,
2º Cambio de denominación y reforma de los estatutos sociales.
3º Canje de acciones ordinarias, diferidas y preferidas en circulación por acciones ordinarias "A" y "B".
4º Designación de 2 accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.400 — e.18|7-Nº 38.075-v.22|7|60

CAFE BONAFIDE
Sociedad Anónima
Registro Nº 2.522
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria, día 28 de julio 1960, 15.30 horas, en Franklin 2156, para tratar:
1º Revaluación de activos.
2º Autorizar al Directorio a emitir acciones liberadas clase "B", por el monto correspondiente a la reglamentación de la Ley 15.272.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Buenos Aires, julio 14 de 1960. — El Directorio.
$ 2.000.— e.18|7 Nº 38.043-v.22|7|60

"C A D I N S A"
Compañía de Administraciones e Inversiones S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 29 de julio de 1960, a las 11 horas, en C. Pellegrini 1594, para:
1º Considerar documentos art. 347 inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio 31|3|60. Destino utilidades. Honorarios al síndico.
2º Elegir síndicos, titular y suplente. y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.18|7-Nº 38.084-v.22|7|60

COMPAÑIA INTERNACIONAL DE FINANCIACION Y MANDATOS
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 29 de julio del cte. año, a las 10 y 30 horas, en Billinghurst 132, 1er. piso "D", para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Considerar documentos art. 347 del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1960.
2º Elegir directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.000.— e.18|7-Nº 38.089-v.22|7|60

C O L O R I N
Industria de Materiales Sintéticos S. A.
Reg. Nº 4647

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 29 de julio de 1960, 11 horas, en Bmé. Mitre 311, 2º p., of. 206, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración documentos art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio vencido 31|3|1960.
2º Distribución de utilidades.
3º Aumento de capital.
4º Autorización al Directorio a los efectos de la Ley Nº 15.272.
5º Fijación del número de miembros del Directorio.
6º Elección de presidente, directores y síndicos, titular y suplente, como así también de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.400.— e.18|7-Nº 38.105-v.22|7|60

C A L I L E G U A
S. A. A. I. C.
Registro Nº 6886
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de julio de 1960, a las 11 horas en el local de la calle Reconquista 336 Capital Federal, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico al 31 de marzo de 1960;
2º Remuneración del Directorio, síndico y distribución de utilidades:
3º Fijación del número y elección de directores y síndicos;
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Philip William Brundell, presidente.
$ 2.400.— e.18|7-Nº 38.054-v.22|7|60

COMPAÑIA ARGENTINA DE CARDAS
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Convócase Asamblea Ordinaria para 29 julio 1960, horas 11, en Sarmiento 930, piso 5º "A", para tratar:
1º Reforma estatutos;
2º Consideración documentos art. 347, inc. 1º Código Comercio correspondiente ejercicio 31 marzo 1960;
3º Elección directores titulares, suplentes, síndico titular y suplente;
4º Designación dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.000.— e.18|7-Nº 38.061-v.22|7|60

COMPAÑIA AZUCARERA MERCEDES
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas de la Compañía Azucarera Mercedes, Sociedad Anónima, a Asamblea General Ordinaria la que tendrá lugar el día 29 de julio de 1960, a las 9.30 horas, en su local social, calle San Martín número 575, 2º piso C., Buenos Aires, con el objeto de tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Lectura, consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del síndico, correspondientes al vigésimo noveno ejercicio de la Sociedad, vencido el 31 de marzo de 1960:
2º Elección de dos directores por tres años por terminación de mandato;
3º Designación de un síndico titular y un síndico suplente;
4º Asignación mensual al señor presidente:
5º Asignación a los señores directores por asistencia a las reuniones;
6º Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea. — El Directorio.
$ 4.000.— e.18|7-Nº 38.062-v.22|7|60

C O M I N S A
Sociedad Anónima, Inmobiliaria y Comercial
Registro Nº 6546

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de julio de 1960, a las 9.30 horas, en el local social, calle Uruguay 654, piso 7º, escritorio 706, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1960:
2º Ratificación de la remuneración acordada al síndico;
3º Distribución de las utilidades del ejercicio;
4º Elección de directores;
5º Elección de síndicos;
6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
Buenos Aires, 12 de julio de 1960. — El Directorio.
$ 2.800.— e.18|7-Nº 38.065-v.22|7|60

C. I. T. I. S. A.
Compañía Importadora Técnica Industrial S. A.
Comercial Financiera e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria en primera convocatoria para el día 30 de julio de 1960, a las 10 horas, en el local social, sito en la calle Bartolomé Mitre 2599, Capital Federal para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración y aprobación del inventario, memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, del ejercicio terminado el 31 de marzo de 1960 e informe del síndico:
2º Determinación del número y elección de directores:
3º Elección del síndico titular y síndico suplente:
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Para asistir a la Asamblea se recuerda las disposiciones del artículo 24 de los estatutos. — El Directorio.
$ 2.800.— e.18|7-Nº 38.071-v.22|7|60

"CH"

CHELLE ARGENTINA, S. A., C. e I.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por unanimidad se resuelve citar a la Asamblea General Ordinaria, para el día 28 de julio de 1960, a las 9 horas, en la sede social, de acuerdo a la siguiente:
CONVOCATORIA
De acuerdo al artículo 13 de los estatutos se convoca a los señores accionistas a la 18º Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 28 de julio de 1950, a las 9 horas, en el local de la calle Jujuy Nº 345, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Designar un secretario y dos accionistas para firmar el acta de la asamblea;
2º Aprobación asignaciones a directores (Art. 11, Inc. B) de los estatutos;
3º Consideración de los documentos previstos en el Art. 347, Inc. 14 del C. de Comercio y aplicación de las utilidades del ejercicio 1º de abril de 1959 al 31 de marzo de 1960;
4º Fijación de la remuneración del síndico:
5º Designación de un síndico titular y síndico suplente por un año;
6º Consideración de la emisión de 20 (veinte) series de m$n. 100.000.— cada

una en acciones ordinarias a la par y facultar al Directorio para resolver la oportunidad de su ofrecimiento a suscripción como así también los plazos y forma de integración. — Buenos Aires, 4 de julio de 1960. — El Directorio.

NOTA: Los accionistas deberán dar cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 25 de los Estatutos Sociales depositando sus acciones o certificados bancarios en la Secretaría de la sociedad tres días antes del fijado para la asamblea.

$ 5.600.— e.19|7-Nº 38.271-v.23|7|60

CHIVILCOY, S. A.
Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día viernes 29 de julio de 1960, a las 17 horas, en el local social calle Reconquista 341, piso 3º, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la documentación que prescribe el Art. 347 del Código de Comercio y que corresponde al ejercicio terminado el 31 de marzo de 1960;

2º Distribución de utilidades;

3º Fijación de remuneraciones al Directorio y síndico;

4º Elección de tres directores por un año;

5º Elección de síndico titular y suplente;

6º Designación de dos accionistas para aprobar y suscribir el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 2.800.— e.19|7-Nº 38.321-v.23|7|60

"D"

DIESEL MECANICA COPELLO S. A. C. I.
CONVOCATORIA

Convócase Asamblea Ordinaria para el 30 de julio de 1960, 16 horas, en Reconquista 165, Ofic. 428, para:

1º Designar dos accionistas para firmar el acta.

2º Considerar documentos Art. 347, Inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio cerrado el 31|3|60 y distribución de utilidades.

3º Remuneración Directores y Síndico.

4º Elección Directores y Síndicos. — El Directorio.

$ 1.600.— e.21|7 Nº 38.398 v.26|7|60

DAKOTA Soc. Anón.
Comercial, Inmobiliaria, Industrial, y Agropecuaria
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 6 de agosto de 1960, a las 3 horas en el local social, Bdo. de Irigoyen 546, 8º piso, Capital Federal, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento de Capital.

2º Designar dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.21|7-Nº 38.379-v.26|7|60

DINAMIX S. A. C. I. F.
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de julio de 1960, a las 11 horas, en Fraga 1547, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos art. 347, inc. 1º Código de Comercio, ejercicio 31/3/1960.

2º Distribución de utilidades.

3º Aumento del capital autorizado a $ 30.000.000.

4º Elección de directores y síndicos, titulares y suplentes, y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.21|7-Nº 38.412-v.26|7|60

D A L C O
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 29 de julio del corriente año, a las 18.30 horas en Jujuy 1657, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance general y cuentas de ganancias y pérdidas al 31 de diciembre de 1959.

2º Elección de tres directores y síndicos titular y suplente.

3º Modificación de estatutos.

4º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de asamblea. — El Directorio.

Nota: Las acciones que acrediten su existencia deberán depositarse con tres días de anticipación, a la fecha de la asamblea para tener derecho a la asistencia y voto.

$ 2.800.— e.21|7-Nº 38.430-v.26|7|60

"DRUETT" - FABRICA DE MAQUINAS AGRICOLAS
Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria

Convócase a Asamblea Ordinaria 29 de julio de 1960 en Lima 187, 3º piso, 11.30 horas, para tratar:

1º Consideración documentos art. 347 Código Comercio, ejercicio 31 de marzo de 1960 y distribución utilidades.

2º Remuneración directores y síndico.

3º Fijación número y elección Directores, síndicos y dos accionistas para firmar acta.

NOTA: Se recuerda a los accionistas el art. 14 de los Estatutos. — El Directorio.

$ 2.000.— e.19|7-Nº 38.230-v.23|7|60

DAPE REFRIGERACION
Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera

Convócase a Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en el local social, calle Tucumán 1438, 6º piso, el día 29 de julio de 1930, a las 10 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos del artículo 347, inc. 1º del Código de Comercio, correspondientes al primer ejercicio cerrado al 31 de marzo de 1960.

2º Remuneración del Directorio y de la sindicatura.

3º Fijación del número de directores para el próximo ejercicio. Elección de los mismos y del síndico y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas las disposiciones del artículo 16 de los estatutos.

$ 2.800.— e.19|7-Nº 38.318-v.23|7|60

DISORGA S. A.
Comercial, Financiera e Inmobiliaria
(En formación)
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria a los señores accionistas de la sociedad Disorga Sociedad Anónima Comercial Financiera e Inmobiliaria, a celebrarse el día 30 de julio de 1960, a las 11 horas, en Tres Arroyos 3155, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Consideración del Balance General, Cuadro Demostrativo de Pérdidas y Ganancias, Inventario, Memoria e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1959.

2º — Designación del número de Directores y designación del Directorio.

3º — Designación de Síndico Titular y Síndico Suplente.

4º — Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 3.200.— e.18|7-Nº 38.187-v.22|7|60

D'AIELLO S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 29 de julio de 1960, horas 11, en Viamonte 2164, para tratar:

1º — Aprobación asignaciones percibidas Directores conforme a lo dispuesto Art. 10, inc. f.

2º — Considerar documentos Art. 347 inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio 30|4|60.

3º — Elegir Directores, Síndicos y dos Accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.18|7-Nº 38.085-v.22|7|60

"DIAMANTE" S. A.
Industrial y Comercial
Nº 6.062

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de julio de 1960, a las 11 hs., en Lavalle Nº 437, 2º piso.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico, Distribución de Utilidades, Remuneración del Directorio y Síndico.

2º Elección de Síndico Titular y Suplente.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.18|7-Nº 38.101-v.22|7|60

DEMETER S. A. F.I.C.I.
CONVOCATORIA

Convócase Asamblea General Ordinaria para el 29 de julio de 1960, a las 18.30 horas, en Hipólito Yrigoyen 1116, 4º piso, oficina 8-B, Capital, para tratar:

1º — Consideración documentos art. 347 Cód. de Comercio, ejercicio al 31 marzo 1960;

2º — Designación presidente, directores y síndicos;

3º — Remuneraciones directores y síndico;

4º — Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.18|7-Nº 38.102-v.22|7|60

"E"

E T R A
S. A. Industrial, Comercial y Financiera
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el 28 de julio de 1960 a las 18 horas en la sede social, 11 de Septiembre 3468 para tratar

ORDEN DEL DIA:

1º Documentos prescriptos por el artículo 347 inciso 1º del Código de Comercio correspondiente al 3º ejercicio finalizado el 30 de abril de 1960.

2º Elección de síndicos.

3º Reforma del Estatuto.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 2.400.— e.19|7-Nº 38.196-v.23|7|60

ELECTRICAL, S. A. C. I.

Convócase accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 30|7|60, a las 9.30 horas, en Avda. de Mayo 560 (4º p., sección H), para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos artículo 347 C. C. del ejercicio cerrado 31|3|60.

2º Distribución de utilidades.

3º Aumento de capital.

4º Fijación del número de directores y elección de los mismos.

5º Elección de síndico y síndico suplente.

6º Designación de dos accionistas para suscribir el acta. — El Directorio.

$ 2.400.— e.19|7-Nº 38.330-v.23|7|60

EDITORIAL LABOR, S. A. ARGENTINA
Venezuela 617 Capital
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 28 de julio de 1960, a las 16 horas, en Venezuela 617.

ORDEN DEL DIA:

1º Rescate de las series 13 a 18 de acciones preferidas.

2º Elección de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 1.600.— e.18|7-Nº 38.135-v.22|7|60

ESTANCIAS Y COLONIAS RAMON LOPEZ LECUBE S. A.
Estación Pellicurá
CONVOCATORIA

Estancias y Colonias Ramón López Lecube S. A., de acuerdo con el art. 18 de los estatutos, convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en su local social, calle San Martín Nº 66, el día 30 de julio de 1960, a las 11 horas.

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos art. 347, inc. 1 Código Comercio, ejercicio 1959|60.

2º Elegir directores titulares, suplentes, síndico titular y suplente y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.400.— e.19|7-Nº 38.237-v.23|7|60

E C E O S. A.
Registro Nº 16.295
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de julio de 1960 a las 10 horas, en el local social de Eceo S. A., calle Rivadavia 5633, 1er. piso Dto. 15, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general, c enta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente a los ejercicios cerrados al 31 de marzo de 1959 y al 31 de marzo de 1960.

2º Destino de las utilidades.

3º Elección de tres (3) directores titulares.

4º Elección del síndico, titular y suplente.

5º Designación de dos (2) accionistas para firmar el acta respectiva en representación de la asamblea. — El Directorio.

$ 3.200.— e.19|7-Nº 38.304-v.23|7|60

ELABORADORA ARGENTINA DE CEREALES
Sociedad Anónima
Registro Nº 3392
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de julio de 1960, a las 17 horas, en Reconquista 657, 1er. piso, para tratar:

1º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2º Consideración documentos art. 347, inc. 1º del Código Comercio, ejercicio 31|3|60.

3º Número y designación de directores y nombrar presidente.

4º Elección de síndico y síndico suplente.

5º Remuneración Directorio y síndico.

Nota: Se recuerda el artículo 26 de los estatutos. — El Directorio.

$ 2.400.— e.19|7-Nº 38.328-v.23|7|60

EDITORIAL ESTIRPE
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de julio de 1960, a las 12 horas en Avda. R. S. Peña 788, 2º piso, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar los documentos que cita el artículo 347, inciso 1º, del Código de Comercio, correspondientes al primer ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1960.

2º Fijar número de miembros del Directorio y elegir directores y síndicos.

3º Designar dos accionistas para que en nombre y representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta. — El Directorio.

$ 2.400.— e.18|7-Nº 38.085-v.22|7|60

EL BOHIO, S. A.
Agrícola, Ganadera, Inmobiliaria
Nº 6.632

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 29 de julio de 1960, horas 16, en San Martín 345, para tratar:

1º Considerar documentos artículo 347, Inc. 1º del Código de Comercio; Ejerc. 30|6|60.

2º Elegir directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 14600.— e.18|7-Nº 38.180-v.22|7|60

EUCALYPSA
Sociedad Anónima Forestal, Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el 29 de julio de 1960, a las 11 horas, en la sede social, calle Bartolomé Mitre 441, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al primer ejercicio terminado el 31 de marzo de 1960.

2º Remuneración del directorio y síndico.

3º Determinación del número de directores y elección de los mismos por dos años.

4º Elección del síndico titular y suplente por un año.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, 12 de julio de 1960. — El Directorio.

$ 2.800.— e.18|7-Nº 38.078-v.22|7|60

ESTANCIA GÜER - AIKE, S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el 28 de julio de 1960, a las 10 horas, en Avenida Pte. Roque Sáenz Peña 547, 3er. piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos a que se refiere el artículo 347 del Código de Comercio: Ejercicio terminado el 31|3|60.

2º Retribución de directores artículo 12 (e) de los estatutos.

3º Designación de síndico titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, 14 de julio de 1960. — El Directorio.

$ 2.400.— e.18|7-Nº 38.079-v.22|7|60

ESTANCIA PUNTA LOYOLA, S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el 28 de julio de 1960, a las 12 horas, en Avenida Pte. Roque Sáenz Peña 547, 3er. piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos a que se refiere el artículo 347 del Código de Comercio: Ejercicio terminado el 31|3|60

2º Retribución de directores artículo 15 (e) de los estatutos.

3º Designación de síndico titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.400.— e.18|7-Nº 38.080-v.22|7|6

ESTABLECIMIENTOS METALURGICOS CIAUMAR;
S. A. Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 30 de julio de 1960 a las 12 horas, en Santo Tomé 3518, Capital Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos, artículo 347, inciso 1º, del Código de Comercio, al 31 de marzo de 1959 y 31 de marzo de 1960;

2º Elección de tres directores titulares y dos suplentes; síndico titular y síndico suplente;

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 2.000.— e.18|7-Nº 38.108-v.22|7|60

"F"

FINANCOSA
Compañía Inmobiliaria, Financiera y Comercial
Sociedad Anónima
Nº 2.824
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de julio de 1960 a las 11 horas, en el local calle 25 de Mayo 489, 6º piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobar la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y dictamen del síndico al 31 de marzo de 1960;

2º Distribuir utilidades;

3º Elegir Directorio y síndicos y fijar remuneraciones;
4º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.400.— e.19|7-Nº 38.274-v.23|7|60

FICOM
Sociedad Anónima, Financiera, Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Agropecuaria
Nº 3.862
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 29 de julio de 1960 a las 11.30 horas, en el local calle 25 de Mayo 489, 6º piso, para tratar la siguiente.
ORDEN DEL DIA:
1º Considerar documentos prescriptos Art. 347, inc. 1) Código de Comercio, al 31 de marzo de 1960;
2º Distribuir utilidades;
3º Nombrar Directorio y síndicos y fijar remuneraciones;
4º Aumento capital autorizado (artículo 7º estatutos);
5º Designar dos accionistas firma acta asamblea. — El Directorio.
$ 2.400.— e.19|7-Nº 38.275-v.23|7|60

FRANCISCO GIL, S. A.
Industrial, Comercial e Inmobiliaria
Convócase a Asamblea Ordinaria, 1ra. citación, para el día 30 de julio de 1960, a las 12 horas, en la sede social, calle Alsina Nº 2899 de la Capital Federal.
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración documentos, artículo 347 del Código de Comercio, del 2do. ejercicio social cerrado el día 31 de marzo de 1960;
2º Fijación del número de directores y elección de los mismos por dos años.
3º Elección de síndico titular y suplente;
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, 19 de julio de 1960. — El Directorio.
$ 2.000.— e.19|7-Nº 38.339-v.23|7|60

FIDESUR S. A.
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria que se celebrará el 29 de julio de 1960, a las 18 horas, calle Corrientes Nº 311, piso 5º, Capital, para tratar:
1º Consideración de la documentación art. 347 del C. de Comercio, al 31 de marzo de 1960.
2º Fijar el número y elegir directores, síndico titular y suplente y dos accionistas para firmar el acta.
3º Distribución de utilidades.
El Directorio.
$ 2.000.— e.18|7-Nº 38.045-v.22|7|60

FERNANDEZ Y ABELLEIRA
Sociedad Anónima Industrial, Comercial y de Representaciones
Convócase a Asamblea Ordinaria para el 30 de julio de 1960 a las 16 horas, en Córdoba 347, 7º B, para considerar:
1º Los documentos del artículo 347, inc. 1º del Código de Comercio del ejercicio 31|3|60.
2º Remuneración del Directorio y síndico.
3º Considerar asignación al Directorio durante 2º ejercicio económico y ratificar la concedida en el 1º.
4º Elección de directores, síndicos y designar accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.000.— e.19|7-Nº 38.324-v.23|7|60

FLORIO Y COMPAÑIA
Industrial y Comercial S. A.
Convócase a Asamblea Ordinaria 29|7|60, a las 18 horas, Av. Juan B. Justo Nº 965:
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración, memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del síndico, ejerc. 31|3|60.
2º Fijación número de directores, su elección y tres suplentes, por 3 años. (Art. 10).
3º Elección síndico titular y suplente.
4º Designación 2 accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.000.— e.18|7-Nº 38.003-v.22|7|60

FRANCOBRA
Sociedad Anónima
Maderera Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de julio de 1960, a las diez horas en el local social Avenida de Mayo 560, para considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, y dictamen del Síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1959.
2º Distribución de utilidades.
3º Fijación y elección de los miembros del Directorio.
4º Elección de Síndicos, titular y suplente.
5º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.
Buenos Aires, julio 14 de 1960. — El Directorio.
$ 3.200.— e.18|7-Nº 38.170-v.22|7|60

FINARIA S. A.
Financiera Comercial e Inmobiliaria
CONVOCATORIA
Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de julio de 1960 a las 11.30 horas en Hipólito Yrigoyen 2170 para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración documentos art. 347 del Código de Comercio del ejercicio al 31 de marzo de 1960 y distribución de utilidades.
2º Elección de un director titular y dos suplentes; síndico titular y suplente.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Buenos Aires, julio 14 de 1960. — El Directorio.
$ 2.400.— e.18|7-Nº 38.004-v.22|7|60

FABRICA ARGENTINA TRICOTS ANEXOS - S. A. C. I. F.
Registro 10.995
Convócase a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas para el día 29 de julio próximo, a las 18 horas en Olazábal 3560, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Aumento del capital autorizado hasta $ 8.000.000.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.600. — e.18|7-Nº 38.006-v.22|7|60

FERNANDEZ Y GONZALES
Soc. Anón., Ind., Com. e Inmob.
Convócase a Asamblea Ordinaria en Boulogne Sur Mer 342, día 29 julio, a las 18 horas.
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración documentación artículo 347 C. de Comercio, ejercicio cerrado 31 marzo 1960.
2º Elección síndico titular y suplente.
3º Designación dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.600. — e.18|7-Nº 38.017-v.22|7|60

"G"

GAVETECO
Soc. Anón. Ind. Com. Fin. e Inm.
Registro 9471/58
Convócase a Asamblea General Ordinaria de la sociedad, para el día 4 de agosto de 1960, a las 9 horas, en el local de la calle Laguna Nº 53, de la ciudad de Buenos Aires, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del síndico, correspondientes al segundo ejercicio cerrado al 30 de abril de 1960;
2º Elección del síndico titular y síndico suplente;
3º Aumento del capital autorizado a m$n. 15.000.000.—;
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
$ 2.400.— e.21|7-Nº 38.447-v.26|7|60

GEROLA E IRIART HERMANOS
Sociedad Anónima Comercial Industrial, Financiera e Inmobiliaria
Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria día 30 de julio, a las 11 hs., en Juan B. Alberdi 4139, Capital para tratar:
Documentos artículo 347 del Código de Comercio ejercicio 31 de marzo de 1960; elección de dos directores titulares y cuatro suplentes, síndico titular y síndico suplente; designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.19|7-Nº 38.291-v.23|7|60

G E O F I N C A
Sociedad Anónima, Financiera, Inmobiliaria, Comercial y Agropecuaria
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 2 de agosto de 1960, a las 16 horas, en el local social de Córdoba 1432, piso primero, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Considerar documentos que prescribe el art. 347 del Código de Comercio, correspondiente al 3er. ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1959;
2º Elección de dos directores en reemplazo de los que terminan su mandato;
3º Fijación del número de miembros que compondrá el Directorio y elección de los mismos en caso de aumentarse;
4º Elección de síndico titular y síndico suplente:
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta — El Directorio.
$ 2.800.— e.19|7-Nº 38.343-v.23|7|60

G A R U M I
Industrial y Comercial, Inmobiliaria y Financiera Sociedad Anónima
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 30 de julio de 1960, a las 10 horas, en San Martín 66, para tratar:
1º Considerar documentos artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio; ejercicio cerrado el 31|3|1960;
2º Elección de directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
Nota: Se recuerda disposición artículo 20 de los Estatutos referente al depósito de acciones.
$ 2.000.— e.19|7-Nº 38.322-v.23|7|60

GUTHMANN Y KLEIN
Sociedad Anónima Inmobiliaria, Comercial, Industrial y Financiera
Registro número 8307
Convócase a Asamblea Ordinaria, día 29 julio 1960, horas 16, en Bartolomé Mitre 841, para tratar:
1º Considerar documentos art. 347, inc. 1º C. de C., ejercicio al 31|3|60;
2º Elección de síndicos;
3º Aumento capital autorizado;
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Buenos Aires, 15 de julio de 1960. — El Directorio.
$ 2.000.— e.19|7-Nº 38.335-v.23|7|60

G U T T M A N
Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de julio de 1960, a las 19 horas en Venezuela 1259, para considerar:
1º Los documentos del art. 347 inc. 1º del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1960;
2º Elección de Síndico titular y suplente;
3º Emisión de acciones;
4º Designar dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.18|7-Nº 38.076-v.22|7|60

GRANDIO Y LOPEZ S. A.
Comercial, Industrial, Agropecuaria, Inmobiliaria y Financiera
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de julio de 1960, a las 18.30 horas, en Suipacha 1120|40, Capital, para tratar:
1º Consideración documentos art. 347, inciso 1) del Código de Comercio, ejercicio terminado el 31|3|60.
2º Elección de Síndicos, titular y suplente, y de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.18|7-Nº 38.186-v.22|7|60

G A L S A N F E
Sociedad Anónima Inmobiliaria, Constructora y Comercial
ASAMBLEA ORDINARIA
Por resolución del Directorio y de conformidad con el Artículo 11º de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día jueves 28 de julio de 1960, a las 16 horas, en su sede social en la calle Suipacha 280 (6º piso), Capital Federal, con el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º — Lectura y consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, cuenta de "Ganancias y Pérdidas" e Informe del señor Síndico correspondientes al 9º Ejercicio cerrado al 31 de marzo de 1960.
2º — Distribución de las utilidades del ejercicio.
3º — Elección de conformidad con los Arts. 5º y 10º de los Estatutos: a) Art. 5º—Fijación del número de los Directores y elección de Directores por el término correspondiente. — b) Art. 31º—Elección de Síndico Titular por el término de un año.
4º — Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.
$ 4.000.— e.18|7-Nº 38.139-v.22|7|60

"H"

HABANA S. A.
Empresa de Vía y Obras
Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 30 de julio de 1960, a las 9.30 horas, en Esmeralda 1386, 5º piso "B", para considerar:
1º Aumento del capital autorizado;
2º Modificación del nombre de la sociedad. — El Directorio.
$ 1.200.— e.19|7-Nº 38.286-v.23|7|60

H A B A N A S.A.
Empresa de Vía y Obras
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de julio de 1960, a las 9 horas, en Esmeralda 1386, 5º piso "B", para considerar:
1º Los documentos del Art. 347, Inc. 1º del Código de Comercio, del ejercicio 31|3|60.
2º Elegir Directores, Síndicos y designar accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.600.- e.19|7 Nº 38.288 v.23|7|60

HOLTEC
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea Ordinaria para el 29 de julio de 1960, a las 17.30 horas en Montevideo 513, 1er. piso, para tratar:
ORDEN DEL DIA:
1º Considerar documentos art. 347, inciso 1º del Código de Comercio; ejercicio 31|3|1960. Ratificación remuneración director con cargo ejecutivo.
2º Revaluación de activos, Ley 15.272.
3º Elegir directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.600. — e.18|7-Nº 38.041-v.22|7|60

"I"

ITATI S. A.
Comercial y Financiera
Convócase a los señores accionistas de Itatí S. A. Comercial y Financiera a la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 30 de julio de 1960, a las 10 horas en Sarmiento 640, 6º piso, Capital, con el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Aumento del capital autorizado a la suma de m$n. 40.000.000.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.21|7-Nº 38.414-v.26|7|60

I N D U S T R H I L O S
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
Expte. N 5471
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 28 de julio de 1960, a las 16 horas, en la sede social, Cullen 4941, Capital para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, distribución de utilidades e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de marzo de 1960.
2º Elección de Síndico titular y Síndico suplente.
3º Reforma de los Estatutos de la Sociedad, según proyecto que se halla a disposición de los accionistas en el local social.
4º Autorizar al Presidente o Vicepresidente o a las personas que los mismos designen para solicitar del Poder Ejecutivo la aprobación de las reformas que sancione la Asamblea; para aceptar las modificaciones que sugiriese la Inspección General de Justicia, protocolizar las reformas y el decreto que las apruebe y efectuar su publicación e inscripción en el Registro Público de Comercio.
5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, julio 15 de 1960. — El Directorio.
NOTA: Se previene a los señores accionistas que, conforme con el art. 19 de los estatutos, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad o entregar el certificado de depósito bancario con tres días de anticipación a la fecha de la Asamblea.
$ 5.200.- e.19|7 Nº 38.264 v.23|7|60

INDUSTRIAS SICA
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, a celebrarse el 30 de julio de 1960, a las 12 horas, en Avenida Córdoba 1367, piso 11, oficina 142, para considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Reforma del art. 16 de los Estatutos.
2º Designación de dos accionistas para que firmen el acta.
Buenos Aires, julio 6 de 1960. — El Directorio.
$ 1.600.- e.19|7 Nº 38.300 v.23|7|60

I N D O T E X T I L
Sociedad Anónima - Registro Nº 5183
Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para julio 30 de 1960, a las 11 horas, en San José 1653, Capital,
ORDEN DEL DIA:
1º Considerar asuntos prescriptos por Art. 347, inc. 1º Código Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1960.
2º Elección de Directores y Síndicos titular y suplente.
3º Designar dos accionistas para firmar acta. — El Directorio.
$ 2.000.- e.19|7 Nº 38.334 v.23|7|60

INDUSTRIAS METALURGICAS LUJAN, S. A.
Ind., Com. y Fin.
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de julio de 1960 a las 10 horas, en el local de la calle Paraná 736, 5º piso, para tratar lo siguiente.
1º Consideración documento art. 347 Código de Comercio por el ejercicio cerrado el 31|3|1960.
2º Aumento capital autorizado. Emisión de acciones, adquisición establecimientos metalúrgico y bienes inmuebles e instalaciones nueva planta metalúrgica. Modificación fecha cierre ejercicio.
3º Aprobación actos Directorio, renuncia directores, aumento miembros Directorio. Elección nuevos directores titulares y suplentes; de un síndico titular y suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.800. — e.18|7-Nº 38.029-v.22|7|60

INDUSTRIAS TECNICAS AIRE S. A. I. C.
Registro Nº 7.295
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de julio, de 1960, hora 19, en Perú 1472, para tratar,

ORDEN DEL DIA:
1º Consideración documentación art. 347, C. C., ejercicio 31|12|59.
2º Honorarios Directorio y distribución utilidades.
3º Elección directores.
4º Elección síndico titular y suplente.
5º Elección dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.600. — e.18|7-Nº 38.022-v.22|7|60

INAGRO
Inmobiliaria, Agropecuaria y Comercial S. A.
Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 29 de julio de 1960, a las 10 horas, en Tucumán Nº 1758.
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de los documentos a que se refiere el art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1960.
2º Fijación del número de directores para el próximo ejercicio.
3º Elección de directores, síndico y síndico suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
Nota: Para asistir a la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones o el recibo de depósito bancario, con tres días de anticipación.
$ 2.800. — e.18|7-Nº 38.026-v.22|7|60

ISARD ARGENTINA S. A.
Industrial, Comercial y Financiera
CONVOCATORIA
Se comunica a los señores accionistas que el Directorio ha convocado a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 1º de agosto de 1960, a las 19 horas en el local de la calle Bolívar 1646, Capital Federal, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informes del Síndico, correspondientes al ejercicio finalizado el 30 de abril de 1960.
2º Determinación del número de Directores y su elección.
3º Elección del Síndico titular y Síndico suplente.
4º Elección de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea. — El Directorio.
$ 2.800.— e.18|7-Nº 38.136-v.22|7|60

"K"

KEMPLAST S. A. I. C. Y. F.
ASAMBLEA GENERAL
Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día jueves 28 de julio de 1960, a las 16 horas, en el local de la Avda. Dorrego Nº 673|75, Capital Federal, con el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Lectura y consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Distribución de Utilidades e Informe del Síndico correspondiente al 2º Ejercicio cerrado al 31 de marzo de 1960.
2º Elección de Directores y Síndico, en reemplazo de los que cesen en sus mandatos.
3º Fijación de remuneraciones al Directorio y Síndico.
4º Elevación del capital dentro de los límites fijados por los estatutos.
5º Consideración y aprobación de la revaluación contable del Activo, según ley 15.272.
6º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea. — El Directorio.
NOTA: En cumplimiento del artículo 27 de los estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación al fijado para la realización de la Asamblea, en la Secretaría de la Sociedad, Dorrego número 673|75. Buenos Aires.
$ 4.800.- e.18|7 Nº 38.142 v.22|7|60

"L"

LA GAMA
Sociedad Anónima Agrícola, Ganadera e Inmobiliaria
CONVOCATORIA
Se convoca a Asamblea General Ordinaria de accionistas a celebrarse el día 30 de julio de 1960, a las 11 horas, en Hipólito Yrigoyen 1144, piso tercero, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la documentación del artículo 347 del Código de Comercio por el ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1960.
2º Elección de directores y síndicos.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.400.— e.21|7-Nº 38.442-v.26|7|60

LIGA DE JOYERIAS, RELOJERIAS Y AFINES
Industria y Comercio
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA
Convócase a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria que se realizará en la ciudad de Buenos Aires, en el local social sito en la Avenida Callao 569, piso 1º, el día 29 de julio del corriente año, a las 20.30 horas (con media hora de tolerancia, art. 29 de los Estatutos), para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, balance general, cuentas de gastos y recursos, inventario general e informe del síndico, correspondientes al ejercicio Nº 34, desde el 1º de junio de 1959 al 31 de mayo de 1960.
2º Elección de ocho titulares, tres suplentes y dos síndicos, titular y suplente.
3º Designación de dos socios presentes para firmar el acta de la asamblea. — Alberto M. Santarelli, presidente. — Fernando Sendra, secretario.
$ 640.— e.21|7-Nº 38.457-v.26|7|60

LOS TRES
Agropecuaria, Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera S. A.
Registro Nº 9731.
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el 29 de julio de 1960, a las 18 horas, en el domicilio de la sociedad, Av. Pte. Roque Sáenz Peña 623 (entrepiso), para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Causas convocatoria a asamblea fuera de término.
2º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de esta asamblea.
3º Consideración de la documentación art. 347 del Código de Comercio, correspondiente al 1º ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1959.
4º Remuneración de directores y síndico.
5º Distribución de utilidades.
6º Designación de un síndico titular y un síndico suplente.
7º Autorización aumento de capital.
Nota: Se recuerda a los señores accionistas el art. 12º de los estatutos sociales. — El Directorio.
$ 4.000.— e.21|7-Nº 38.429-v.26|7|60

LOS CHAÑARES
Sociedad Anónima, Agropecuaria Industrial, Comercial y Financiera
CONVOCATORIA Y ORDEN DEL DIA:
Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 30 de julio de 1960, a las 11 horas, en Tucumán 1990, 3º A, para considerar:
1º Los documentos del art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, por el ejercicio cerrado al 31|3|60.
2º Remuneración del Directorio y síndico.
3º Elección de 3 directores titulares; síndicos titular y suplente y 2 accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
$ 1.600.— e.21|7-Nº 38.355-v.26|7|60

LAMINAX
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
CONVOCATORIA
Se convoca a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 29 de julio de 1960, a las 11 horas, en el local de la calle Juan B. Alberdi 159, Capital, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración y aprobación de los documentos especificados en art. 347 del Cód. de Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1960.
2º Distribución de utilidades.
3º Fijación del número de Directores y su elección.
4º Designación de Síndicos, titular y suplente.
5º Anulación del aumento del capital autorizado.
6º Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
Buenos Aires, 1º de julio de 1960. — El Directorio.
NOTA: Se recuerda a los señores accionistas, la disposición del art. 21 del estatuto, a los efectos del depósito de acciones.
$ 3.200.— e.19|7-Nº 38.353-v.23|7|60

LEDESMA
Sociedad Anónima Agrícola Industrial
CONVOCATORIA
De acuerdo con los artículos 15º 24º y 25º del estatuto y por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 29 de julio de 1960, a las 11, en la sede de la Sociedad, Corrientes Nº 378, Buenos Aires, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del síndico, correspondientes al 46º ejercicio terminado el 31 de marzo de 1960.
2º Remuneración al síndico por el ejercicio vencido.
3º Revalúo patrimonial - Ley Nº 15.272
4º Elección de siete directores con mandato por un año.
5º Elección de síndicos, titular y suplente, también con mandato por un año.
6º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.
Buenos Aires, 14 de julio de 1960. — El Directorio.
$ 3.600.— e.19|7-Nº 38.204-v.23|7|60

LOS INDIOS
Sociedad Anónima Agrícola, Ganadera, Comercial, Industrial e Inmobiliaria
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de julio de 1960, a las 9 horas, en el local social de Avenida de Mayo Nº 560 - 6º piso, para considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y dictamen del síndico correspondiente al ejercicio social cerrado el 31 de marzo de 1960.
2º Fijación y elección de los miembros del Directorio.
3º Elección de síndicos, titular y suplente.
4º Aumento de capital.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.
Buenos Aires, 15 de julio de 1960. — El Directorio.
$ 3.200.— e.19|7-Nº 38.212-v.23|7|60

LEMOS Y COMPAÑIA
TALLERES METALURGICOS
S. A., Ind. y Com.
Convócase Asamblea Ordinaria 30|7|960, 13 horas, Viamonte 1690, 1er. piso, Depto. C, Capital.
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración art. 347 C. de C., ejerc 31 3|60;
2º Elección Síndico, titular y suplente;
3º Designación dos accionistas firmar Acta. — El Directorio.
$ 1.200.— e.19|7-Nº 38.269-v.23|7|60

LUIS SCALA Y CIA. S. A.
Comercial, Agrícola y Ganadera
Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 29 de julio de 1960 a las 17 horas en el local Sarmiento 320, 4º piso, Capital, para tratar:
1º Reforma de los artículos 3º, 4º, 7º, 8º, 31º y 35º de los Estatutos sociales.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.
$ 1.600.— e.18|7-Nº 38.008-v.22|7|60

LA ALEGRIA S. A. A. G.
CONVOCATORIA
Convócase a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria a efectuarse el 29 de julio de 1960 a las 11 horas en Sarmiento 760, Capital, para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al octavo ejercicio vencido el 31 de marzo de 1960.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de síndico y síndico suplente por un año.
4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — El Presidente.
$ 2.400.— e.18|7-Nº 38.031-v.22|7|60

LUCINI & CIA. S.A.
Comercial, Industrial y Financiera
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea Ordinaria para el 30 de julio de 1960, a las 10 horas, en Belgrano 510, para tratar:
1º Considerar documentos artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio, ejercicio 31 de marzo de 1960.
2º Aumento del capital autorizado.
3º Elegir Directores, Síndicos y dos Accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.500.- e.18|7 Nº 38.147 v.22|7|60

LE COQ S. A. F. O. y de M.
CONVOCATORIA
Asamblea General Ordinaria, 29 de julio, 11 horas, Piedras 337, Capital, para considerar:
1º Documentación ejercicio 31|3|60;
2º Fijar número y elegir Directores, Síndicos y dos accionistas para firmar acta.
$ 1.200.— e.18|7-Nº 38.113-v.22|7|60

LUCINI & CIA. S.A.
Comercial, Industrial y Financiera
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea Extraordinaria para el 30 de julio de 1960, a las 10 horas 30 minutos, en Belgrano 510, para tratar:
1º Reformas al estatuto.
2º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.200.- e.18|7 Nº 38.145 v.22|7|60

LODESTAR S.A.
Comercial, Agropecuaria, Industrial y Mandataria
Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria a realizarse el 29 de julio de 1960, a las 18 horas, en su local, Sarmiento 643, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Memoria del Directorio, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Remuneración al Directorio e Informe del Síndico, correspondiente al ejercicio cerrado al 31 de marzo de 1960.
2º Designación de tres directores titulares y 3 suplentes por 2 años, en reemplazo de los que cesan el 30|9|60.
3º Elección de Síndicos titular y suplente por un año.
4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
$ 2.800.- e.18|7 Nº 38.159 v.22|7|60

LABORATORIOS ROEMMERS
Sociedad Anónima
De acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos Sociales, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse en el local de la sociedad, Corrientes 316, primer piso, el día 28 de julio de 1960, a las 17 horas, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias e Informe del Síndico al 31 de marzo de 1960; de acuerdo a las disposiciones de la ley 15.272 de Revaluación de Activos.
2º Retribución a los Directores y Síndico.
3º Distribución de utilidades y aprobación del dividendo provisorio distribuído.
4º Fijación del número de Directores y su designación.
5º Elección de Directores titulares que terminan su mandato.
6º Elección de Síndico titular y Síndico suplente.
7º Designación de dos accionistas para suscribir y aprobar el Acta de la Asamblea. — El Directorio.
$ 3.600.— e.18|7-Nº 38.070-v.22|7|60

"M"

MENPHIS ARGENTINA
S. A. C. I. F. I.
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 30 de julio de 1960, a las 10 horas, en Lavalle 534, piso 6º;
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración documentos prescriptos por Art. 347, inciso 1º Código de Comercio del Ejercicio al 31 de marzo de 1960.
2º Elección Directores, síndicos y dos accionistas para firmar Acta.
3º Fijación remuneración directores y síndico.
4º Aumento de capital. — El Directorio.
$ 2.400.— e.19|7-Nº 38.232-v.23|7|60

MATI
Sociedad Anónima
Industrial & Comercial
Convócase Asamblea General Ordinaria día 29 de julio 1960, 16 horas, en Avda. Roque Sáenz Peña 740, 1º C., para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración documentos art. 347 del C. de C. correspondientes ejercicio cerrado 31 de marzo 1960.
2º Fijación número Directores y elección por un año.
3º Elección Síndico titular y suplente.
4º Designación dos accionistas para firmar Acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.19|7-Nº 38.255-v.23|7|60

MADEFRI S.A.
Industrial, Comercial, Agropecuaria e Inmobiliaria
Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse en Av. Julio A. Roca 672, Capital Federal, el día 10 de agosto de 1960, a las 11, para tratar:
1º Consideración de los documentos del artículo 347 Código de Comercio, del ejercicio terminado el 30 de abril de 1960.
2º Designación de nuevo Directorio y Síndicos.
3º Aumento del capital autorizado hasta m$n. 25.000.000.—
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta respectiva. — El Directorio.
$ 2.000.- e.19|7 Nº 38.325 v.23|7|60

MAC DONALD & CIA. LTDA.
S. A. Comercial y de Representaciones
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de julio de 1960, a las 11 horas, en el domicilio legal de la Sociedad, San Martín Nº 588, 3er. piso, para tratar la siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico y distribución de utilidades, correspondientes al 6º ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1960;
2º Remuneración Directores y Síndico;
3º Consideración y resolución sobre mandato de Director;
4º Determinación del número de Directores titulares y suplentes que dirigirán la Sociedad en el Ejercicio 1960-1961 y elección de los Directores que fueran necesarios para completar el número que se estableciere;
5º Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente;
6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, 5 de julio de 1960. — El Directorio.
$ 4.000.— e.18|7-Nº 38.067-v.22|7|60

MALVIN
Sociedad Anónima
Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria

Convócase a Asamblea General Ordinaria a los accionistas en Cerrito 1312, piso 3º, Capital, día 5|8|60, a las 11 horas, para:

1º Considerar documentos Art. 347, inciso 1º Código de Comercio, ejercicio cerrado el 31|3|60;

2º Elección de Directores titulares y suplentes, Síndico titular y suplente y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.18|7-Nº 38.177-v.22|7|60

MAC DONALD & CIA. LTDA.
S. A. Comercial y de Representaciones

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 29 de julio de 1960, a las 11.30 horas, en el domicilio legal de la Sociedad, San Martín Nº 588, 3er. piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma de los Estatutos Sociales;

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, 5 de julio de 1960. — El Directorio.

$ 2.000.— e.18.7-Nº 38.069-v.22|7|60

"N"

NORSUR
COMPAÑIA ARGENTINA DE AERONAVEGACION
C. I. F. S. A.
Leandro N. Alem 675 - Entrepiso
Capital Federal
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 30 de julio de 1960, a las 10 horas, en las oficinas situadas en la Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 615, Piso 11, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1959.

2º Ratificación remuneraciones Directores Ejecutivos.

3º Disminución del Capital Suscripto para conjugar la pérdida resultante.

4º Aumento del Capital Autorizado y consecuente modificación de los artículos 5º y 9º de los Estatutos Sociales.

5º Facultar al Directorio para emitir las distintas series de acciones, determine la época, forma de pago y demás condiciones de la emisión.

6º Modificación del artículo 12 de los Estatutos Sociales en lo concerniente a la cantidad de Directores.

7º Elección de Directores titulares y suplentes con el número de miembros que fije la Asamblea.

8º Elección del Síndico titular y Síndico suplente.

9º Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas lo prescripto por el artículo 23º de los Estatutos Sociales con respecto al depósito anticipado de acciones, para poder asistir a la Asamblea, el cual se deberá efectuar en la calle Leandro N. Alem 675, Entrepiso, Capital Federal.

$ 5.600.— e.19|7-Nº 38.250-v.23|7|60

"O"

ORIENTACION CULTURAL EDITORES S.A.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 29 de julio de 1960, en Doblas 955, 17 horas, para tratar:

1º Consideración documentos Art. 347, Inc. 1º) del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio clausurado el 31|3|60.

2º Elección Síndico titular y suplente y dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 1.600.- e.19 7 Nº 38.239 v.23|7|60

ORFEO
Industrial Comercial Financiera S. A.
N — 5190

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el 29 de julio de 1960, a las 10 horas, en el local sito en la calle Córdoba 823, 3er. piso, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, al 31 de marzo de 1960, e informe del Síndico;

2º Distribución de utilidades;

3º Remuneración a Directores y Síndico;

4º Elección de Directores y Síndico Titular y Suplente;

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Director.

$ 2.800.— e-18|7-Nº 38.184-v.22|7|60

"P"

PEFINCO SOCIEDAD ANONIMA
Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 31 de julio de 1960, a las 8.30 horas en Corrientes 5680, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos art. 347, inciso 1º C. de Comercio, correspondiente ejercicio cerrado 31|12|59.

2º Elección directores y síndicos.

3º Aumento del capital autorizado a $ 30.000.000.— y reforma de Estatutos.

4º Designación dos accionistas para firmar acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.21|7-Nº 38.378-v.26|7|60

PRODTE S. A. I. C. I. y F.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de julio de 1960, a las 11 horas, en Cangallo 564, Capital, para tratar:

1º Consideración documentos Art. 347 del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio terminado el 31|3|1960.

2º Aumento de capital y emisión de acciones.

3º Elección de directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.19|7-Nº 38.244-v 23|7|60

PLASTI - FABRIL
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
CONVOCATORIA
Número de Registro 5.768

Convócase a Asamblea Ordinaria, día 29 julio 1960, horas 10, en Avda. Corrientes 435, para tratar:

1º Considerar documentos art. 347, inc. 1º C. de C., ejercicio al 31|3|60.

2º Elección de un Director y Síndicos por terminación de mandato.

3º Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

Buenos Aires, 15 de julio de 1960. — El Directorio.

$ 2.000.— e.19|7-Nº 38.245-v.23|7|60

PETROLINI - COBERG
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de julio de 1960, a las 19 horas, en Rivadavia 4076, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar los documentos que cita el Artículo 347, inciso 1º, del Código de Comercio, correspondientes al 2º Ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1959.

2º Distribución de utilidades.

3º Fijar número de miembros del Directorio y elegir directores y síndicos.

4º Designar dos accionistas para que en nombre y representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta. — El Directorio.

$ 2.800.— e.18|7-Nº 38.033-v.22|7|60

PETERSEN, THIELE & CRUZ
Sociedad Anónima de Construcciones y Mandatos

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el 29 de julio de 1960, a las 19 horas, en Rodolfo Rivarola 175.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos que prescribe el Art. 347, inciso 1º del Código del Comercio, del ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1960.

2º Distribución de utilidades.

3º Nombramiento de directores y síndicos titulares y suplentes.

4º Fijación de remuneración de directores y síndico.

5º Designación de dos accionistas presentes para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 2.400.— e.18|7-Nº 38.019-v.22|7|60

PATRONO S. A.
Inm. Com. Const. y Financ.
Avda. de Mayo 634, p. 3º "R", Cap. Fed.

Convócase a Asamb. Gral. Ordinaria para 30|7.60, a las 10 hs., para tratar siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar docum. art. 347 Cód. Com. al 31|3|60;

2º Tratar remuneraciones miembros del Directorio;

3º Determinación número y elección directores y síndicos;

4º Designación 2 accionistas para firmar acta Asamblea. — El Directorio.

$ 1.600.— e.18|7-Nº 38.167-v.22|7|60

PRODELEC
Sociedad Anónima Comercial y Financiera
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 29 de julio de 1960, a las 19 horas, en la sede social Sarmiento 1679, para tratar lo siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al cuarto ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1960;

2º Fijación de la retribución del Directorio y síndico;

3º Distribución de utilidades;

4º Determinación del número de directores para el nuevo ejercicio, elección de los mismos y fijación de sus cargos;

5º Elección del síndico titular y suplente;

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, 12 de julio de 1960. — El Directorio.

$ 3.600.— e.18|7-Nº 38.110-v.22.7|60

PRADIA
Inmobiliaria, Financiera, Industrial y Comercial, Sociedad Anónima
Nº 7471

Convócase a Asamblea Extraordinaria para el día 30 de julio 1960, a las 10 horas, en Lavalle 437, 6º piso.

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital social y modificación de Estatutos;

2º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.200.— e.18|7-Nº 38.150-v.22|7|60

Productores - Importadores Exportadores
GARCIA ALONSO S. A.
Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de conformidad a lo establecido en el artículo Nº 22 de los Estatutos se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el local de la Sociedad, calle Pedernera Nº 2850|56|60, Capital, el día 29 de julio de 1960, a las 15 horas, para tratar lo siguiente:

1º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Inventario e Informe del Síndico, correspondiente al Ejercicio segundo, vencido el 31 de marzo de 1960;

2º Distribución de las utilidades;

3º Ratificar remuneraciones a Directores;

4º Remuneración del Síndico;

5º Elección de un Director Titular y dos Suplentes;

6º Elección del Síndico y Síndico Suplente:

7º Elevar el Capital Autorizado de $ 25.000.000.00 a $ 50.000.000.00 emitiendo a tal efecto las Series "B" de un voto Nos. 5a. a la 14a. inclusive, compuesta cada serie de 2.500 acciones de un valor nominal de $ 1.000.00 cada acción representando cada serie $ 2.500.000.00. — Total de la emisión $ 25.000.000.00;

8º Designación de dos Accionistas para suscribir el acta en representación de la Asamblea.

Para poder asistir a la Asamblea, los señores Accionistas deben depositar sus acciones o un certificado de depósito extendido por un Banco de la plaza, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea, en la Secretaría de la Sociedad de acuerdo a lo establecido por el artículo Nº 24 de los Estatutos.

$ 5.200.— e.18|7-Nº 38.151-v.22|7|60

PLATASUR S. A.
Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 29 de julio del cte. año a las 15 horas, en Tucumán 1665, 3er. piso, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento de capital;

2º Reforma del estatuto;

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.18|7-Nº 38.091-v.22|7|60

"R"

RIVER PLATE DAIRY CO. S. A.
(Cía. Río de la Plata de la Ind. Lechera, S. A.)
Nº 3.993
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que establece el Artículo 25 de los Estatutos, cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el jueves 28 de julio de 1960, a las 15 horas, en el local social de la calle San José 1767, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario y dictamen del síndico, correspondientes al 19º Ejercicio terminado el 31 de marzo de 1960.

2º Elección de directores.

3º Honorarios para directores y síndico.

4º Elección de síndico y síndico suplente.

5 Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

Para tener derecho a concurrir a las Asambleas, los accionistas depositarán en la Caja de la Sociedad sus acciones o recibo de depósito de las mismas, efectuado en un Banco o en un establecimiento comercial, dentro o fuera del país, aceptado por el Directorio, por lo menos con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea, sin perjuicio del derecho que acuerda el Artículo 32 del Decreto Reglamentario de la Inspección General de Justicia a favor de los poseedores de acciones nominativas. — (Artículo 29 de los Estatutos). — El Directorio.

$ 4.800.— e.19|7-Nº 38.227-v.23|7|60

RAMON COHAN Y HERMANOS
Sociedad Anónima
Comercial e Industrial
Moreno 1168 — Buenos Aires
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 29 de julio de 1960, horas 16 en Montevideo 513, 1er. piso, para tratar:

1º Considerar documentos Art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio 31|3|960.

2º Revaluación activos, Ley 15.272.

3º Elección directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.19|7-Nº 38.357-v.23|7|60

R. P. SCHERER ARGENTINA
S. A. I. C.

De conformidad con lo establecido en el artículo 15 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de julio de 1960, a las 17 horas, en el local de la calle Viamonte 1133 (7º piso) Capital, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, memoria e informe del síndico, correspondientes al sexto ejercicio terminado el 31 de marzo de 1960.

2º Distribución de utilidades.

3º Aumento del capital social.

4º Fijación del número de directores titulares, elección de los mismos y de los suplentes.

5º Elección de síndico titular y síndico suplente.

6º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea en representación de la misma.

Buenos Aires, 13 de julio de 1960. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para tener derecho a asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones o certificados que acrediten tenerlas depositadas en un Banco, hasta tres días antes de la fecha fijada para la realización de la asamblea.

$ 4.800.— e.19|7-Nº 38 267-v.23|7|60

RIO BARRANCAS
S. A. C. I.
Av. Belgrano 909 - 4º

Convócase a Asamblea Ordinaria el 30|7|1960, 10 hs., en Belgrano 909, 4º piso, para tratar:

1º Consideración documentos art. 347 Código Comercio, ejercicio 31|3|1960.

2º Designación directores y síndicos; remuneraciones.

3º Revaluación de activo.

4º Designación de 2 accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.19|7-Nº 38.358-v.23|7|60

RONA
Primera Rotograyúrica Argentina
Sociedad Anónima Gráfica, Comercial e Industrial
CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el 30 de julio de 1960, a las 8 horas, en Avda. Juan de Garay 2465, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos art. 347, inciso 1º del Código de Comercio;

2º Remuneración de directores;

3º Elección de directores y síndicos por un año;

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.18|7-Nº 38.185-v.22|7|60

RADIO EMISORA CULTURAL
S. A. C. I. F. I.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos décimo quinto, décimo sexto y décimo séptimo del Estatuto Social, para la Asamblea General Ordinaria que se realizará en su sede social, Arenales 2467, de esta Capital, el día 29 de julio corriente, a las nueve horas.

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, inventario e informe del síndico, correspondiente a los ejercicios terminados al 31 de marzo ppdo.:

2º Elección de un presidente, cinco directores titulares y dos suplentes;

3º Elección de síndicos, titular y suplente:

4º Designación de dos accionistas para que suscriban el acta de la Asamblea.

Los señores accionistas que deseen tomar parte en las deliberaciones, deberán depositar sus acciones o el recibo de depósito de las mismas, en instituciones bancarias, hasta tres días antes de la fecha de la reunión.

Buenos Aires, julio 12 de 1960. — Presidente.

$ 4.400.— e.18|7-Nº 38.086-v.22|7|60

RADIO EMISORA CULTURAL
S. A. C. I. F. I.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos décimo quinto, décimo sexto y décimo séptimo del Estatuto Social, para la Asamblea General Extraordina-

ría que se realizará en esta sede social, Arenales 2467, de esta Capital, el día 29 de julio corriente, a las doce horas

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de aumento del capital social y fijación de las características de las acciones a emitir conforme a la prescripción del artículo quinto del Estatuto Social;

2º Autorización al Directorio para disponer sobre la oportunidad de emisión de las acciones, modalidades y forma de pago;

3º Designación de dos accionistas para que suscriban el acta de la Asamblea.

Los señores accionistas que deseen tomar parte en las deliberaciones, deberán depositar sus acciones o el recibo de depósito de las mismas, en instituciones bancarias, hasta tres días antes de la fecha de la reunión.

Buenos Aires, julio 13 de 1960. —

$ 4.000.— e.18|7-Nº 38.087-v.22|7|60

RANELAGH GOLF CLUB S. A.

Nº Registro 4.300

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 28 de julio de 1960, horas 18.30, en Viamonte 1133, para tratar:

1º — Consideración documentos art. 347, inc. 1º, del Código de Comercio; Ejercicio 31|3|60.

2º — Elección Directores titulares y suplentes.

3º — Elección de Presidente y Vicepresidente.

4º — Elección de Síndicos titular y suplente.

5º — Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

El Directorio.

$ 1.600.— e.18|7-Nº 38.083-v.22|7|60

"S"

SOANCO, S. A. C., F e I.

Nº 4.727

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 30 de julio 1960, 18 horas, en R. L. Falcón 2571, P. B., para tratar,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos artículo 347, inc. 1) del Código de Comercio, ejercicio 31|3|1960.

2º Remuneración del Directorio y síndico.

3º Elección de síndicos.

4º Designación de 2 accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.21|7-Nº 38.479-v.26|7|60

SANTA MONICA

Soc. Anón. Com., Inm., Ind., Agropecuaria y Financiera

Registro 10.000

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas, a Asamblea General Ordinaria, para el 29 de julio de 1960, a las 9 horas, en Piedras 383, piso 3º, Capital, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de las causas que motivaron la convocatoria fuera de término.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

3º Consideración de los documentos a que se refiere el Art. 347 del Código de Comercio, del ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1959.

4º Elección de un síndico titular y un síndico suplente.

5º Aumento del capital autorizado de la sociedad a veinte millones de pesos moneda nacional y autorización para la emisión de acciones.

6º Consideración de las renuncias de los miembros del Directorio y en su caso, designación de los reemplazantes. — El Directorio.

Nota: Recuérdase cumplimentar disposiciones art. 14 de estatutos.

$ 3.600.— e.21|7-Nº 38.481-v.26|7|60

SUCESION GONZALO SAENZ

S. A., Agric., Ganad., Com., Ind., Inmobiliaria y Financiera

Convócase Asamblea Ordinaria en Paseo Colón 1086, 30 julio 1960, 12 horas,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, ejercicio 31 marzo 1960.

2º Elección síndico titular y suplente.

3º Aumento del capital autorizado.

4º Elección dos accionistas firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.21|7-Nº 38.460-v.26|7|60

Sociedad Anónima

ESTANCIA MOY AIKE LTD.

CONVOCATORIA

A Asamblea Ordinaria para el 30 julio de 1960, horas 10, en San Martín 296, p. 3º, tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos artículo 347 de Cód. de Comercio, por el ejercicio cerrado el 31 de marzo 1960.

2º Retribución Directorio y síndico.

3º Revaluación activo fijo, Ley 15.272.

4º Determinación número y designación miembros del Directorio y síndicos.

5º Designación dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.21|7-Nº 38.401-v.26|7|60

SIDERURGIA BERNAL

Sociedad Anónima Industrial y Comercial

(8.496)

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de julio de 1960, a las 11 y 30 horas, en Córdoba 320 - 8º piso, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del balance general, la cuenta de ganancias y pérdidas, las planillas anexas, el inventario general, la memoria del Directorio y el informe del síndico, correspondientes al tercer ejercicio social clausurado el 31 de marzo de 1960.

2º Fijación de los honorarios del Directorio y del síndico; distribución de utilidades.

3º Determinación del número de miembros del Directorio; elección de directores y de síndicos titular y suplente.

4º Emisión de acciones.

5º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

Buenos Aires, 15 de julio de 1960. — El Directorio.

$ 3.600.— e.19|7-Nº 38.220-v.23|7|60

S. A. IRU

Sociedad Anónima Ind., Comercial e Inmobiliaria

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 28|7|60, 18,30 horas, en Avenida R. S. Peña 811, 1º, objeto considerar siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Balance general, inventario, cuenta ganancias y pérdidas, memoria e informe síndico para el V ejercicio, cerrado el 31|3|60.

2º Rescisión boleto compra de "El Carmen".

3º Conversión en acciones de boletos de compra-venta suscriptos entre la sociedad y sus accionistas. Autorización al Directorio y bases para su ejecución.

4º Aumento de capital a $ 10.000.000 para cumplimentar punto 3º.

5º Venta inmuebles de la sociedad.

6º Elección de presidente, 2 directores, 1 síndico titular y 1 suplente, en reemplazo de los que cesan.

7º Informe sobre deudores morosos de la Sociedad.

8º Designación 2 accionistas para firmar acta. — Buenos Aires, 13|7|60. — El Directorio.

$ 3.200. — e.19|7-Nº 38.231-v.23|7|60

STAMFORD FIBRA

Sociedad Anónima Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo establecido por los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de julio de 1960, a las 11 horas, en el local H. Yrigoyen 1180, 8º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de marzo de 1960;

2º Fijación del número de miembros titulares y suplentes del Directorio y designación de los mismos;

3º Elección de Síndicos, titular y suplente;

4º Fijación de la remuneración de los Directores y Síndico;

5º Designación de dos accionistas para firmar y aprobar el Acta. — El Directorio.

Nota: Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el art. 12º del Estatuto, para obtener el boleto de entrada a la Asamblea, deberán depositar las acciones o certificados bancarios que acrediten su propiedad, hasta tres días antes del designado para la Asamblea, en la Administración de la Sociedad, Hipólito Yrigoyen 1180, 8º piso. — Buenos Aires, 14 de julio de 1960.

$ 4.800.— e.19|7-Nº 38.345-v.23|7|60

S A M I A

Sociedad Anónima Mercantil, Industrial Agrícola

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 30 de julio de 1960, a las 11 horas, en la sede social, Lavalle 1454, 2º piso, oficina 12, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, al 31 de marzo de 1960 y Distribución de Utilidades;

2º Elección de Síndicos por 1 año;

3º Designación de dos accionistas para refrendar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 2.800.— e.19|7-Nº 38.319-v.23|7|60

SOCIEDAD INDUSTRIAL DEL RAMO ALMACEN

S. I. D. R. A.

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de julio de 1960 a las 10 horas en Agüero 508, piso 1º, oficina 6, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias e Informe del Síndico, correspondientes al Vigésimo Primer Ejercicio, corriente del 1º de abril de 1959 al 31 de marzo de 1960;

2º Distribución de utilidades;

3º Elección de un Síndico Titular y un Síndico suplente por el término de un año;

4º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea. — El Directorio. — Buenos Aires, 28 de junio de 1960.

$ 3.200.— e.19|7-Nº 38.315-v.23|7|60

Sociedad Anónima Comercial y Financiera

R H O D I U S

Convócase a asamblea extraordinaria para el 29|7|60, a las 18.30 hs., en Reconquista 336, piso 11, "X", para tratar: reforma de estatutos y designación de dos accionistas.

El Directorio.

$ 1.200.— e.18|7-Nº 38.118-v.22|7|60

Sociedad Anónima Comercial y Financiera

R H O D I U S

Convócase a asamblea ordinaria para el 29|7|60, a las 18 hs., en Reconquista 336, piso 11, "X", para tratar: documentación art. 347 Cód. Com., distribución de utilidades, honorarios art. 341, Cód. Com., elección de autoridades y síndicos y de 2 accionistas.

El Directorio.

$ 1.600.— e.18|7-Nº 38.119-v.22|7|60

SALTO CHICO S. A.

Agropecuaria, Industrial, Comercial y Financiera

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria para el día 29 de julio de 1960, a las 11 horas, en la calle Lavalle 3134, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado, según lo dispuesto en el artículo 6º del Estatuto Social;

2º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea. — Buenos Aires, 7 de julio de 1960. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas el artículo Nº 28 del Estatuto.

$ 2.400.— e.13|7-Nº 37.931-v.22|7|60

S A V Y M S. A.

Empresa Constructora

Reg. Nº 5388

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el 29 de julio de 1960, a las 16 horas, en Av. Callao 1869, Pl. Baja, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma de Estatutos;

2º Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — Buenos Aires, 13 de julio de 1960. — El Directorio.

$ 2.000.— e.18|7-Nº 38.182-v.22|7|60

S A N Z E N O N S. A.

Agrop. Com. Ind. Fin. e Inmob.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 29 de julio de 1960 a las 18 y 30 horas en Maipú 939, para tratar:

1º Consideración de los documentos mencionados en el Art. 347 inc. 1º, del Código de Comercio;

2º Elección de Síndicos, titular y suplente;

3º Elección de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 1.600.— e.18|7-Nº 38.183-v.22|7|60

S A C C H I & CIA.

Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera

N. 5930

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de julio de 1960, a las 16 horas, en Avenida Julio A. Roca Nº 546, 4º piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al 9º Ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1960;

2º Distribución de utilidades;

3º Fijación del número de Directores titulares y su elección, por dos años;

4º Elección de dos Directores suplentes, por dos años;

5º Elección de Síndicos;

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda el Art. 22º del Estatuto.

$ 3.200.— e.18|7-Nº 38.169-v.22|7|60

SANTA GEORGINA, S. A.

Agrícola Ganadera y Comercial

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria a realizarse en Reconquista 134, 5º piso, capital, el 29 de julio de 1960, a las 19 horas, para:

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos art. 347, inc. 1º, Cód. Com., del Ejercicio al 31|3|60 y remuneraciones;

2º Elección de Directores, Síndicos y dos Accionistas para firmar el Acta.

$ 1.600.— e.18|7-Nº 38.165-v.22|7|60

SUDAMLUZ S. A.

Industrial, Comercial, Financiera, Constructora e Inmobiliaria

Registro Nº 3.990

CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el 28 de julio de 1960, a las 17 horas, en Av. Callao 1869, Pl. Baja, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Reforma de Estatutos.

2º — Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

Buenos Aires, 13 de julio de 1960. — El Directorio.

$ 2.000.— e.18|7-Nº 38.183-v.22|7|60

S A B A Z A

Sociedad Anónima C. I. F. e I.

Establecimiento Metalúrgico e Importación - Exportación

Convócase a Asamblea Extraordinaria para 1|8|60, 18 horas, Gribone 1338, para tratar:

Modificación fecha cierre de Ejercicio.

Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Recuérdase Art. 26 estatutos.

$ 1.200.— e.18|7 Nº 38.117 v.22|7|60

SANATORIO MAYO S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea Extraordinaria que se celebrará el día 31 de julio, a las 10 horas, en su sede social, calle Santiago del Estero 727, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Resolver sobre la venta del activo del Sanatorio Mayo, de acuerdo al convenio celebrado con la Unión Tranviarios Automotor, el que se somete a consideración de los accionistas.

2º En caso de ser aprobado, resolver sobre el futuro de la sociedad.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, julio 6 de 1960.

$ 7.200.— e.11|7-Nº 37.411-v.27|7|60

SOC. AN. DE INDUSTRIAS RURALES EN EL RIO NEGRO

Registro Nº 1705

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos, el Directorio de la Sociedad convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día viernes 29 de julio de 1960, a las diez horas, en el local de la sociedad, Paseo Colón 317, con el objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Inventario e Informe del Síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de marzo de 1960.

2º Consideración de la Distribución de Utilidades

3º Fijación de los honorarios del Síndico.

4º Elección de un Director por dos años.

5º Elección de Síndico y Síndico suplente.

6º Designación de dos accionistas para suscribir el Acta.

NOTA: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 27º de los Estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea, en la oficina de la Sociedad, Paseo Colón 317. — Buenos Aires, 8 de julio de 1960. — El Presidente.

$ 4.000.— e.18|7-Nº 38.095 v.22|7|60

S. A. THE BUENOS AIRES HERALD LTD.

El Heraldo de Buenos Aires Ltda.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que establecen los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar en las oficinas de la sociedad, calle Rivadavia 767, el día 27 de julio de 1960, a las 11.30 horas para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico correspondiente al cuadragésimo ejercicio vencido el 31 de marzo de 1960.

2º — Fijación del número de directores titulares y directores suplentes.

3º — Elección de directores titulares por un año en el número votado en el punto Nº 2.

4º — Elección de directores suplentes por un año en el número votado en el punto Nº 2.

5º — Elección de síndico y síndico suplente por un año.

6º — Reservas: Su denominación y disponibilidad.

7º — Designación de dos accionistas para firmar el acta.

De acuerdo con el artículo 25 de los estatutos, para asistir a la Asamblea, los accionistas deberán depositar sus

certificados en las oficinas de la sociedad tres días antes del fijado para la asamblea.

Buenos Aires, junio 24 de 1960. — El Directorio.

$ 4.800.— e.18|7-Nº 37.641-v.22|7|60

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 14|7 al 17|7|60.

"T"

THOMPSON S. A.
Inmobiliaria, Industrial, Comercial y Financiera
Nº 7.209

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 4 de agosto de 1960 a las 10 horas, en Florida 835, 1º piso of. 103, para tratar:

1º Considerar documentos art. 347, inciso 1º del Código de Comercio: Ejercicio 31|5|60.

2º Elegir síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.21|7-Nº 38.380-v.26|7|60

T. A. C. S. A.
TECNICA ARGENTINA DE CERAMICA
Industrial y Comercial, S. A.
CONVOCATORIA

Convócase Asamblea General Ordinaria para 29 julio 1960, 11 horas, en Talcahuano 638, 7º F.

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos, Art. 347 Código Comercio, ejercicio cerrado 31|3|60 y destino resultado ejercicio.

2º Honorarios directorio y síndico.

3º Elección un director, síndicos y dos accionistas para firmar acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.21|7-Nº 38.458-v.26|7|60

TYRESOLES ARGENTINA DE NEUMATICOS
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
(T. A. N. S. A.)
Registro Nº 4390

Convócase Asamblea Ordinaria el 28 de julio de 1960, a las 16 horas, en Sarmiento 930, 5º piso "A", para tratar siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Revaluación activo de acuerdo ley Nº 15.272;

2º Aumento capital autorizado;

3º Consideración documentos prescriptos art. 347 Código de Comercio, correspondiente ejercicio 30 abril 1960;

4º Elección directores titulares, suplentes, síndico titular y suplente.

5º Designación dos accionistas firmar acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.16|7-Nº 37.949-v.21|7|60
$ 400.— e.22|7-Nº 38.236-v.22|7|60

TEJEDURIAS RIVADAVIA
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el 30 de julio de 1960, a las 14 horas en Avenida R. Sáenz Peña 651, 8º piso (Buenos Aires), para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

Documentos art. 347 C. de C., ejercicio 31|3|1960.

Distribución de utilidades.

Designación directores y síndicos.

Designación dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.19|7-Nº 38.209-v.23|7|60

TOPECO
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 30 de julio de 1960 a las 10 horas, en Avenida Roque Sáenz Peña Nº 740, 1º C;

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos artículo 347 del Código de Comercio del ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1960.

2º Retribución directores (artículo 11 Inc. D.) y síndico.

3º Fijación del número de directores y su elección por un año.

4º Elección de síndico titular y suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.400.— e.19|7-Nº 38.293-v.23|7|60

TEXINCO
Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Agropecuaria
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria, 29 julio p. v., 10.30 horas, Pte. Luis S. Peña 105, para tratar:

1º Designación secretario asamblea y dos accionistas firmar acta.

2º Consideración documentos art. 347, inciso 1º Código Comercio, 18º ejercicio económico 31 de marzo de 1960; distribución utilidades y fijación honorarios Directorio y síndico.

3º Elección directores y síndico.

Recuérdase accionistas artículo 8º estatutos sobre depósito acciones. Esta publicación está ajustada a las disposiciones del Decreto Nº 1.793/56. — El Directorio.

$ 2.800.— e.19|7-Nº 38.266-v.23|7|60

TEJEDURIA FLORES
Sociedad Anónima
Registro Nº 2982
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 30 de julio de 1960, horas 10, en Bolivia 1266, Capital, para tratar:

1º Reforma del artículo 5º de los estatutos para aumentar el capital social.

2º Autorización a los directores, indistintamente, para tramitar la aprobación de la reforma ante la Inspección General de Justicia.

3º Elegir dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.19|7-Nº 38.272-v.23|7|60

TEXTILGOM
Sociedad Anónima, Ind., Com., Financiera e Inmobiliaria

Convócase a Asamblea General Ordinaria julio 29 de 1960, 19 horas, Paraná 1295, 5º piso, considerar:

1º Documentos artículo 347 Código Comercio;

2º Aumento capital;

3º Elección directores, síndicos y accionistas firmar acta. — El Directorio

$ 1.200.— e.19|7-Nº 38.254-v.23|7|60

TALLERES BETO
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13 de los estatutos, convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 29 de julio de 1960, a las 16 horas, en la calle Moreno Nº 437, Capital Federal para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos prescriptos Art. 347 Código de Comercio, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1960.

2º Elección de directores titulares, suplentes, síndico titular y suplente, todos por terminación de sus mandatos y por el período comprendido entre el 1º de abril de 1960 al 31 de marzo de 1961.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, julio 13 de 1960.

El Presidente.

$ 3.200.- e.13|7 Nº 38.060 v.22|7|60

T I A
Sociedad Anónima
Tiendas Industrias Argentinas
Suipacha 140 Buenos Aires
Nº 4.898

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 29 de julio de 1959, a las 18 horas, en el local social de la calle Suipacha Nº 140, 2º piso, de la Capital Federal, para tratar el siguiente orden del día:

1º Consideración y aprobación de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio fenecido el 31 de marzo de 1960.

2º Elección del Directorio en el número que fije la Asamblea, del síndico titular y del síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

NOTA: Para poder concurrir los señores accionistas, deberán depositar en la sociedad sus acciones o un certificado bancario que acredite su depósito, hasta una hora antes de la fijada para la realización de la Asamblea. — El Directorio.

$ 3.600.— e.18|7-Nº 38.042-v.22|7|60

"U"

UBERTINI Y MARTINI
Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Agropecuaria, Financiera e Inmobiliaria
Avenida de Mayo 560
Buenos Aires
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a primera Asamblea General Ordinaria para el día 29 de julio de 1960, a las 17,30 horas, en Tucumán 612, piso 2º, a efectos de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos artículo 347 C. Comercial al 31|3|60.

2º Fijación número directores y su elección.

3º Elección directores suplentes, síndicos titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, julio 15 de 1960. — El Directorio.

Nota: Para asistir a la asamblea los accionistas deberán presentar en las oficinas de la sociedad hasta tres días antes de la reunión sus acciones o el certificado de las acciones depositadas en Bancos de esta plaza.

$ 3.600.— e.19|7-Nº 38.309-v.23|7|60

UNITAS
Compañía Financiera Argentina
Sociedad Anónima

De acuerdo con el estatuto social, se convoca a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 30 de julio de 1960 a las 10 horas, en Moreno 970, 1er. piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario y cuenta de ganancias y pérdidas al 31 de marzo de 1960, e informe del síndico.

2º Retribución al Directorio y sindicatura.

3º Elección de presidente.

4º Elección de directores titulares y directores suplentes.

5º Elección de síndico titular y síndico suplente.

6º Donaciones varias.

7º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, 13 de julio de 1960. — El presidente.

$ 2.800.— e.19|7-Nº 38.348-v.23|7|60

UNIFURAL ARGENTINA
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria para el día 29 de julio de 1960, a las 17 horas, en Lavalle 1125, 2º piso, Capital.

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital social, conforme con el art. 7º de estatutos, emisión de acciones.

2º Designación de dos accionistas para sucribir el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.19|7-Nº 38.259-v.23|7|60

UNIFURAL ARGENTINA
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera, e Inmobiliaria
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 29 de julio de 1960, a las 18 horas, en Lavalle 1125, 2º piso, Capital,

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar los documentos a que se refiere el artículo 347, inc. 1º del Código de Comercio (ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1960).

2º Elección del Directorio, por un año, de acuerdo con el Art. 11º de los estatutos síndico titular y suplente por un año.

3º Designar dos accionistas para suscribir el acta. — El Directorio.

$ 2.400.— e.19|7-Nº 38.257-v.23|7|60

U R F I N C O
Financiera, Comercial y Mandataria
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria, día 29 julio 1960, 18 horas, en Suipacha 58, primer piso, Capital.

ORDEN DEL DIA:

1º Documentos artículo 347, Inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio 31 de marzo de 1960.

2º Elección Síndicos por un año.

3º Designación dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.- e.18|7 Nº 38.141 v.22|7|60

"V"

"VALORES" S. A.
Compra-Venta de Títulos y Acciones

En la publicación de la convocatoria a Asamblea Ordinaria para el 29 del actual, que aparece del 18 al 23 del corriente, se ha incurrido en error al mencionarse que ese acto se realizaría a las 11 horas, cuando en realidad se realizará a las 17 horas.

$ 1.200.— e.21|7-Nº 38.422-v.26|7|60

VIGIA S. A.
Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria para el día 8 de agosto de 1960, a las 18.30 horas en el local de la Avenida Corrientes Nº 316, 3er. Piso, oficinas 362|370, de esta Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Fijación número de Directores titulares y Directores suplentes.

2º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea. — El Síndico.

$ 2.000.— e.21|7-Nº 38.454-v.26|7|60

VERRASCINA HERMANOS, S. A.
Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 29 de julio de 1960, a las 11 horas, en Córdoba número 323, 4º piso, con la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma del estatuto de la sociedad.

2º Conferir las autorizaciones inherentes al acto.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda el art. 22º del estatuto.

$ 2.000.— e.19|7-Nº 38.195-v.23|7|60

VILLA DIAMANTE
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 29 de julio de 1960, a las 11 horas en Florida 602, 5to. piso, Capital Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1960.

2º Elección del Directorio.

3º Nombramiento del síndico titular y del síndico suplente y fijar la remuneración de los salientes.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 3.200. — e.[illegible]-Nº 38.199-v.23|7|60

VON FRANKEN, S. A.
Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

Convócase Asamblea General Ordinaria 29 julio 1960, 18,30 horas, 25 de Mayo 158, para tratar,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos artículo 347 Código Comercio del 3º ejercicio cerrado 31 marzo 1960.

2º Elección síndico titular y suplente.

3º Designación dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.19|7-Nº 38.298-v.23|7|60

V I R A C O C H A
Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de julio de 1960 a las 18 horas en el local social Hipólito Yrigoyen 1208, Capital Federal, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del síndico correspondientes al cuarto ejercicio social cerrado el 31 de marzo de 1960.

2º Rescate de acciones preferidas.

3º Nombramiento de los directores suplentes que la Asamblea estime conveniente por terminación del mandato de los actuales, así como del síndico titular y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 2.800.— e.18|7-Nº 38.034-v.22|7|60

V A L O R E S S. A.
Compra-Venta de Títulos y Acciones
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de julio de 1960, a las 11 horas, en Reconquista 134, 4º piso, Buenos Aires.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Inventario al 31 de marzo de 1960 e Informe del Síndico.

2º Elección del Directorio y Síndico.

3º Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 2.400.- e.18|7 Nº 38.188 v.22|7|60

"Z"

ZAMBANO & BOVE
S. A. C. I. F. I.
CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En cumplimiento del artículo 14 de los estatutos sociales, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el local social, Perú 259, Capital, el día sábado 30 de julio de 1960, a las 11 horas, a los efectos de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas presentes para suscribir el acta de la asamblea.

2º Consideración de los documentos requeridos por artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio, correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de marzo de 1960.

3º Distribución de utilidades.

4º Elección de seis directores por el período de un año.

5º Elección de síndico titular y suplente por el período de un año. — El Directorio.

$ 2.800. — e.1[illegible]|7-Nº 38.211-v.23|7|60

TRANSFERENCIAS

ANTERIORES

"A"

Camilo Roberto Gómez, balanceador y martillero público, oficinas Bogotá 1989, Capital, avisa que: Francisco Baldomero Ogando y José Sandá, venden a don Alfonso Domínguez y Dominga Barbarita Barlo de Domínguez; el negocio de "Despacho de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas", sito en la calle ARCOS Nº 2399|93|91, esq. BLANCO ENCALADA, Cap. Domicilio de las partes. Reclamos término de ley, n|oficinas.

$ 1.200.— e.21|7-Nº 38.449-v.26|7|60

Julio Alvarez y Cía., S.R.L., mart. púb. Cangallo 1739, avisan que: Amalia Ciardulli vende a Elena Esper su nég. fiambrería y quesería, sito AVDA. HONORIO PUEYRREDON 546. Recl. ley domic. partes n| oficinas.

$ 800.— e.21|7-Nº 38.484 v.26|7|60

Julio Alvarez y Cía., S.R.L., mar. púb. Cangallo 1739 avisan que: Oscar Esteban Benítez y Mariano Jesús Lighero venden a Angel Torrón su negocio café, bar, casa de lunch sito AVDA. JUAN B. JUSTO 9423. Recl. ley, domic. partes n|ofic.

$ 800.— e.21|7-Nº 38.442 v.26|7|60

A. Dimeo y González, balanceadores y martilleros públicos, oficinas Cangallo 1384, Capital, T.E. 48-7982, avisan que Castor Pousa vende a Héctor Pousa y Elvira Pousa, su empresa de encerado y limpieza, sito calle ALSINA 1347, 2º piso, departamento "D", Capital Federal. Domicilio ambas partes y reclamos de ley dentro término legal n|oficinas.

$ 1.200.— e.21|6-Nº 38.428 v.26|7|60

Luciano Gancedo, martillero público con oficinas en Pavón 854, Avellaneda, comunica que Rafael Alonso, Constantino Laurentino Comesaña G'nzo y Arnoldo César Vera, venden a Juan D'Addeta y Antonio Alonso su negocio de comestibles, bebidas envasadas y por copas, sito ALSINA 2099 esquina RINCON 196, Capital Federal. Domicilio de ambas partes y reclamos de ley en mis oficinas.

$ 1.200.— e.21|7-Nº 38.448 v.26|7|60

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital, hace saber que: Adonina Alvarez de Castro y Esteban Oscar Castro venden a Gabriel Castro González negocio carnicería, AVDA. SANTA FE número 5201. — Domicilio partes y reclamos: Río de Janeiro 55, piso 1º, Cap.

$ 800.— e.19|7-Nº 38.191-v.23|7|60

José Julio Fondovila, martillero público, comunica que Lily Adelfang de Kaniewski y Ceslaa Unikowski de Lew venden a Olga Irene Millares, el negocio de Modas sito en AVENIDA SANTA FE 1335, libre de toda deuda o gravamen. — Reclamos de ley, Estudio doctores Knobel, Bergel, Rotman: José Evaristo Uriburu 592, piso 2º, Dto. C, domicilio de las partes.

$ 1.200.- e.19|7 Nº 38.351 v.23|7|60

Carlos Alberto Raggi, escribano público, hace saber que, por división de condominio de Francisca Font de Sirvent Baldo, Dolores Sirvent de Sánchez y José Sirvent, se adjudica en plena propiedad y dominio, a Francisca Font de Sirvent Baldo, la empresa de Encerados "La Alicantina", con domicilio calle ANCHORENA 1148, Cap. Fed. — Domicilio partes, Rec. de ley, mi ofic., réf. Q. Bocayuva 837, Cap. Fed.

$ 1.200.- e.19|7 Nº 38.249 v.23 7|60

Por 5 días se hace saber que "Iglesias Gerardo y Compañía S. R. L.", formada por Vicente Iglesias Castro, Orlando José Gerardo, Manuel Iglesias Castro y José Otero, con establecimiento industrial vitivinícola en calle Honda de Capilla de Rosario, distrito Rodeo de La Cruz, departamento Guaymallén, Mendoza y planta de fraccionamiento y domicilio legal en AVDA. SAN MARTIN 7301, Capital Federal, transfiere, con efecto retroactivo al 1|2|959, su activo y pasivo a "Bodegas y Viñedos Iglesias, Gerardo y Compañía, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Agropecuaria," con igual domicilio, habiendo los nombrados integrado sus acciones de capital con sus haberes en la sociedad de responsabilidad limitada, de término vencido — Reclamos de ley, Escrib. Carlos A. Pelosi, calle 13 Nº 694, La Plata, o Avda. R. S. Peña 628, 3er. piso, C. Federal.

$ 2.800.- e.19|7 Nº 38.263 v.23|7|60

F. P Sánchez y Cía., martillero público, avisa al comercio en general que, por nuestro intermedio, los señores Luis Pedro Pascuali y José Beltran Garmendia, venden la Despensa ubicada en la calle ARAUJO 2302, de la Capital Federal, libre de todo gravamen, a los señores Salvador Grisafulli y Domingo Soldano. — Reclamos de ley en mis oficinas de Avenida del Trabajo 5248, Capital Federal, T. E. Nº 68-6869.

$ 1.200.- e.19|7 Nº 38.337 v.23|7|60

Vello, Dominguez & Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Santiago del Estero 315, 2º piso, of. 25, avisan que por su intermedio, los señores Adolfo Estevez, Delfín Martínez, Luis García, Benedicto García y Raúl Sabaris, venden su negocio de café, bar y casa de lunch, sito en la AVENIDA BELGRANO Nº 599, esquina PERU de esta Ciudad, a los señores Manuel Alvarez, Constantino Suárez, Antonio Méndez, José Gallego, Eduardo Megias y Manuel Mesa. — Domicilio de las partes mismo negocio. — Reclamos ley n|oficinas.

$ 1.600.— e.18 7-Nº 38.011-v.22|7|60

Daniel Mosquera y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas propias, Cangallo 1410, 2do. piso, T. E 40-4159|4168, avisan: María Vilarnovo viuda de Landeira y María Landeira de Cuesta, venden a Celestino Alcalde, José Mosquera, Juan Pulice y Darío Parcero, su negocio de hotel y alojamiento, calle AYACUCHO Nº 1132, domicilio contratantes. — Reclamos ley, en nuestras oficinas.

$ 1.200.— e.18|7-Nº 38.097-v.22|7|60

A. Alvarez e Hijos, Sociedad de Responsabilidad Ltda., Mart. Púb. Avda. Maipú 3757, Olivos, Partido Vicente López, avisan que Silvio Domingo Bonato vendió libre de pasivo su negocio de librería, instalado en AVENIDA CABILDO 4212|16, Capital Federal, denominado "Orientación", al señor Juan José Ou. Reclamos de ley, nuestras oficinas, domicilio partes, mismo negocio.

$ 1.200.— e.18|7-Nº 38.103-v.22|7 60

Avisan Benvenga y Zapatero, balanceador y martillero público, Tacuarí 119, Capital, T. E. 37-0236, que Cipriano Menéndez, vende a Marcelino Llamas y Alfredo Martínez, su negocio de restaurant y despacho de bebidas por copas, sito en AVENIDA CASEROS Nº 3501. Capital. — Reclamos de ley, n|oficinas, domicilio de las partes.

$ 1.200.— e.18|7-Nº 38.100-v.22|7|60

Melián P. Falate, martillero público, oficina en Av. Forest Nº 3837, avisa: que Arnaldo Carlos Tamburrini, vende a la señora Zulema Wilson de Grille, el negocio de perfumería y librería, sito en AVENIDA GAONA Nº 1749, Capital, libre de toda deuda. — Reclamaciones en mi oficina, y de las partes.

$ 800.— e.18|7-Nº 38.120-v.22|7|60

Abad Hnos. y Cía., de la Asoc. de Bal. y Mart. públicos, of. Avda. de Mayo número 1390, 2º piso, T. E. 38-0640, avisan que: Santiago Carracedo y Manuel Mancebo, venden a Manuel Fondós negocio fiambrería, quesería y rotisería, AVENIDA DE LOS INCAS 4466. Domicilio partes y reclamos de ley, en n|oficinas.

$ 1.200.— e.18|7-Nº 38.093-v.22|7|60

Manuel González Mogo, martillero público, con oficinas en Buenos Aires, calle V. Cevallos 481, T. E. 37-4379|0860. Avisan que el señor Isaac Fernández vende a la señora Clotilde Palacios de Duniec su negocio de hotel, sito en esta Capital, calle AGÜERO 414, Capital Federal. Domicilio de las partes R ley, n|oficinas.

$ 1.200.— e.18|7-Nº 38.172-v.22|7 60

"B"

Se hace saber que los cónyuges Miguel Antonio Vasapollo y Laura Genoveva Moreno de Vasapollo, venden a don Reynaldo Arturo Nieva el negocio de almacén, establecido en la calle BARROS PASOS Nº 6280, Capital Federal. La escritura de venta se otorgará en la Escribanía Tobío-Bollini, con oficinas en la calle Rivadavia Nº 620, Capital Federal, donde las partes constituyen domicilio y donde deberá efectuarse las reclamaciones de Ley.

$ 1.600.— e.21|7-Nº 38.467-v.26|7|60

José Julio Fondovila, martillero público, comunica que Ramón Sirvent vende su negocio de Encerados de Pisos, denominado "Armonía Splendid" de calle BELGRANO 3405, al señor Santos Cabrera, incluído activo y pasivo. — Reclamos de ley: doctor Elías Knobel, José Evaristo Uriburu 592, piso 2º, Dto. C., domicilio de las partes

$ 1.200.- e.19|7 Nº 38.350 v.23|7|60

Abad Hnos. y Cía., de la Asoc. de Bal. y Mart. públicos, ofic. Avda. de Mayo Nº 1390, 2º piso, T. E. 38-0640. Avisan que: Luis Genaro Soste con negocio joyería, BELGRANO Nº 3900 cesa sus actividades. Domicilio p|reclamos ley, n|oficinas.

$ 800.— e.18|7-Nº 38.092-v.22|7|60

"C"

Al comercio: Leandro G. Tuduri (de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos), con oficinas en Virrey Cevallos 463, T. E. (37) 6405 y (38) 6566, comunica: que el señor Ramón Díaz, vende a la señora Delia Esther de Olarieta de González: su establecimiento de carpintería mecánica, sito en la calle CERVIÑO 3220 y 3222, donde constituyen domicilio. Reclamaciones ley en mis oficinas.

$ 1.200. — e.21|7-Nº 38.364-v.26|7|60

Clausi, Iglesias y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas Matheu 24, avisan que Roberto Osvaldo González, José Armando Coccaro, Juan Manuel Coccaro y Leonildo Ciriaco González venden a Manuel Alvarez e Irma Tonani de Feldman "Panadería Mecánica", calle COCHABAMBA 2662-2664. Reclamos y Domicilio partes en nuestras oficinas.

$ 1.200.— e.19|7-Nº 38.332-v.23|7|60

"D"

Mario Ursu y Cía., mart. público, M. Acha 2835, Capital, avisan: que José Vicente Ferreyra y José Vicente Ferreyra (hijo), venden al señor Moisés Jasson, su negocio de carnicería, sito en la calle DONADO 1680, Capital. — Recl. de ley y domic. partes n|oficinas.

$ 800. — e.21|7-Nº 38.363-v.26|7|60

"E"

Bigi & Cía., balanceadores, martilleros públicos, Rivadavia 11.238, 64-2340, avisan María R. M. de Fernández Calcada vende a Delmiro Rosales despensa ECHENAGUCIA 992. Domicilio partes, reclamos Ley, nts.|ofic.

$ 300.— e.21|7-Nº 38.471-v.26|7|60

Ricardo Jorge Fernández Uria, con domicilio en la calle Escalada Nº 2247, Capital, avisa que el señor Domingo Francisco Mazzeo, vende a los señores Juan Bautista Gatti y Francisco Viloni el negocio de ferretería sito en la calle ESCALADA Nº 2301 y ECHEANDIA número 4602, Capital, libre de toda deuda y gravamen. — Reclamos de ley y domicilio de las partes en Escalada número 2247, Capital.

$ 1.200.— e.19|7-Nº 38.194-v.23|7|60

"G"

Administración Capano (de Vicente Capano, martillero público) avisa al comercio en general que el señor Francisco Zoccola vende a doña Alejandrina Teresa Zoccola de Fernández, el negocio de despensa sito en la calle GREGORIO DE LAFERRERE 3300, Capital Federal. — Reclamos de ley y domicilio de partes en nuestras oficinas, Av. del Trabajo 3517, Capital Federal. — T. E. 67-1095.

$ 1.200.— e.19 7-Nº 38.217-v.23 7|60

Trujillo Hnos. y Cía., corredores y martilleros públicos, con oficinas en Rivadavia Nº 2362, Capital, denominadas "La Intermediaria" avisan que por su intermedio Manuel Calvo Caamaño, vende a Genaro Miguel Forgione el negocio del ramo de lechería y elaboración y venta de helados, sito en esta Capital, calle GRAL. JOSE GERVASIO DE ARTIGAS Nº 1777. Reclamos de ley a los intermediarios, donde constituyen domicilio las partes.

$ 1.600.— e.18|7-Nº 38.132-v.22|7 60

"J"

C. Suárez, martillero público, oficinas Avenida de Mayo 822, T. E. 34-4883, avisa: que José Alfieri, vende al señor Antonio A. Flamingo, negocio fraccionamiento de aceite comestible sito en la calle JUNTA 4863, domicilio de las partes. — Reclamos de ley en mis oficinas.

$ 800. — e.21|7-Nº 38.370-v.26|7|60

Dra. Hadasa Esther Konstantinovsky, con estudio en Tucumán 1621, 2º C, Capital Federal, hace saber por el término ley 11.867, que Manuel Absatz, con administración en JUAN B. JUSTO 2195, Capital Federal, vende su establecimiento textil sito en Pasaje Gerardo V. Romano 680|98, Villa Martelli, Pcia. de Buenos Aires, a Galia S. R. L., B. Sur Mer 890, de Capital Federal. El comprador se hace cargo de la totalidad del pasivo. Reclamos ley, mi estudio.

$ 1.600.— e.21|7-Nº 38.444-v.26|7|60

Julio Alvarez & Cía., S. R. L., mart. púb., Cangallo 1739, avisan que: Andrés Souto y Angel Torrón venden a José Antonio Suárez su neg. desp. comest. y venta beb. env.; sito JOSE LEON SUAREZ 1236. Recl. ley, domic. partes, n|ofic.

$ 800.— e.21|7-Nº 38.483-v.26|7|60

Carlos Guerrero, oficinas Cangallo número 1186, piso 1º "A", en su carácter de martillero interviniente, hace saber por el término de ley que Detertin Limitada Sociedad de Responsabilidad Limitada, integrada por Enrique Jorge Moreira, Victoriano Gil Gutiérrez y Timoteo Gil Gutiérrez, vende el activo y pasivo de su negocio de producción y venta de detergente sito en JOSE ENRIQUE RODO 6940 y VIRREY CEVALLOS 660, Capital, a Detertin Argentina Sociedad Anónima Industrial y Comercial. — Reclamos de ley en mis oficinas, domicilio de las partes.

$ 2.000.— e.19|7-Nº 38.192-v.23 7|60

A. Dimeo y González, Balanceadores y Martilleros Públicos, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Cangallo 2384, Capital, T. E. 48-7982, avisan que José Manuel Sparvoli vende a Angela Rosa Sabia de Tesler, Yolanda María Polito y Antonia Sabia de Hreiki, su negocio de Hotel Alojamiento, sito calle JOSE MARIA MORENO Nº 1254, de Capital Federal. Domicilio ambas partes y reclamos de Ley dentro término legal en nuestras oficinas.

$ 1.600.— e.19|7-Nº 38.338-v.23|7|60

Emalio José Serra, Martillero y Balanceador Público, hace saber que: Domingo Di Fulbio vende a Aurora Elena Escames de Giacchino su negocio de Fiambrería y Quesería, sito JUAN AGUSTIN GARCIA Nº 4768. Reclamos de Ley en mis oficinas Murguiondo Nº 1594, Piso 2º, donde las partes constituyen domicilio a los fines legales.

$ 1.200.— e.19|7-Nº 38.270-v.23|7|60

Scabbiolo & Cía., balanceadores y martilleros, oficinas Paraná 583, piso 1º, Capital, avisan: Benito Rodriguez vende a Santiago Alvarez y José Alvarez, elaboración y venta de pastas frescas, rotisería y fiambrería, JUNCAL 1695. domicilio partes. Reclamos de ley en n|oficinas.

$ 800.— e.18|7-Nº 38.148-v.22|7|60

"L"

Camilo Roberto Gómez, balanceador y martillero público, oficinas Bogotá 1989, Capital, avisa: Que don Alfonso Domínguez y Dominga Barbarita Barlo de Domínguez, venden a Francisco Baldomero Ogando y Fredesminda Sandá de Ogando, el negocio de "Despacho de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas", sito en la calle LAS CASAS Nº 4901|05 esq. MARMOL Nº 1793, Cap. Domicilio de las partes. Reclamos de ley, n|oficinas.

$ 1.200.— e.21|7-Nº 38.453-v.26|7|60

Ardáiz y Cía., de la Asoc. de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Uruguay 251, Capital, T. E. 45-9772 avisan que Marcelino Velarelle, Ricardo Vilarelle, Rafael de la Fuente, Alenjadrino González, Manuel González, Demetrio González, José Mosquera y Benjamín Ramos venden a los Sres. Miguel Rubio, Ginés Lago, Antonio Castaño, Francisco Pedreira, Luis Naviza, Lorenzo Pérez y Bernardino Vicente Anta, el negocio de bar y restaurant denominado "Copacabana", sito en esta Capital Federal, calle LAVALLE Nº 1848, domicilio de las partes. Reclamos ley, nuestras oficinas.

$ 2.000.— e.18|7-Nº 38.058-v.22|7|60

Scabbiolo & Cía., balanceadores y martilleros, oficinas Paraná 583, piso 1º, Capital, avisan: Rafael Puerto vende a Manuel Pérez Faraldo y María Rosa Sanchez de Pérez, café crema y bar, MONTEVIDEO 201 esquina CANGALLO, domicilio partes. Reclamos de ley en n| oficinas.

$ 800.— e.18|7-Nº 38.141-v.22|7|60

"M"

J. Sánchez Castro, Díaz y Cía., corredores y martilleros públicos, oficinas Avenida de Mayo 1261, piso 2º; T. E. 38-2900, 7454, avisan: José Muñoz; Camilo Mendiondo; Manuel Vázquez; Gerardo Piñeira y Manuel Fernández, giran Muñoz, Mendiondo y Cía., venden a Gustavo Gerardo Pares, Gerardo Oscar Pares, José Fernández, Emilio Peñaranda, Angel Barrientos, Salvador Parrondo, Manuel Bazán, Francisco Stranieri, Gil Fernández, Jesús María Mourín, Manuel Barrientos, Benito Antonio Barrientos, Manuel Díaz, Manuel Nicasio Fernández, José Fuentes, Ismael Rodríguez, José Estrada, Balbino Fernández, Ovidio José Vaniella, Manuel García, Roquo Artaza y Amador Vega, su negocio casa de lunch, café, venta helados, despacho de bebidas alcohólicas y restaurante, sito calle MAIPU 280, sus domicilios. Reclamos en término ley n|oficinas.

$ 2.400. — e.21|7-Nº 38.374-v.26|7|60

Gustavo Abel Umaschi, escribano, con oficinas en Capital Federal en Rodríguez Peña 641, piso primero, oficina 4, teléfono 49-5762, avisa: Que "Lugano Sociedad de Responsabilidad Limitada" vende a don Aníbal Dante Monge su negocio de estación de servicio para automotores, sito en la Capital Federal, calle MURGUIONDO tres mil novecientos noventa y tres esquina AVENIDA DERQUI, libre de toda deuda y gravavamen. Reclamos por el término de ley y domicilio de las partes, en mi oficina.

$ 1.600.— e.21|7-Nº 38.476-v.26|7|60

Daniel Fernández, mart. públ., con oficinas en la calle Ayacucho 922, Capital, avisa que ha queda sin efecto la venta del hotel alojamiento sito en la calle MEJICO Nº 1071, Cap. Que el señor Salvador Elkegaray había efectuado a la señora Cristina Filippidis. Domicilio de las partes y reclamos de ley nuestras oficinas.

$ 1.200.— e.19|7-Nº 38.280-v.23|7|60

Iturralde, Fernández y Cía., mart. Públ., Castelli 68, T. E. 88-7071, avisan que Emma M. F. de Artola vende a Angel Ibarlucea y Fernando Ruiz neg. de despacho de pan y factura, sito calle MARIANO ACHA 3291, Cap. — Recl. ley n|ofic. dom. partes.

$ 800.— e.18|7-Nº 38.014-v.22|7|60

"N"

Roberto F. Gómez y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en J. A. Pacheco de Melo 2131, Capital, avisan que el señor Andrés De Szilagy Varady vende a los señores Sauro Castelli y Cayetano Grassi, su negocio de garaje y|o afines, sito en la calle NAZCA Nº 2926, Capital. Domicilio de las partes y reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 1.200.— e.21|7-Nº 38.451-v.26|7|60

Juan A. Wegessy, martillero público, ofic. Venezuela 1835, T. E. 38-0607, comunica que rematará el martes 26 de

julio, a las 14 horas, existencias del café - bar denominado "Neuquén", calle NEUQUEN Nº 1400 esquina NICASIO OROÑO, Cap. Fed., propiedad del señor Venancio Escolar, domiciliado en el mismo. Reclamaciones de ley en mis oficinas.
$ 1.200.— e.21|7-Nº 38.455-v.26|7|60

Con intervención de "La Bolsa Panaderil", Acevedo, Bahillo & Cía., martilleros públicos, Dositeo, Ricardo Antonio, Visitación Olga y Delia Elena Iglesias venden a Francisco Marful, Gerardo y Antonio Porta negocio de Panadería Mecánica y Reparto, sito NEUQUEN 2056/58, Capital. Reclamaciones de Ley Bartolomé Mitre 2253, Capital, domicilio constituído partes contratantes.
$ 1.200.— e.19|7-Nº 38.278-v.23|7|60

"O"

Leonardo Moyano, martillero, Ciudad de La Paz 536, Capital, T. E. 76-4471. Avisa: Pedro Antonio Voarino, vende a Oscar Agustín Jordi y Salvador Natale negocio compostura de calzado, sito en OLAZABAL 2421. Domicilio de partes. Reclamaciones de ley, mi oficina.
$ 1.200. — e.21|7-Nº 38.361-v.26|7|60

Se hace saber que Rodolfo Schmid y Juan Carlos Nai Fovino venden a Floreal Domingo Alberdi el despacho de pan y venta de helados "Olden", sito en OLIDEN 2599. Reclamaciones en el domicilio del comprador, Monte' Nº 5943, Capital. Que es domicilio de las partes.
$ 800.— e.21|7-Nº 38.478 v.26|7|60

Se comunica que Luis Brighenti vende su negocio de Cigarrería, Librería y Perfumería sito calle 11 DE SEPTIEMBRE Nº 4650, de esta Capital, a Eugenio Vicente González. Reclamos de ley en el domicilio indicado, donde lo constituyen ambas partes.
$ 800.— e.21|7-Nº 38.403-v.26|7|60

"P"

Se hace saber por cinco días que Daniel Roberto Caramés vende a Nélida Neme su negocio de Venta de Banderines "Estudio Car Propaganda" de la calle PIEDRAS 1142. Reclamos de ley al martillero Juan Carlos Figueroa Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 890, 7º "E", domicilio de las partes.
$ 800.— e.21|7-Nº 38.468-v.26 7|60

Hernán A. Ordiales, escribano titular del Registro Nº 328, de la Capital Federal, con oficinas en la calle Uruguay 654, avisa que con su intervención el señor Kirkor Canbazyan vende a la sociedad "Canbazyan — Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria" su fondo de comercio, esto es su establecimiento de fundición ubicado en la Capital Federal, calle PIEDRAS 456 y PROFESOR DR. PEDRO CHUTRO Nº 3058|60, que gira bajo el rubro de "Metales Albron" K. Canbazyan. Las reclamaciones pertinentes deberán hacerse ante el escribano actuante en el término de ley. — Buenos Aires, julio 14 de 1960. — Dom. partes.
$ 2.000.— e.18|7-Nº 38.057-v.22|7|60

"Q"

Vicente Mugno, martillero público, avisa: que Julio Santos vende a Victoria Busefi de Sánchez, Normando Anuar Busefi y Daniel Abadie Busefi, el restaurant, café y bar sito QUIROS 2801. Reclamos de ley, domicilio partes, oficinas Av. Roque S. Peña 1119, Cap.
$ 800.— e.18|7-Nº 38.189-v.22|7|60

"R"

Sánchez, Mourente, Vilar & Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Avda. de Mayo Nº 1365, 1er piso, T. E. 37-0571, avisan: Ana Pita de Lence, Manuel Enrique Lence, José Eloi Lence y Carlos María Lence venden libre de toda deuda al señor Ramón Mourente el fondo de comercio de los Semanarios Periodísticos "Nuevo Correo" y "Correo de Galicia", sitos en RIVADAVIA Nº 781, Capital. Domicilio partes y reclamaciones ley nuestras oficinas.
$ 1.600.— e.21|7-Nº 38.463-v.26|7|60

"S"

Alvarez, Moreda y Alvarez, bal. y mart. públicos, of. Ayacucho 656, avisan que los señores Casimiro Cáceres, Alfredo Carlos Cáceres y Manuel Alvarez Magadán, venden a los señores Casimiro Cáceres, Manuel Alvarez Magadán y Bruno Zocchi, su negocio de hotel denominado "San Pedrito", sito en esta Capital, calle SAN PEDRITO Nº 63|69 71|75. — Recl. térm. de ley n|ofic., domicilio de las partes.
$ 1.200. — e.21|7-Nº 38.382-v.26|7|60

Bigi & Cía., balanceadores y martilleros públicos, Rivadavia 11238, 64-2340, avisan Fortunato Capitelli vende a Bruno Lagorio, Carnicería SAN JUAN 3351. Domicilio partes reclamos ley nts. ofic.
$ 800.— e.21|7-Nº 38.470-v.26,7|60

Josefina Sansoni de Martini avisa que ha vendido su comercio de lencería, calle SANTA FE 1950, Cap. Federal, a Kevork Der Kevorkian y a Martín Der Kevorkian. Reclamos de ley, oficinas Dr. Rubén E. Valdez, calle San Martín 345, 2º p., domicilio partes.
Buenos Aires, julio de 1960.
$ 800.— e.18|7-Nº 38.161-v.22|7|60

Se hace saber por cinco días que la sociedad comercial colectiva que gira en esta plaza bajo la razón social de "Bourbon y Florini", con domicilio en la calle SOLIS Nº 153, y que se dedica a la fabricación y venta de artículos de ortopedia, formado por los señores Miguel Angel Bourbon y Florencio Isidoro Florini, con igual domicilio, quedará disuelta, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio don Miguel Angel Bourbon. Reclamos, escribano Pedro A. Lartigau, calle Uruguay Nº 412, entrepiso.
$ 1.600.— e.18|7-Nº 38.164-v.22|7|60

Osvaldo Retondaro, martillero público, con oficinas en Venezuela 1536, comunica que ha quedado nula la venta del negocio de despensa sito en SAN LUIS 2902, y que vendiera María Fructuoso de Chirino al señor Guido Tessaro. Reclamos ley, donde las partes constituyen domicilio, en mis oficinas.
$ 1.200.— e.18|7-Nº 38.176-v.22|7|60

"T"

Baus Hnos. S. R. L., bal. y mart. públ., of. Alsina 308, T. E. 30-0318|19, avisan que Alejandro Gui vende su negocio Taller de Limpieza y Planchado de Ropa, TRIUNVIRATO 5613 a Domingo José Defeo, libre de toda deuda y|o gravamen. Domicilio parte en el negocio. Reclamos ley en nuestras oficinas.
$ 1.200.— e.21|7-Nº 38.411-v.26|7|60

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital, hace saber que Luis Pisano vende a Alfonso Francisco, negocio carnicería, calle TRES ARROYOS 1432. — Domicilio partes y reclamos: Río de Janeiro 55, piso 1º, Cap.
$ 800.— e.19|7-Nº 38.190-v.23|7|60

"V"

Scabbiolo & Cía., balanceadores y martilleros, oficinas Paraná 583, piso 1º, Capital, avisan: José Gallo vende a Gerardo Alvarez y Rodolfo Pedro Hofferlen, despensa de comestibles, VERNET 202 esquina DOBLAS, domicilio partes. Reclamos de ley en n|oficinas.
$ 800.— e.18|7-Nº 38.140-v.22|7|60

"W"

Avisan: Gómez, Siamer y Cía., oficinas Mitre, corredores y martilleros públicos que Armando Pascual y Raúl Benito Pascual venden a Juan Antonio Martínez, su panadería mecánica, sita calle WARNES 2131|33, domicilio vendedores, domic.lio comprador y reclamos de ley a Bmé. Mitre 2117.
$ 800.— e.18|7-Nº 38.027-v.22|7|60

PROVINCIALES

SANTA CRUZ

Vicente Buenafe, domicil'ado esta ciudad, calle Corrientes Nº 257, vende a don Hermógenes Pacheco, con domicilio esta localidad, su negocio de bar y restaurant denominado "Las Vegas", ubicado calle CORRIENTES Nº 257 de esta Capital, Provincia Santa Cruz, haciéndose cargo comprador, activo y pasivo. Reclamaciones de ley deben formularse martillero público Marcelino García, que interviene transferencia, calle Magallanes Nº 180.
Río Gallegos, 2 de julio de 1960.
$ 1.600.— e.21|7-Nº 38.417-v.26|7|60

AVISOS COMERCIALES
ANTERIORES

DAVID KHANIS S. A.
Comercial e Industrial
Reg. Nº 7156

Se comunica a los señores Accionistas que a partir del 25|7|60, se abonarán dividendos aprobados por Asamblea 30 abril ppdo. emitiéndose tal efecto dos series acciones ordinarias portador "A"; suscribiéndose excedente $ 94.090.— a prorrata tenedores al contado. — Asimismo emítense al contado cuatro series acciones ordinarias portador "A" aumentándose Capital Autorizado pesos 1.400.000.— Resolución Asamblea 30|4|1959 y art. 4º Estatutos. — Presidente.
$ 1.200.— e.21|7-Nº 38.415-v.23|7|60

DINAMIX
S. A. C. I. F.

Se comunica a los señores Accionistas que el Directorio ha resuelto la emisión de las series 29 a 40 de acciones ordinarias de clase "A" de 5 votos por acción, por la suma de m$n. 2.400.000.—, a los efectos de proceder al pago de dividendos aprobados por la Asamblea General Ordinaria. — El Directorio.
$ 920.— e.21|7-Nº 38.413-v.23|7|60

OBAL
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria

Comunícase emisión 5 series por m$n. 1.000.000.—. Se llama a suscripción e integración efectivo en los términos fijados por los Estatutos. — El Directorio.
$ 480.— e.21|7-Nº 38.408-v.23|7|60

LA OXIGENA
Industria Argentina de Gases Comprimidos
Sociedad Anónima

Se hace saber, de acuerdo con lo establecido en el artículo 5º de los Estatutos de la Sociedad, que la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la misma, celebrada el 31 de mayo de 1960: a) emitió 1.500.000 acciones ordinarias, de $ 20.— valor nominal, cada una, liberadas, con derecho a dividendo a partir del 1º de septiembre de 1959, a distribuirse entre los accionistas proporcionalmente a sus tenencias; b) integró esas acciones, que representan un monto de m$n. 30.000.000.—, con igual suma tomada del Fondo de Reserva para emisión de Acciones Liberadas. — En consecuencia, el Capital autorizado, suscripto y realizado de la Sociedad, es de m$n. 60.000.000. — El Directorio.
$ 1.680.— e.21|7-Nº 38.404-v.23|7|60

ALFALAND S. A.
Agr. - Ganad. - Indust. y Comerc.

A partir del día 21 de julio de 1960 se abonará en Reconquista 165, los dividendos correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de julio de 1959. — El Directorio.
$ 720.— e.21|7-Nº 38.396-v.23|7|60

APIPE S. A.
Importación - Exportación
Comercial - Industrial - Financiera
Inmobiliaria y Agropecuaria

El Directorio de la sociedad hace saber a los señores accionistas que por escritura de fecha 24 de junio de 1960, pasada ante el escribano señor Marcos Uman, fué protocolizada la resolución de la Asamblea General Ordinaria celebrada el 24 de abril de 1960, por la cual se elevó el capital autorizado a la suma de m$n. 3.000.000.—. Asimismo se resolvió la emisión de las nuevas acciones por un valor total de m$n. 2.000.000.—, las cuales pertenecerán a la clase B, dividida en diez series de dos mil acciones ordinarias de m$n. 100.— cada una, con derecho a un voto por acción, y son ofrecidas en suscripción a la par a los actuales tenedores de acciones de la sociedad en proporción a sus respectivas tenencias a razón de dos nuevas acciones por cada una que posean actualmente. Las acciones de esta emisión deberán ser pagadas íntegramente al contado y tendrán derecho a dividendos desde el 1º de enero de 1960. Los señores accionistas podrán hacer efectivo su derecho de opción dentro de los quince días de vencida la última publicación. La protocolización fué inscripta en el Juzgado Nacional de Registros bajo el Nº 2271, al folio 566 del libro 52, tomo A. de estatutos nacionales.
$ 2.400.— e.21|7-Nº 38.480-v.23|7|60

AVI Ind. Com. y Fin. S. A.
SUSCRIPCION DE ACCIONES ORDINARIAS

Se hace saber por tres días a los señores accionistas que se ha resuelto la emisión de 1000 acciones ordinarias, clase A, serie 3ª, por lo que deberán hacer uso del derecho de preferencia, dentro del plazo que vence el 10 de agosto de 1960, en las oficinas de la sociedad, Bolívar 165, tercer piso. — El Directorio.
$ 960.— e.21|7-Nº 38.474-v.23|7|60

ZUCAMOR, S. A.
Ind., Com., Financ. e Inmobiliaria

El Directorio dispuso la emisión de v$n. 5.000.000.— en acciones ordinarias de la clase "A" cinco votos, destinadas v$n. 4.268.900.— al pago de dividendos del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1959 y v$n. 731.100.— se ofrecen a la suscripción. — El Directorio.
$ 720.— e.21|7-Nº 38.456-v.23|7|60

MINERA FENIX
S. A., Industrial y Minera

Se avisa que esta sociedad anónima, ha formalizado un aumento de capital por $ 1.000.000.— m|n., mediante la emisión de diez series de acciones ordinarias de 1000 acciones y de $ 100.— cada una. — El Directorio.
$ 720.— e.21|7-Nº 38.459-v.23|7|60

DEPOMET S. A.
De Depósitos y Barracas, Inmobiliaria y Financiera

Se hace saber por tres días: 1º) Que la Asamblea General Extraordinaria celebrada el 20 de mayo de 1960, resolvió aumentar el capital autorizado en m$n. 23.250.000.—, esto es, elevarlo a la suma de m$n. 30.000.000.—; 2º) Que el Directorio dispuso emitir la suma de pesos moneda nacional 835.270.— en acciones ordinarias A de cinco votos que se entregarán libradas a los accionistas en pago del dividendo votado por la Asamblea General Ordinaria realizada el 5 de octubre de 1959; y 3º) Que a partir del 25 de julio de 1960 será abonado en la sede social el dividendo de referencia con sujeción a las normas impositivas vigentes. — El Directorio.
$ 1.440.— e.21|7-Nº 38.472-v.23|7|60

MAXIMINO PEREZ E HIJOS
S. A. I. C. F. e I.

Comunicamos a los señores accionistas que por escritura del 14 de junio de 1960 se ha elevado el capital autorizado a $ 13.000.000.— m|n., emitiéndose las series 6a. a 9a. por $ 4.800.000 m|n. en acciones ordinarias al portador serie "B" debiendo hacerse uso de derecho de preferencia. — El Directorio.
$ 720.— e.21|7-Nº 38.465-v.23|7|60

CARVER
S. A., Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera
Administración: Sucre 1355, 2do. "F" Capital

Se comunica a los tenedores de acciones que por resolución del Directorio, se resolvió la emisión de las series tres a diez inclusive, equivalente a ocho mil acciones valor total de ochocientos mil pesos moneda nacional. — Conforme artículo cuarto de los estatutos los tenedores deben manifestar su preferencia dentro de los quince días de la presente publicación.
$ 1.200.— e.21|7-Nº 38.469-v.23|7|60

HELLER HERMANOS
Industrial y Comercial, Soc. Anón.

Se hace saber por 3 días que por escritura del 18 de mayo de 1960 otorgada ante el suscripto, fueron protocolizadas las actas de Directorio del 12 de marzo de 1959 y de Asamblea General Ordinaria de Accionistas del 31 de marzo de 1959, por las que se dispuso un aumento del capital social en la suma de $ 10.000.000.— m|n. en acciones ordinarias de un voto por acción. — Dicho aumento quedó inscripto bajo el Nº 1946, folio 526 del Libro 52, Tomo A. de estatutos nacionales. — Buenos Aires, julio 18 de 1960.
$ 1.200.— e.21|7-Nº 38.390-v.23|7,60

CASA CARLOS RASETT
Soc. Anón., Com., Fin. e Inm.

Llévase a conocimiento de los señores accionistas, que el Directorio en su reunión del 21 de junio ppdo., resolvió emitir la segunda y tercera serie de acciones ordinarias al portador, por un valor de m$n. 1.000.000.— cada serie, lo que se les hace saber para que hagan uso del derecho de preferencia.
$ 960.— e.21|7-Nº 38.452-v.23|7|60

INDUSTRIAS CAREN S. A.
Industrial, Comercial y Financiera
AUMENTO DE CAPITAL

Se hace saber por tres días, que la Asamblea General Extraordinaria de accionistas celebrada el 12 de julio de 1960, resolvió aumentar el capital de la sociedad hasta la suma de m$n. 75.000.000 (setenta y cinco millones de pesos moneda nacional). — El Directorio.
$ 720.— e.21|7-Nº 38.371-v.23|7|60

INDUSTRIAS CAREN S. A.
Industrial, Comercial y Financiera
EMISION DE ACCIONES

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio, en su reunión del 13 de julio de 1960, resolvió emitir 15.000.000 de pesos en acciones ordinarias de la clase "B", al portador, a la par, con derecho a dividendo proporcional a partir del 15 de junio de 1960. Los accionistas podrán ejercer su derecho de preferencia en proporción a las tenencias de acciones ordinarias de la clase A y|o B, y en el caso de que algún accionista no hiciere uso de su derecho, el excedente corresponderá a prorrata de sus tenencias a los accionistas que en el acto de la suscripción hubieren manifestado su deseo de suscribir excedentes. Para ejercer el derecho de suscripción deberá presentarse el cupón Nº 4 o los certificados de acciones en circulación, en el domicilio de la Sociedad, Antonio Machado 628-36, dentro de los 15 días a contar de la última publicación que se efectuará por tres días en el Boletín Oficial, y el pago deberá efectuarse en tres cuotas del 30 %, 35 % y 35 %, a los 90, 120 y 150 días, respectivamente, a contar del vencimiento del plazo de la suscripción; sin perjuicio de ello, los suscriptores podrán realizar la integración total en cualquier momento. Vencido el plazo establecido, el cupón Nº 4 quedará nulo y sin valor alguno. Las fracciones de acciones se liquidarán de acuerdo a las normas de la Bolsa de Comercio. — El Directorio.
$ 2.640.— e.21|7-Nº 38.372-v.23|7|60

PROTONIA
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto emitir dos series de acciones ordinarias de clase "B" con derecho a un voto, de m$n. 100.— moneda nacional cada una y en conjunto m$n. 2.000.000.— para pago del dividendo del 2º ejercicio a distribuir oportunamente. — El Directorio.
$ 1.200.— e.18|7-Nº 38.068-v.22|7|60